

3363

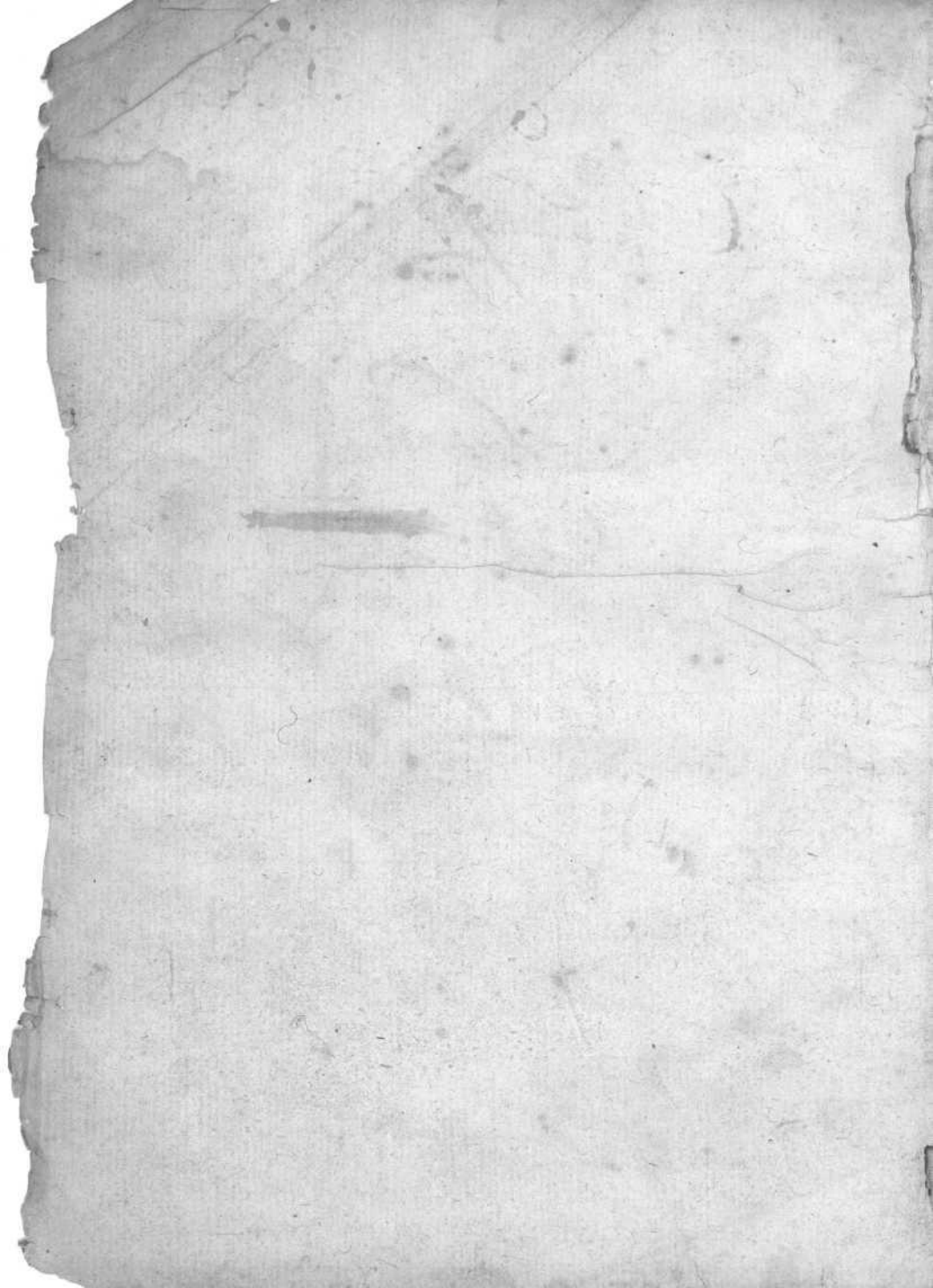
n. 3789

10  
Musson

Ambrino

11  
Musson

Musson



CATECISMO CATHOLICO,  
EN EL QVAL SE CONTIENE  
LA EXPLICACION  
DE LOS  
PRINCIPALES MYSTERIOS  
DE NVESTRA  
SANTA FE CATHOLICA,  
Y LAS DEMAS COSAS, QUE DEBE  
EL CHRISTIANO SABER  
PARA SV SALVACION.

COMPVESTO, Y ORDENADO POR EL ILVSTRISSIMO,  
*y Reverendissimo señor D. Pedro de Lepe, Obispo de Calahorra,  
y la Calçada, del Consejo de su Magestad.*

PARA EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS  
Almas, que Dios nuestro Señor cometiò à su cuydado,  
por razon de el Oficio Pastoral.

CONSAGRALO CON HVMILDE ANIMO, Y CORAZON  
*devoto à la Reyna de los Cielos, MARIA · SANTISSIMA, Madre  
de Dios, y Señora nuestra, en el Mysterio de su Concepcion  
Purissima, y agena de toda culpa.*

*Benedicta Filia tu à Domino; quia per te fru-  
ctum vitæ communicavimus.*

CON PRIVILEGIO.

En Madrid: Por Antonio Gonçalez de Reyes. Año de 1699.

CATECISMO CATHOLICO

EN EL QUAL SE CONTIENE  
LA EXPLICACION  
DE LOS  
PRINCIPALES MYSTERIOS  
DE NUESTRA

SANTA FE CATHOLICA,  
Y LAS DEMAS COSAS QUE DEBE  
EL CHRISTIANO SABER  
PARA SU SALVACION.

COMPOSTO, Y ORDENADO POR EL MERTISSIMO  
FRANCISCO DE S. J. D. ...  
Y LA CATEDRAL DE ...

PARA EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS  
ALMAS que Dios nuestro Señor desea salvar.

CONSERVADO CON EL MANTENIMIENTO Y CORDON  
DE LA ...

Revisada por el ...  
que con esta ...

CON PRIVILEGIO

En Madrid por Antonio Gonzalez de Reyes Año de 1700.

*APROBACION DEL R<sup>mo</sup> PADRE  
Pedro Moràn, Cathedratico de Philosophia,  
de la Compañia de Jesus.*

**P**OR mandado del señor Don Alonso Por-  
rillo y Cardòs , Vicario de esta Villa de  
Madrid, y su Partido, he visto el *Catecismo  
Catholico*, compuesto por el Ilustrissimo, y Reve-  
rendissimo señor Don Pedro Lepe , Obispo de  
Calahorra , y la Calçada , del Consejo de su Ma-  
gestad: Obra es esta la mas propia de vn vigi-  
lante Pastòr , que mira como mas principal deu-  
da , dar à sus ovejas el Pasto espiritual , segun  
lo que Christo ordena à San Pedro , quando le  
fia el Rebaño de su Iglesia : *Pasce oves meas* ; y  
los exercicios del empleo de Prelado. Para des-  
empeño de esta obligacion , dixo San Bernar-  
do ser tres : *Pasce exemplo* : *Pasce verbo* : *Pas-  
ce orationis suffragio*. De la exemplar vida de  
santidad , con que este gran Prelado edifica à  
los de su Diocesi , y aun à toda España ; de  
sus oraciones , y suffragios por su Rebaño; por  
mas que elevàra mi pluma , se la llevàra toda  
la verdad , sin tocarle parte à la lisonja ; pe-  
ro seguro , que es ofension, à su modestia ; so-  
lo dirè de la enseñanza, y doctrina, con que de-  
xa excessivamente desempeñada su obligacion.  
Trata la materia de mayor importancia en el

*Ioan. cap. 1.*  
21.

*Epist.*  
201.

el Christianismo; porque si de el creer los Mysterios de nuestra Santa Fè, y obrar los Mandamientos suyos, se ha de componer la perfeccion de el Christiano; à este mismo fin mira este Catecismo, con tanto acierto, que con su claridad se dexaràn entender, aun del mas rudo, los Mysterios que explica de nuestra Santa Fè. En los Mandamientos enseña con brevedad lo mas principal, y vtil, eligiendo las doctrinas mas solidas; sin dexar que desear, à quien quisiere tener vna cabal inteligencia de lo que debe creer, y à lo que està obligado à obrar, sin que les pueda valer en adelante escusa alguna, à todos los que lograsen la fortuna de leer este Catecismo, en que este gran Prelado executa con perfeccion lo ordenado por los Sagrados Canones, y Concilios, y novissimamente el de Trento, de enseñar à sus Feligreses la Doctrina Christiana; guardando el methodo, que enseñò el grande Isidoro, Arçobispo de Sevilla, de officio Ecclesiastico; dize assi: *Episcopi sermo debet esse purus, simplex, apertus, plenus gravitatis, & honestatis, plenus suavitatis, & gratia tractans de Mysterio Legis, & Doctrina Fidei.* Todo se vè resplandecer con eminencia en esta declaracion de la Doctrina; en que sin duda en su retiro, y oracion ha logrado particulares assistencias del Espiritu Santo, para dar à luz obra tan importante à los Fieles, tan cabal en todo, que puedo dezir, le

Seff. 24.

cap. 7.

Lib. 2.

cap. 5.

*John ...*

*Ad Romanos 12.*

viene lo que San Pablo enseña ; que entre los do-  
nes, que el Espiritu Santo comunica , como sin-  
gulares gracias tuyas , vna de ellas, dize el Apos-  
tol: *Habentes autem donationes secundum gratiam,*  
*que data est nobis;* entre otras señala: *Sive, qui docet*  
*in doctrina.* Y si por regla infalible pone el Espiri-  
tu Santo en los Proverbios , que segun fuere la  
doctrina, se medirà el tamaño del sugeto , que la  
enseña: *Doctrinam suã noscet un vir;* bien publican  
esta explicacion de doctrina, la sabiduria, juyzio,  
y zelo de este gran Prelado: no digo mas , que es  
razon se mortifique mi lengua , porque no se  
ofenda su semblante.

*C. 12.*

Lo que no puedo menos es, embidiar el creci-  
do galardón, que ha depositado para si en la Eter-  
nidad, dando al publico esta Obra , pues con ella  
enseña à niños, y hombres, y à todos alumbra con  
el conocimiento de el Cielo en las materias mas  
importantes , para conseguir la Bienaventuran-  
ça ; y asì en este gran Prelado cumplirà la Eter-  
na verdad su promessa por Daniel: *Qui autem do-*  
*cti fuerint fulgebunt quasi splendor firmamenti,*  
*et qui ad iustitiam erudiunt multos , quasi Stelle*  
*in perpetuas eternitates.* Pues quien asì alum-  
bra en la tierra , como luzirà Altro en el Firma-  
mento! Es verdad, que ha puesto su obligacion en  
salvo; pero dexa en cuydado à todos los que le-  
yeren su Catecismo ; pues con las ignorancias,

*C. 12. v. 3.*

11

que destierra, con los medios que propone para su salvacion, forma, y methodo de la buena Confesion, è importancia de el dolor de las culpas, quien à vista de luz tanta tropezare, no le valdrà yà escusa en el Tribunal Divino. Y asì puede dezir con justa razon, lo que dixo à sus Feligreses San Agustin, y San Chrysolto mo clamava lo mismo: *In magno sum periculo, & exitio constitutus, si tacuero, sed cum ego dixerò, & implevero officium meum, vos iam attendite periculum vestrum.* Y asì juzgo, que no conteniendo cosa, que no sea de toda loa, y bien, y vtilidad de las almas, este Catecismo, se le debe dár la licencia que pide. Asì lo juzgo, salvo, &c. En este Noviciado de la Compañia de Jesvs. En Madrid à 29. de Enero de 1699.

Hom. 28.

*Pedro de Moràn.*

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**Os el Licenciado D. Alonso Portillo y Cardòs, Dignidad de Chantre de la Colegial de Talavera, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido: Por la presente damos licencia, por lo que à Nos toca, para que se imprima vn Libro, cuyo titulo es: *Catecismo Catholico*, compuesto por el Ilustrissimo señor D. Pedro Lepe, Obispo de Calahorra, y la Calçada, de el Consejo de su Magestad; atento, que de nuestra orden, y comission se ha visto, y reconocido, y no contiene cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 6. de Febrero de 1699. años.

Lic. D. Alonso Portillo

y Cardòs.

Por su mandado.

Francisco Diaz de Arcaute.

APROBACION DEL R.<sup>no</sup> PADRE

Antonio Xaramillo, Theologo, de la

Compañia de Jesus.

M. P. S.

**D**E orden de V. A. he visto el *Catecismo Catholico*, compuesto por el Illustrissimo señor Don Pedro Lepe, Obispo de Calahorra, y la Calçada, del Consejo de su Magestad; y aviendole leído con atención, nada encuentro en él, que sea contra la pureza de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes bien juzgo, ser muy conforme à lo que la Sagrada Escritura, Concilios, Derecho Canonico, y Santos Padres intiman à los que cuydan de almas. Reiplandecen en esta Obra vn estudio no vulgar, por la diversidad de materias, que comprehende, y muy digno de el aprecio, por aver hallado lugar à tanta tarea, entre las continuas fatigas del Obispado: vna excelente sabiduria, con la qual se entienden mysterios tan delicados, y divinos, y se dan à entender à otros; y sobre todo, vn Apostolico zelo (adorno propio de los Obispos) con el qual destierra la ignorancia mas peligrosa, comunica la ciencia mas importante, muestra el horror de los vicios, manifiesta la hermosura de las virtudes; y finalmente alimenta à las almas

con

con aquel pasto, que quiere Christo se dè à sus Corderos, y Ovejas.

Dize el Profeta Malaquias, que los labios de el Sacerdote guardaràn la ciencia, para participar la noticia de la Ley à los Pueblos, quando la busquen de su boca, como de vn Oraculo: *Labia enim Sacerdotis custodient scientiam, & Legem requirrent ex Ore eius.* El Author del Catecismo no aguarda la circunstancia de ser buscado; anticipase su zelo à buscar las almas, para ilustrarlas con las luzes de la Ley, de su obligacion, y medios para observarlas; testigos irrefragables son de esta verdad las Misiones, y explicaciones de la Doctrina Christiana, que por su misma persona ha hecho, y otros por su direccion, è influxos pero considerando, que aquel modo de dar à entender la Ley, y apacentar con la viva voz, passa, y solo puede durar lo que durare la vida, ha querido, que su Predicacion dure mas que su vivir, eternizandola con la estampa, para hablar por ella, aun despues de muerto, no solo à sus ovejas, sino à los demàs, que quisieren aprovecharse; no en tiempo, y lugar determinado, si no en todo tiempo, y lugar, de dia, y noche, en lo publico, y en lo secreto; en soledad, y con compaña, pues de todos estos modos, y en todas estas ocasiones dån voces los libros mudos con las verdades Catholicas, que nos proponen.

Sin duda tuvo presente este zeloso Prelado

aque-

Malach. 2.  
cap. 2.  
vers. 7.

aquella vestidura, que mandò Dios disponer para el Sacerdote Aaron, y la razon, porque el mismo Dios se la mandava vestir al tiempo de exercitar su officio en el Santuario. La vestidura, entre otros adornos, tenia en su extremidad diferentes campanillas: *Mixtis in medio tintinnabulis*; y la razon de andar con ellas fue, para que al entrâr, y salir de el Santuario se oyesse sonido, y no muriesse Aaró Sacerdote: *Et vestietur ea Aaron in officio ministerij, vt au- tiatur sonitus, quando ingreditur, & egreditur Sanctuarium in conspectu Domini, & non moriatur.* Quizàs nos parecerà, que tenia poca dependencia la vida con el sonido de las cãpanillas; pero no es assi, dize el gran P.S. Gregorio: porq̃ el Sacerdote, q̃ por vna parte tiene cuydado de almas, y obligacion grave de solicitar su salvacion con la predicacion, y enseñaça; y por otra parte es mudo en essa misma predicacion, sin oírse el sonido de ella, està muerto para Dios, y citado al rigor de su juyzio: *Sacerdos (dize el Santo) ingrediens, & egrediens moritur, si de eo sonitus non au- tiatur, quia iram contra se oculi ludicis exigit, si sine sonitu prædicationis incedat.*

Exod. 28  
vers. 33.

Ibidem,  
vers. 39.

S. Greg.  
2. part.  
Pastor.  
cap. 4. &  
lib. 1. Re  
gi. tr. epi.  
fol. 24.

No se puede dudar, que con este Catecismo entra su Author en el Santuario, y sale de el vestido, como otro Aaron de tunica con campanillas, ingiriendo en los oídos de todos el sonido de la Ley, có q̃ Dios nos habla; y muestra lo q̃ quiere de cada vno. Puede parecer en el Tribunal de Dios  
sin

sin temor de incurrir la muerte, q̄ su Magestad ame-  
 naça, si la predicacion no suena: *Vt audiat sonitus,*  
*& non moriatur.* Considerando S. Agustín lo que en  
 voz, y por escrito avia dicho por el bien de su Reba-  
 ño, concebía vna grande seguridad en la presencia  
 de Dios, y quería la tuviesen los demás Sacerdotes,  
 que hazen lo mismo por las almas, de que cuydan; y  
 así dize en nombre de todos ellos: *Tota ratio, que*  
*nos securos faciet, erit: tu scis Domine, quia clamavi: scis*  
*quia non tacui, scis quo animo dixi, scis quia flevi tibi,*  
*„ cum dicerem, & non audire.* Todo el fundamento en  
 „ que estriva la seguridad de los Pastores de almas,  
 „ será poder dezir con verdad à Dios, en el dia de la  
 „ cuenta: Tu sabes, Señor, que clamè: sabes, que no  
 „ callè: sabes la intencion, con que di el pasto de la  
 „ Doctrina: sabes las lagrimas, que verti, quando ha-  
 „ blando no era oïdo.

Serm. 3.  
 de verb.  
 Domin.

Consuelese, pues, este Ilustrissimo Prelado con el  
 glorioso trabajo de su Catecismo, y teman las ovejas,  
 pues si el Pastor evita la muerte hablando, las ovejas  
 la incurriràn, si se hizieren sordas. Gran lastima feria  
 morir de hambre, quando sobra el pasto. Soy de pa-  
 recer, que V. A. con lalicencia de imprimir, debe dàr  
 al Author muchas gracias, por trabajo, y zelo tan  
 Apostolico. Así lo siento, salvo, &c. En este Novi-  
 ciado de la Compañia de Jesus de Madrid, à 5. de  
 Mayo de 1699.

Antonio Xaramillo.

# EL REY.

**P**OR quanto por parte de vos Don Pedro de Lepe, Obispo de Calahorra, y la Calçada del nuestro Consejo, se nos hizo relacion, aviades compuesto para la buena educacion, y enseñanza de los Fieles de esse Obispado, vn Catecismo Catholico, en que se comprehendia la explicacion de los principales Mysterios de nuestra Santa Fè Catholica, y las demás cosas que el Christiano debia saber para su salvacion, que era, el de que haziades presentacion; suplicandonos, fuessemos servido de concederos licencia para poderle imprimir, y Privilegio por diez años, con las calidades, y prohibiciones ordinarias. Y visto por los del nuestro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias que dispone la Pragmatica, vltimamente hecha sobre la impresion de los libros, se acordò dar esta nuestra Cedula: Por la qual os concedemos licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años, que han de correr, y contarse desde el día de la fecha de esta nuestra Cedula; vos, ò la persona que vuestro Poder hubiere, y no otra alguna, podais imprimir, y vender el dicho Catecismo, de que và hecha mencion, por el original, que en el nuestro Consejo se viò, q̄ và rubricado, y firmado al fin de D. Diego Guerra de Noriega nuestro Secretario, Escrivano de Camara de los q̄ en èl residen, con que antes que se venda lo traygais ante los de èl, juntamente con el dicho original, para que se vea, si la dicha impresion està conforme à èl, trayendo alsimismo fee en publica forma, como por Corrector por Nos nombrado se viò, y corrigiò la dicha impresion por el original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. Y mandamos al Impressor, que imprimiere el dicho Catecismo, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que vno solo con el original al Autor, ò persona à cuya costa se imprimiere, para efecto de la dicha correccion,

cion , hasta que primero este corregido , y tassado por los de  
el nuestro Consejo ; y estandolo assi , y no de otra manera,  
pueda imprimir el dicho principio, y primer pliego, en el qual  
seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa,  
y Erratas, pena de caer , è incurrir en las penas contenidas  
en las Pragmaticas, y Leyes de estos Reynos ; y mas incurra  
en pena de cinquenta mil maravedis , y sea la tercia parte de  
ellos para la nuestra Camara; tercia parte para el Juez que lo  
sentenciare , y la otra para el denunciador. Y mandamos à  
los del nuestro Consejo , Presidentes, y Oidores de las nue-  
stras Audiencias, Alcaldes , Alguaziles de la nuestra Casa , y  
Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asisten-  
te, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios , y otros  
Juezes, y Justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y  
Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, y à cada vno, y  
qualquier de ellos en su jurisdiccion, vean, guarden, cumplan,  
y executen, y liagan guardar, cumplir , y executar esta nuestra  
Cedula, y todo lo en ella contenido; y contra su tenor, y for-  
ma no vayan, ni passen, ni consientan ir , ni passar en manera  
alguna, pena de la nuestra merced , y de cada cinquenta mil  
maravedis para la nuestra Camara. Dada en Madrid à treze  
dias del mes de Mayo de mil seiscientos y noventa y nueve  
años.

**YO EL REY.**

Por mandado del Rey nuestro señor.

*Manuel de Vadillo y Velasco*

FEE DE ERRATAS.

**P**Art. 1. cap. 2. n. 42. vltima, lee perfecta. Part. 3. c. 12. n. 24. enuncia, lee niega. Part. 3. c. 33. n. 5. aver satisfecho, lee satisfacer, y cumplir, & ibi en comulgando, lee comulgar, & ibi n. 6. aver satisfecho, y cumplido, lee satisfacer, y cumplir, & ibi en comulgando, lee en comulgar. Part. 4. c. 12. n. 12. cierto, lee cierto.

De orden de el Consejo he visto este Libro, intitulado, *Doctrina Christiana, y Advertencias Generales à ella*, el qual con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Junio 20. de 1699. años.

*Lic. Don Joseph del Rio*  
*Cao de Cordido.*

T A S S A.

**D**ON Diego Guerra de Noriega, Secretario del Rey nuestro señor, y su Escrivano de Camara, de los que residen en el Consejo; certifico, que aviendose visto por los señores del vn Libro, intitulado, *Catecismo Catholico*, en que se comprehende la explicacion de los principales Mysterios de la Santa Fè, y las demàs cosas, que el Christiano debe saber para su salvacion, escrito por Don Pedro de Lepe, Obispo de la Ciudad de Calahorra, y la Calçada, que con licencia de dichos señores ha sido impresso, tassaron à seis maravedis cada pliego; y el dicho libro parece tiene cinquenta y vno, sin principios, ni tablas; que al dicho respecto monta treientos y seis maravedis; y al dicho precio, y no mas mandaron se venda el dicho libro, y que esta certificacion se ponga al principio de cada vno, para que se sepa el precio à que se ha de vender. Y para que conste, lo firmè en Madrid à treinta dias del mes de Junio de 1699. años.

*D. Diego Guerra de Noriega.*

# PROTESTA.

**T**ODO lo que està escrito en este Catecismo lo ofrece su Autor à censura de la Santa Sede Apostolica, y de todos los que tienen su autoridad para juzgar doctrinas en la Iglesia. Y si alguna cosa de las que en èl està escritas no fuere conforme à lo que enseña la Santa Iglesia Romana, desde luego lo retrata, y dà por testado, y no escrito, confessando desde luego, ser su animo, el no defender, ni enseñar cosa alguna, que se oponga, aunque levemente, à lo que tiene, y enseña la Iglesia Catholica, à cuyo juyzio sujeta en todo, y por todo el suyo, sin alguna diferencia.

Y por quanto en muchas cosas de las que se tratan en esta Obra no ay definicion Canonica de la Iglesia, dependiendo su resolucion de opiniones probables, defendidas de Autores graves, así Theologos, como Canonistas pro vtraque parte. Y eligiendo vna de ellas, se dà à entender, no se sigue la otra à ella opuesta: Desde luego protesta el Autor, que la eleccion de sentencia es con la debida referen-

reservacion, de no labefactar, ni perjudicar en ma-  
nera alguna la probabilidad de la opinion contra-  
ria: à las quales, y sus Autores se les dà aquella ve-  
neracion, que es debida à varones tan doctos, y  
que tanto trabajan en la Iglesia. Y la causa comun,  
para preferir las que se eligen en esta Obra, es por  
ser las que mas favorecen la integridad, y observan-  
cia de sus preceptos; dexando juntamente ileso el  
arbitrio de que cada vno siga en la practica aquello,  
que le parece puede obrar sin lesion de su propria  
consciencia. Y sirva esta Protesta por tan indivi-  
dual, como si fuera puesta en cada vna de  
las sentencias, que fueren de la cali-  
dad expressada.

(x)

PROE



# PROEMIO.

**J**USTAMENTE Se puede estrañar , porque aviendo tanto numero de Cathecismos de Doctrina Christiana, escritos por Varones insignes en fantidad, y letras, y ve rdaderamente Apostolicos , me dedico a sacar à luz nuevamente este Cathecismo ? Sin duda alguna parece escusado , quando tantos sobran , sacar vno à luz , en que no se contiene cosa alguna, que no se halle en los otros; con las circunstancias de methodo mas aliñado , y mas compuesto estilo. Confiessome llanamente convencido desta objeccion; mas no por esso dexo de hallar motivo justificado para publicar esta Obra. La razon, que à ello me mueve, es aquella sentencia, que Christo nuestro Señor dixó (hablando de los Pastores de su Iglesia ) dando Espiritual Pasto à sus Ovejas: *Ante eas vadit, & vocem eius audiunt.* Guia el Pastor las Ovejas , hablales para su bien , y ellas oyen su voz. Palabras son estas, que nunca las he leido sin sentir grande consuelo en mi interior, y vn vivo deseo de hablar con las Ovejas deste Rebaño dilatado , que Dios puso à mi cuydado; yà en animadas voces desde el Pulpito ; yà en mudas palabras, formadas por la pluma : concibiendo en vno, y otro exercicio vna viva confiança, de que mis voces han de ser oídas , y atendidas de mis Ovejas; causando vtilidad sus ecos en los coraçones, por ser voces de su propio Pastor.

No puede negarse, si consultamos la Sagrada Escritura, Concilios, y Padres de la Iglesia, que puso Dios vna eficacia, y energia en las palabras de los Prelados para con sus Subditos, muy diferente de la que adquiere con el es-

Ioan. cap<sup>o</sup>  
10. num<sup>o</sup>  
3. 4.

tudio de los libros. Y esto, sin duda alguna, se practica con la experiencia: en que se vè manifestamente, que haze mas operacion en los coraçones de los Subditos vn llano razonamiento de los Prelados, dicho muchas vezes con espiritu flaco, que otros muy eloquentes, y de Varones muy Espirituales, y Apostolicos. Cumpliendose lo que dize Christo, que oyen su voz, no tanto por sonora, y apacible, como por suya. Resplandece vna admirable simpatia entre las voces del Prelado, y los coraçones de los Subditos, para moverse à executar lo que oyen.

Esta es la razon con que me he vencido à escribir este Compendio, y Cathecismo Christiano: accion en que deseo imitar muy Santos Prelados, que pusieron en execuciõ el mismo assunto; como son el Venerable D. Fr. Bartholomè de los Martyres, Arçobispo de Bragaz el Ilustrissimo, y zelosissimo D. Francisco Reynoso, Obispo de Cordova; el Ilustrissimo Señor D. Fr. Pedro de Tapia, Arçobispo de Sevilla, à cuyo zelo me tengo en alguna manera por acreedor; por aver sido este Venerable Prelado quien me iniciò, y diò nombre en la Milicia Clerical de la Iglesia. Todos estos Apostolicos Prelados, y otros muchos, que escuso referir, por evitar prolixidad, dieron saludable pasto à sus Ovejas con Cathecismos, que compusieron, y hizieron imprimir. El fruto que lograron fuè copiosissimo, como lo testifican los Libros, q̄ corren escritos de sus heroycas vidas. No dudo, que lo mismo harian muchos de los Ilustrissimos Prelados, que ocuparon esta Silla Episcopal, aviendo sido tan insignes todos en letras, y santidad. Mas el tiempo, enemigo jurado de todo lo bueno, ha consumido estas Obras, de tal manera, q̄ no se halla Cathecismo proprio, y municipal de este Obispado: Esto se entiende de Cathecismo separado. Porque no es dudable, q̄ la explicacion de Doctrina Christiana inserta en el Synodo, es en todo preciosa, y fecunda. Mas como no es Libro comun à todos, y ordenado principalmente à dár leyes proprias al Obispado, es necessario Ca-

the

thécifmo formado solo para la instruccion Christiana, sin dependencia de otra cosa. Por cuya razon, desde mi primero ingreso en este Obispado, vino à mi pensamiéto este deseo. Y en los tiépos, q̄ he podido reservar de la continua tarea de la visita, lo he puesto por obra, formando este Cathécifmo para darlo à la Imprenta, y comunicarlo à mis muy amados Subditos. Espero en la Divina Misericordia, ha de ser de vtilidad para las Almas.

He cuydado en el methodo de su distribuciõ poner primero el Texto desnudo de la Doctrina Christiana, para q̄ facilmente se pueda recitar, y tener de memoria. Y despues la explicaciõ, dividiendola por clausulas sobre el texto adjunto, para q̄ mas facilméte se entienda, vnidos texto, y explicacion. En esta he observado, q̄ no sea tan sucinta, que se quede escondida à los rudos: porq̄ sin duda quedan en ayunas de la inteligencia verdadera, quando es suma la brevedad: ni tan prolixa, que exceda los terminos de Cathécifmo, q̄ sin duda es especie de cõpendio de todo lo q̄ toca à los mysterios, y Preceptos de la Ley de Gracia. Todo ceda en honra, y gloria de Dios, à quien vnicaméte debemos agradecer.

EXHORTACION A LOS SVRAS, Y DEMAS Sacerdotes, loablemente ocupados en la explicacion de el Cathécifmo, y Doctrina Christiana.

**T**odos los Santos, y Varones espirituales confiesan, como cosa llana, q̄ la mayor perfeccion de la Republica Ecclesiastica, consiste en la reducion verdadera à su principio. Porque como en èl fue mas crecido el fervor, por ser mas abundante la gracia que se comunicava, recibiendo-se en aquel santissimo siglo las primicias del Divino Espiritu, comunicado abundantissimamente à la Iglesia. Y de aqui vino, que todas las obras, y acciones espirituales fallian perfectissimas en aquellos principios felicissimos. Nada admite comparacion con lo que sucedia en los

*Epist. ad Rom. cap. 8. num. 23.*

tiempos primitivos. Eran los Christianos tan fervorosos, que el serlo valia tanto, como el ser Martyr. Pues en lo comun, no se contentavan los Fieles con menos, que dár la vida, derramando su fangre por Jesu Christo. Y era tanto su fervor, que no contentos con morir, quando eran buscados, se ofrecian espontaneamente al cuchillo, quitando muy frequentemente à los tyranos el cuydado de inquirirlos, y trabajo de hallarlos.

De los Sermones, y conferencias espirituales, salian tan encendidos, que cada vno era vna brasa viva de amor de Dios, que ardiendo en sí, ponia fuego à otros. Y si discurremos con atencion, q̄ Sermones eran estos, de donde salia tan grande fervor? hallarèmos, q̄ no era otra cosa, q̄ vna explicacion del Cathecismo, y Mysterios de la Fè, explicados con frecuencia, y santo zelo. Ordenádose este pasto de Doctrina à la frecuencia de los Sacramentos. Estos erã los exercicios de la primitiva Iglesia; y con esto se cogió tanto fruto para el Cielo, que desmaya el Arte de la Arismethica en reducir à numero los Martyres, los Confessores Esclarecidos, y Virgines Heroicas. Tal era el fervor con que se explicava la Doctrina; y tal era la humildad, y devocion con que los oyentes la recibian.

En los presentes tiempos, aunque ay muchos justos, y buenos en la Iglesia, y los ha de aver todo el tiempo que militare, como nos enseña la Fè; no es en aquella abundancia, y quilates de perfeccion primitiva en lo general, y comun, como lo era en el tiempo primitivo. Ya reconozco, que la principal causa de tantas miserias espirituales, como se encuentran à cada passo, es la que expressamente dixo Christo en el Evangelio: *Et quoniam abundabit iniquitas, refrigescet charitas multorum.* Abundará la iniquidad, y se enfriará la charidad. Siendo la tibieza, y frialdad causa de la relaxacion; y esta, conocida ruyna de la charidad. Esta es la raiz inmediata de tantas espinas, y abrojos, como se encuentran comunmente

Matth.

cap. 24.

num. 12.

en las consciencias. Prevaleciendo en las Republicas generalmente la relaxacion, y perdicion de costumbres.

Y aunque esta es la principal causa, otras tambien entran en cuenta, para crecer cada dia la perdicion de costumbres. Largo fuera el referirlas todas. Para el presente assumpto, es preciso referir, por vna de las principales, el grande descuido, que por malicioso estudio del Demonio, se ha introducido en la explicacion del Cathecismo; ò dexandolo del todo; ò explicandolo tan superficialmente, que viene à ser lo mismo, que no explicarlo. Muchos Parrochos, neciamente ignorantes, tienen este exercicio por fastidioso, y molesto à si, y à los oyentes. Por cuya razon lo omiten. Otros lo tienen por pueril, y lo cometen al Sacristan, ò algun muchacho de habilidad, para que lo recite con los demàs. Todo lo qual es vn seminario de abusos execrables, y en que el Demonio tiene ganancia conocida.

De esto se quexò gravissimamente el Ilustrissimo Señor Don Juan de Ribera, siendo Obispo de Badajoz, en el Concilio Provincial Compostelano: lamentandose en sentidas voces, acompañadas de lagrimas copiosas, de que el oficio de los Apostoles, qual es instruir los Pueblos en los Mysterios de la Fè, estuviera en muchas partes cometido al Sacristan; siendo asì, que es proprio empleo de los Obispos, y Prelados de la Iglesia, como successores en su ministerio. Lo qual deben hazer por si; y estando ocupados, por Ministros idoneos. Asì lo practicava este Venerable Prelado: pues del Confessionario subia al Pulpito à enseñar à sus Feligreses. Y si era menester, desde el Pulpito bolvia al Confessionario à instruirlos en las cosas de su salvacion.

Siendo lo referido hasta aqui vna verdad llana, y en que ninguno puede dudar; justo es desviar de nosotros vna nota tan culpable, como no insistir fervorosamente en

las pisadas de los Apostoles. Instruyendo seriamente las almas en lo que deben saber para la eterna salvacion. Es cosa justa, y necessaria para ser buenos Ministros de Dios, reducirnos, en quanto alcançaren nuestras fuerças, al principio. Cuydando imitar en todo, aquellos tiempos dichos de la primitiva Iglesia, en que Christo Crucificado estava impresso vivaméte en los coraçones Christianos. Restaurèmos, ayudados de la Divina Gracia, en este Obispado la explicacion saludable, y vtillsima del Cathecismo. No contentandonos con explicarlo superficialmente; sino con aplicacion tan fervorosa, que cause en los oyentes efectos de temor de Dios, y conocida enmienda de costumbres; de tal manera, que todos estèn persuadidos, que la explicacion de la Doctrina, ha de ser vn cuchillo para los vicios.

El que tiene por officio este ministerio, ha de observar por primera regla el saber, que esta es su ocupacion propria. Y que las ocupaciones temporales, y negociaciones humanas, son jurados enemigos deste exercicio; y como tales, ahogan la palabra de Dios. El coraçon del Sacerdote ha de estàr puesto en Dios: y en queriendolo dividir en Dios, y Mundo, todo se pierde; y cogiendolo totalmente el Mundo, se halla vazio de Dios.

Es tambien aviso muy importante, el atender despacio à esta Obra. Porque enseñar el camino del Cielo, no es empleo para de priessa. Lo qual diò Christo nuestro Señor à entender, sentandose muchas vezes para enseñar: *Et sedens docebat de navicula turbas.* Y en otros muchos lugares del Evangelio. Aquella accion de sentarse, era tomar de espacio y muy de proposito el empleo de instruir en el camino del Cielo, à los que deseosos le buscavan, y ansiosos le seguian. Lo demás es conocidamente obrar por ceremonia.

El comun orden de explicarlo, serà leer en cada ses-

sion

ſion aquella parte del Catheciſmo, que pareciere competente para enseñar al Pueblo, ſin faſtidiarlo. Y es regla muy digna de obſervar el no leerlo, ſaltando de vna parte à otra, ſino con orden, y ſucceſſion: de tal manera, que ſe lea todo en la forma que los Authores lo eſcriben. Porque haſiendolo lo contrario, no ſe pueden inſtruir comodamente los oyentes.

Si el Cura, ò Sacerdote, que explica la Doctrina, tiene baſtante caudal para explicarla de ſuyo, no ha menester atarſe à leer Catheciſmo: antes conviene lo contrario. Porque aquello que ſe propone, y dize del proprio eſtudio, ſe pondera con mas energia, y calor para perſuadir à los oyentes.

En aviendo explicado la parte competente de Doctrina, es muy acertado, y ſano conſejo, exhortar à la virtud, y à huir los vicios en doctrina, que correfponda à lo que ſe ha explicado. Porque la luz de doctrina, con que ſe ilustra el entendimiento, ſe encamina à inflamar la voluntad, para que abrace lo bueno, y aborrezca lo malo.

En materia de reprehender vicios, vſarà vnas vezes de blandura, otras de rigor. Por quanto en los Auditorios, ſiempre concurren dociles, y contumaces. Y es menester, que aya medicina para todos. Y debe obſervar el que explica, quales ſon los vicios generales, y manifiestos, que prevalecen en la Republica, y dár en ellos frequentemente, ſin dexarlos de la mano: conſiderando, que vna gotera de agua, como ſea continua, haze mella en vna dura peña.

Tambien tomarà por aſſumpto, el perſuadir la frecuencia de los Sacramentos: porque de aqui viene todo bien à las Almas. Y ſi eſto ſe conſiguiera de todos, no hubiera Republica alguna, que no ſe reformara en lo Eſpiritual.

El confirmar lo que se explica en cada lección, y junta de Cathecismo con algun Exemplo, para mover, y recrear espiritualmente los animos de los oyentes, es cosa santa, y de grande utilidad. Porque sin duda se imprimen mucho estos Exemplos, y hazen grande operacion en los animos dispuestos. No he seguido este methodo en exornar con Exemplos la Doctrina del Cathecismo. Lo vno, porque no creciera en demasiado volumen. Lo otro, porque facilmente se pueden hallar, para los assumptos en los Authores, que escribieron la Doctrina con este methodo: como son el Cardenal Bellarmino, Nicolas Turlot. Y para esto, es vtilissima Obra los Itinerarios del Padre Alonso de Andrade, de la Compania de Jesus, que colectò tantos, que nada dexa que desear en esta materia. En qualquiera de estos Authores hallará el Cathecista lo que ha menester, para comprobar los assumptos.

Y porque mas cumplidamente sean las Almas ayudadas, en lo que conduce à su salvacion, exhortamos à todos los Sacerdotes, à quienes Nuestro Señor comunicò talento para este exercicio, à que ayuden à los Curas en tan santo ministerio, asegurando, que en ello hazen vna cosa de sumo agrado à Dios Nuestro Señor.

En acabandose la explicacion del Cathecismo, en la forma referida; inmediatamente se dirà el Rosario de Nuestra Señora à Choros, en la forma que es costumbre; cuydando, que se diga con toda devocion, como cosa que mira al Obsequio de esta grande Señora. Y aunque en estas santas ocupaciones se gaste algun rato considerable de tiempo, no se debe hazer gravoso. Pues gastandolo, en cosa de tanta utilidad Espiritual, es también empleado, quanto no se puede explicar. En tanto, que perseveran estos santos exercicios, se quitá

# PROEMIO.

De otros harto dañosos à las Almas, y Cuerpos. Estas juntas son propias de Christianos; y nadie las puede llevar mal, sino Satanàs, y todos aquellos, que estàn teñidos de sus malditas maximas. Siendo la mas perniciososa el creer, que se pierde tiempo en obras tan santas, y de tanta Piedad.

\*\*\*



TEX

10

PROEMIO

# TEXTO DE LA DOCTRINA CHRISTIANA.

*SIGNAR, Y SANTIGVAR.*

**P**OR La señal de la Santa Cruz, de nuestros Enemigos libranos Señor Dios Nuestro. En el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen Jvsus.

*EL PATER NOSTER.*

**P**ADRE Nuestro, que estás en los Cielos, sanctificado sea el tu Nombre, venganos el tu Reyno. Hagase tu voluntad, así en la Tierra, como en el Cielo. El Pan nuestro de cada dia danosle oy, y perdonanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos à nuestros deudores, y no nos dexes caer en la tentacion, mas libranos de mal. Amen.

*EL AVE MARIA.*

**D**IOS Te salvé Maria, llena de Gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres entre todas las mugeres, y bendito es el fruto de tu Vientre Jvsus. Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Jvsus.

*LA SALVE REGINA.*

**D**IOS Te salve Reyna, y Madre de Misericordia, vida, y dulçura, Esperança nuestra. Dios te salve, à ti llamamos los desterrados hijos de Eva, à ti suspiramos, gimiendo, y llorando en este Valle de lagrimas. Ea, pues, Señora, Abogada nuestra, buelve à nosotros effos tus ojos misericordiosos. Y despues de este diestro muestra-

tra-

tramos à Jesvs, Fruto bendito de tu Vientre. O Clemensissima! O Piadosa! O dulce! siempre Virgen Maria. Ruega por nosotros santa Madre de Dios, para que seamos dignos de las promessas de Jesv Christo. Amen.

*EL CREDO.*

**C**REO En Dios Padre todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la Tierra, y en Jesv Christo su vnico Hijo, que fue concebido por obra del Espiritu Santo, y nació de Santa Maria Virgen, padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, fuè Crucificado, muerto, y sepultado, descendió à los Infiernos, al tercero dia resucitó de entre los muertos, subió à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso: desde allí ha de venir à juzgar à los vivos, y los muertos. Creo en el Espiritu Santo, la Santa Iglesia Catholica, la comunión de los Santos, el perdon de los pecados, la resurrección de la carne, la vida perdurable. Amen.

*LOS ARTICVLOS DE LA FE SON CATORCE.*

**L**OS Siete primeros pertenecen à la Divinidad, y los otros siete à la Santa Humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo.

*LOS QUE PERTENECEN A LA DIVINIDAD,*

*son estos.*

El primero, creer en vn solo Dios todo Poderoso. El segundo, creer que es Padre. El tercero, creer que es Hijo. El quarto, creer que es Espiritu Santo. El quinto, creer que es Criador. El sexto, creer que es Salvador. El septimo, creer que es Glorificador.

*LOS OTROS SIETE, QUE PERTENECEN A LA*

*santa Humanidad, son estos.*

El primero, creer que nuestro Señor Jesu Christo, en quanto Hombre, fue concebido por obra de el Espiritu Santo. El segundo, creer que nació de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen antes del Parto, y en el

Parto, y despues del Parto. El tercero, creer que recibìo muerte, y Passion, por salvar à nosotros pecadores. El quarto, creer que descendìo à los Infiernos, y sacò las Almas de los Santos Padres, que estavan esperando su santo advenimiento. El quinto, creer que resucitò al tercero dia de entre los muertos. El sexto, creer que subìo à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso. El septimo, creer que vendrà à juzgar los vivos, y los muertos; conviene à saber, à los buenos para darles gloria, porque guardaron sus santos Mandamientos; y à los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

*MANDAMIENTOS DE LA LEY DE DIOS.*

**L**OS Mandamientos de la Ley de Dios son diez. Los tres primeros pertenecen al honor de Dios; y los otros siete al provecho del proximo. El primero, es amar à Dios sobre todas las cosas. El segundo, no jurar su santo Nombre en vano. El tercero, santificar las Fiestas. El quarto, honrar Padre, y Madre. El quinto, no matar. El sexto, no fornicar. El septimo, no hurtar. El octavo, no levantar falso testimonio, ni mentir. El noveno, no desear la muger de tu proximo. El dezimo, no codiciar los bienes ajenos. Estos diez Mandamientos se encierran en dos, en servir, y amar à Dios sobre todas las cosas, y à tu proximo, como à ti mismo.

*MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA.*

**L**OS Mandamientos de la Santa Madre Iglesia son cinco. El primero, oir Missa entera todos los Domingos, y Fiestas de guardar. El segundo, confessar à lo menos vna vez en el año, ò antes si espera peligro de muerte, ò si ha de comulgar. El tercero, comulgar por Pasqua Florida. El quarto, ayunar quando lo manda la Santa Madre Iglesia. El quinto, pagar diezmos, y primicias à la Iglesia.

*LOS SACRAMENTOS.*

**L**OS Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, son siete: El primero, es Baurifimo. El segundo, Confirmacion. El tercero, Penitencia. El quarto, Comunión. El quinto, Extrema- Uncion. El sexto, Orden. El septimo, Matrimonio.

*VIRTVDES THEOLOGALES.*

**L**AS Virtudes Theologales son tres: Fè, Esperança, y Charidad.

*VIRTVDES CARDINALES.*

**L**AS Virtudes Cardinales son quatro: Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templança.

*DONES DEL ESPIRITU SANTO.*

**L**OS Dones del Espiritu Santo son siete. El primero, Dòn de Sabiduria. El segundo, Dòn de Entendimiento. El tercero, Dòn de Sciencia. El quarto, Dòn de Consejo. El quinto, Dòn de Piedad. El sexto, Dòn de Fortaleza. El septimo, Dòn de Temor de Dios.

*FRUTOS DEL ESPIRITU SANTO.*

**L**OS Frutos del Espiritu Santo son doze: Charidad; Gozo, Paz, Paciencia, Longanimidad, Bondad, Benignidad, Mansedumbre, Modestia, Fè, Continencia, y Castidad.

*BIENAVENTURANZAS.*

**L**AS Bienaventuranças son ocho. La primera, Bienaventurados los pobres de espiritu porque dellos es el Reyno de los Cielos. La segunda, Bienaventurados los Mansos, porque ellos poseerán la tierra. La tercera, Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. La quarta, Bienaventurados los que han hambre, y sed de la Justicia, porque ellos serán hartos. La quinta, Bienaventurados los Misericordiosos, porque ellos alcançarán Misericordia. La sexta, Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán à Dios. La septima, Bienaventurados los Pacificos, porque ellos seran llamados Hijos de Dios.

La octava, Bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia, porque dellos será el Reyno de los Cielos.

OBRAS DE MISERICORDIA.

**L**AS Obras de Misericordia son catorze, las siete Espirituales, y las siete Corporales.

*Las Espirituales, son estas.*

La primera, enseñar al que no sabe. La segunda, dár bué consejo al que le ha menester. La tercera, corregir al que yerra. La quarta, perdonar las injurias. La quinta, consolar al triste. La sexta, sufrir con paciencia las adversidades, y flaquezas de nuestros proximos. La septima, rogar à Dios por los vivos, y los muertos.

*Las siete Corporales, son estas.*

La primera, visitar los enfermos. La segunda, dár de comer al hambriento. La tercera, dár de beber al sediento. La quarta, redimir al Cautivo. La quinta, vestir al desnudo. La sexta, dár posada al peregrino. La septima, enterrar los muertos.

POTENCIAS DEL ALMA.

**L**AS Potencias del Alma son tres: Memoria, Entendimiento, y Voluntad.

SENTIDOS CORPORALES.

**L**OS Sentidos Corporales son cinco. El primero, Ver. El segundo, Oír. El tercero, Gustar. El quarto, Oler. El quinto, Tocar.

POSTRIMERIAS.

**L**AS Postimerias son quatro: Muerte, Juyzio, Inferno, y Gloria.

ENEMIGOS DEL ALMA.

**L**OS Enemigos del Alma son tres: Demonio, Mundo, y Carne.

VICIOS CAPITALES.

**L**OS Vicios Captales son siete. El primero, Sobervia. El segundo, Avaricia. El tercero, Luxuria. El quarto,

Gula. El quinto, Ira. El sexto, Embidia. El séptimo, Pereza.

*Y* O Pecador me confieso á Dios todo poderoso. **A ESTOS VICIOS, VIRTUDES OPUESTAS.**

Contra Sobervia, Humildad.

Contra Avaricia, Liberalidad.

Contra Luxuria, Castidad.

Contra Gula, Abstinencia.

Contra Ira, Paciencia.

Contra Embidia, Charidad.

Contra Pereza, Diligencia.

**PECADOS CONTRA EL ESPIRITU SANTO.**

**L** OS Pecados contra el Espíritu Santo, comunmente se reducen à seis. y son estos. El primero, es desesperacion de salvarse. El segundo, presumpcion. El tercero, impugnación de la verdad conocida. El quarto, embidia de la charidad fraternal. El quinto, obstinacion en el pecar. El sexto, impenitencia final.

**PECADOS QUE CLAMAN AL CIELO.**

**L** OS Pecados, que claman al Cielo son quatro. El primero, Homicidio voluntario. El segundo, la Sodomia. El tercero, Opresion de pobres huerfanos, y viudas. El quarto, Defraudar el jornal al jornalero.

**ACTO DE CONTRICION.**

**S** EÑOR mio Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero, Criador, y Redemptor mio, à mi me pesa de todo coraçon de averos ofendido por ser vos quien sois, y porque os amo sobre todas las cosas. Propongo de nunca mas pecar, y de confesarme, y cumplir la penitencia, que me fuere impuesta, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos; y ofrezcoos mi vida, y obras, en satisfaccion de todos mis pecados; y confio en vuestra Divina Bondad, y Misericordia infinita, me los perdonareis por los merecimientos de vuestra preciosissima Sangre, Pasion, y Muerte, y me dareis gracia para enmendarme, y para perseverar en vuestro santo servicio hasta la muerte. Amen.

## CONFESSION EN ROMANCE.

**Y**O Pecador me confieso à Dios todo poderoso , y à la Bienaventurada siempre Virgen Maria , y al Bienaventurado San Miguel Archangel, y al Bienaventurado S. Juan Bautista, y à los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, y à todos los Santos, y à vos Padre Espiritual, q̄ pequè graveméte con pensamiento, palabra, y obra, por mi culpa, por mi culpa, por mi gravíssima culpa. Por tanto ruego à la Bienaventurada siempre Virgen Maria , y al Bienaventurado San Miguel Archangel, y al Bienaventurado San Juan Bautista, y à los Santos Apostoles San Pedro , y San Pablo , y à todos los Santos , y à vos Padre Espiritual , que

rogueis por mi à Dios nuestro Señor.

Amen.

## Fin del Texto de la Doctrina Christiana.

PREAM-

# PREAMBULO

## DE ADVERTENCIAS, Y PREGUNTAS generales, acerca de la Doctrina Christiana.

**1** **Q**UE cosa es Cathecismo? Esta palabra *Cathecismo* es voz Griega, que significa la accion de instruir el Maestro à su Discipulo en las cosas necessarias para la salvaciõ de su alma. Las cuales cosas, y documetos se llaman comumente Doctrina Christiana.

**2** Y quantas partes encierra en si la Doctrina Christiana? Comunmente se dize, que quatro: conviene à saber, lo que debemos *creer, orar, obrar, y recibir.*

Lo que se debe *creer*, es lo que se incluye en el Credõ, y los Articulos de la Fè. Lo q se debe *orar*, se contiene en el Padre Nuestro. Lo que se debe *recibir*, en los Sacramentos. Lo q se debe *orar*, en los Mandamientos.

**3** El Christiano tiene obligacion de saber la Doctrina Christiana? Si, y esta obligacion es debaxo de pecado mortal.

Y como ha de ser esta noticia de la Doctrina Christiana, para cumplir con esta obligacion? Ha de ser aquella, que baste para que prudentemente se diga de vno, que sabe aquello que cree, y professa.

**4** El q por culpa, y negligencia suya dexa de saber la Doctrina, està en pecado mortal? Si, y vive en estado de cõdenaciõ: y en tanto q ignora los Mysterios, no debe ser absuelto, ni admitido à la cõfessiõ, y demàs Sacramentos.

**5** Condenanse algunos por no saber la Doctrina Christiana? No solamente algunos, sino muchos: porque la ignorancia culpable de la Doctrina, se halla à cada passo, como lo afirman Varones doctos, y Apostolicos, muy versados en la ocupacion de aprovechar almas.

6 Podrà aver alguno tan rudo, que no sea capaz de aprehèder, y entender la Doctrina Christiana? Moralmente hablando, y en lo regular, se responde, que no. Ninguno ay tan tardo de entendimiento, que aplicandose seriamente, y continuando el exercicio, no adquiera aquella noticia suficiente de las cosas de la Fè, que basta para salvarse.

7 De donde, pues, nace la suma ignorancia, que muchos tienen de la Doctrina? Nace de la negligencia en aprehenderla, y del poco aprecio que tienen de las cosas de la Fè, y de la salvacion de sus almas.

8 Confirrase esta verdad con la experiencia: Muchos de estos, que tienen ignorancia de la Doctrina, saben de memoria muchos, y dilatados Romances profanos: saben juegos artificiosos, y otras obras, que necesariamente piden habilidad. Luego no es la ignorancia nacida de la rudeza, sino de la suma pereza para tratar del bien de sus almas.

9 Y desde quando obliga al Christiano el precepto de aprehender la Doctrina Christiana? Luego que tiene suficiente uso de razon para entenderla, y oportuna ocasion de persona que se la enseñe.

10 Y quièn tiene obligacion à enseñar la Doctrina Christiana publicamente? Todos aquellos, que por officio, ò obligacion tienen almas à su cargo: como son los Pastores superiores, è inferiores de la Iglesia; y los padres à los hijos, en la forma, q̄ mas conveniente les pareciere.

11 Y esta obligacion es grave en los Pastores Espirituales? Si: de tal manera, que no cumpliendo con ella, pecan mortalmente contra justicia, y por quanto la obligacion nace del officio.

12 Y quantas vezes en el año estará obligado el Parrocho à explicar la Doctrina? Todas aquellas, que fueren necessarias para instruir en ella à sus Feligreses.

13 Ay obligacion de hazer, que los adultos, necessitados

dos de saber la Doctrina, asistan à su explicacion? Si.

14 Y à quien toca esta obligacion de llevarlos, y conducirlos? A los Padres de familias, q̄ debẽ hazer, q̄ sus hijos, y domesticos acudan à oir el Cathecismo, quãdo publicamẽte se explica, y ellos lo necesitã. Y la misma obligaciõ tienẽ, respecto de los huerfanos, y pupilos, los q̄ tienẽ cuydado dellos por instituto de las leyes, ò Republica.

15 Y como se ha de explicar la Doctrina Christiana? En estilo, è idioma, que lo entiendan todos. De donde se infiere, que no cumple el Cura, si explica la Doctrina en lengua, que no sea comun à su Auditorio; porque es en su oficio deudor à todos.

16 Què tan antiguo es el vfo de explicar publicamente la Doctrina Christiana en la Iglesia? Es tan antiguo, como la misma Iglesia, pues desde sus principios observò esta loable costumbre.

17 Y quien fuè el primero, que exercitiò este santo, y saludable oficio? Christo Nuestro Señor, quando por si mismo instruiã à todos los que le seguian, enseñandoles el camino del Cielo, y todos los medios ordenados à esse fin, con palabras llanas, y sencillas.

18 Y à quiẽ dexò encomẽdado este oficio? A los Apõstoles, quãdo antes de subir à los Cielos les dixo: *Id, è instruid todas las gentes, enseñandolos à guardar todas las cosas, q̄ os he mandado.* *Matth. cap. 28.* Que sin duda no eran otras, que las verdades, y preceptos de la Doctrina Christiana. Y en realidad, la predicacion de los Apõstoles no fue en substãcia otra cosa, q̄ enseñar à saber, y practicar la Doctrina Christiana.

19 Y como se han de formar las juntas, para oir el Cathecismo? Para que todos acudan, se ha de llamar con toque de campana, que ha de durar espacio competente, para que todos puedan acudir.

20 Y en què lugar ha de ser la junta, para oir el Cathecismo? Ha de ser en la Iglesia, lugar proprio, y diputado para oir la palabra de Dios. Tambien se debe tener

por muy loable el estilo de muchos Varones Apostolicos de explicar la Doctrina Christiana en las Plaças publicas, dando à entender en esto, que la Doctrina de Christo es manifesta, y descubierta à todo el mundo, y que no ama los escondrijos, ni se recata de persona alguna.

21 Y en què tiempo, y hora se ha de explicar? En la q̄ fuere mas acomodada, para que todos asistan. Por lo qual se debe reprobear, y reprueba la corruptela, q̄ en muchas partes se observa de llamar à la Doctrina en la fiesta, hora en q̄ muy pocos pueden acudir, por defacomodada. Y es mucho mas culpable, haziédose, como sucede, por tener el q̄ explica, y el q̄ oye, la tarde defocupada para otros entretenimientos muy diversos del Cathecismo.

22 Como ha de estàr el Auditorio, quãdo concurrè à oír la Doctrina? Con mucha atècion, y silencio. De manera, q̄ no solamente asistan corporalmente, sino tãbien con el espíritu. Y vna de las cosas en q̄ mas ha de insistir el q̄ explica la Doctrina, es en la observancia desta regla.

23 Y què tanto tiempo ha de durar la explicacion de la Doctrina? El competente, para que salgan aprovechados. Y el que la explica ha de huír del estremo de ser tan corto, que quede el Auditorio ayuno de lo que busca; y tambien del ser tan dilatado, y prolixo, que les cause tedio, y quite la devocion de bolver à oirlo: *El trigo de la Doctrina, dize Christo Nuestro Señor, que se ha de dàr en tiempo, y con medida.*

24 Què utilidades se figuen de la explicacion frequènte del Cathecismo? Muy grandes, si se explica con las debidas circunstancias. Instruyense los entendimientos en las verdades de la Fè: La volúdad se aficiona à obrar lo bueno, y consiguientemente, aborrecer lo malo: Los Superiores, y Justicias, se enseñã à regir los Subditos; y estos, se hazen obedientes, y morigerados. Introducefe en todos el temor de Dios, y reformacion de costùbres. Y de omitirse este santo exercicio nacè todos los males. Y muy en

particular el de convertirse el dia santo de fiesta en juegos, bayles, comidas, y bebidas, de que nacen discordias, riñas, y pependencias.

25 Sacafe otro provecho espiritual de la explicacion del Cathecismo ? Si, y grande : qual es el de ganar las Indulgencias, que los Sumos Pontifices han concedido à todos los que se exercitan, y asisten en tan santa obra.

## DE LA SANTA, Y LOABLE

*costumbre de persignarse los  
Christianos.*

26 **Q**uè significa la accion tan frequente de signarse los Christianos con la señal de la Cruz ? Significa el confessarse, y tenerse por fieles soldados de Jesu Christo.

27 Y quales son los efectos de señalarse con la Cruz ? El primero, alcançar devocion, y fervor para las cosas buenas, por medio de tan santa señal. El segundo, armarse, por medio della, contra nuestros enemigos, que son los Demonios.

28 Quando debè el Christiano vsar de la señal de la Cruz, persignandose con ella ? Quando despierta por la mañana ; quando sale de casa ; quando buelve à ella ; y quando se recoge de noche.

29 Y muy en particular debe tener cuydado de hazer sobre si la señal de la Cruz, quando dà principio à alguna buena obra, y quando se vè en alguna tentacion, y peligro.

30 Porquè la Cruz tiene tãta fuerça contra los Demonios, y enemigos invisibles ? Porque en ella, y por ella los venció Christo Nuestro Señor, alcançando de ellos verdadero, y perfecto triunfo.

31 Y porquè el Christiano, quando se perfigna, haze la señal de la Cruz en la frente, en la boca, y en el pecho? Porque son las partes de donde manan, como de fuentes, todas nuestras miserias, y culpas.

32 Què significa la Cruz hecha en la frente? Invo- car el favor de Christo Nuestro Señor, para librarnos de los malos pensamientos, los quales se fraguan en la ca- beça, en donde el alma tiene la disposicion para imagi- nar, y entender. Por lo qual, en aquella parte superior es donde el Demonio pone las sugestiones, y malos pensa- mientos.

33 Por la Cruz, que se haze en la boca, pedimos ser librados de las malas palabras. Es tanto, como poner freno espiritual à la lengua, porque no se desboque à hablar palabras, que sean de ofensa à Dios, y al pro- ximo.

34 Por la Cruz que se forma en el pecho, pedimos favor, y nos armamos contra las malas obras: porque en aquella parte està el coraçon, y en èl tiene la volun- tad la disposicion necessaria para obrar. Allí se determi- na à lo que ha de obrar. Y por la Cruz, se purifica, y fortalece para abrazar lo bueno, y huir lo malo.

35 Y porquè razon, quando se perfigna el Chris- tiano, invoca la Santissima Trinidad? Porque es el prin- cipio, y fin de todo nuestro bien. Y tambien, porque este Altissimo Mysterio suè conocido, y publicado por me- dio de la Cruz, predicandose clara, y distintamente despues que Christo padeciò, guiandonos, por medio de la Cruz, à conocer à Dios Trino, y Vno, de quien hemos de alcançar todo bien, y remedio contra nues- tros enèmeros.

36 Y porquè razon, quando se concluye la ac- cion con invocar la Santissima Trinidad, se forma de nuevo la Cruz? Para dâr à entender, que el camino

## Advertencias generales.

23

cierto de llegar à Dios Trino, y Vno, es la Cruz de Jesu Christo; por medio de la qual, como por vna canal abundantissima, y cierta, vienen à nosotros todos los dones, y favores, que Dios nos comunica.

37 Y què significa aquella linea, que al formar la Cruz, invocando la Santissima Trinidad, se haze desde la frente à la cintura? Representa la venida del Verbo Divino del Seno del Eterno Padre, desde lo alto del Cielo, à lo infimo de la Tierra, por la Obra de la Encarnacion. La qual, sin duda alguna, es el favor mas crecido, que la Trinidad Santissima ha comunicado al Linage Humano.

38 Y la otra linea, que para formar la Cruz, se haze desde el ombro siniestro al derecho, què significa? La admirable virtud de la Cruz de Christo Nuestro Señor, y eficacia de su Pasion. Por medio de la qual fuimos mudados del lugar de la ira, y enojo, en que estavamos por el pecado, representado en la parte siniestra, al estado de la gracia, y amistad de Dios, figurado por la parte diestra. Todo lo qual nos ganò Christo Nuestro Señor, por medio de su Cruz.

39 Què tan antigua es la costumbre de signarse los Christianos con la señal de la Cruz? Tiene su origen en el principio, y nacimiento de la Iglesia: como lo practica la Iglesia nuestra Madre en el principio de todas las Horas Canonicas, signandose con la Cruz el que las dize, è invocando el Divino auxilio, para dezirlas devidamente.

40 Y porquè razon particular, en todo genero de Oracion, se comienza por la señal de la Cruz? Para dàr à entender, que la hazemos en el Nòbre de Jesu Christo, y para vnirla por este medio con su Santissima Pasion; dandole por este camino valor, y eficacia para ser grata à los ojos de Dios, y alcançar por ella lo



que se pide. Y tambien para ahuyentar los Demonios, que continuamente trabajan para estorvar la Oracion, y buenas obras.

41 Porquè se pone la Cruz en los Cementerios? Para dâr à entender, que aquellos, cuyos cuerpos alli estan enterrados, professaron la Fè de Jesu Christo. Y por medio de su Cruz, y Pasion, esperan resucitar en el vltimo dia del mundo.

42 Y porquè se pone en las partes publicas, y caminos? Para que todos tengan frecuente memoria de la Pasion de Christo.

43 Es loable la costumbre, que en algunas partes ay de poner la Cruz en las Heredades, y Campos de labor? Si, y aprovecha mucho para preservar los frutos de malas nubes, y de otros muchos daños, que los Demonios caufan en ellos, como enemigos jurados de los hombres.

## PRIMERA PARTE

DE LA DOCTRINA CHRISTIANA,  
en que se trata lo que el Christiano  
debe creer.

### CAPITVLO I.

EN QVE SE PONEN REGLAS  
*generales à cerca del creer.*

**Q**VE Entendemos por hombre Christiano? El que tiene, y conserva la Fè de Jesu Christo Nuestro Señor, que recibìo, y professò en el Bautismo. Y en

2 Y en què consiste el ser buen Christiano? En cumplir con las obras, lo que se cree con el entendimiento, y se professa con la boca.

3 Què se entiende, en la materia presente, por creer? El creer, es conocer las verdades Catholicas, recibiendo las, como palabra de Dios, que nos habla por medio de su Iglesia. La qual es organo del Espiritu Santo, por el qual comunica à los hombres el conocimiento de todo aquello, que conduce à la vida eterna, y bien espiritual de las almas.

4 Puede el Christiano creer con sus fuerças naturales los Mysterios de la Fè, de manera, que le aproveche para la salvacion? No puede: porque el creer en esta forma, es obra sobrenatural, y que excède las fuerças naturales. Por lo qual necessita el hombre de ser elevado por alguna virtud sobrenatural; por medio de la qual queda habilitado para creer con modo proporcionado para la vida eterna.

5 Y què virtud es esta, por la qual el hombre se proporciona, y està prompto para creer? Es la virtud de la Fè, la qual entre las Theologales es en numero la primera.

6 Y como se define, y explica esta virtud de la Fè? Es una virtud, que eleva, è inclina al hombre à creer las cosas reveladas à la Iglesia, que las propone como palabras del mismo Dios.

7 Y la Fè es infalible? Si.

8 Y què quiere dezir infalible? Cierta de tal manera, que en ella no pueda aver mezcla alguna de engaño, ò error.

9 Y porquè razon es infalible la Fè? Porque estriva en la autoridad de Dios, el qual es verdad primera, è infinita, que no puede engañarse, ni engañar en lo que habla, y dize.

10 Y la Iglesia puede errar, engañarse, ò engañarnos en lo que dize? No: porque habla en nombre de Dios, movida por el Espíritu Santo; de cuya verdad infalible participa; siendo la Iglesia, en todo lo que propone para creer, vn mero instrumento, por donde Dios habla, y se explica.

11 Quantas maneras ay de Fè? Dos: vna que se llama habitual, y otra actual. Y ambas se ordenan à vna misma cosa, que es abrazar, y creer los Mysterios revelados.

12 Què es Fè habitual? Es vna virtud sobrenatural, que quanto es de su parte, inclina, y habilita al hombre para creer.

13 Quando recibe el hombre esta virtud? Quando recibe el Bautismo. Y en los niños, aunque reciben esta virtud de la Fè, quando son bautizados, està suspenso su exercicio, hasta que son adultos, y llegan à tener vso perfecto de razon.

14 Y què es Fè actual? Es el exercicio de la virtud de la Fè, quando llegando el hombre à los años de la discrecion, se le proponen los Mysterios, y verdades de la Fè; y entonces los abraza con el entendimiento, y cree. Y siempre que se exercita la virtud de la Fè, se llama actual. A la qual acompaña vn acto de la voluntad, que se llama pia afeccion, mediante el qual, cautiva el que cree, su entendimiento en obsequio de la Fè. Este acto de voluntad es libre, voluntario, y meritorio. Y se advierte, que es acto sobrenatural, y comunmente es llamado imperio de la voluntad.

*Epist. ad* 15 Ay necesidad de la Fè para salvarse? Si, y tan  
*Hebr. cap.* grande, que sin Fè sobrenatural, nadie puede agradar à  
*11. num.* Dios, ni salvarse.

6.

16 Con què cosa compararemos la Fè, en el orden de la gracia, y fabrica Espiritual? Muy propriamente se  
com:

compara con el cimiento de vna casa, y con los huesos del cuerpo humano. Como no puede aver casa sin cimientos, ni cuerpo habil, sin el fundamento de los huesos: assi todo lo espiritual es invtil, y vano, sin el fundamento de la Fè.

17 Y la Fè sola basta para salvarse? No basta: porque demàs de la Fè, son menester las buenas obras, y cumplimiento de la Ley de Dios. Y lo contrario, es error condenado repetidas vezes en la Sagrada Escritura, y definiciones de la Iglesia Vniversal.

18 La Fè verdadera, que vna vez se tuvo, puede perderse? Si, como qualquiera otra virtud sobrenatural.

19 Pierdese la Fè por qualquiera pecado mortal? No: por lo qual los Christianos, que pecan mortalmente, y pierden la gracia de Dios, conservan la Fè, y permanecen en la Iglesia Catholica.

20 Por què pecado se pierde la Fè? Por el pecado de la Heresia, el qual totalmente se opone, como contrario à la virtud de la Fè.

21 A què està obligado el Christiano, por razon de la Fè? A creer, como queda referido; y configuientemente à confessar lo que cree, siempre que aya ocasion, y necesidad de confessarlo.

22 A què cosas se estiende el creer por la Fè? A todo aquello, que Dios Nuestro Señor ha revelado, y està recebido, como palabra suya.

23 Y quales palabras se tienen por palabra Divina, y de Fè? Todas aquellas, que se contienen en la Escritura Sagrada, Concilios, y definiciones de la Iglesia; y tambien en las tradiciones Apostolicas.

24 Què se entiende por tradicion Apostolica? Aquella noticia, y verdad, que no consta en su principio por escrito: mas fuè recibida inmediatamente de Christo,

ò del

ò del Espiritu Santo por los Apostoles; y estos la comunicaron à la Iglesia.

25 Y qué regla ay para conocer, que vna tradicion es Apostolica, y verdad? El ser admitida uniformemente, como tal de la Iglesia Catholica.

26 Y ay alguna regla general, è infalible, para saber las cosas, que son de Fè, y las cosas, que como errores se oponen à la Fè? Si.

27 Y qual es esta regla general, è infalible? La Iglesia, en la qual ay authoridad comunicada por Christo Nuestro Señor, para proponer, y definir las verdades de la Fè; y para condenar, como Heregia, todo lo que à ellas se opone. Por cuya causa deben todos estàr en la inteligencia de qualquiera verdad à lo que la Iglesia determina. Aprobando con ella todo lo que propone, como verdad de Fè; y condenando con ella todo aquello, que condena como heregia, error, ò cosa dissonante de la Fè.

28 Los Mysterios, que encierra nuestra Santa Fè, son por ventura contra la razon? No por cierto: porque es muy conforme à razon el que sea Dios Autor de cosas tan altas, y admirables, que no las podemos nosotros penetrar con la luz natural del entendimiento. Y assi confessamos, que los Mysterios de la Fè exceden toda razon natural, mas no por esso son contra razon.

29 Porquè Dios dispuso, que no conocieramos claramente en esta vida los Mysterios, que enseña la Fè, antes los propuso, y propone con obscuridad al entendimiento humano? Para que toda humana criatura se humillasse à Dios, cautivando su entendimiento en obsequio de la Fè, rindiendolo à creer aquello que no vè. Y por este camino se abriessè puerta para el mefite de la Fè, que sin duda es grande.

30 Ay precepto, que obligue à creer con Fè sobre

Natural? Si; y en virtud de este precepto està el hombre obligado, no solamente à creer, sino tambien à tener noticia de las cosas que debe creer.

31 Y bastarà para cumplir con esta obligacion, y precepto, hazer el hombre acto natural de Fè? No por cierto: porque nadie puede justificarse, ni salvarse por medio de la Fè natural. Y assi es necessario creer con Fè sobrenatural.

32 Y de què modo ha de creer el hombre para salvarse? Para responder con claridad, es necessario advertir, que ay dos modos de creer: vno que se llama creer explicitamente; y otro, implicitamente. Creer explicitamente, ò con Fè explicita, es, quando alguna cosa revelada se cree en particular con noticia individual, y expresa de su ser; v. g. Quando se cree el Mysterio de la Encarnacion, creyendo, que el Verbo Divino se unió con la Naturaleza Humana; y que este Christo, Verbo Humanado, es Dios, y Hombre juntamente. Esta es Fè explicita deste Mysterio; porque aqui se cree la Encarnacion con inteligencia, y noticia particular de su ser. Y lo mismo se debe entender de los demàs Mysterios, y verdades Catholicas, quando se creen con semejante expresion.

33 Creer implicitamente, ò con Fè implicita, es, quando vna cosa se cree, como contenida en otra con noticia confusa, sin expresar su ser. Pone se por exemplo: Haze vn hombre acto de Fè sobrenatural, por el qual cree, que todo lo que enseña la Iglesia es palabra de Dios; y como tal lo cree todo. En este acto de Fè, se cree implicitamente el Mysterio de la Santissima Trinidad, como vna de las verdades, que Dios ha revelado à su Iglesia. Mas como en virtud deste acto no se cree con distincion, y noticia particular, de ài viene el dezir, que se cree implicitamente, como cosa contenida en aquella generalidad de la Fè.

34 Y està obligado el Christiano à creer con Fè explicita algunas cosas en particular? Si; y de tal manera, que no creyendolas, se perderà.

35 Y antes de señalar quales son; es necessario saber, que la necesidad de creer para salvarse, puede ser en dos modos: vna es necesidad de medio; otra necesidad es de precepto. *Necesidad de medio es*, quando de tal manera se requiere para salvarse la Fè sobrenatural de alguna verdad, que sin creerla, no se puede el hombre salvar, aunque el ignorarla sea sin culpa suya. *Necesidad de precepto es*, quando se requiere tener Fè de alguna verdad, aviendo ocasion oportuna de saberla, por aver Dios puesto precepto de saberla. Mas si esta se ignorare, sin que en la ignorancia aya culpa de parte del hombre, no le hará falta esta noticia explicita para salvarse, como tenga Fè explicita de lo que debe saber, como medio esencial para la justificacion, y salvacion perfecta.

36 Esto supuesto, se responde, que todo hombre para salvarse, necesita, como de medio indispensable para su salvacion, de creer con Fè explicita sobrenatural, que ay Dios; y que este Dios es remunerador: esto es, que tiene en la otra vida premio para los buenos, y castigo para los malos. La noticia destas verdades es tan necesaria para la salvacion, que si vno las ignora, aunque sea sin tener leve culpa en la ignorancia, quedará excludido del Cielo, y de la Bienaventurança. Esta doctrina es del Apostol San Pablo, entendido comunmente de los Santos Padres, y Expositores en este sentido. Y lo contrario à esto està novissimamente condenado por error, y falsedad.

37 Demàs destas verdades, afirman muchos, y muy graves Theologos, que despues de la suficiente promulgacion del Evangelio, y Ley de Gracia, es necesario, con necesidad de medio, creer con Fè explicita; y en par-

particular el Myfterio de la Santifsima Trinidad; y afsi mismo el Myfterio de la Encarnacion; conviene à saber, que el Verbo Divino, segunda Persona de la Santifsima Trinidad, encarnò, y se hizo Hombre por nosotros; que nos redimiò con su Pafsion, y muerte; y que refucitò, y que es mediador entre Dios, y los hombres. La qual doctrina, considerando los lugares del Nuevo Testamento, que hablan en rason de vno, y otro Myfterio; y los testimonios de los Santos Padres en su explicacion, juzgamos verdadera. Aunque conocemos juntamente, que doctifsimos Theologos, y en numero muchos, atemperan esta doctrina, ò tienen lo contrario.

38 Y por ser esta materia en cosa tan grave, y delicada, como es la justificacion, y salvacion del hombre; deben los Parrochos tener muy grande cuydado en instruir à sus Feligreses en la suficiente inteligencia de estas verdades. Y al que no la tiene, le deben negar la absolucion, hasta instruirlo en ellas por si, ò por otro. Porque de la ignorancia de estos Myfterios, claramente se conoce la ruyna que se sigue en lo espiritual à quien los ignora. Y moralmente hablando, todos los pueden saber, y formar concepto destas verdades suficiente para salvarse. Y el ignorarlos, el que vive entre Christianos, es por culpa, y omifsion voluntaria.

39 Y quales son las cosas, que es necessario saber el hombre, y creer explicitamente con necesidad de precepto para salvarse? Son aquellos Myfterios, y verdades, que se contienen en el Credo, y Articulos de la Fè. Las quales debe saber, y creer explicitamente en virtud del precepto de la Fè, el qual inmediatamente induce obligacion de saberlas, y creerlas con acto sobrenatural de Fè.

40 Y el que voluntariamente ignorasse estos Myfterios, pecaria mortalmente? Si: porque ay precepto de

haberlos; el qual, fuera de toda duda, obliga à culpa grave. Por lo qual conviene explicarlos con distincion, y claridad.

## CAPITULO II.

### DEL SYMBOLO DE LA FE, QUE comunmente llamamos Credo.

**E**L Symbolo de la Fè, no es otra cosa, que vn compendio de los principales Mysterios de Nuestra Santa Fè, que debe saber el Catholico Christiano.

1 Llamase comunmente *Credo*, tomando la denominacion de la primera palabra con que comienza.

2 Quien compuso el Credo? Los Apostoles, inspirados por el Espiritu Santo, como primeros Maestros, y Fundadores de la Iglesia.

3 Y como se sabe, que los Apostoles lo compusieron? Por la tradicion firme, y constante de la Iglesia, que assi lo enseña.

4 Quando le compusieron? Despues que vino sobre ellos el Espiritu Santo en lenguas de fuego, y antes de partirse à predicar el Evangelio por toda la redondez de la tierra.

5 Y para que lo compusieron? Para estar uniformes en la doctrina, que avian de enseñar, y para ilustrar con las verdades, que en el se encierran, à todos los hombres. Haziendolos por este camino Discipulos de Jesu Christo.

6 Y para que se entiendan con mayor facilidad las verdades, que en este Santissimo Symbolo se encierran, sera bien explicarlo palabra por palabra, descubriendo lo substancial, que en cada vna se contiene.

8 Què cosas se contienen en el Credo, que no se refieran expressamente en los Articulos? Dos: conviene à saber, *la Santa Iglesia Catholica*, y *la Comunión de los Santos*.

9 *Creo*. Esta palabra es lo mismo, q̄ dezir, tengo por cierto, è infalible todo lo q̄ aqui se encierra, y lo recibo, no como palabra humana, sino como doctrina de Dios, enseñada por medio de sus Apostoles à la Iglesia.

10 Y aunque esta palabra *Creo* està solamente en el principio, y medio del Symbolo, comprehende à todas sus clausulas. Y vale tanto, como si en cada vna de ellas se repitiera.

11 *En Dios*. Esta palabra *en* encierra en si vn grande Mysterio: es lo mismo, que el credito que doy à Dios, y à sus palabras, como à primera, è infinita verdad, y como à principio, y fin de todas las cosas, de quien reciben el ser, y à quien todas se debèn dirigir.

12 *Dios*: Es vn ser sobre todo ser, infinitamente perfecto; esto es, que encierra en si toda perfeccion, y resiste en si à toda imperfeccion, independiente de cosa alguna, y de quien todas las cosas dependen; primera causa, de quien todas las cosas reciben el ser, y su conservaciõ.

13 *Padre*: En esta palabra se explica la primera Persona de la Santissima Trinidad, que sobre el ser de Dios comun à todas tres Personas, añade su propiedad particular de ser *Padre*.

14 Y para entender lo que significa en esta palabra *Padre* (porque se repite frequentemente en la Doctrina Christiana) es muy de notar, que tiene dos sentidos; vno comun à todas tres Personas; y otro particular de la primera.

15 A Dios, como vno, le llamamos *Padre*, invocandolo, y reconociendolo como tal, por quanto en èl vivimos,

mos, nos movemos, y somos, y de quien recibimos todo bien. En este sentido llamamos *Padre* à Dios. Hazien-  
do comun este nombre à todas tres Personas, como lo  
es la Divinidad.

Art. 17.  
num. 28.

16 El otro sentido de esta palabra *Padre*, es; quando por ella explicamos al Eterno Padre, que es la primera Persona de la Santísima Trinidad. El qual es Padre verdadero, porque de su substancia engendra al Hijo. Y assi el ser de Padre es propiedad suya en particular, y en ninguna manera comun à alguna otra persona. En este sentido se entiende la palabra *Padre*, puesta en el principio de el *Credo*.

17 *Todo Poderoso*, quiere dezir, que puede todas las cosas por sí solo, sin que sea menester otra cosa para darles el ser, que el beneplacito de su voluntad, y la aplicacion de su Omnipotencia para producirlas.

18 Y què entendemos por *todas las cosas*, quãdo dezimos, que puede Dios producirlas? Se entiende por todas las cosas, aquellas que de sí son buenas, y honestas; y que el hazerlas, no arguye imperfeccion en quien las haze.

19 De lo qual se infiere, que no puede Dios hazer cosa moralmente mala; como es mentir, hazer injusticia, ò cosa semejante: porque estas cosas de sí son malas; y el hazerlas, es imperfeccion, y flaqueza en el poder.

20 *Criador*: Es ter causa perfectísima de las cosas; à la qual perfeccion no puede llegar causa alguna criada.

21 Criar alguna cosa, es darle el ser de la nada, sin que preceda antecedentemente materia alguna de que formarla.

22 *De el Cielo, y de la Tierra*. Aunque Dios es Criador de todas las cosas visibiles, è invisibles, se dize del Cielo, y de la Tierra en particular, poniendo estas dos

cosas por exemplo, para conocer el poder de Dios: por quanto son tan manifestas, y puestas delante de los ojos, que à todas horas se ven, y estàn llamando al conocimiento de Dios, y su Omnipotencia.

23 Tambien en dezir del Cielo, y de la Tierra, se entiende ser Dios Criador de todas las demàs cosas: porque todas se comprehenden, y encierran dentro del Cielo, y la Tierra.

24 Y el ser Dios Criador, es perfeccion comun à todas tres Personas? Si: porq̃ en todas tres reside vn mismo poder infinito, y todas tres son igualmète poderosas.

25 Si el poder infinito de Dios es comun à todas tres Personas, porquè razon se dize con particularidad de el Eterno Padre, q̃ es todo poderoso? Es verdad, que el poder es comun, è igual en todas tres Personas, mas se le atribuye à la primera; por quãto el Padre es primera fuente de todo ser, comunicando este ser por si solo à la segunda Persona de la Santissima Trinidad, q̃ es el Verbo Divino; en el qual Verbo Divino està la Idea de todo lo que Dios puede criar; y mediante el qual Verbo Divino, son hechas, y formadas todas las cosas visibiles, è invisibles. Ioan. cap. 1.

26 *Y en Jesu Christo.* Creemos en Jesu Christo, como en Dios verdadero, del mismo modo, que diximos del Padre, siendo con èl en todo igual, y perfecto.

27 Què significa este nombre Jesu Christo? Es nombre misteriosamente compuesto de la palabra *Jesus*, y de la palabra *Christo*. *Jesus* significa Salvador, y tãbien la misma salud, q̃ todo conviene al Verbo Divino humanado, que es nuestro Salvador, y juntamente nuestra salud.

28 *Christo*, es lo mismo, que vngido, nombre tambien muy proprio de este Señor, por aver sido vngido por Sacerdote, y Rey, para obrar los Mysterios altissimos, que instituyò en el mundo. Psf. 109. num. 5. Psf. 2. num. 6.

29 Y quando fuè Christo Nuestro Señor vngido

Mare.  
cap. I.

como Rey, y Sacerdote Sumo? Quando en el Vientre Virginal de Nuestra Señora se vnò con la Humana Naturaleza, desposando con ella. Y tambien quando siendo bautizado en el Jordàn, baxò sobre su Cabeça el Espíritu Santo en forma de candida Paloma; oyendose juntamente vna voz del Cielo, con que el Padre Eterno lo publicava por su Hijo, diziendo que le oyessen.

30 *Su vnico Hijo.* Es Jesu Christo Hijo del Eterno Padre: porque en quanto Dios le engendra, y produce por verdadera generaciõ, lo qual le constituye en ser de Hijo. Es *vnico*, porq̄ es solo Hijo natural del Eterno Padre.

31 *Señor Nuestro.* Es nuestro Señor, porque tiene en nosotros verdadero dominio. Y este dominio le compete por dos titulos. Vno es, por avernos, como Dios, criado, y dado el ser. Y este titulo de dominio es comun à todas las Personas de la Santissima Trinidad.

32 El otro titulo de dominio, es por razon de avernos redimido con su Sangre. Vno de los modos con que se adquiere el dominio de vna cosa, es el de la compra, quando por ella se dà el precio cõpetente. Y como Christo Nuestro Señor, padeciendo por nosotros, nos comprò con su Sangre, que es precio abundantissimo, è infinito; de aì vino tener verdadero dominio en nosotros, llamandose, y siendo nuestro verdadero Señor.

33 *Que fue concebido:* Quiere dezir, que la segunda Persona de la Santissima Trinidad, que es el Hijo de Dios vivo, se vistò en tiempo la Naturaleza Humana, tomando Carne en las purissimas Entrañas de la Virgen Nuestra Señora, obrandose en su Vientre Santissimo el Mysterio admirable de la Encarnacion, obra en todo prodigiosissima, y digna de veneracion.

34 Y como se hizo la obra de la Encarnacion? Obròse en esta forma: Manifestò Dios por medio del Archangel S. Gabriel à nuestra Señora el decreto de hazerse

Homa:

Hombre el Verbo Divino, y juntamente como era escogida entre todas las mugeres para este fin, y que avia de ser Madre de Dios, concibiendole, y pariendole real, y verdaderamente. Y aviendo dado con toda humildad, y resignacion su consentimiento para tan alta obra, inmediatamente encarnò en sus Esrañas Purissimas el Verbo Divino, començando à ser hombre en tiempo, el que eternamente era Dios.

35 La Obra de la Encarnacion fuè assi: Formò Dios con su Divino poder vn Cuerpo perfectissimo de la Purissima Sangre de Nuestra Señora: formado este Cuerpo, criò vna Alma perfectissima, y la infundiò en este Cuerpo, vniendolos entre si con vnion natural, y verdadera, como las demàs almas racionales se vnen con sus cuerpos: y vnidos entre si Alma, y Cuerpo, resultò Naturaleza Humana, y la Divina Personã del Verbo Divino se vniò à esta Naturaleza, compuesta de Alma, y Cuerpo: y esta segunda vnion se llama *Hypostatica*, que quiere dezir vnion de Persona Divina. Vnido el Verbo Divino à la Naturaleza Humana, resultò Persona Divina encarnada, que es Dios, y Hombre juntamente; y consiguientemente se impidiò, que huviera persona criada. Por lo qual se dice Catholicamente, que el Verbo Divino tomò Humana Naturaleza; mas no se dice, ni puede dezir, que vniò à si persona Humana.

36 Segun esta doctrina, se debe advertir diligentemente, y tener como principio cierto, y cosa indubitada; que en Christo Nuestro Señor ay dos vniones, por razon del Mysterio Altissimo de la Encarnaciò. Una es la *vnion natural*, por la qual se vnieron Alma, y Cuerpo, que componen Naturaleza Humana. Otra es la *Hypostatica*; y es aquella con que el Verbo Eterno vniò à su Persona Divina la Naturaleza Humana. Y por razon de esta vnion, se dice con toda propiedad, y verdad *Catholica*,

que la segunda Persona de la Santissima Trinidad, Hijo consubstancial del Eterno Padre, se hizo Hombre por nosotros. Para inteligencia sana de este Altissimo Mysterio, y quitar toda equivocacion de las voces con que se explica, es de advertir, que esta vnion de la segunda Persona de la Santissima Trinidad, Hijo natural, y consubstancial del Eterno Padre, con la Naturaleza Humana, fue inmediatamente con la personalidad, y propiedad particular del mismo Verbo Divino; y mediante esta, con la Divinidad. Y de aqui se deduce la razon: porquè el Verbo Divino solamente encarnò, y no otra alguna Persona de la Santissima Trinidad? Porque como la vnion inmediata de la Naturaleza Humana, fuè solo con la propiedad personal del Verbo, y no con la propiedad personal de otra alguna de las Personas Divinas, ni con cosa comun à todas tres, de ai viene, que solamente la Persona segunda sea la que encarnò. De donde se infiere, que quando en esta explicacion se dize, que Naturaleza Divina, y Humana se vnieron; que Cuerpo, y Alma estuvieron, y estàn vnidos con la Divinidad, se ha de entender, mediante la propiedad personal del Verbo Divino, con la qual fue la vnion inmediata. Quedando por esta razon con todo rigor, y verdad, vnida la segunda Persona Divina con la Naturaleza Humana, Cuerpo, y Alma de Nuestro Señor Jesu Christo, en quien Catholicamente confesamos Divinidad, y Humanidad. Y siempre que dezimos, que la Naturaleza Divina se vnì con la Humana; ò que esta fuè vnida à la Divinidad, ò Naturaleza Divina, se debe esta locucion entender en la Persona del Verbo Divino, segun la que pone, y tiene el Concilio Rhemense, celebrado en tiempo, y con asistencia de Eugenio III. en la profesión de la Fè, en donde se dize: *Credimus, & confitemur ipsam divinitatem,*

*seu substantiam Divinam, sive naturam Divinam, dicat, incar-*  
*natam esse. sed in Filio.*

38 En quanto al tiempo, como fue formado el Cuerpo de Christo Nuestro Señor? En vn instante. En lo qual ay grande diferencia de la formacion de los demás cuerpos: porque estos se van formando successivamente, y hasta numero determinado de dias no tienen composicion de cuerpo. De los varones se dize, que sus cuerpos hasta los quarenta dias no están formados. En Christo nuestro Señor no sucedió assi, en vn instante fue formado su Cuerpo, y quedó compuesto, y organizado con toda perfeccion, y en el mismo punto fue informado por su bendita Alma; y esta Alma, y Cuerpo vnidos entre sí, fueron vnidos en el mismo instante à la Persona del Verbo.

39 Y en quanto à la perfeccion, como fue formado? Con grande hermosura, composicion de miembros, y temperamento natural, como era debido à vn Cuerpo, que avia de estar vnido con la Divinidad.

40 Y este Cuerpo estuvo algun espacio sin vnirse con la Alma, y Divinidad? No. Al punto que fue formado se vnì con la Alma, y se vnì tambien con la Divinidad en la Persona del Divino Verbo.

41 Y este Cuerpo fue formado como passible? Si: fue formado capaz de padecer, y morir, y de sufrir penas, y trabajos, como hambre, sed, y cansancio, con mucha mas viveza, que los demás cuerpos humanos. Por quanto ninguno hubo, ni ha de aver de temperamento tan delicado, como el de Christo Nuestro Señor. Y assi su padecer fue sobre todo padecer.

42 Y la Alma de Christo Nuestro Señor quando fue criada? En aquel mismo punto, que el Cuerpo estuvo con la vltima disposicion para recibirla, y ser animado por ella.

43 Y en quanto à la perfeccion, como fuè? Con toda aquella, que era competente à vna Alma, que criava Dios, para vnirla con su Divinidad. Por lo qual, demás de la perfeccion grande, que tuvo en lo natural, fuè adornada abundantísimamente de todos los dones, y charismas, siendo su hermosura sobre todos los Angeles, y las demás Almas, habitando en ella desde aquel punto el Espirito Santo con plenitud de gracia.

44 La Alma de Christo Nuestro Señor començò à exercitar sus potencias al punto que fuè criada, è infundida en el Cuerpo? Si de tal manera, que desde su primero ser tuvo perfectíssimo vso de razon, entendiendo, y amando con toda perfeccion.

45 Y la Alma de Christo fuè Bienaventurada desde su Concepcion? Si: En aquel punto que fuè criada, y vnida al Cuerpo, y à la Divinidad, viò clara, y distintamente à Dios, y començò à ser Bienaventurada, amando à Dios con amor intensíssimo, dandole admirablemente gracias por averla elevado à tanta dignidad, como està vnida con la Divinidad.

46 Y la Alma de Christo quedò passible? Si. Pues como puede ser passible, si era Bienaventurada, y gozava de la felicidad suma, que es vèr à Dios? Este es vno de los grandes Mysterios, que se encierran en el de la Encarnacion.

47 Es verdad, que el Alma de Christo, desde que fuè concebido, viò à Dios; mas essa Bienaventurança se la comunicò Dios con tal disposicion, que estando en la parte superior, no se comunicava à la parte inferior, y apetitiva de essa misma Alma. En la qual parte inferior quedò capaz de padecer tristezas, dolor interior, y amargura, y todas aquellas passiones sensibles, que en su exercicio no causavan imperfeccion moral.

48 Quantas Naturalezas debemos creer, y confesar en Christo Nuestro Señor? Dos, vna Divina, y otra Humana. Por razon de la Divina Naturaleza, se llama, y es verdadero Dios. Por razon de la Humana, es real, y verdaderamente Hombre.

49 Y quantas Personas ay en Christo Nuestro Señor? Vna solamente, que es la Divina.

50 Y què perfeccion tiene Christo Nuestro Señor, comparado con el Eterno Padre? En quanto Dios, es de igual perfeccion con la primera Persona. En quanto Hombre, es menor q̄ el Eterno Padre. Y del mismo modo se debe tener, y responder, si se haze comparacion con el Espiritu Santo.

51 Y què excelencia de potestad, y perfeccion ay en Christo Nuestro Señor, en quanto Hombre? Muy grande. Es Primogenito, y Cabeça de todos los Predeterminados, y Idea en el Entendimiento de Dios, de todos aquellos que se han de salvar.

52 Es superior en dignidad à todos los Choros de los Angeles, los quales le adoran como Supremo Rey, y Señor.

53 Es Fundador, y Cabeça de la Iglesia, con facultad de Legislador, y de instituir Sacramentos, y hazer todo aquello, que es necessario, y conveniente para su perfecta fundacion.

54 Es señalado Juez de vivos, y de muertos es Fuente, è instrumento principal de todo el orden de la Gracia; por medio del qual, y en el qual comunica Dios à los hombres todos los dones, auxilios, y lo demàs, que conduce al fin sobrenatural, hasta poseerlo plenamente.

55 Es Mediador entre Dios, y los hombres, sin cuya mediacion ninguno puede ser perdonado, ni admitido en el Cielo.

56 Todas estas prerrogativas, y excelencias, con otras muchas, se hallan en la Humanidad de Christo, y resultan en ella por la vnion que tiene con la Divinidad.

57 Por obra del Espiritu Santo. La Encarnacion fuè obra de todas tres Divinas Personas? Si: porque fuè efecto de la Divina Omnipotencia, que es comun à todas. Por lo qual se debe tener por obra igualmente producida de las tres Divinas Personas.

58 Si es obra comun de todas tres Divinas Personas, porquè razon se dize, que fuè concebido por obra del Espiritu Santo?

59 Para explicar el grande amor con que Dios se hizo Hombre por nosotros. Y como el Espiritu Santo por propiedad particular suya es amor substancial, y por esta causa se le atribuyen todas las obras de amor: de aì es, que la Encarnacion del Verbo Divino, como obra de excesivo amor, se le atribuye, llamandola obra de el Espiritu Santo. Como la llamó el Archangel San

*Luc. cap. 1. num. 35.* Gabriel, quando anunció el Mysterio à Nuestra Señora; diziendola, como el Espiritu Santo avla de venir à obrar en sus Entrañas tan admirable Mysterio.

60 Y como concurriò Nuestra Señora la Virgen Maria de su parte à la obra de la Encarnacion? Concurriò real, y verdaderamente, ministrando vna selectissima, y purissima porcion de su Sangre, bastante, para que de ella formasse Dios el Cuerpo de Christo Nuestro Señor, Niño perfectissimo, en sus Entrañas.

61 Y en què se distingue el modo de concebir la Virgen Maria à su Hijo Santissimo, del que tienen las demás mugeres en concebir los suyos? En muchas cosas. La primera, y principal, en no aver avido en aquella obra concurso de varon: porque toda ella fuè por influencia del Espiritu Santo.

62 La segunda, que el concebir Nueſtra Señora à ſu Hijo Santifſimo, fuè con vna celeftial pureza, careciendo de todo deleyte ſenſual, y de las demàs inmundicias, que intervienen en las demàs mugeres al concebir.

63 Demàs de eſto, lo miſmo fuè concebir en ſu Vientre al Verbo Divino, que venir à ſu Alma vna abundantifſima lluvia de Gracias, dones, y charifmas, cõ que fuè enriquecida. Y tuvo juntamente conocimiento altifſimo de lo q̃ Dios obrava en ella. De todo lo qual reſultò en ſu Alma, y potencias vna ſuavidad, y gozo inefable, nacido todo de aquel Señor infinito, que ſe viſtiò de Carne de ſus Entrañas.

64 *Y nació de Santa Maria Virgen.* En eſtas palabras ſe explica el Nacimiento de Chriſto Nueſtro Señor, y el modo milagroſo con que nació de ſu bendita Madre.

65 *Nació,* quiere dezir, que real, y verdaderamente nació Chriſto Nueſtro Señor de Maria Santifſima, como de verdadera Madre, ſaliendo de ſu Vientre Virginal à gozar la luz deſte mundo viſible, como Hombre verdadero.

66 Diciendo que nació, ſe publica, y manifeſta, como Artículo de Fè, que Chriſto Nueſtro Señor, como Hombre, es Hijo verdadero, y natural de Nueſtra Señora. Y que eſta Señora purifſima es ſu Madre natural, y verdadera, porque realmente le concibió, y pròduxo de ſu ſubſtancia, y le pariò en tiempo; todo lo qual le hazè ſer verdadera Madre.

67 Y como eſte Señor, que nació de Nueſtra Señora es Dios verdadero, de ài nace la excelencia grande de Nueſtra Señora, que es llamarſe, y ſer en realidad Madre Dios.

68 *De Santa Maria.* Señala, y refiere el Nombre pro-

proprio de Nuestra Señora, que es Maria. Para dár à conocer, y señalar la que tuvo la dichosa suerte de ser Madre de Dios.

69 *Virgen.* En esta palabra se explica el inefable modo con que Nuestra Señora parió à su bendito Hijo. Y es, que le parió siendo Virgen. En lo qual ni tuvo semejante, ni tendrá igual: porque en todas las demás mugeres, la que es Virgen, en quanto conserva la virginidad, no es fecunda, ni puede ser madre: y la que es madre, es con la pensión de perder la integridad virginal. Con que en cada muger de por sí, de las dos cosas, *Virgen*, y madre, solo se puede hallar la vna; ò madre, ò Virgen. Mas en nuestra Señora, concibiendo, y pariendo à su Hijo Santísimo por obra del Espiritu Santo, se hermanaron admirablemente estas dos cosas, Virgen, y Madre, siendo Madre fecunda, y Virgen juntamente.

70 Y en què tiempo se debe entender esta prerrogativa de ser Virgen Nuestra Señora? En todos tiempos, antecedentemente al Parto, en el mismo Parto, y despues de aver Parido à su Hijo Santísimo, conservando siempre su virginal pureza; la qual no recibió, ni levemente detrimento alguno, antes quedó realzada, y elevada à mayor excelencia, por aver vnido en sí la dignidad de Madre de Dios, à quien es debida toda pureza.

71 Como puede componerse el ser Virgen, y ser Madre? Si se consulta la razon natural, limitada en su entender, y discurrir, es muy dificultoso el modo de tan grande obra. Hase de responder, que el modo inefable de juntar en vno la dignidad de Madre con la pureza de Virgen, se ha de reducir à la misma obra de la Encarnacion. Y como el Poder de Dios juntò en vno estremos tan distantes, como es Dios, y Hombre, Divinidad, y

Humanidad, haziendo que Dios fuera Hombre, viniendo la Divinidad, con la Humanidad: assi pudo con su Divino poder hermanar en Nuestra Señora cosas al parecer tan distantes, y opuestas, como ser Virgen, y Madre.

72 Reducida esta obra à la fuente de su origen, que es el poder de Dios, puede en algun modo explicarse con el comun exemplo de el Sol, quando se penetra por vn cristal, passando de vna parte à otra, caufando con su calor, y rayos admirables efectos; de tal manera, que no dexa duda de que penetra el cristal. Todo lo qual sucede sin lastimarse el cristal, quedandose tan cabal, y entero, como de antes estava. Del mismo modo debemos discurrir en el Parto de la Madre de Dios. Saliò Christo de las Entrañas de su Madre al Mundo, penetrando para este efecto su Vientre purissimo, como el Sol se penetra por el cristal, llenandola de luz, y admirables resplandores, y dexandola tan cabal, y pura, como antes estava.

73 Configuientemente à esta verdad, hemos de creer, que en el Parto de la Madre de Dios no hubo las comunes miserias, que en los demàs, como son dolores, è inmundicias: porque todo esto es ageno de aquel Divino Parto, por los admirables privilegios de Virgen, y Madre de Dios.

74 Y quando nació Christo Nuestro Señor, en quanto al tiempo? Despues de aver cumplido puntualmente los nueve meses en el Vientre de nuestra Señora, sin averse anticipado, ni excedido dellos; por aver sido concebido en veinte y cinco de Março, y nacido en veinte y cinco de Diciembre. El qual tiempo compone nueve meses cabales. En lo qual diò à entender, que venia al mundo como obediente, arreglandose con grande perfeccion à todas las leyes, hasta las de la misma Naturaleza.

75 Y en quanto à la hora è Nació à la media noche; para dàr à entender, que venia à buscar los hombres, para redimirlos, quando mas sepultados, y durmiendo estavan en la noche obscura de sus vicios, y pecados. Y tambien diò à entender en esto, que venia como luz escondida, que muchos no avian de buscar, ni hallar, por quedarse voluntariamente en la noche de sus errores.

76 *Padeció.* Creemos en esta parte del symbolo la realidad de la Pasion de Nuestro Señor Jesu Christo, que sufrió todos los tormentos, que refieren todos los Evangelistas, y otros muchos. Los quales sufrió, y sintió como hombre verdadero, y passible.

77 *Debaxo del poder de Poncio Pilato.* Señala el Juez, que lo sentenció, y condenò à muerte, que fuè Poncio Pilato, Adelantado de Judea, por los Romanos, que entonces dominavan aquella Provincia.

78 En dezir debaxo del poder de Poncio Pilato, se encierra vn admirable exemplo de humildad, y abatimiento proprio, que nos diò Christo en su Pasion. Y fuè, que siendo Dios verdadero Señor de Cielo, y Tierra, se sugetò, para ser juzgado, y sentenciado, à la jurisdiccion, y potestad de Pilatos, que era vn Pagano, sin conocimiento de Dios, y en todo esclavo del Demonio, por su mala vida.

79 *Fuè Crucificado.* Es dezir el genero de muerte, que padeció Christo Nuestro Señor, que fuè la de Cruz. La qual, segun ley de los Romanos, no se dava, sino à hombres viles, è insignes malhechores.

80 *Muerto.* Creemos aqui la realidad de la muerte de Christo Nuestro Señor, contra el error de algunos malditos Hereges, que dixeron, que la muerte de Christo solo avia sido aparente, y en representacion. A lo qual se opone la Fè verdadera, confessando, que murió real, y verdaderamente.

81 Y como murió Christo Nuestro Señor? Como los demás hombres, apartandose su Alma Santissima de el Cuerpo, separandose vno de otro, por averse disuelto la vnion con que fueron vnidos, quando concebido en el Vientre Virginal de Nuestra Señora.

82 Diximos antecedentemente, que en la Encarnacion del Verbo Divino avia auido dos vniones. Vna, mediante la qual se vnì el Alma de Christo Nuestro Señor con el Cuerpo. Y otra, por la qual la Divinidad se vnì con esta Alma, y Cuerpo, la qual vnion llamamos Hypostatica. Quando murió Christo, faltò la primera vnion, con que el Alma, y Cuerpo estavan vnidos entre si; y quedó la segunda vnion, con que la Divinidad se vnì con Alma, y Cuerpo. Y esta vnion, después que se hizo, nunca faltò, teniendo siempre el Verbo Divino vnido à si lo que vna vez vnì.

83 *Sepultado.* Fuè Christo Nuestro Señor sepultado; segun su Cuerpo, el qual estuvo en la Cruz, hasta que lo baxaron para darle sepultura. Y de verdad se la dieron, poniendolo en vn sepulchro, enterrandole, segun la costumbre con que los Hebreos enterravan los cuerpos de los difuntos. Ioan. cap. 19.

84 Como estuvo aquel Cuerpo Santissimo después de muerto? Estuvo vnido con la Divinidad, sin que esta en ningun tiempo lo dexasse, ni desamparasse. Por cuya causa aquel Cuerpo, aunque muerto, era digno de ser adorado con adoracion de Latria, como cosa realmente vnida con la Persona del Verbo Divino.

85 Tambien debemos creer, y creemos, que aquel Cuerpo en el sepulchro no tuvo la hediondez, y corrupcion, que tienen los demás Cuerpos: porque la Divina Persona, con quien estava vnido, le preservò, segun estava profetizado, de la corrupcion. Ps. 139. num. 19.

86 Y la Alma de Christo Nuestro Señor adonde

estuvo desde que dexò el Cuerpo en la Cruz, hasta que lo buscò para resucitarlo? Yà nos lo dize la Fè en la siguiente Clausula: *Descendiò à los Infernos.* El Alma de Christo Nuestro Señor vnida con la Divinidad, baxò à los Infernos, en donde estuvo hasta la hora de la Resurreccion.

87 Y què se entiende aqui por Infernos? Es de saber, que en lo interior de la Tierra ay quatro lugares, los quales se llaman Infernos, por estàr inferiores, y profundos. Uno es el de los condenados, donde los demonios, y hombres, que murieron en pecado mortal, pagan su pecado con pena eterna. Otro es el Purgatorio, en donde estàn los que salieron de este mundo en gracia de Dios, sin aver satisfecho enteramente por sus culpas; y son llevados à este lugar, donde pagan lo que deben de pena à la Divina Justicia.

88 Otro es el lugar donde estàn los que murieron antes de tener uso de razon, sin recibir el Bautismo, por cuya causa estàn desheredados del Cielo. El quarto, y ultimo lugar, llamado Infierno, es vn sitio, en donde eran depositados todos los que aviendo muerto en amistad de Dios, y satisfecho enteramente por sus culpas, si alguna actual avian cometido. Y alli esperavan la venida de Christo, sin la qual no se avia de abrir el Cielo para alguno.

89 Este lugar se llamava Seno de Abraham: no porque èl fuera el primero que entrò en èl, sino porq̃ Abraham era Padre Espiritual de todos los Fieles verdaderos, que esperavan la venida de Christo Redemptor, cuya promessa expressamente se hizo à este Patriarcha.

90 Todos los Justos, que murieron antes de Christo, estavan depositados en este Seno, ciertos, y seguros de ver à Dios, aunque detenidos hasta obrarse la Redepcion.

Gen. cap.  
22. num.  
18.

cion. Estavan ocupadas aquellas almas dichosafas en contemplar, y amar à Dios, y en pedirle con grande instancia el que abreviase la obra de la Redempcion.

91 A este Seno baxò Christo Nuestro Señor, como nos enseña la Fè. Baxò su Alma Santissima vnida, como estava, con la Divinidad; manifestòse à aquella sagrada muchedumbre; toda la qual le adorò como Dios verdadero, y Redemptor del Mundo, dandole muy humildes, y rendidas gracias, por averles abierto la puerta de la Gloria.

92 El manifestarseles Christo Nuestro Señor, se debe entender de tal manera, que no solamente vieron su Alma Santissima, sino tambien la Divinidad, y Persona del Verbo Divino, conociendo clara, y distintamente la Divina essencia, y ser de Dios, como realmente es en si. Y desde aquel punto quedaron Bienaventurados, y gloriosos, convirtiendose aquel lugar de carcel obscura en Parayso de la Gloria, y sitio de celestiales deleytes.

93 *Resucitò.* Aqui creemos el inefable Mysterio de la Resurreccion de Christo Nuestro Señor, que fuè la perfeccion vltima de toda la Redempcion.

94 Y como resucitò Christo Nuestro Señor? En esta forma. Llegada yà la hora, que su Altissima Sabiduria tenia prevista, y determinada para resucitar, saliò del Seno de Abraham, acompañado de todas aquellas Almas Bienaventuradas, y gloriosas, y con ellas caminò al Sepulchro, en donde estava su Cuerpo Santissimo en la misma forma, que lo avian puesto el Viernes Santo por la tarde. A el qual todos aquellos espiritus dichosos adoraron con suma reverencia, como vnido con la Divinidad: venerandolo, como instrumento de la Redempcion; y conociendo, por sus muchas heridas, los gravissimos dolores, que Christo avia padecido, para ganarles la gloria, de que yà gozavan.

95 En el mismo instante la Alma de Christo Nuestro Señor por sí misma entrò en el Cuerpo, y se vnì con èl, del mismo modo, que en la Encarnacion, quedando el Cuerpo animado, glorioso, y mas resplandeciente que el Sol; quitandosele todas las heridas que tenia, reservando en èl las señales de las cinco Llagas, para memoria perenne de la Redempcion.

96 Inmediatamente, que el Alma se vnì con el Cuerpo, saliò Christo Nuestro Señor del Sepulchro, penetrandose por la losa con que estava tapado, triunfando de la muerte, dexando en aquel lugar el Sudario, y demàs señales de muerte, como despojos de la vitoria, y triunfo. Todo lo qual obrò Christo por virtud propria, sin que fuesse menester mas ayuda, que aquella que le dava su poder mismo.

97 Despues de aver Christo Nuestro Señor resucitado, y salido del Sepulchro, penetrandose por la losa, los Angeles quitaron la piedra, y dexaron abierto el Sepulchro.

*Epist. ad  
Rom. cap.  
6.*

98 Resucitó Christo Nuestro Señor impassible, para nunca mas morir, ni padecer? Si: de tal manera, que no puede morir, ni padecer dolor, ni fatiga alguna.

99 De entre los muertos. Esta clausula es muy mysteriosa. Por ella se dà à entender, que resucitó Christo Nuestro Señor; aviendo estado primero en el numero de los muertos, siendo verdaderamente vnò de ellos, todo encaminado à confessar la muerte verdadera de Christo Nuestro Señor.

100 *Altercero dia.* En esto se señala el tiempo, que Christo Nuestro Señor estuvo muerto, y el que estuvo su Alma apartada del Cuerpo, hasta relucitar.

101 Como se entiende la palabra *altercero dia*? En esta forma. Christo Nuestro Señor murió el Viernes à las tres de la tarde; desde esta hora, hasta la media noche

che se computa por vn dia , tomando la parte por el todo , como es estilo frequente de la Sagrada Escritura: estuvo el Sabado enteramente ; tambien estuvo aquella parte , que tomò del Domingo , desde su primero punto , hasta aquel en que refucitò ; esta parte tambien se vsurpa por el todo. Con que del Viernes , Sabado , y Domingo , en la forma explicada , se componen los tres dias en que Christo estuvo muerto. Y como refucitò cumplido este termino , por esso se dize , que refucitò al tercero dia.

102 En què hora refucitò Christo Nuestro Señor? Determinadamente no se sabe ; solo es cierto , que refucitò en la madrugada del Domingo : dando por esto à entender , que amanecia para nosotros el dia , y la luz de la eternidad , si nos aprovechamos bien de la Pasion , y Resurreccion de Christo.

103 Y despues de aver Christo Nuestro Señor refucitado , quanto tiempo estuvo en el Mundo ? Estuvo quarenta dias , en los quales hizo diferentes apariciones à su Madre Santissima , y Discipulos , tratandolos familiarmente , y dando manifiestas señales de su presencia verdadera.

*In actib.  
Apost. cap.  
1. num. 3.*

104 *Subiò à los Cielos.* Cumplidos los quarenta dias despues de su Resurreccion gloriosa , subiò Christo Nuestro Señor à los Cielos en Alma , y Cuerpo , y subiò por virtud propria penetrando todos los Cielos , hasta el Empyreo , que es el supremo , y en donde Dios tiene el Trono de su Gloria.

105 Y à què subiò Christo Nuestro Señor à los Cielos ? A tomar possession del supremo lugar , que le compete por su dignidad , y excelencia , coronandose , como supremo Rey , y Cabeça de todos los Bienaventurados.

106 *Està sentado à la diestra de Dios Padre.* Dizese , que està sentado , para dár à entender la Magestad , y grandeza.

za con que està en el Cielo. A la manera, que los Reyes de la tierra manifiestan su grandeza, quando se dexan ver en publico, coronados, y ricamente ataviados, sentados en Trono de Magestad, sièdo en esto superiores à todos.

107 Tambien se puede entender el estàr sentado de la quietud, y tranquilidad de que goza, en premio de los grandes trabajos, y penas, que padeciò, quando anduvo pasible en el Mundo.

108 Por la diestra de Dios Padre, se entiende la grandeza de la Gloria, que goza Christo Nuestro Señor en el Cielo, teniendo en èl el mas honorifico lugar, que se puede creer, ni pensar. Y como en nuestro modo de entender, la mano derecha es el mas honorifico lugar; de aì viene explicarse el que Christo tiene, diziendo, que està sentado à la diestra de Dios Padre.

109 Què tan grande es la Gloria, que Christo Nuestro Señor goza en el Cielo? En quanto Dios, es igual con la del Eterno Padre, y Espiritu Santo: y en quanto Hombre, es mayor, que toda la de los demàs Bienaventurados, Angeles, y Hombres juntos.

110 De donde vendrà à juzgar à los vivos, y à los muertos. Y à queda dicho, como Christo Nuestro Señor es Juez de todos los hombres: y aunque con todos los que mueren exercita este oficio, dandoles su merecido en el juyzio particular, que de cada vno haze quando muere. Principalmente ha de exercitar el oficio de Juez en el fin del Mundo, haziendo juyzio vniversal de todos los hijos de Adan, dandoles publicamente el premio, ò castigo, que correspondiere à sus obras.

111 A este juyzio ha de venir Christo nuestro Señor visiblemente, con grande Magestad, y grandeza, acompañado de todos los Santos, y formando Tribunal à vista de todos, celebrará el juyzio vniversal, segun queda referido.

112 Porqué se llama juyzio vniversal? Porque à todos ha de juzgar, y ninguno puede huír de su Tribunal.

113 *A los vivos, y à los muertos.* Qué entendemos aqui por vivos, y muertos? En sentido Espiritual se puede entender, buenos, y malos: porque los buenos son vivos por la gracia: y los malos, están muertos por el pecado.

114 Con qué en toda propiedad por vivos, y muertos, se entienden dos suertes de hombres, que irán al juyzio de Dios. Vnos, que fueron muertos tiempo antes de la venida de Christo: y estos se llaman muertos, los quales han de ser juzgados, resucitando para este fin. Otros, à quien el Juez hallará vivos, quando venga à juzgar, cogiéndolos de repente vivos, quando menos esperavan la venida del Juez.

115 Estos, que hallará Christo Nuestro Señor vivos, han de morir? Si: porque todos los hijos de Adan deben morir, y ninguno dellos se librá de la muerte.

*Epist. ad*

*Heb. cap.*

*9. num.*

*27.*

116 Pues si han de morir para ir al juyzio, como se llaman vivos? Porque la venida del Juez los hallará en vida mortal. Y tambien, porque muriendo, resucitarán luego, aviendo brevísimo tiempo en que estén muertos. Por la qual razon se llaman vivos, à distincion de los que mucho antes estaban muertos.

117 Y quando ha de ser este juyzio? No se sabe el tiempo, ni dia en que será: porque lo tiene Dios reservado en secreto el dia en que ha de venir à juzgar.

118 Y à donde se ha de hazer este juyzio vniversal? Comunmente se tiene por cosa recebida, que en el Valle de Josaphat, cercano à la Ciudad de Jerusalem, en donde Christo Nuestro Señor padeciò, y muriò, y obrò todos los Mysterios de la Redempcion, para que à vista suya se examine, y vea el fruto, que cada vno sacò de obra tan soberana, como la Redempcion.

119 Y qué señales han de preceder à este juyzio?

Consta del Evangelio, que avrà espantosos movimientos de todas las criaturas, horrendas señales en el Cielo, temblores en la Tierra, tormentas horribles en la Mar, corrupcion del Ayre, y otros prodigios estupendos.

120 Y ante todas precederá la perfecucion del Ante-Christo, que en crueldad, y apretura de la Iglesia, excederá à todas las que ha padecido, y padecerá desde su fundacion.

### CAPITULO III.

## EN EL QVAL SE CONTINVA la explicacion del Symbolo de la Fè,

ò Credo.

1 **C**reo en el Espiritu Santo. Es el Espiritu Santo la tercera Persona de la Santissima Trinidad. Y se dize Espiritu Santo, porque procede del Padre, y del Hijo, como amor.

2 El dezir creo en el Espiritu Santo, es lo mismo, que tenerlo por primera verdad, por Dios infinito, igual en todo al Padre, y al Hijo. Reconociendolo tambien por principio, y fin de todas las cosas.

3 *La Santa Iglesia Catholica.* Aqui se cree, que ay Iglesia verdadera, en la qual es Dios conocido, y adorado en espiritu, y verdad.

4 Y què entendemos por Iglesia? Es vna Congregacion y junta de todos los Fieles Christianos, que reciben la Fè de Jesu Christo por el Bautismo.

5 Y quien es Cabeça desta Iglesia? Christo Nuestro Señor, que la fundò con su preciosissima Sangre, y Pasion.

6 Y el Pontifice, què es en esta Iglesia? Es Vicario de

de Jesu Christo, en cuyo nombre obra, como Cabeça visible, lo que conviene à la buena direccion de ella.

7. Y el Pontifice Romano, como Cabeça desta Iglesia, puede errar? No por cierto, por averle Dios ofrecido à San Pedro, y en èl à todos sus successores, asistencia particular para no errar.

8. De donde se colige esta asistencia? De las palabras, que Christo Nuestro Señor dixo à San Pedro en diferentes ocasiones, como son: *Ati darè las llaves del Reyno de los Cielos: Tu eres Pedro, y sobre esta piedra he de fundar mi Iglesia. Yo he rogado por ti, para que no falte tu Fè.*

Matth.  
cap. 16.  
Luc. cap.  
22.

9. Y la Iglesia puede errar? No puede errar en quanto haze vn mismo cuerpo con el Sumo Pontifice, el qual es su Cabeça; y de esta Cabeça participa el Cuerpo todo el privilegio de no poder errar.

10. En què cosas no puede errar el Pontifice, ni la Iglesia? En definir materias de Fè; y en hazer Leyes vniversales, y Decretos, para el buen regimen de la Iglesia.

11. El que niega la obediencia al Pontifice, peca mortalmente? Si: y este tal es Schismatico, que es como miembro cortado, y separado de la Iglesia.

12. Y porquè esta Iglesia se llama Santa? Porque lo es en todo. Es Santa, por su Cabeça, que es Christo: Por las Leyes Santas con que està fundada: Por la Doctrina santa que enseña: Y por que tiene medios para adquirir la santidad, y perfeccion: Y por los muchos Justos, y Santos, que ha tenido, y tiene.

13. Y el aver tantos pecadores, y malos en ella, le haze dexar de ser Santa? No por cierto: porque el ser malos no nace de falta de la misma Iglesia, sino de la malicia dellos, que no obran como miembros de Jesu Christo, y verdaderos hijos de la Iglesia.

14. Fuera desta Iglesia ay verdadera salud para las

almas? No: porque nadie puede salvarse, sino es en ella. Y todas las demás Juntas, y Congregaciones, que se oyen en el mundo, no son verdaderas Iglesias, sino synagogas de Satanàs.

15 *Catholica*, es lo mismo, que vniversal. Y porque se llama vniversal? Porque à todos admite, y à ninguno excluye; de tal manera, que fuera della ninguno se salva. Y à la manera, que en el diluvio perecieron todos aquellos, que no entraron con Noè dentro del Arca, asì tambien se condenan irremediabilmente todos aquellos, que no estàn con Jesu Christo Nuestro Señor dentro de su Iglesia.

16 Ay en la Iglesia *Catholica* verdadero sacrificio? Si. Y qual es? El sacrificio de la Eucharistia, que todos los dias se ofrece à Dios en el Altar. En cuyo ofrecimiento se contiene el mayor acto de Religion, que se puede pensar.

17 Y ha avido siempre Iglesia desde que Dios criò al mundo? Si; desde Adan, hasta Moyzes hubo Iglesia, que llamamos de la Ley Natural. Desde Moyzes, hasta Christo, la Iglesia de la Synagoga, que es de la Ley Escrita. Y desde Christo començo la Iglesia *Catholica*, quedando derogada la Ley Escrita, y obligando la del Evangelio.

18 Desde quando obligò? Desde que se promulgò publicamente, que fuè en el dia de Penthecostes, quando el Espiritu Santo vino en lenguas de fuego sobre los Apostoles, y los inspirò, y moviò à publicar la Ley de Gracia.

19 Y en què se distingue la Iglesia *Catholica* de las otras dos? En muchas cosas, que se reducen à la perfeccion, y à la permanencia. La perfeccion, por aver sido fundada por Christo, Dios, y Hombre verdadero, viniendo personalmente al mundo para esse fin. La exce-

lencia, y eficacia de los Sacramentos. La copia, y abundancia de gracia, y auxilios, que en ella ay para salvarse. La suavidad de su Doctrina. La alteza del sacrificio, de que vsa para adorar à Dios, y darle culto, con otras innumerables prerrogativas.

20 En quanto à la permanencia, tiene la prerrogativa de aver sucedido à las demàs; y que otra alguna no le ha de suceder à ella, siendo permanente, y perpetua.

21 Y la Iglesia es vna? Si. Y porquè es vna? Porque es vno el Dios que adora: Es vna la Cabeça suprema, que la gobierna; vno es el espiritu, que la rige; vna la puerta por donde se entra en ella; y vna la Doctrina, que enseña: y finalmente, totalmente es vna la Fè, que professa.

22 Y quantas partes tiene esta Iglesia è Dos; vna es la que llamamos Iglesia *Triumfante*; y otra la que se dize *Militante*. *Triumfante*, es la junta de Santos, que habiendo triunfado del Mundo, Demonio, y Carne, reynan con Christo en el Cielo. *Militante*, es la junta de Fieles, que viven en carne mortal, los quales militan, y pelean contra los enemigos espirituales, anhelando à vencer, como Soldados de Jesu Christo.

23 El Purgatorio, à què parte de la Iglesia pertenece? Puedese reducir à la Triumfante; porque dado, que no estàn poseyendo, yà estàn en esperança cierta de poseer la Gloria. Y de tal manera estàn señalados para gozar de Dios, que no tienen susto de perderlo. Y por aver triunfado perfectamente de los enemigos.

24 Y esta Iglesia Militante es visible? Si. Y porquè Dios la fundò visible? Para que fuera manifesta à todo el Mundo; y siendo vista de todos, pudieran buscarla para salvarse, y facilmente la hallassen, como cosa patente, y manifesta.

Y qua;

25 Y quales son las señales, por las quales es conocida, y buscada como verdadera Iglesia? Son muchas.

26 Las principales son. La pureza de su Doctrina; la grandeza del premio, que propone à los buenos, y del castigo, que propone à los malos. La antigüedad de su fundacion, y la firmeza de su ser; pues en tantos siglos no ha tenido variedad en cosa esencial de las que la componen. La sucesion interminada de los Pontifices Romanos, que como Cabeça la gobiernan. El numero crecidísimo de insignes Martyres, que han dado la vida, por ser testigos de la verdad de la Iglesia. La grande multitud de Varones insignes en santidad, y sabiduria, que dentro de si ha tenido, y tiene. La copia de Milagros, que en ella se han obrado desde que Christo la fundò.

27 *Comunion de los Santos.* Lo mismo es Comunion, que vnion común. Esto es, à quella admirable participacion, que tienen los Justos entre si, en orden à los bienes Espirituales, participando, y comunicando entre si las buenas obras. A la manera, que los miembros todos del cuerpo humano, estando vnidos en vn mismo cuerpo, vnos à otros se favorecen, y ayudan mutuamente, exercitando cada vno de ellos la facultad, y virtud que tiene en beneficio de los demàs: assi los Fieles se favorecen vnos à otros, comunicandose los bienes espirituales, como miembros vivos vnidos con Christo Nuestro Señor, y con el Cuerpo Mystico de su Iglesia.

28 Quantas verdades se encierran en esta Clausula referida? Suponiendo la comunion de Fè, en que comunican, y participan todos los Fieles Christianos, que están vnidos por Fè sobrenatural con el Cuerpo Mystico de la Iglesia, y no separados de ella. La qual comunion de Fè, en quanto à su verdad Catholica, y explicacion, se puede reducir con mucha propiedad al precedente Artículo, que habla de la Iglesia, y tambien al presente.

Epist. ad  
Rom.  
cap. 12.  
num. 5.  
*Ita mul-  
ti vnum  
corpus su-  
mus in  
Christo:  
singuli au-  
tem alter  
alterius  
membra.*

sup. 1.

mos,

mos, que dos. La vna, que es de Fè Catholica, q̄ en esta Iglesia ay Santos. Y la otra, que todos entre si participan reciprocamente de las buenas obras, que hazen.

29 El que està excomulgado goza de esta Comunion? No por cierto: porque està separado de los demás por la excomunion.

30 Los que està en pecado mortal tienen esta participacion mutua, y de miembros vivos, vnidos en charidad sobrenatural? De ninguna manera: porque son miembros muertos, y secos. Los quales no participan de la vida, y aliento, que ay en los demás. Y por esta razon esta participacion se llama Comunion de Santos; esto es, de aquellos, que està en gracia de Dios.

31 Debese advertir, que aunque el pecador, y excomulgado verdaderamente incurso, no tienen Comunion de charidad con los Santos; puede muy bien el Justo, y amigo de Dios alcançar con su oracion, el que la Divina Magestad les conceda auxilio de gracia, para salir del pecado, y censura. Mas el gozar desta impetracion, y beneficio, no es Comunion de Santos en el sentido, que vamos explicando: porque solamente se entiende ser tal aquella comunicacion de bienes Espirituales, que los Justos, y Santos tienen entre si, como amigos de Dios, y vnidos entre si por verdadera charidad, y en su principio, que es Dios.

32 Y se advierte, que todos los Fieles Christianos, que està por Fè vnidos con la Iglesia, y no separados de ella, participan de las Oraciones comunes, que en ella se hazen, en orden à impetrar la conversion de los pecadores; cuyos pecados, como piadosa Madre, continuamente llora, rogando juntamente à su Esposo Santissimo el que convierta à sus hijos los Fieles, que estando en su gremio por la Fè, yazen muertos por la culpa grave. Las quales

Oraciones misericordiosamente oye Nuestro Señor, sacando frequentissimamente innumerables Fieles del pecado mortal en que están caídos: restituyendolos por la justificacion al estado dichosísimo de la gracia, y vida espiritual: por la qual en el punto que la reciben, comiençan à gozar de la Comunión de charidad, y de Santos, de que hablamos al presente: y es plena, y perfecta participacion. Y de esta participacion de la Oracion comun de la Iglesia, para impetracion del perdón de pecados, no participan los excomulgados: por quanto la Iglesia no haze oracion comun por ellos. Y es muy de notar esta diferencia, para alentar los pecadores à la esperança, y aterrar à los que como excomulgados son miembros separados de la Iglesia.

33 Y de què obras participan los Justos entre sí? De todas las comunes, que se hazen en el nombre de la Iglesia: como son los sacrificios, y oraciones comunes. Y también de las particulares, y proprias de cada vno; con tal, que aya aplicacion de ellas tácita, ò expressa.

34 Y qual fruto de las buenas obras se comunican los Justos entre sí, y participã vios de otros? Esta es vna materia muy digna de saberse, porque della depende la inteligencia verdadera de la Comunión de los Santos.

35 Para lo qual se ha de suponer, que en todas las buenas obras de los Justos, como hechas en gracia de Dios, ay la razón de ser meritorias, satisfatorias, propiciatorias, è impetratorias. *Meritorias*, son en quanto causan en el mismo que las obra, aumento de la gracia de Dios, y por ella adquieren derecho à tener tambien en el Cielo aumento de gloria. Este efecto meritorio no se comunica, fuera del que lo haze, à los demás Justos, porque es proprio, è inseparable de el que haze la buena obra.

36 Ser la obra *satisfactoria*, es tener en sí virtud de pagar à la Divina Justicia, por la pena temporal, que queda despues de perdonado el pecado, la qual se paga en esta vida, ò en el Purgatorio. Este efecto de satisfacer se comunica de vn Justo à otro, si se lo aplica, y puede muy bien satisfacer por la pena del otro, sea vivo, ò difunto.

37 El efecto *propiciatorio*, es ganarle à Dios la voluntad, teniendolo favorable, y propicio à las criaturas. Este efecto tambien se comunica en la Comunión de los Santos, haziendo que Dios estè favorable à vn Justo, por otro: como lo estuvo con Lot, por respeto de Abraham; y vno, y otro eran Justos.

38 El *impetratorio*, es aquella virtud, que tienen las buenas obras, para alcançar de Dios los bienes, que le pedimos, sean naturales, ò sobrenaturales. Este efecto de impetrar tambien se comunica entre los Justos, por el qual vnos alcançan para otros bienes de la Divina Liberalidad.

39 En esta comunión de obras se consolava el Santo David, quando hablava à Dios, diziendo: *Particeps ego sum omnium timentium te, & custodientium mandata tua.* Yo soy participante de todos los que te temen, y guardan tus Mandamientos. La qual comunión, y participacion es vn tesoro inexplicable, del qual se priyan los que estàn en pecado mortal.

Pf. 118.  
num. 63.

40 *La remission de los pecados.* Aqui creemos vno de los grandes bienes, que se encierran en la Iglesia. Y es, aver en ella perdon verdadero de pecados, en quanto à la culpa, y la pena. Ay en la Iglesia remission de pecados, porque en ella reside la potestad, que Christo nuestro Señor dexò, y los medios, que tambien ordenò para esto. Perdonase en la Iglesia el pecado original, que contra-  
himos por la descendencia de Adan. Y tambien todos

aque

aquellos, que el hombre comete despues del Bautismo, assi mortales, como veniales. Quales sean estos medios? Se reserva para su proprio lugar, quando se hable de los Sacramentos.

41 Este perdon de pecados quien lo dà? Christo nuestro Señor, como causa principal en el Cielo; y sus Ministros, como instrumentos, y en su nombre, en la tierra.

42 El pecado, ò pecados, que vna vez se perdonan, pueden bolver à ser causa de que el que los cometió se condene? No por cierto. De tal manera los perdona Dios, que nunca mas los imputa à culpa. Y si el pecador à quien se hizo el perdon se condena, será por pecado nuevo, no por aquel, que yà le fuè perdonado.

Isai. cap.  
38. num.  
16.

43 *La resurreccion de la carne.* Este es yno de los mysterios mas substanciales, y provechosos para vivir en temor de Dios, que tiene nuestra Fe. Aqui se cree, que en el dia en que Christo nuestro señor ha de venir à juzgar el Mundo, han de resucitar todos los hijos de Adan, y resucitados, parecer en su presencia.

44 Què es propriamente resucitar? No es otra cosa, que bolverse à viuir el alma del que murió con su cuerpo, animandolo como estava antes de morir.

45 Y esta obra de resucitar es natural? No por cierto: es vn grandissimo Milagro de el Poder de Dios.

46 Como podrán bolverse à juntar las partes de que se componian los cuerpos, estando yà reducidas à tierra, y polvo, y mudados en otras cosas diferentes en especie del hombre.

47 El modo con que esso ha de ser es muy dificultoso à la razon natural, mas no à la Divina Sabiduria, que sabe donde para qualquier particula, por leve y pequeña que sea; ni à la Omnipotencia Divina, que es infinita-

men-

mente poderosa para bolverlos à juntar, y componer, haziendo que refuciten, como de hecho refucitaràn, tan cabales, y enteros, como estavan antes de morir.

48 Y què señal ha de dàr Dios, para que los hombres refuciten? La voz espantosa de vn Àngel, que sonando vna horrorosa, y terrible trompeta, obligarà à todos à refucitar, y venir à juyzio.

1. ad The-  
sal. cap. 4.  
num. 15.

49 Y en quanto al modo de refucitar, avrà alguna diferencia entre buenos, y malos? Responde, que aunque todos han de refucitar realmente, avrà muy grande diferencia de buenos à malos en el modo de refucitar. Los buenos refucitaràn con vnos cuerpos gloriosos, y resplandecientes, agenos de toda fealdad, y falta (si alguna tuvieron quando vivos) entrando el alma à animarlo, cada vna al suyo proprio en numero, con grandissimo jubilo, y alegria, dandole con la vnion aquel festivo abrazo, en que han de permanecer en el Cielo, sin mas bolverse à apartar, gozando de la gloria, que les corresponde.

50 Al contrario, los malos hallaràn sus cuerpos tan horriblos, y feos, que fueran mil vezes al infierno por no entrar en ellos, ni animarlos. Estaràn sus huesos, y nervios con tal composicion, que guardando la figura de cuerpo humano, estèn dispuestos de tal manera para padecer, que por sí causen gravissimos tormentos al alma, y tambien à sí mismos. Forçadas de la Divina Justicia se vniràn las tales almas con sus cuerpos, quedando restituidos à la vida, como estavan antes de morir.

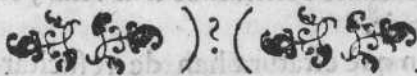
51 Y en què estatura han de refucitar todos? No ay cosa determinada de Fè en este punto. Comun cosa es dezir, que en aquella estatura, que corresponde à la edad cumplida de varon.

52 *Y la vida eterna.* Creemos como cosa cierta, que despues desta vida mortal, ha de succeder otra, que no teniendo fin, sea eterna. En la qual los Bienaventurados vivan, y reynen con Dios en el Cielo para siempre.

53 Los malos no han de vivir en la eternidad? Si, en quanto tienen vida natural, sin acabarse, ni consumirse con la muerte.

54 Pues si esto es assi, como la vida eterna se aplica à los Bienaventurados? Porque aquella suma felicidad de que gozan, solamente puede llamarse vida. Y al contrario, la de los condenados, como es tan llena de tormentos, penas, y congoxas, sin vna gota de alivio, propriamente se llama muerte, sin merecer nombre de vida. De tal manera, que tuvieran à grande felicidad el acabarse, y ser aniquilados, por no padecer los tormentos, que padecen. Por lo qual, dize la Escritura, *quellaman à la muerte, y no les acude.* Porque deseando morir por no padecer, no se les concede, padeciendo vna vida mas amarga, que la misma muerte.

55 *Amen.* Es particula de afirmacion, por la qual el Christiano se ratifica, y de nuevo afirma todo aquello, que se contiene en el Credo. *Amen,* es lo mismo que dezir, vna, y mil vezes creo todo aquello, que en este santo Symbolo se me propone para creer.



# PREAMBULO

## DE LOS ARTICVLOS DE LA FE.

**1** POR Articulos de la Fè entendemos los principales Mysterios de nuestra Santa Fè , explicados con toda distincion , y claridad ; separando las cosas, que pertenecen à la Divinidad; esto es, à Dios, como Dios, de los que pertenecen à la Humanidad de Jesu Christo Nuestro Señor, que es tanto , como Dios humano.

**2** Los Articulos, en quanto à la substancia, los promulgaron los Apostoles, porque no son mas, que lo contenido en el Credo. Mas en quanto à la division, fuè formada por la Iglesia.

**3** Esta division de Articulos fuè formada por la Iglesia, para que todos los Fieles, por rudos que sean, entiendan los Mysterios de la Fè. Y aunque substancialmente se contienen en el Credo, y es comun su explicacion, juzgamos conveniente explicarlos separadamente; porque como la Fè es tan fecunda , en todo ay tesoro copiosissimo de que poderse aprovechar. Y por esta via se entienden con mas fundamento, y claridad los Mysterios de la Fè.

**4** Dos cosas se contienen en el Credo , que no se expressan en los Articulos, que son, la Santa Iglesia Catholica, y la Comunión de los Santos. Aunque tambien pueden reducirse à ellos, como cosa incluida en las verdades que explican.

## CAPITULO IV.

EN EL QVAL SE EXPLICAN  
 los siete Articulos pertenecientes  
 à la Divinidad.

1. **P**rimero. Creer en vn solo Dios todo poderoso. Es creer, que ay vn solo Dios. Por este Articulo se cree la vnidad de Dios, confesando, que es vno solo; de tal manera, que ni ay, ni puede aver mas que vno.

2. Este Dios verdadero, vno en essencia, à quien reconocemos, y adoramos, recibe su ser de alguno otro? No por cierto. El es por si mismo tan independiente de todo, y en todo, que de nada tiene necesidad.

3. Y el ser de Dios fuè en tiempo? De ninguna manera: porque Dios, como primero ser, è infinitamente perfecto, es sin principio, ni fin, siendo en todas sus perfecciones totalmente eterno.

4. Y adonde està Dios, como Dios? En todo lugar, y en todas las cosas: porque todo lo ocupa, y llena por virtud de su inmensidad; de tal manera, que no pueda aver cosa alguna, en la qual no està Dios.

5. Y como està Dios en todas las cosas? Està por essencia, por presencia, y por potencia. Por essencia, porque en todas, y en cada vna dellas, realmente està el ser de Dios, asistiendo en ellas inmediatamente por si mismo, sin poder apartarse dellas; ni ellas de Dios.

6. Por presencia: porque de tal modo està en ellas, que las conoce, y comprehende; de tal fuerte, que ninguna se le esconde; ni ay parte alguna en ellas, que no està descubierta à su Divina vista.

7. Por potencia: porque asistiendo en ellas, las està conservando en el ser que les diò; de tal manera, que nada pueden obrar sin Dios. Y si este Señor alçara la mano de

de confervarlas, se desvanecieran, y aniquillaran, como si nunca huvieran sido.

8 Y todas las cosas estàn en Dios? Si, de tal manera, que las tiene comprehendidas, y encerradas dentro de su ser.

9 Y como se puede explicar este estår las criaturas en Dios? En alguna manera se explica con el exemplo de vna esponja, que estuviera en medio del Oceano; la qual en lo exterior, è interior de sus poros estaria rodeada, y penetrada de la agua: así todas las criaturas lo estàn de Dios. Por lo qual dixo San Pablo: *Que en Dios somos, vivimos, y nos movemos.*

In Act.  
cap. 17.  
num. 28.

10 Y antes que Dios criara todo el mundo, adonde estava este Señor? Dentro de si mismo, tan feliz, y dichoso, como es de presente: porque todo quanto ay fuera de Dios le es accidental.

11 Y què debemos dezir de todos aquellos Dioses, que adorò la Gentilidad, y oy dia en algunas partes adora? Debemos dezir, y confessamos, que todos aquellos Dioses son falsos Idolos, inventados por la ceguedad humana; la qual en ellos erradamente adorava por Dioses à los Demonios.

12 Y porquè razon es Dios vno solo? Porqè es infinitamente perfecto. Y la perfeccion absolutamète infinita, pide inseparablèmète la vnidad en la essencias; de tal manera, q si Dios no fuera vno, careciera de la suma perfecciõ.

13 Y esta vnidad de Dios, y el ser vno solo, como se entierde? Segun la Naturaleza Divina: porque segun las Personas, es Trino; de tal manera, que aviendo vnidad de essencia, ay Trinidad de Personas.

14 *Todo poderoso.* Es, que por si solo, y sin ayuda de otro puede hazer todas las cosas.

15 *Creer que es Padre.* Creese en este Articulo, que la primera Persona de esta Trinidad Sacrosanta es

el Padre; el qual se llama Padre, y lo es con toda propiedad, y verdad.

16 Y porquè es Padre? Porque engendra al Hijo, dandole, y comunicandole el ser por generacion substancial, y verdadera.

17 Y como le engendra, y produce? El Eterno Padre con su entendimiento infinito conoçe, y comprehende à si mismo, y à todas las perfecciones, q̄ ay en Dios. Y con este conocimiento, y noticia produce, y dà el ser à la segunda Persona de la Santissima Trinidad, q̄ es el Hijo; el qual sale del entendimiento fecundo de su Padre, como concepto perfectissimo. En el qual se representa el ser del Eterno Padre, q̄ le produce, como imagen perfectissima, en quien explica, y manifiesta su ser infinito.

18 En virtud desta generacion substancial del Hijo, què le comunica el Eterno Padre? Le comunica la Divina essencia, y demàs perfecciones, que en si tiene, excepto el ser de Padre; porque esta es propiedad de la primera Persona, de tal manera, que à ninguna se comunica, ni puede comunicar.

19 Creer que es Hijo. Creemos, y confessamos, que en Dios ay vna Persona, que es la segunda de la Santissima Trinidad, que es el Hijo.

20 Porquè razon esta segunda Persona es Hijo? Porque el ser que tiene, le recibe del Eterno Padre por generacion substancial, siendo Imagen suya propia, y perfectissima; porque le representa con semejança infinita.

21 Como representa el Hijo al Eterno Padre? A la manera, que quando vno se mira en vn espejo claro, y transparente produce en èl vna imagen, y copia suya, en la qual se explica, y representa su ser. A este modo el Eterno Padre produce à su Hijo, mirandose en el espejo de su ser, y Divinidad. Y en este Hijo per-

fec.

feñtísimamente semejante se manifiesta, y representa el ser del Eterno Padre.

22 Creer, que es *Espiritu Santo*. Creemos, que ay en Dios vna Persona, que se llama, y es *Espiritu Santo*, teniendo esta propiedad, y particular divisa de su ser.

23 Este *Espiritu Santo* de quien procede è Del Padre, y del Hijo, que como vn solo principio, y con vna virtud indivisible, y comun à los dos, le dan el ser, y lo producen.

24 Y porquè se llama *Espiritu Santo*? Porque procede por amor; cuya virtud de producir, segun la inteligencia de la Iglesia, y todos los Santos, se llama espirar: y por esso esta Persona producida por amor, se llama *Espiritu Santo*.

25 Y como procede por amor el *Espiritu Santo*? Porque el Padre, y el Hijo se aman reciprocamente con amor infinito, el qual amor los determina à producir el *Espiritu Santo*; y amandose, le dan el ser, y lo recibe de las dos Personas. Y por esta causa se dize con toda verdad, y propiedad, que procede por amor; à distincion del Hijo, que procede por Entendimiento.

26 Què se contiene en estos Articulos hasta aqui explicados? El Altíssimo, è inefable Mysterio de la Santíssima Trinidad.

27 Y como se contiene? En esta forma. En el primero Articulo confessamos, que ay vn Dios, el qual es vno solo en el ser, y essencia.

28 En los tres siguientes confessamos, que ay tres Personas realmente distintas. Y que estas tres Personas son el Padre, el Hijo, y el *Espiritu Santo*; siendo todas tres, y cada vna de ellas Dios verdadero, sin que en la Divinidad, y essencia aya division, ni distincion.

29. Porquè todas tres Personas son igualmente Dios? Porque la Divinidad, que es el ser de Dios, es indivisible, y vnica, y esta igualmente en todas tres Personas.

30. Y porquè son tres Personas distintas realmente? Porque las propiedades son tres, y cada Persona tiene su propiedad realmente distinta de la otra.

31. Y què entendemos por propiedad en las Personas? Aquella perfeccion, que estando en vna, no se comunica, ni se halla en las otras.

32. Y quales son estas propiedades? En la primera Persona, la propiedad es ser Padre. En la segunda, el ser Hijo. En la tercera, el ser Espiritu Santo. El Padre, de tal manera es Padre, que à la segunda, y tercera Persona no conviene el ser de Padre. Y lo mismo se entiende de el ser del Hijo, comparado con las otras Personas. Y del Espiritu Santo, haziendo la comparacion con el Padre, y el Hijo.

33. Como pueden estas tres Personas juntar el ser vna misma cosa en el ser, con tener distincion real en razon de Personas? No se puede dar razon, que conuença en lo natural esta verdad. Por lo qual debemos recurrir à la infinita perfeccion de Dios, cuyo ser es sobre toda inteligencia, captivando el entendimiento en obsequio de la Fè, que así nos lo enseña.

34. Ay algun exemplo con que explicar este mysterio? Cosa, que pueda adequarele totalmente, no le ay. Mas es muy proprio para explicarlo aquel portento, que segun refieren las Historias Ecclesiasticas, se viò en el Cielo el dia que Christo nació. Y fuè, aparecer tres Soles distintos, los quales poco à poco se fueron coadynando, y juntando, hasta que quedaron en vno solo. Significandose por estos tres Soles las tres Divinas Personas, q se radican, y fundan en vna essencia indivisible, y comun.

35 Alguna destas tres Personas, es mayor, que las otras? No, porque todas tres son iguales en perfeccion.

36 Es alguna primero, que la otra? No, todas son coeternas. Y el aprehender al Padre, como primero, que el Hijo; y al Padre, y Hijo, como primeros, que el Espiritu Santo, no es porque aya prioridad, y posterioridad real de tiempo entre ellos, sino para explicar aquel genero de antecedençia de origen, que se concibe en el darle el Padre el ser al Hijo; y el Padre, y Hijo, al Espiritu Santo.

37 *Que es Criador?* Por Criador se entiende primera causa, de quien todas las cosas reciben el ser en tiempo, participandolo, como de fuente, de aquel ser infinito, sin principio, ni termino.

38 Y en todo rigor, que significa la palabra *Criador*? Que produce las cosas de nada.

39 Y quando exercitò Dios este atributo de Criador, dando el ser à las cosas de la nada? En el principio del Mundo, quando produjo los Cielos, y la Tierra de la nada, y las substancias espirituales, que son los Angeles.

40 Y abrà de presente cria Dios alguna cosa de la nada? Si. Estas son las almas racionales, las quales produce sin que anteceda cosa alguna de donde formen su ser; y criadas, las infunde en los cuerpos.

41 Y en las demàs cosas, que son producidas vnas de otras, como los arboles, plantas, y cuerpos; exercita Dios el titulo de Criador? Si: porque aunque vnas se engendran de otras, todas reconocen aquel primero estado en que Dios les diò el ser de la nada; el qual continúa por medio de las causas segundas, que dan el ser à sus efectos, las quales obran como instrumentos de la Divina Omnipotencia.

## CAPITVLO V.

DE LOS ANGELES, Y ALMAS  
racionales.

1 **A** Viendose dicho en este Artículo, que Dios produjo, y criò de la nada los Angeles, es justo dàr alguna noticia, para entender algo de lo que son estos Espiritus Celestiales.

2 **Q**uè entendemos por Angel? Vna substancia espiritual, perfecta, agena de cuerpo, invisible, dotada de admirable hermosura en su ser.

3 **Y** quando los criò Dios? Comunmente se tiene, que en el principio del Mundo.

4 **Y** fueron criados en gracia? Si, comunicandoles Dios juntamente admirables dones sobrenaturales.

5 **T**uvieron estado de merecer? Si: proponiendoles con indiferencia lo bueno, y lo malo; teniendo libertad para obrar bien, ò mal; y recibir por ello premio, ò castigo.

6 **Los Angeles, luego que fueron criados, vieron à Dios? No: porque aunque tuvieron vn conòcimiento muy grande de Dios, no le llegaron à ver claramente; porque si le hubieran visto, no pudieran pecar.**

7 **Huvò diferencia en el obrar de los Angeles? Muy grande: porque la mayor parte dellos se humillò à Dios, y le reconociò con sumision profunda. Mas otros muchos se revelaron contra Dios, y se perdieron la obediencia. Por lo qual fueron arrojados del Cielo, como rebeldes, y sentenciados al fuego eterno del Infierno.**

8 **Son todos iguales, en quanto al ser de la naturaleza, y de la gracia? No; es grandissima la diferencia,**

que ay entre ellos, aunque todos son de grande belleza, y poder.

9 Y qual es el officio de los Angeles? El principal es assistir à Dios, alabandole como Señor supremo de infinita grandeza, y Magestad; servirle de Ministros en la tierra, para gobierno de el Vniverso; cuydar, de orden suyo, de la salvacion de los hombres, guardandolos, y preservandolos de los peligros de la alma, y cuerpo.

10 Es de Fè, que los Angeles son Custodios de los hombres? Si. Consta de muchos lugares de la Escritura; *Psalmos* por cuya causa debe el hombre tener grande respeto, y *90.* veneracion à estos Celestiales Espiritus.

11 Tiene cada hombre su Angel Custodio? Si; y este le sirve de Maestro, y Pedagogo para su bien.

12 Si esto es assi, como en lo general ay hombres tan malos, y perversos? Porque desprecian las inspiraciones del Santo Angel, y no hazen siquiera memoria de su autoridad.

13 Tambien diximos en este Articulo, que Dios criava las almas, dandoles el ser de la nada. Y para entenderlo bien, preguntais, què cosa es alma? Esta es vna pregunta muy digna de vn Christiano. Y sin duda, à saber lo que es alma, no huviera tanta facilidad en perderla.

14 Alma, es vna substancia, y ser espiritual racional, hecha à imagen, y semejança de Dios, la qual dize orden à animar el cuerpo humano, vniendose con èl. Por la qual vnion resulta el hombre en su ser natural, compuesto de alma, y cuerpo.

15 Y como es el alma imagen de Dios? Porque en su ser, y perfecciones representa à Dios, como vn retrato muy cabal, y parecido à su original.

16 Y qual es la mayor grandeza, que vna alma tie-

tiene? Es el estàr elevada, segun la ordenacion de Dios, al fin sobrenatural.

17. Y qual es el estàr elevada al fin sobrenatural? Ser capaz de ver, y gozar à Dios, habilitandola este Señor para tan alta felicidad, por medios, y principios sobrenaturales, con los quales pueda obrar sobre su natural, capacidad, y proporcion, hasta llegar à ver à Dios, y gozarle. Para todo lo qual el hombre es de suyo insuficiente.

18. Es inmortal el alma? Es de Fè Catholica, que lo es. Por cuya causa, quando vn hombre muere, que es apartandose el alma del cuerpo, aunque este se deshaze, y consume, el alma permanece viva, en donde Dios la pone; y en su duracion es eterna.

19. *Que es Salvador?* Es lo mismo, que dàr salud espiritual à las almas.

20. Esta salud espiritual en què consiste? En dos cosas. La vna, en tener la gracia de Dios, de la qual necessariamente se sigue la segunda, que es carecer del pecado mortal; el qual es la enfermedad, y muerte del alma.

21. *Que es Glorificador?* Aqui se cree, que Dios comunica, y dà la gloria à todos aquellos, que perseveran, y mueren en su gracia.

22. Es grande el numero de los que se salvan? Sin duda alguna es muy grande, y crecido, si se considera en sí solo.

23. Y es grande el numero de los que se condenan? Como consta de la Sagrada Escritura, es muy grande, y excessivamente mayor, si se compara con el numero de los escogidos: como exprellamente lo declaró Christo Nuestro Señor, quando dixo: Muchos son los llamados, y pocos los escogidos.

24. Y esta gloria se dà de vn mismo modo à todos?

No:

No: porque à los adultos, que tuvieron uso de razon, se les dà, no solamente como herencia, que corresponde al ser hijos adoptivos de Dios por la gracia, sino como coronà ganada por medio de las buenas obras, que hizieron en esta vida, ayudados de la gracia de Dios, mediante los meritos de Jesu Christo. Y à todos aquellos, que aviendo sido bautizados, murieron antes de tener uso de razon, y libertad perfecta, se les dà como herencia; cuyo titulo solamente se funda en la gracia, que liberalmente se les dà por la Sangre de Jesu Christo.

25 En estos tres últimos Artículos se contienen tres perfecciones de Dios, y atributos, por los quales se explica su grandeza.

26 Y porquè la Iglesia propone estos tres atributos solos, para explicar la perfeccion de Dios, siendo asì, que tiene otros muchos? Porque en estos tres es donde mas se conòce la suma bondad de Dios en hazer bien, y comunicarse à los hombres.

27 En el de *Criador*, se manifiesta la Omnipotencia Divina, por la qual dà Dios à los hombres el ser natural, y todo aquello, que le es anexo, y concerniente. Por el de *Salvador*, le comunica su amistad, que es el mayor bien, que la criatura racional puede tener en este mundo. Por el de *Glorificador*, dà la suma felicidad de gozarle para siempre en el Cielo. Todo lo qual es utilissimo, y de grande honor para los hombres.

28 Y estos tres atributos, y perfecciones referidas, son comunes à todas tres Personas? Si, como lo son todos los Divinos atributos. Y asì el Padre, el Hijo, y el Espiritu Santo, es Criador, es Salvador, y es Glorificador.

\* \* \*

## CAPITULO VI.

EN EL QVAL SE EXPLICAN  
 los siete Articulos, que pertenecen à la  
 Santa Humanidad.

**1** **P**rimero. Creer, que Nuestro Señor J:esu Christo, en quanto Hombre fuè concebido por obra del Espiritu Santo.

**2** En quanto Hombre. Es dàr à entender, que se habla de la generacion temporal de Christo, mediante la qual es Hijo de Maria Santissima. A distincion de la generacion eterna, por la qual es vnicamente Hijo natural de su Eterno Padre.

**3** Fuè concebido. Formandose milagrosamente su Cuerpo de la Sangre de Maria Santissima. Criòse en el mismo tiempo el Alma, fuè vnida con el Cuerpo: y al Alma, y Cuerpo vnidos entre si, se vniò la Divinidad, quedando Dios humanado; siendo aquella Divina Persona Dios, y Hombre juntamente.

**4** Por obra del Espiritu Santo. A quien esta obra se atribuye, por ser obra de amor.

**5** Se podrá dezir, que Christo Nuestro Señor es Hijo del Espiritu Santo, por aver sido concebido por obra suya? No por cierto: porque el Espiritu Santo, aunque se dize, que asistiò con particularidad de amor à obrar este mysterio, no fuè produciendo la Humanidad de Christo Nuestro Señor, de tal manera, que le diera el ser por verdadera generacion. Y assi no se puede, ni debe llamar Padre de Christo Nuestro Señor.

**6** Quantos entendimientos ay en Christo? Dos, vno Divino, y otro Humano; lo qual es consiguiente, por aver en Christo dos Naturalezas, como queda dicho.

7 Quantas voluntades ay en el Verbo Divino hu-  
manado? Dos, vna Divina, y otra Humana.

8 Y puede aver essas dos voluntades actos encon-  
tra dos de querer, y no querer? No por cierto: porque  
la voluntad humana en Christo Nuestro Señor esta sub-  
ordinada à la Divina, de tal suerte, que asiente à todo  
lo que quiere, sin que dello pueda dissentir.

9 *Que nació de Santa Maria Virgen, &c.* Nació, como  
Hijo natural desta Señora, y lo parió, como verdadera  
Madre, con el privilegio de conservarse en su pureza  
Virginal. Como estava profetizado por Isaias, dizien-  
do: Que vna Virgen avia de concebir, y parir vn Hijo,  
cuyo nombre seria Emanuel, que es lo mismo, que Dios  
con nosotros: porque en virtud de la Encarnacion, co-  
mencò Dios à estar, y habitar corporalmete con nosotros.

Isai. cap.  
7. num.  
14.

10 *Que recibió muerte, y Pasion.* Creemos la reali-  
dad de los tormentos, y Pasion de Christo Nuestro Se-  
ñor, que se terminó con muerte de Cruz.

11 *Por salvar à nosotros pecadores.* En esto se descu-  
bre el fin à que se ordenò el padecer, y morir Christo  
Nuestro Señor. Y fuè, el librarnos de la esclavitud de la  
culpa, y abrirnos el camino de la gracia; y puertas del  
Cielo, por medio de su Sangre Santissima; y Muerte. Y  
en este Artículo se cree, que Christo Nuestro Señor es  
verdadero Redemptor.

12 Y en què se distingue el ser Salvador, de ser Re-  
demptor? En que Salvador es el que libra de la culpa, li-  
beral, y graciosamente.

13 Redemptor, es el que libra à costa de precio,  
ofreciendo propriamente paga por la deuda. Lo qual hi-  
zo Nuestro Señor Jesu Christo, pagando con su Sangre, que  
es precio de infinito valor: por cuya razon, el Artículo  
de Redemptor es proprio de la Humanidad de Christo  
Nuestro Señor.

14 *Que descendió à los Infernos, &c.* Su Alma Santísima vnida con la Divinidad, luego que espirò en la Cruz, baxò al Seno de Abraham, en donde estavan depositadas las Almas de todos los que avian muerto en gracia de Dios, y no debían yà deuda alguna de pena. En las quales exercitò plenissimamente el oficio de Redemptor, redimiendolas del cautiverio de aquella carcel, dandoles la Bienaventurança, que les avia ganado con su preciosísima Sangre, y despojando al Infierno de aquella presa, que en si tenia, deteniendo aquellas almas dichosàs, por no estàr abierto el Cielo para los hijos de Adan.

15 Y baxò Christo Nuestro Señor al Purgatorio, en donde estàn las almas de los que mueren en gracia, y estàn pagando lo que deben de pena por sus culpas? No: mas es de creer, que muchas de aquellas almas, que allí estavan, fueron libres de las penas del Purgatorio, participando enteramente de la Indulgencia plenaria, que les dispensò Christo Nuestro Señor, como efecto, y primicias de su Muerte. Y las que no fueron libres del todo, sintieron grande alivio en sus penas: todo debido à la Sangre de Christo Nuestro Señor.

16 Descendiò Christo al infierno de los condenados? No: porque no se halla en la Escritura fundamento para creerlo; ni avia fin, que motivara este descenso.

17 Conocieron los condenados, que Christo avia redimido al Mundo? Si; y en ello sintieron gravissimo tormento, viendo, que con sus pecados se avian despedido de el Cielo; cuyas puertas se abrieron en aquel punto de par en par, por virtud de la Sangre del Cordero.

18 *Que resuscitó, &c.* Bolviendose à vnir su Alma con el Cuerpo, para nunca mas morir; comunicandose al

al Cuerpo en aquel punto la gloria, y todos los dotes, que della se derivan.

19 *Que subió à los Cielos, &c.* Se elevò por sí mismo, levantandose de la tierra, y à vista de su Madre Santísima, y de sus Discipulos, que estavan en el Monte Olivete, subió à los Cielos, en donde fuè recibido de toda la Corte Celestial, como Rey de gloria. Y como tal fuè adorado de todos, y en vn Magestuoso Trono se puso à la diestra del Eterno Padre; que es tener ligual gloria, en quanto Dios, con èl; y mayor, en quanto Hombre, que todos los Bienaventurados juntos.

20 Despues, que Christo Nuestro Señor subió à los Cielos, ha venido à la tierra personalmente? Es de Fè Catholica, que viene al Santissimo Sacramento del Altar, poniendose por virtud de la Confagracion en la Hostia, y Caliz. Y como se dize en el Articulo siguiente, vendrà manifesto en el dia del juyzio.

21 *Que vendrà à juzgar, &c.* En este Articulo creemos aquel admirable atributo de Dios, que tanto encomienda San Pablo; y es, ser *Remunerador*; esto es, que distribuye premio, y castigo, segun que cada vno merece por sus obras. Y esto ha de ser en juyzio publico, y universal.

*Epist. ad  
Heb. cap.  
II. num.  
6.*

22 Y antes deste juyzio vniversal han recibido los hombres el premio, ò castigo, que merecè por sus obras? Si: porque en el juyzio particular, que se haze quando cada vno muere, se le dà sentencia, segun sus obras; y con ella recibe lo que merece.

23 Si cada vno ha recebido yà lo que merece en el juyzio particular, para què es este juyzio vniversal, en que han de ser juzgados segunda vez los hombres? Para muchos fines, todos muy racionales, y ajustados, como de Dios, que así lo dispone. Lo primero, es para que todo el genero Humano junto, y congregado en vno, re-  
ciba

ciba à su Hijo Santísimo, y le adore como Juez vniversal de todos. Y yà que el mundo lo desprecia, y crucificò, poniendolo en afrentas, è injurias à vista de todos, agora sea honrado, y reverenciado, y temido de todos.

24 Lo segundo, para manifestar al mundo el rectísimo proceder de su justicia. Manifestandose à todos quan justamente ha dado à cada vno lo que merece: porque en el juyzio particular es conocida esta justicia con conocimiento oculto. Y en el vniversal, se harà notoria al mundo, y conoceràn todos quan justos son los juyzios de Dios. Y se verá, que en todo lo que hazia, y permitia en el gobierno del mundo, obrava como Juez infinitamente sabio, y justo.

25 Lo tercero, para gloria accidental de los buenos, que recibiràn particular gozo de verse honrados, y glorificados à vista de todo el mundo. En particular aquellos, que vieron humillados, y abatidos; siendo quando vivos, la escoria del mundo. Y para confusión grande de los malos, los quales padeceràn grandísima verguença, de que allí se descubran sus maldades, y abominaciones, que muchas vezes encubrian con artificios, y hypocresías.

26 Y qual es el premio, y castigo, que tiene Dios prevenido para distribuir segun las obras? Es la Gloria, para los buenos; è Infierno, para los malos.

ella recibe lo que merece. Si cada vno ha recibido ya lo que merece en el juyzio particular, universal, en que han de ser regidos los hombres, para muchos fines, todos muy racionales, y ajustados, como he dicho, que así lo dispone. Lo primero, es para que el genero humano junto, y congregado en vno, se

## CAPITULO VII.

DEL PREMIO, QUE TIENE  
Dios para los buenos.

**P**Or ser este Artículo el principal fundamento del temor de Dios, y buen obrar: Pide, que con toda claridad expliquemos lo que es gloria, y lo que es infierno; para que el varon Christiano desee lo primero, y aborrezca lo segundo.

**1** Què es gloria? *Es un estado perfectissimo, en el qual se encierra vn cumulo, y agregado de todas las felicidades, y bienes perfectos, que puede gozar la criatura racional!*

**2** Y en que consiste lo principal de la Gloria, y Bienaventurança? En ver à Dios clara, y distintamente, como es en si, conociendo su essencia, y todas sus perfecciones; de manera, que tenga perfecto conocimiento de Dios Vno, y Trino, entendiendo claramente el Mysterio altissimo de la Santissima Trinidad; y tambien en amarle, y gozarlo eternamente.

**3** Conoce el Bienaventurado alguna cosa fuera de Dios? Si: todo aquello, que conduce para su gozo cabal, y cumplido.

**4** Desta suma felicidad, y Bienaventurança participa el alma, segun todo su ser, y potencias, sin que aya alguna dellas, que no estè llena de Dios, que la haze dichosa; comunicandole vn admirable deleyte, y suavidad, segun la capacidad propia.

**5** Y los cuerpos han de participar de la gloria, y Bienaventurança? Si: luego que refuciten, y sean vnidos con las almas gloriosas, recibiràn ellos la parte, que segun su capacidad se les debe, siendo fieles compañe-

ros en el gozar, como lo fueron en hazer las buenas obras.

7 Estará el cuerpo todo cogido de vn admirable deleyte, y suavidad, que bañará todos sus sentidos, y partes de que se cõpone, dandole à posseder todo aquel bien, que puede tener, segun su composicion, y capacidad.

8 En esta gloria entran los quatro dotes con que será adornado el cuerpo del Bienaventurado, que son impassibilidad, claridad, subtileza, y agilidad.

9 Por la *impassibilidad*, está libre de la muerte, de todo genero de dolores, y trabajos; de tal manera, que nada le pueda ser molesto, ni penoso.

10 Por la *claridad*, estará resplandeciente como el Sol; y transparente como vn finissimo cristal; de tal manera, que se vea el cuerpo segun toda su composicion interior, y exterior, descubriendose la sabiduria admirable de Dios en su fabrica, y fundacion.

11 Por *subtileza*, en virtud deste dote podrá el Bienaventurado penetrarse con su cuerpo por donde quisiere, sin que otro cuerpo alguno se lo pueda impedir. Del qual dote usò Christo Nuestro Señor, quando con su Cuerpo resucitado, y glorioso salió del Sepulchro, penetrandose con la losa, sin que le fuera de impedimento alguno.

12 *Agilidad*, es vn dote, por el qual el cuerpo glorioso puede moverse de vn lugar à otro, con tãta ligereza, y promptitud, que no se pueda percibir aun de la vista mas perspicaz.

13 Es igual la gloria en todos los Bienaventurados; No: porq̃ ay en ellos tãta diversidad, y diferencia, como tienen las Estrellas entre si en resplandor, y claridad.

14 Y de donde nace la desigualdad de la gloria? De los meritos, que cada vno tuvo quando vivia. Por que la corona de la gloria en el Cielo, es correspondien-

Ep. 2. ad  
Chorint.  
cap. 15.  
num. 41.  
e 42.

te à las buenas obras , que hizieron quando vivian.  
 15 Y què tan apreciable es vn solo grado de gloria? Tanto, que si vn hombre hiziera buenas obras continuamente, y se mortificàra sin cesar , todo podia darlo por muy bien empleado, por adelantarse à vn solo grado de gloria.

16 Si todos los Bienaventurados gozan de todo Dios, y sus perfecciones , como puede aver desigualdad en la gloria? Por el modo diferente de que le gozan. Todos le conocen enteramente, y le aman. Mas en el modo de conocerlo, y amarlo ay grandissima diferencia.

17 Y como puede componerse tanta desigualdad en la gloria, con estàr todos contentos, sin desear la que el otro tiene mas crecida? Porque cada vno tiene la que mereciò, y le fuè tassada por sus obras, y liberalidad de Dios. Con cuya voluntad ay tanta cõformidad, que ninguno puede querer mas de lo que Dios quiere. Y la charidad, en que arden los Bienaventurados, les haze gozarse de la gloria de los demàs, como de la suya , teniendo la de los otros, en quanto al gozo, como propia.

18 Y qual es el lugar proprio de la gloria? El Cielo Impyreo, que es el Palacio en donde Dios con especialidad reside, y en donde se manifiesta, haziendo à todos Bienaventurados con su vista.

19 Y quando vn Bienaventurado por Divina dispensacion viene del Cielo Impyreo à la Tierra, ò otro lugar, cessa en la felicidad de la gloria? No; porque dõde quiera que và està viendo à Dios, que ocupa todo lugar, sin perderlo de vista, en lo qual consiste lo essencial de la gloria.

20 Y fuera de la gloria, que queda explicada de alma, y cuerpo , tienen los Bienaventurados otras cosas, que conducen à su felicidad? Si.

21 La principal , es ver la Humanidad de Christo Nuestro Señor; cuya claridad llena el Cielo, conociendo

juntamente la obra de la Encarnacion, como es en sí. Despues desto se sigue el estar con aquella compañia dichosa de todos los Angeles, y Bienaventurados, tratando con ellos familiarmente, como hermanos, con suma charidad, y amor: especialmente con Christo Nuestro Señor, y su Madre Santissima.

22. Ay tambien en el Cielo aquel premio accidental, que se llama *Aureola*; y es la insignia de gloria particular con que son señalados aquellos, que consiguieron alguna insigne victoria de los enemigos. Como los Martires, que en testimonio de la Fè, ò otra virtud, triunfaron del Tyrano. Las Virgines, por la victoria que alcanzaron de su propria carne, conservando el lyrio oloroso de la pureza.

*Dan. cap.*

*12. num.*

3.

23. Tambien tienen *Aureola* los que como Maestros se emplearon en enseñar à los hombres, encaminandolos à su salvacion. Y lo mismo aquellos, que en bien comun de la Iglesia, y de las almas, se huvieren ocupado en algun ministerio.

24. Y qual otra circunstancia es la que dà cumplido ser à la Bienaventurança? El que es eterna, y sin fin su duracion. Y el conocimiento claro, que tiene el Bienaventurado, de que la felicidad de que gozà es eterna; por el qual carece de todo susto de si se ha de acabar.

25. Y los Bienaventurados ruegan à Dios en el Cielo por los que viven en carne mortal? Es llano, que hazen oracion à Dios por ellos, pidiendo les dè todo bien, y libre de mal.

26. Y como conocen las necesidades de los que viven en carne mortal? Viendolas en la essencia de

Dios, de que gozan. Como se ven las cosas humanas en vn espejo de finissimo

cristal.

## CAPITULO VIII.

EN QUE SE TRATA DE LA  
pena eterna para los malos.

1 **Y** Qual es el castigo, que tiene Dios prevenido para los malos? Pena eterna, que han de padecer en el infierno, mientras Dios fuere Dios.

2 Y què es infierno, en quanto al lugar? Es vn seno profundo, y obscuro, puesto en el centro de la tierra, en donde la justicia de Dios castiga à sus enemigos por toda la eternidad.

3 Y en quanto à las penas, que en èl se padecen? Es vn agregado de tormentos, y miserias de alma, y cuerpo, en donde se padece sin alivio por toda la eternidad.

4 En particular, què penas son las que se padecen? No se pueden referir por muchas en particular. Mas comunmente se reducen à dos, que son pena de daño, y pena de sentido.

5 Què es pena de *daño*? Es el carecer de la vista de Dios para siempre, estando el condenado despedido de su bondad infinita, sin esperança de poderla recuperar.

6 Como se podrá conocer la gravedad de la pena de daño? Por la grandeza del bien de que priva, que es Dios en todo infinito.

7 De esta pena de daño, que padece el alma, se originan terribles tormentos en su memoria, entendimiento, y voluntad. Los quales son tan grandes, que exceden toda ponderacion.

8 Y què es pena de sentido? Aquella, que el conde-

nado padece en todos sus sentidos, y potencias interiores, y exteriores, siendo cada vna dellas horriblemente atormentada, segun su capacidad.

9 Y de las penas de sentido, que se padecen en el infierno, qual es la mas nombrada, y conocida en la Sagrada Escritura? La de fuego, el qual es de tal calidad, y condicion, que atormenta quemando, y no consume. Su actividad es, no solamente para quemar los cuerpos, sino tambien las almas, aunque estàn aora separadas de los cuerpos.

10 Y este fuego es verdadero, ò aparente? Es fuego real, verdadero, y corporeo.

11 Si este fuego es material, y corporeo, como puede atormentar vna alma separada, que es espiritu? Porque lo eleva Dios à esse fin, dandole actividad para ello.

12 Y quales son los Ministros, que atormentan los condenados en este fuego, y penas del infierno? Los demonios, que siendo verdugos de si mismos, lo son tambien de los miserables, que caen en el infierno.

13 Y quales es la circunstancia, que haze tan terribles las penas del infierno? La duracion, que en si tienen.

14 Què duracion tienen? Eterna. De tal manera, que los condenados han de padecer sin fin todo aquello, que entrando en el infierno començaron à padecer.

15 Y tendrà Dios por ventura en algun tiempo misericordia de los condenados, facandolos de aquellas penas despues de largo padecer? No. Es de Fè Catholica, que han de padecer eternamente, y que nunca Dios ha de aver dellos misericordia.

16 Y el condenado tiene conocimiento cierto de la duracion de las penas? Tan cierto, que no puede ni le-

vemente dudar de que es su tormento eterno. Y este conocimiento, es vna de las cosas, que mas los atormenta.

17 Y què otra circunstancia les haze grave la pena que padecen? Todas. Mas es muy terrible la del gusano de la conciencia; el qual no es otra cosa, que la memoria del bien que perdieron; y el conocimiento de quan facilmente se pudieron salvar, y librar de los tormentos, que padecen.

18 Y son iguales los tormentos, que padecen los condenados en el infierno? No por cierto. Es grande la diferencia, que ay en los tormentos, como la ay en las malas obras; à medida de las quales cada vno recibe la pena.

19 Parece, que en la pena de daño son iguales: porque como esta es la privacion de Dios, y es vna misma indivisible, de ài se figue, que en todos es igual? No lo es: porque siendo la privacion de Dios vna misma indivisible, es muy diferente el modo con que cada vna la siente. Y asì causa grande desigualdad en el padecer, y en razon de pena.

20 Y como siendo vna misma la pena de daño, ay tanta diferencia en la intensiõ, y grados con que los condenados la padecen? A esto se responde, que la Divina Justicia, y su infinita Sabidura, taffan à cada cõdenado los tormentos, y penas, q̄ corresponden à sus culpas: y la principal, es la de daño, la qual se padece con grande diferencia de vnos à otros. Lo qual es muy facil à la Divina Omnipotencia, por mòdos muy diferentes, como es aumentandoles vivamente el conocimiento de su culpa, à que corresponde la pena: aprehendiendola cada vno como mayor mal, segun sus pecados. Y por otros modos diversos en que no es necessario detenernos, constando de la verdad, y realidad de la Doctrina.

21 Demàs de las penas comunes, ay en el infierno pena particular ? Si ; y es aquella que corresponde , como divisa, y señal propia, à cada pecado. Por la qual feràn los condenados señalados, y conocidos en sus culpas, por las penas individuales, que padecen.

22 Y què entendemos por malos, quando dezimos, para dàr à los malos pena perdurable ? Entendemos aquellos, que aviendo caído en pecado mortal, salieron deste mundo, sin aver hecho penitencia del, muriendo en pecado.

## CAPITULO IX.

### EN EL QVAL SE TRATA DE *las postrimerias del Hombre.*

1 **V**Na de las cosas que creemos por la Fè Divina, y sobrenatural, es lo que llamamos Postrimerias del Hombre. Cuya Doctrina, sin duda alguna, se deduce deste vltimo Artículo explicado, y se reduce à èl. Por cuya causa pondrèmos su explicacion como Apèndix propia deste lugar.

2 Porquè se llaman Postrimerias? Porque es lo vltimo, y final en que el Hombre ha de pàrar.

#### M V E R T E.

3 Y comenzando por la Muerte, que es en orden la primera, se debe entender, que la Muerte no es otra cosa, que la separacion de la alma racional de el cuerpo. Dividiendose el vno del otro, por faltar la vnion, que se puso entre estas dos partes desde el punto en que fuè concebido, y animado el Hombre.

4 En la Muerte ay vna cosa, que vemos ; y ay otra, que creemos. Lo que se vè con certeza, es quedar el cuerpo elado, y yerto; corromperse luego, y convertirse en tierra.

5 Creese tambien, que el alma entra en la eternidad por la muerte, que es como puerta della. Y creemos tambien, que es la muerte el momento de donde depende la eternidad.

6 Porquè es la muerte de fuyo tan amarga? Por dos razones. La primera, porque mediante ella, se quita la vnion de dos cosas tan estrechamente vnidas, apartandose la que le dà el ser à la otra, animandola; y sin la qual queda inuutil, y reducida à polvo. Nace tambien la amargura de dexar, por medio de la muerte, todas las cosas temporales, y visibles.

7 Y lo que principalmente la haze amarga, es la duda, y contingencia de la que tendrà el alma en la eternidad.

8 Es la muerte hora de tentaciones? Si, por quanto es el vltimo termino de la pelea. En el qual se esfuerçan los enemigos al combate, deseando el vencer.

9 Y como suele ser la muerte? En lo comun, y regular, es conforme ha sido la vida.

10 Como debe el Christiano disponerse para morir? Con los Sacramentos recebidos en tiempo, y con devocion: y con las demàs ceremonias piadosas, y saludables de la Iglesia.

11 Y se ha de regular la buena, ò mala muerte por las ansias, que se padecen, ò por la paz que se tiene en aquella vltima hora? No por cierto: porque lo espiritual, y el estado bueno, ò malo del alma no depende de lo exterior.

12 La cosa, que mas horrible, y formidable haze la  
muerte

muerte, es la circunstancia del juyzio de Dios, que se le sigue.

13 Para su inteligencia se debe notar, que ay dos juyzios; vno es vniversal; y otro particular. Del general, y vniversal queda dicho. Al presente se habla del particular, en que se haze examen de las obras de cada vno.

14 Este juyzio lo haze Dios, juzgando al alma luego que se aparta, y sale de el cuerpo.

15 Llamase juyzio: porque ay en el todas las circunstancias de que se compone vn juyzio en Tribunal formado.

16 El Juez, que conoce de la causa, y dà la sentencias, es Dios. La alma juzgada, es el Reo, juzgado en razon de sus obras buenas, ò malas. Los testigos, que acusan, son los Demonios, y la propria conciencia.

17 La sentencia, que se dà en este juyzio, es sin apelacion: por quanto no ay Juez superior à quien hazer recurso.

18 Y esta sentencia como es? Segun las obras de cada vno. Los buenos reciben en ella declaracion de gloria eterna, y son llevados inmediatamente à ella, si no tienen deuda alguna que pagar en el Purgatorio. Y teniendola, son llevados à el, en donde permanecen hasta aver satisfecho enteramente la deuda.

19 Los malos reciben en aquel juyzio sentencia de condenacion eterna; la qual se executa en aquel punto, siendo llevados por los Demonios à padecer los tormentos en el infierno.

20 Y què entendeis aqui por buenos, y por malos? Buenos son aquellos, que murieron en penitencia final, acabando la vida en gracia de Dios. Y por

malos se entienden aquellos , que murieron en pecado mortal, y sin penitencia.

21 Y en què lugar se haze este juyzio ? En aquella parte donde cada vno muere : porque donde quiera està Dios , que es el Juez ; y donde quiera que està tiene formado Tribunal para hazer juyzio.

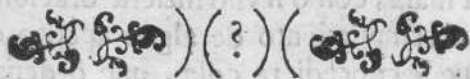
22 Y sobre este juyzio particular, se ha de añadir, ò quitar, mudando alguna cosa en el juyzio vniversal? No por cierto : solamente se publicará , y manifestará à todos lo determinado en el juyzio particular, conociendo todos quan justo es Dios en premiar à los buenos , y castigar à los malos.

G L O R I A , Y I N F I E R N O .

23 De estas dos postrimerias queda dicho lo suficiente , en donde se tratò del premio de los buenos , y castigo de los malos; por cuya causa no ay cosa particular que dezir aqui en razon dellos.

24 Es saludable, y provechoso el meditar, y considerar el hombre en sus postrimerias , y novísimos ? Si; tanto , que el Espiritu Santo dize , que quien seriamente se ocupare en esta consideracion , no perecerà eternamente. Y el Profeta Jeremias añade , que por falta de considerar estas verdades, succeden todas las ruynas espirituales, y perdicion de almas.

*Ecclesiast.*  
cap. 7.  
num. 40.  
*Jerem.*  
cap. 12.  
num. 112



## SEGUNDA PARTE

EN QUE SE TRATA DE LO QUE  
el Christiano debe saber, en orden  
à orar.

## CAPITULO I.

EN QUE SE PONEN ALGUNAS  
*advertencias necesarias, para  
saber orar dignamente.*

1 **Q**UE Es Oracion? No es otra cosa, que  
vna elevacion, y alzamiento de la alma  
à Dios, por el qual se le pide alguna  
cosa.

2 A què cosas se reduce en lo general la Oracion?  
A que Dios nos conceda los bienes de que necessita-  
mos; ò que nos libre de los malos, que nos pueden  
dañar.

3 Y què bienes podemos pedir à Dios? Los de la  
gracia, y los de la naturaleza.

4 Y què calidad debe tener aquello, que se pide à  
Dios? Debe ser bueno, y honesto, y en ninguna manera  
malo; por lo qual haze injuria à Dios, y peca el que le  
pide cosa mala; como si vno hiziera oracion, pidiendo  
le diera el cumplimiento de algun apetito desordena-  
do; ò que le concediera cosa, que ordenava para el  
mal fin.

5 Y quantas diferencias ay de Oracion? Dos: vna  
es Mental, y otra es Vocal.

6 Oracion *Mental*, es aquella en que interiormente, y con solo el espiritu se habla con Dios, pidiendole aquello de que necessitamos.

7 Oracion *Vocal*, es aquella, en la qual se habla con Dios, pronunciando exteriormente palabras con los labios humildes, y devotas, para representar à Dios la necesidad, y moverlo à su remedio.

8 La Oracion Mental se incluye en la Vocal? Si: porque para orar dignamente con Oracion Vocal, es menester estar con el espiritu atento, y presente à lo que se pide con los labios. Lo qual, sin duda, es orar mentalmente. Y el que carece desta mental aplicacion, no se puede dezir, que ora.

9 Es loable el uso de la Oracion, tanto Mental, como Vocal? Es sin duda alguna muy agradable à Dios, como lo testifica la Sagrada Escritura, y practica inconcusa de la Iglesia, y de todos los Santos. Y el dezir lo contrario, es error manifesto.

10 Tambien se divide la Oracion en comun, y particular. Y què teneis por Oracion comun? La que se haze por muchos congregados para este fin. De la qual usa continuamente la Iglesia, llamando, y convocando los Fieles con señal publica, para que acudan al Templo à las Missas Conventuales, y demàs Sacrificios, y Horas Canonicas. Todo lo qual no es otra cosa, que convocarlos, y juntarlos à orar. Y tienese por Oracion comun toda la que se haze en nombre de la Iglesia.

11 Es esta Oracion comun privilegiada sobre todas? Si: y vna de sus prerrogativas, es averle Christo Nuestro Señor prometido su asistencia, y buen despacho de la petition.

*Matthæi*  
*cap. 18.*  
*num. 204.*

12 Y què es Oracion particular? Aquella, que cada vno haze por si. La qual, sin duda alguna, es agradable à Dios, si tiene las calidades necessarias.

13 Y à què virtud pertenece la Oracion? A la virtud de la Religion ; cuyo principal officio es dár interior , ò exteriormente culto, y reverencia à Dios.

14 Y què fin tiene la Oracion? El principal es, como queda insinuado, la gloria de Dios, pretendida de el que ora tacita, ò expressamente. Otro, es mover la liberalidad de Dios à conceder aquello que se le pide.

15 Si Dios es infinitamente poderoso , y liberal , y como tal comunica sus bienes, como nos manda para alcançarlos, que recurramos à la Oracion? Para que conozcamos, y confessemos la dependencia , que de Dios tenemos. Y para que por medio della nos humillemos à su grandeza, y practicamente le reconozcamos por verdadero Señor.

16 Y què cosas son las que debemos pedir à Dios? Todas las que son honestas, y buenas, así espirituales , y eternas, como temporales. Mas principalmente le debemos pedir aquellas de que resulta su mayor honra , y gloria, y utilidad espiritual de nuestros proximos : como es la dilatacion de la Fè, extirpacion de errores, conversion de los pecadores, descanso para los Fieles difuntos, y otras cosas à estas semejantes.

17 Què propiedades ha de tener la Oracion para ser oida? Ha de ser humilde , devota, atenta, y perseverante.

18 *Humilde*, reconociendo en ella nuestra miseria, y lo nada que podemos. Y abatiendonos juntamente delante de la infinita Magestad de Dios.

19 *Devota*, esto es, que proceda de vn animo prompto para agradar à Dios.

20 *Atenta*, que sea teniendo presente à Dios, con quien se habla. No vagando el entendimiento mientras se ora con distracciones voluntarias.

21 *Perseverante*, es quando el que ora insiste

te en lo que pide, sin desistir hasta conseguirlo.

22 Y la principal circunstancia de que ha de ser asistida la Oracion para ser oída, es que sea Oracion hecha con coraçon puro, libre de pecado mortal. Porque la amistad con Dios es el fundamento para ser oída. Y aunque Dios oye muchas vezes à los pecadores, esso es por pura misericordia, no porque ellos de suyo deban ser oídos.

23 Y si vno quando ora està distraído, por causa de no poder quietar el pensamiento, ni recoger el coraçon, perderà su oracion el valor por esso? Si el divertirse es involuntario, de manera, que no està en su mano la atencion, no por esso serà la Oracion invtil. Mas si la distraccion, y divertimiento es voluntario, nada vale la Oracion.

24 Y quando se conocerà, que la diversion es involuntaria? Quando hechas las comunes diligencias por recoger el pensamiento, no se puede conseguir.

25 Y què otras cosas debemos hazer quando oramos, y pedimos à Dios? Resignarnos en su voluntad Santissima, pidiendo conceda lo que deseamos, si es de su agrado aquello que pedimos; y no siendo cosa, que pueda en manera alguna estorvarnos à su santissimo servicio.

26 Y à quien se dirige la Oracion? Se dirige principalmente à Dios, como principio, y fin de todas las cosas, y fuente de donde mana todo nuestro bien.

27 Y podemos hazer Oracion à los Santos? Si, como enseña el vfo comun, y loable de la Iglesia.

28 Y esta Oracion hecha à los Santos, à quien se encamina? Principalmente se dirige à Dios, como Autor de todo nuestro bien.

29 Y en la Oracion de algun Santo, què pretendemos? Ganar la voluntad de Dios, por medio de sus me-  
ri-

ritos, è intercession. A la manera, que en el mundo el que tiene con el Rey alguna pretension, se vale para conseguirla de la intercession de aquellos Cortesanos, y Personages, que tienen valimiento con el Rey.

30 A què Santos podemos recurrir en la Oracion por la intercession? A Nuestra Señora, à los Santos Angeles, à los Apostoles; y à los demàs Santos, que la Iglesia Militante venera como tales.

31 Y quando debemos orar? Siempre es tiempo de recurrir à Dios por la Oracion. Mas el Christiano debe vsar della quando se vè en algun peligro; particularmente si es de perder à Dios.

32 Y qual es el lugar de la Oracion? En qualquiera lugar se puede orar à Dios. Mas el proprio lugar, diputado para este exercicio, son las Iglesias, y Oratorios comunes; especialmente aquellas en donde se guarda el Santissimo Sacramento del Altar.

33 Què tan poderosa es la Oracion para con Dios? No es punto que se puede explicar. En comun se puede dezir, que no ay misericordia, por grande que sea, que no la comunique Dios por medio de la Oracion.

34 Ay en la Sagrada Escritura algunos casos, que confirmen la eficacia de la Oracion para con Dios?

35 Muchos son los que en ella se refieren. Dirèmos solamente dos. El primero, es averse parado el Sol en medio del Cielo, por fuerza de la Oracion de Josuè. El segundo, aver retrocedido esse mismo Sol àzia el Oriente por distancia de diez lineas, à ruegos, y oracion del Rey Ezechias. Siendo vno, y otro portentos en todo admirables, obrados por la Oracion.

36 El Christiano, que no haze Oracion, con quien lo podemos comparar? Con vn hombre que anda sin armas en medio de innumerables enemigos, que andan en su busca para quitarle la vida.

Jos. cap.  
10. num.

13.

Isai. cap.  
38. num.

8.

37 Podrà aver algun hombre tan rudo, que no sea capaz de tener Oracion? Regularmente hablando de zinos, que no: porque todo hombre, por ignorante que sea, puede levantar el coraçon para hablar, y suspirar à Dios.

38 Y puede aver alguna disculpa para no hazer en alguna manera Oracion à Dios? No: porque la Oracion es vna cosa, que à todos tiempos, y en todo lugar, y sin algun particular artificio se puede hazer.

39 Y de què Oraciones serà conveniente valer se para hablar con Dios? De todas aquellas, que expressa, ò tacitamente estàn aprobadas por la Iglesia; à quien debemos seguir en todo, como regla infalible de la verdad.

40 Y què direis de vnas Oraciones, que suelen ser muy validas en lo vulgar para hablar con Dios, y con sus Santos? Digo, que para vsarlas, es menester que sean consultadas con hombres dòctos, que las examinen, y reconozcan. Por quanto en muchas dellas se hallan supersticiones; y en otras, errores intolerables.

## CAPITULO II.

### DE LA ORACION DOMINICAL,

*llamada comunmente el Padre  
nuestro.*

1 **Q**Uè es la Oracion Dominical, ò Padre nuestro? Es vn compendio de todas aquellas cosas, que debemos pedir à Dios. Y es vna oracion, en la qual se nos enseña el modo de orar, y hablar con Dios.

2 Es esta Oracion la mas excelente de todas quantas ay? Si; de tal manera, que ninguna otra se le puede comparar.

3. Porquè razon es la mejor de todas? Por dos razones. La primera, por averla compuesto, y enseñado inmediatamente Christo Nuestro Señor: y por effo se llama Oracion Dominical, ò de el Señor. La segunda, por la grandeza de su Doctrina. Pues ninguna cosa se puede pedir à Dios, que no estè expressa, ò tacitamente comprehendida en esta Oracion.

*Luc. cap.  
11. num.*

*10.*

4. Y quando la instituyò Christo Nuestro Señor? Quando, segun consta de los Evangelios, le pidieron los Discipulos, que los enseñase à orar.

5. Y porquè razon llamamos comunmente à esta Oracion el Padre nuestro? Por las palabras iniciales con que comienza.

6. Tiene el Christiano obligacion de saber el Padre nuestro? Si: por que teniendo obligacion de orar, debe saber el modo de orar, el qual se encierra en el Padre nuestro.

7. Y quantas peticiones se incluyen en esta misteriosa Oracion? Siete. Las tres primeras ordenadas à la gloria de Dios, pidiendole instantemente lo que inmediatamente conduce à su honor. Y las quatro vltimas, encaminadas à nuestra vtilidad. En las quales se contiene todo aquello de que necesitamos en lo espiritual, y corporal.

8. Y para que todos entendamos el sentido de sus palabras, será bien explicarlos, descubriendo lo comun, que en cada palabra se encierra.

9. *Padre nuestro, que estás en los Cielos.* Estas palabras puso Christo Nuestro Señor, para que supieramos con quien hablamos quando oramos. Por ellas se determina el Señor, à quien llegamos à hablar.

10. Estas palabras son tanto, como vna salva humilde, y reverente, que hazemos à Dios, previniendo su misericordia, y atencion, para que nos oyga, y despache nuestro ruego. A la manera, que quando acá en el mudo ha-

hablamos con el Pontifice, le hazemos humilde rendimiento, llamandolo *Santissimo Padre*. Y si hablamos cõ el Rey, *Sacra, y Real Magestad*. Y si con vn grande Principe, *Serenissimo Señor*. Todo esto es acordarles su grandeza, para despertar su piedad.

11 *Padre*, es voz amorosa, y tierna, que llena el coraçon de quien pide de confiança. Y la razon de aver Christo Nuestro Señor puesto esta palabra Padre por primera en la Oracion, es para enseñarnos à tener confiança en el pedir.

12 Y quando dezimos *Padre* en esta Oracion, con quien hablamos? Con Dios, como vno, à quien compete segun su divina naturaleza ser nuestro Padre.

13 Y puedese hablar por esta Oracion con qualquiera de las Divinas Personas? Si: porque todas son igualmente Dios, el qual es nuestro Padre, y à quien se dirige nuestra Oracion.

14 Y porquè razon es Dios nuestro Padre? Porque nos dà el ser, y obra con nosotros todo aquello à que vn buen Padre està obligado en orden al bien de sus hijos.

15 Nos diò el ser, sacandolos de la nada en que estavamos; y permanecieramos sin duda en ella à no avernos criado con su infinito poder, y nos conserva en esse mismo ser.

16 Cuyda de nuestra buena educacion, trayendonos à su conocimiento en la Iglesia Catholica, en donde està depositada toda doctrina de salud. Y como gran Señor señala, y dà à cada vno de sus hijos vn Ayo, y Pedagogo, que es el Santo Angel Custodio, el qual le assiste à todas horas, dandole buenas inspiraciones, y desviandolo de todo mal.

17 Nos tiene prevenida vna grande herencia en la Bienaveturança. Y por todos caminos solicita nuestro mayor bien. Todo lo qual es ser Padre, y hazer officio de tal.

Epist. I.  
S. Ioan.  
cap. 3.  
num. 1.

18 Y de ser Dios nuestro Padre, que resulta en nosotros? El que nos llamemos, y seamos hijos de Dios.

19 Como se dize, que el hombre es hijo de Dios? Dizese que lo es, segun el ser de naturaleza, y de la gracia; porque vno, y otro recibe de Dios.

20 Y de que manera es el hombre hijo de Dios por la gracia? Por adopcion, haziendose por ella hijo adoptivo de Dios, y heredero del Cielo, como permanezca en la gracia de su Padre.

21 Y como se pierde esta gracia? Por qualquiera pecado mortal, que comete, el qual es ofensa grave de su Padre. En pena de la qual los deshereda.

22 Y que obligacion nos corre por hijos de Dios? Estar obedientes, y rendidos en todo a Dios, sin disgustarlo en manera alguna. Como lo debe hazer, y haze qualquiera buen hijo con su padre.

23 Y quando se dira con propiedad, que vno es hijo de Dios? Quando obra como hijo de tal Padre.

24 Los que estan en pecado mortal, son hijos de Dios? En quanto a los bienes de la naturaleza, si. Mas no lo son por la adopcion, que resulta de la gracia, la qual filiacion es la mas perfecta.

25 Que precio debemos hazer de ser hijos de Dios? Tan grande, que perdamos, si fuere menester, la vida, y todos los bienes temporales, por no perder tan grande dignidad.

26 Y quando vn hombre pierde la gracia de Dios, cayendo en pecado mortal, de quien se haze hijo? De Satanàs, por la culpa; como lo dixo Christo Nuestro Señor a los pecadores: Vosotros teneis al Diablo por padre.

Ioan. cap.  
S. n. 44.

27 Nuestro Christo Nuestro Señor no nos enseñó a llamar a Dios Padre mio, sino nuestro. Para que

entendamos, que es Dios Padre comun, y vniversal de todos, y que à todos se estiende su cuydado de Padre, como lo quieran recibir, y tener por tal.

28 Fue también vn modo admirable para mouernos à tener vnos con otros amor, y Caridad. Si Dios es nuestro Padre; luego nosotros somos hermanos, como hijos de tal Padre. Y si hermanos; luego estamos obligados à amarnos, como hijos de Dios, con perfecta Caridad.

29 Y si el que agravia à vno, que tiene padre, agravia al padre tambien. De aì se sigue, que quien ofende al proximo, agravia à su Padre, que es Dios. El qual como Padre verdadero boluerà por sus hijos.

30 Y aunque esta razon mueue à amar à todos, mucho mas à amarse los Christianos entre si, por estàr todos vnidos, y participar en la Sangre de Jesu Christo, mediante la qual se nos comunica el ser hijos adoptivos de Dios.

31 *Que estàs*, con permanencia, con eternidad de ser, sin que aya cosa alguna, que pueda compararse con la firmeza de su ser, y Trono. Todas las cosas criadas, ni son, ni estàn comparadas con la Magestad de Dios.

32 *En los Cielos*. Aqui se dize qual es el Palacio, y Trono de Dios.

33 No està Dios en todo lugar? Si. Pues como se dize aora, que està en los Cielos? Porque alli està, como en Corte, y Palacio, en donde manifiesta su grandeza, y comunica su ser, para que le vean, y gozen.

34 Dizese tambien, que està en los Cielos: porque alli es Dios tratado con la veneracion debida, sin ser ofendido. Acà en el mundo, aunque està Dios, es viendo tantas culpas, y pecados, que cometen los hombres, como si no supieran, que està Dios en el mundo, mirandolos en todas sus acciones. En aquella parte està Dios

con toda propiedad, en donde es temido, y reverenciado.

35 Dezimos à Dios, que està en los Cielos, para confessar tambien el premio, que tiene prevenido para los buenos: porque de tal manera està Dios en los Cielos, que nos combida à que subamos allà.

36 Tambien confessamos al hablarle, que està en los Cielos, para despertarnos à desear las cosas celestiales, y despreciar las de la tierra.

37 Confessamos tambien por este estilo, que estando Dios nuestro Padre en los Cielos, y nosotros en la tierra, vivimos desterrados de aquella dichosa Patria, para donde fuymos criados.

38 En qual de los Cielos està el Trono de Dios? En el Impyreo, que es el superior, el mas hermoso, y capaz de todos.

39 Pues si en esse està la Corte de Dios, como se dize, que està en los Cielos en plural? Porque residendo en el principal, se deriva à todos vna admirable luz. Por la qual se puede propriamente dezir, que reside Dios en todos los Cielos con especialidad.

40 Ademàs, que todos los demàs Cielos son como antefalas de el Cielo Impyreo. Con que todos ellos componen perfectamente el Trono en que està Dios.

41 *Santificado sea tu nombre.* En esta peticion pretendemos, que el nombre de Dios sea conocido, respetado, y venerado, como lo debe ser el nombre de Dios infinito. Que en substancia es pedir, que Dios sea conocido de todo el mundo, y venerado, santificandolo; esto es, teniendolo por cosa santa, y digna de adoracion.

42 *iv* En esta peticion se incluye el pedir à Dios, que quite todos los impedimentos, que estorvan el cumplimiento desta peticion; como es la Idolatria, y todo Paganismo, y la variedad de Sectas, que tienen como ane-

gado el mundo, no dandole lugar à que conozca, y adore con verdad, y pureza de Religion à Dios.

43 *Venga à nos tu Reyno.* En esta peticion confesamos, que Dios es Rey, y que tiene Reyno, el qual gobierna con suma sabiduria, acierto, y providencia.

44 Pídesse, que venga el Reyno de Dios, porque es el modo total para que el nombre de Dios sea perfectamente santificado.

45 Què entendemos aqui por Reyno, quando le pedimos à Dios, que venga su Reyno? Para su inteligencia verdadera se han de distinguir quatro Reynos de Dios; ò vno, que comprehende estas partes.

46 El primero, es el Reyno de la Naturaleza, el qual consiste en aquel supremo dominio con que Dios criò este mundo, y lo ha governado desde el principio de èl, y lo gobernarà hasta el fin; haziendo, que se conserve, y multiplique sucesivamente. Manifestando Dios en su gobierno los admirables tesoros de su sabiduria, y poder.

47 Este Reyno natural no es el que se pide en la Oracion Dominical: porque alli se pide, que venga el Reyno de Dios, como cosa futura; y este de la Naturaleza yà ha venido, y està presente.

48 El segundo, es el Reyno Sobrenatural, y de la Gracia, por el qual reyna Dios en los coraçones de los Justos, y Santos, teniendo en sus almas habitacion, residiendo en ellas, como Rey à quien estàn sugetas en todas sus obras.

49 Este Reyno tambien està presente: porque es de Fè, que ay en el mundo Justos, y Santos, en los quales reyna Dios por gracia. Y el no pertenecer todos los hombres à este Reyno de la Gracia, es por su culpa.

50 Es verdad, que este Reyno de Dios por la Gracia està presente; mas no estorva à esso à que se entien-

da de èl la peticion, en quanto rogamos à Dios, que se cumpla totalmente en los hombres este Reyno; haziendo, que todos reciban su gracia, y con ella pertenezcan à su Reyno. Con que esta parte, que falta al Reyno de Dios, se pide para vèr cumplido totalmente este Reyno.

51 El tercero es, el que Dios tiene en el Cielo, reynando con los Bienaventurados en total, y eterna felicidad.

52 El quarto, y mas perfecto Reyno de Dios es, quando despues del fin del mundo serà totalmente destruido el poder del Demonio, Mundo, y Carne, reynando unicamente Dios, sin que aya quien se atreva à contradizearle, ni revelar contra su voluntad. Este Reyno perfectissimo serà despues de acabarse el mudo. Y este es el Reyno, que principalmente se pide à Dios en esta peticion. Y llamase Reyno suyo, *Regnum tuum*, porque serà tan cumplido, y absoluto, que por èl solo Dios reyne.

53 Si este Reyno de Dios se ha de cumplir, acabandose el mundo: luego ya pedimos, que llegue su fin. Directamente no pedimos que se acabe el mundo: porque solo es nuestro deseo, que venga el Reyno de Dios: mas esse ha de venir acabandose este mundo; indirectamente, y como cosa consiguiente pedimos el fin de el mundo.

54 Y ha avido en los Santos deseos de que el mundo se acabe? Si, y muy terrorosos. La razon es; porque como ven tantas ofensas, y pecados, que se cometen contra Dios; y tambien como conocen el grande numero de almas, que por esto se condenan, piden à Dios, que se acabe el mundo, porque cesen tantos daños, como suceden por astucia de los Demonios, y por la malicia humana.

55 Y cumplirá Dios el deseo de los Santos en esto? Si: expressamente dize Christo Nuestro Señor, que se abreviaràn los días vltimos del mundo, por respeto de sus escogidos.

Mathe.  
cap. 13.  
num. 20.

56 *Hagase tu voluntad.* Aquí pedimos, que sea Dios obedecido de todos, conformandose, y obedeciendo à su santissima voluntad. Es la voluntad de Dios la primera regla en obrar lo honesto, y bueno. Con que pedir, que se haga la voluntad de Dios, es lo mismo, que pedir, que todos conformandose con ella, sigan lo honesto, y huyan lo malo.

57 En esta periccion se descubre el principio de todo bien, y la raiz de todo mal. Todo el bien consiste, en arreglarse à la voluntad Divina. Y todo el mal, en seguir la propia voluntad.

58 *Asi en la Tierra, como en el Cielo.* Quiere dezir, que à la manera, que todos los Bienaventurados en el Cielo hazen la voluntad de Dios, conformandose uniformemente con ella, sin discrepar en cosa alguna, asi se cumpla por los hombres en la Tierra. Sirviendo para ello de exemplar aquel sumo rendimiento con que todos los Cortesanos de el Cielo se rinden à la voluntad de Dios, dedicandose promptamente à obrar sin desviarse levemente de ella.

### CAPITULO III.

EN QUE SE EXPLICAN LAS  
peticiones, que miran à nuestra  
utilidad.

**E**L pan nuestro de cada dia. Esta es la primera  
peticion de las que miran à nuestra utilidad,  
y se

y se ponen despues de las que conducen à el honor de Dios. Porque principalmente hemos de atender à su gloria: y en segundo lugar à nosotros. Y el camino cierto de alcançar para vtilidad nuestra, es ser muy cuydadosos de lo que mira al honor de Dios.

2. Aqui se pide à Dios el sustento de alma, y cuerpo, el qual se entiende por nombre de pan, por ser la mas comun, conocida, y solida entre todas las viandas. Y assi en nombre de pan se encierra todo lo necesario para alimentar alma, y cuerpo en esta vida mortal.

3. Pan en lo espiritual es la doctrina del Evangelio, segun todo lo que enseña para nuestra salvacion. Pedimos à Dios, que nuestras almas anden con hartura de la palabra de Dios; y que no mueran de hambre por falta de este pan.

4. Por este pan se entiende tambien el uso de los Sacramentos, especialmente el Santissimo Sacramento del Altar, que es pan de vida, y alimento con que nos sustentamos, como prenda de la Gloria.

5. Tambien se pide à Dios tacitamente aqui, que aya en su Iglesia Ministros, que distribuyan fielmente este pan: porque de no averlos, se sigue hambre rigorosa, y cruel para las almas. Por lo qual continuamente se debe pedir à Dios, que de fiele Ministros en su Iglesia. Y quando los concede Dios en vna Provincia, ò Republica, es grande señal de misericordia: Como al contrario, quando los quita, es argumento irrefragable de su enojo, è indignacion.

6. Entiendese tambien por este pan, que pedimos el sustento corporal, el qual recebimos de Dios, como dadiua liberal de su Divina mano.

7. Si aqui por el pan se entiende el sustento corporal, y este se compone tambien de otras cosas, como hazemos solamente memoria de el pan? Porque en estillo

lo de la Sagrada Escritura, como se colige de muchos lugares, en el nombre de pan se explica todo lo demás, que es necesario para sustentar el cuerpo. Y así el que pide pan, pide todo lo demás.

8 Tambien se puede entender, que en la memoria sola del pan, suè enseñar Christo Nuestro Señor quan ceñidos hemos de andar en pedir à Dios los bienes temporales, que miran al cuerpo. Pues hasta en el modo de pedir nos estrechè à sola la palabra de pan.

9 *Nuestro.* Es palabra, que significa comunicacion de muchos. Por cuya causa se pide aqui el pan, como cosa comun, y que se debe partir con todos los demás. Es tanto, como confessar quando pedimos, y recebimos de Dios, no solamente es para nosotros solos, sino para repartir, y comunicar, siendo necesario, con los otros, no dando lugar à que alguno tenga hambre por falta de pan, si le podemos remediar la necesidad.

10 Y el avariento, quando dize el pan nuestro pidiendo, què haze? Tener vna cosa en los labios, y otra en el coraçon. Con los labios pide el pan, como comun; y en el coraçon, y con las obras lo quiere solo para si.

11 Por lo qual esta avaricia es mucho mas culpable en lo espiritual. Se han de desear los Confessores, y Ministros de Dios, para q̄ todos por su medio reciban el pan espiritual de la Doctrina. Y el querer como estancar estas cosas, es vna avaricia muy perjudicial.

12 *De cada dia.* Llamase de cada dia, porque ninguno ay en que no tengamos necesidad de que Dios nos sustente. Y así para obligarlo à que nos lo dè, lo llamamos pan de cada dia, confessando esta suma, y continua dependencia, que tenemos de su poder.

13 *Danosle ay.* En dezir que nos le dè confessamos, que no es debido de justicia, sino dadiva liberal, y graciosa de su divina mano.

14 Oy. Como nos enseña Christo à pedir con tanta limitacion, que no se estiende la Oracion à mas, que el sustento de vn dia? Porque aya ocasion de pedir continuamente à Dios. Pidiendo para oy, queda en pie la misma necesidad para mañana. Y de nuevo bolvemos con essa ocasion à pedir à Dios el remedio de nuestra necesidad.

15 Tambien se dize oy, para quitarnos por este camino la ocasion de la avaricia en los bienes temporales. Pedimos para oy, limitando nuestro deseo à lo preciso del dia.

16 Pedimos para oy, manifestando tambien en esto la incertidumbre de nuestra vida. No passamos de oy en cuydar del alimento, porque no sabremos si hemos de llegar à otro dia.

17 Dizese tambien oy, para dexar campo descubierto à la divina providencia, conociendose el sumo cuydado, que tiene de sustentarnos, pues atiende à darnos el pan dia por dia, cuydando de cada vno de nosotros, como sino tuviera otra cosa à que atender.

18 Y perdonanos nuestras deudas. Què deudas son estas, que aqui pedimos se nos perdonen? Son las deudas de nuestros pecados, por los quales quedamos deudores à Dios. Y es su divina justicia acreedor de derecho irrefragable contra nosotros.

19 Para cuya inteligencia es de advertir, que por qualquiera pecado se contrahen dos deudas con Dios; vna de culpa; y otra de pena. La de culpa es, en quanto se dà motivo à Dios para que justamente se enoje con nosotros. La de pena es, en quanto funda derecho para que la Justicia Divina nos castigue, segun la calidad de la culpa. De vna, y otra deuda pedimos aqui perdon; y principalmente de la culpa, y ofensa, por la qual concibe Dios justamente contra nosotros enojo.

Y quane

20 Y quando se consigue perfectamente el perdon de estas deudas? Quando Dios se desenoja, portandose con nosotros de la misma manera, que si no le huvieramos ofendido.

21 Y esta Oracion de ser perdonados es comun à todos, asì pecadores, como justos? Si: porque todos tienen deuda, que les perdone Dios. Los pecadores, las deudas graves de los pecados mortales. Y los justos, las de los veniales, y faltas leves, de que no se libran en esta vida mortal. Y se conoce, que habla con los justos: porque esta Oracion fuè dicha por Jesu Christo à los Apostoles, enseñandolos à orar. Los quales eran Justos, y Santos, y como tales escogidos de Dios.

Proverb.  
cap. 24.  
num. 16.

22 *Nuestras deudas.* Usa de palabra de comunidad. Quando vno ora, pide el perdon para todos: porque el amor de Dios, y charidad de el proximo, siendo verdadero, desea, que no aya pecados con que sea Dios ofendido, ni propios, ni agenos. Esta Oracion hazian cumplidamente, y hazen los Santos, quando continuamente piden à Dios el perdon de todos los pecadores.

23 *Asì como nosotros perdonamos à nuestros deudores.* Es vn medio muy à proposito para obligar à Dios à que perdone nuestros pecados. En estas palabras se alega el que nosotros liberalmente perdonamos nuestras deudas. Y asì pedimos à Dios, que como nosotros, siendo de coraçõ limitado, y corto perdonamos, asì nos perdone, por ser su Magestad de animo infinitamente piadoso.

24 Què deudas son estas, que alegamos perdonadas de nuestra parte, para que Dios perdone las nuestras? Son las deudas de los agravios, que recebimos, perdonandolos con charidad Christiana, no deseando mal à quien nos haze el agravio, ni queriendolo vengar con autoridad privada, y particular.

25 Y quando el Christiano dize esta Oracion, què debe

debe hazer, si tiene algunos enemigos, ò ha recebido algunos agravios? Cuydar, que los labios, y el coraçon estèn conformes, sintiendo aquello que dize, y perdonando, para que Dios perdone sus pecados.

26 Y el que diziendo esta Oracion tiene en su animo enemistad, y rencor con otro, què haze? No otra cosa, que ponerle à Dios en la mano la espada, para que tome vengança de los pecados con que lo ha ofendido.

27 Y de què forma sucede effo? Porque el tal pide à Dios, que le perdone, assi como èl perdona; y èl desea vengarse. Con que pide à Dios le mida con la misma medida. Y assi viene à pedirle execute su ira, y enojo contra èl.

28 El perdonar los enemigos, es obra de precepto, ò de consejo? Es obra de precepto, y obligatoria: como consta del Evangelio, en donde Christo manda, que perdonemos los enemigos.

29 El que recibì vna grande injuria en honor, fama, ò persona, podrá pedir satisfacion justa, sin quebrantar este precepto? Si. Puede muy bien pedir à la autoridad publica, y justicia, que le deshaga el agravio, obligando al ofensor à que dè justa satisfacion: porque lo que se prohíbe por el precepto, es el odio, y aborrecimiento, y el tomar por sí la satisfacion, y vengança.

30 En esta Clausula de perdonar los deudores, se habla de las deudas de bienes tēporales, como de dinero, hacienda, &c? No por cierto: pues nadie està obligado à perder lo que legitimamente es suyo, y tiene derecho à cobrarlo por medios licitos, y honestos.

31 *Y no nos dexes caer en la tentacion.* Pedimos à Dios, que nos tenga de su mano Santíssima, para no caer en la tentacion.

Y Què

Matth.  
cap. 5.  
num. 44.

32. Qué es tentación? No es otra cosa, que el impulso interior, ò exterior, que padece el hombre en orden à obrar el mal, ò dexar el bien.

33. Es Dios autor de las tentaciones? No por cierto: pues como consta de la Escritura, Dios à nadie tenta, ni puede inducir à mal, que es propriamente poner tentacion. Y así en sentido Catholico, solamente se dize, que Dios permite la tentacion.

*Jacob.*

*cap. 1.  
num. 13.*

34. Quien es el autor de las tentaciones? Estas tentaciones son causadas en nosotros por los enemigos espirituales, que son tres, Demonio, Mundo, y Carne. El primero, y principal, es el Demonio, el qual tiene por officio el tentar à los hombres, induciendolos à todo mal. Y así es llamado tentador; esto es autor de toda tentacion.

*Matth.*

*cap. 4.  
num. 3.*

35. Y como pone las tentaciones? Vnas vezes por sí mismo, poniendo en la fantasia pensamientos malos, y torpes, moviendo por este camino à deshonestidad, ira, y à los demás pecados.

36. Otras vezes se vale del Mundo, poniendo à la vista sus bienes aparentes, y sin substancia. Otras vezes de la Carne, causando en ella estímulos, con que provoca el apetito deshonesto.

## CAPITULO IV.

### DE LOS ENEMIGOS DEL

*Alma.*

**C**On ocasión de las tentaciones debemos explicar aquí, como en proprio lugar, los tres enemigos del alma. Los quales continuamente nos tientan para nuestro mal.

Y por.

2 Y porquè razon se llaman enemigos? Porque de verdad lo son. Su oficio proprio es tentar, haziendo mal à la criatura, è induciendola à pecar; y cuydando con grande ardor el apartarla por el pecado mortal del fin sobrenatural, que es Dios.

3 Y estos enemigos nos pueden obligar à pecar? No por cierto; el que en la lucha es vencido, lo es por su culpa.

4 Hallanse acaso algunas tentaciones, que sean sobre las fuerças humanas? No por cierto. Ninguno permite Dios, que sea tentado sobre lo que puede. Y siempre de su parte assiste con gracia suficiente à resistir las tentaciones. Y al passo que estas se aumentan, crece tambien la divina gracia.

*Epist. 1.  
ad Colo-  
vint. cap.  
10. num.  
13;*

5 Y si esto es afsi, como vemos frequentemente, que muchos se dexan vencer destos enemigos capitales? Effenace de la mala costumbre, que tienen de pecar; y porque de su parte no ponen diligencia alguna, para resistir, ni aun se acuerdan de ello.

6 Y porquè causa, amando Dios tanto las criaturas, permite, que sean tentadas? En los buenos, es para exercicio de su virtud, aumento del merito, y corona. Y tambien para que sean cautos, y temerosos, viendose rodeados de tantos enemigos.

7 En los malos lo permite, para que sean humillados, viendose entregados en manos de sus enemigos, y vencidos de sus apetitos torpes, y feos.

8 Y como son viles las tentaciones à los buenos? Como el fuego al oro, de donde sale mas purificado, y precioso.

*Sap. cap.  
3. num. 6*

9 Y el demonio de què modo tienta? En lo comùn, interiormente, echando pensamiètos malos en el alma, por medio de la imaginacion, en donde pone las sugestiones

con

contra todas las virtudes. Y tambien permitiendolo Dios algunas vezes con medios exteriores.

10 Y què se ha de hazer contra el Demonio quando tienta? Hazer la señal de la Cruz en la frente, y corazón, vsar del agua bendita, adorar à Dios interior, y exteriormente, haziendo recurso continuo à las armas de la Oracion. Es tambien muy eficaz remedio hazer memoria reverente de la Humanidad de Christo Nuestro Señor.

11 Como tienta el Mundo? Con sus politicas, honras vanas, è invtiles, con sus profanos vsos, y vanidades.

12 Y como se vence? En la forma, que el Apostol San Pablo dize: Crucificandose fuertemente con èl.

13 Qual es el modo de crucificarse con el mundo? Bolviendole espiritualmente las espaldas, despreciandolo, sin hazer peso de lo que dize el mundo, atropellando en todo por sus duelos, y leyes perniciosas.

14 Y què medio es el mas eficaz para ganar esta victoria? El poner delante de los ojos, y meditar à Christo Crucificado, para la imitacion. Y seguir tambien los exemplos de los Santos, que lo supieron despreciar, y poner debaxo de los pies.

15 Y la Carne como tienta? Con deleytes sensuales, y engañosos, en que coge las almas, como en red.

16 Y què remedios ay contra estas tentaciones? La mortificacion continua, vsos de Sacramentos, y humilde, y frequente Oracion.

17 En què sentido se dize, que tienta Dios à sus amigos? Quando los examina en algun trabajo, como al santo Abraham, quando le mandò sacrificar su hijo. Lo qual fuè experimentar Dios à quanto llegava su obediencia. Y este experimentarlo, se llama tentarlo, no porque sea inducirlo à mal. Es aqui lo mismo tentarlo,

*Epist. ad Galat. cap. 6. num. 141*

*Gen. cap. 22. num. 1.*

que probarlo; esto es, descubrir, y manifestar lo que tenia en él.

18. Tambien sucede esta prueba quando Dios permite, que vno sea tentado por el Demonio, dandole lugar para ello, como sucedió en el santo Job, à quien tentò Satanàs crudamente, permitiendolo expressamente Dios.

*Job. cap. 1. & 2.*

19. Y porquè permite Dios las tentaciones? Porque, como queda dicho, aya ocasion de merito, y corona con el vencimiento.

20. Porquè no pedimos à Dios, que nos libre de la tentacion? Porque en ellas suele aver grãde aprovechamiento de espiritu, sufriendolas con paciència, y venciendo las con fortaleza. Y assi nos contentamos con pedir à Dios, que no nos dexé caer en ella.

*Job. cap. 1. & 2.*

21. Será licito orar à Dios, para que libre de la tentacion? Si: especialmente quando molesta demasiado, y se reconoce peligro de caer.

22. El que voluntariamente se pone en peligro de caer, y pide à Dios, que le libre de la tentacion, què haze? No otra cosa, que contradizirse en su dicho, y hecho. Quien por si mismo se pone en la tentacion, no

*Ecclesiã. cap. 3. num. 17.* quiere, que Dios le libre de ella: porque quien ama el peligro, tambien quiere la caída. Y assi este tal no dize la Oracion debidamente.

23. Què remedios ay contra las tentaciones? El principal es el presente, que es la humilde Oracion à Dios, para que nos libre de caer. Y tambien el aplicar todos aquellos medios, que conducen à reprimirla. Y es muy en az remedio, para vencer vna tentacion, el hazer actos contrarios à aquello mismo, que nos persuade la tentacion.

24. Será bueno pedirle à Dios, que permita. seamos tentados con trabajos, y otras cosas semejantes, à imi-

racion de algunos Santos, que lo hazian así, y desafiavan à los Demonios à combatir: Respondemos, que en lo comun, y regular no es bueno: porque muchas vezes nace esso de un oculto espíritu de soberbia, por el qual se perfuaden tienen la fortaleza, de que carecen. Y si algunos Santos lo hizieron, fuè con particular impulso de Dios. Lo que el Christiano debe hazer, es ponerse con indiferencia en las manos de Dios, que no permitirá sea tentado sobre sus fuerças.

25 Mas libranos de mal. Esta es la última petición. En ella pedimos à Dios el perfecto cumplimiento de la antecedente: porque el mal, es efecto de la tentacion. De esta somos perfectamente librados, quando no consintiendo en ella, somos librados del mal. Lo qual es obra propia de la gracia de Dios.

26 De qué mal pedimos à Dios que nos libre? Del pecado, que es el mal de todos los males; porque nos priva del suino bien, que es Dios.

27 Tambien pedimos aquí tacitamente, que nos libre Dios del Demonio, que es malo por oficio, y autor de todos los males, y pecados en que caemos.

28 Por mal se entiende tambien todo aquello, que nos estorva la perfeccion Christiana, y mayor union con Dios.

29 Puede se entender esta petición de los males temporales? Si: aunque en primero lugar habla del mal de la culpa: tambien se puede explicar de los males temporales. Y así vemos hazer Oraciones publicas en la Iglesia Catholica, porque libre Dios de las pestes, hambre, guerra, y otras cosas semejantes, que son males temporales.

30 Porqué en esta petición se incluye el que nos libre Dios de los males temporales? Porque lo menos se incluye en lo mas. Y como aquí pedimos ser librados del

pecado, que es el mayor de los males, tambien pedimos ser libres de todo mal temporal, que es menos.

31 Fuera de que como los males del cuerpo comunmente vienen por pecados, pidiendo à Dios, que nos libre de estos primeros, le pedimos tambien, que nos libre de los segundos.

32 *Amen.* Esta palabra vale tanto, como dezir, *así sea:* concediendonos Dios aquello, que en esta Oracion le pedimos.

33 Y porquè razon añadió Christo Nuestro Señor en la Oracion del Pater noster esta palabra *Amen*, poniéndola como por corona de toda ella? Porque en dezirla, se manifiesta ansia, y deseo de conseguir lo que se pide. Y para que la Oracion sea oída, conviene acompañarla de fervorosos deseos de conseguir lo que se pide.

## CAPITULO V.

### *EN QUE SE PONE LA EXPLICACION de la Salutacion Angelica, llamada comunmente Ave Maria.*

1 **D**E los Santos qual es la mas poderosa intercesion para con Dios? La de la Reyna de los Angeles, Madre de Dios, Maria Santissima Señora nuestra.

2 Con què cosa se puede comparar la intercesion de esta Señora en la Iglesia? Con el cuello, y garganta del cuerpo humano. Porque à la manera, que todo el alimento, que viene al cuerpo, passa por la garganta: así todos los bienes, que Dios comunica à la Iglesia, son por medio de esta Señora.

3 De donde se colige la grandeza de su intercesion, y poder de sus ruegos? De la dignidad de Madre. Por

la qual es sumamente poderosa, y agradable para con su Hijo, y toda la Trinidad Santissima.

4 Tambien se colige esta eficaz intercession de la practica, y comun estilo de la Iglesia, que es poner la intercession desta Señora en todos sus ruegos, dandole el primero lugar, despues de todo aquello, que toca à Dios. Como se vè en las Letanias, y comun Oracion de la Iglesia, en que despues de aver invocado la Santissima Trinidad, se dize inmediatamente: *Santa Maria, ora pro nobis.*

5 Y tiene la Iglesia muchas Oraciones para invocar el favor, y auxilio de esta Señora. Si, como se vè en los libros de Oficios Divinos, en donde son varios los modos de invocar, y llamar à esta Señora en nuestra ayuda.

6 Y de todas estas Oraciones con que nuestra Señora es buscada para la intercession, qual es la mas eficaz, devota, y antigua? Es la Salutacion Angelica, que comunmente dezimos *Ave Maria*, por las dos palabras con que comiença.

7 Què tan antigua es esta Oracion en la Iglesia Catholica? Es tan antigua, como el Mysterio de la Encarnacion. Porque al celebrarle los Despoorios del Verbo Divino con la Naturaleza Humana en las Entrañas de Nuestra Señora, se dixo lo mas substancial, y misterioso desta admirable Oracion.

8 Y quien la dixo? El Archangel San Gabriel, anunciando el Mysterio de la Encarnacion. Por lo qual se llama Salutacion Angelica, ò forma de saludar el Angel à Nuestra Señora.

9 Y el Angel la dixo de suyo? No: porque fuè lo que hablò dicho en nombre de Dios. Con que esta Oracion es dictada por el Espiritu Santo, sirviendo aquel Celestial Espiritu de vn organo por donde Dios manifestó

las excelencias desta Señora, dandonos luz para saber buscar su intercesion.

*Luc. cap. 1.* 10. De quantas partes se compone el Ave Maria? De tres. Vna, la que dixo el Archangel San Gabriel. Otra, Santa Ysabel. Y otra, la Iglesia. Y todas tres fueron inspiradas por el Espiritu Santo. De cada vna se notará en su lugar, para que se entienda qual fué su principio.

11. Y porquè razon se vsa en la Iglesia el tocar tres vezes al dia las campanas ( conviene à saber, à la mañana, à medio dia, y à la noche ) al Ave Maria, convocando à todos à dezir esta Salutacion Angelica? Para que en todo el dia, comprehendido en estos tres tiempos, recurramos al favor, y mediacion de Nuestra Señora. Y para ello le acordemos el Mysterio de la Encarnacion, repitiendole las palabras mismas con que la saludò el Angel.

12. Y tambien, porque en vna destas tres horas fué sin duda la embaxada, y Mysterio de la Encarnacion, aunque no se sabe en qual determinadamente. Dizese en todas tres, para comprehender con esta Oracion aquella dichosa hora. Expliquemos esta Angelica Salutacion, discurrendo por cada vna de sus Cláusulas.

13. *Dios te salve Maria.* Son palabras de salutacion. Y es lo mismo, que seas dichosa, feliz, y Bienaventurada, llena de todos los bienes, que se pueden imaginar. Todo esto cabe en la voz Hebrea *Ave*, de que vsò San Gabriel.

14. En esta Salutacion, no solamente se entendia la felicidad, y dicha de Nuestra Señora, por los grandes bienes, y dones de la gracia, que en si tenía desde el Vientre de su Madre; sino mucho mas por la grande dicha, que le estava prevenida de ser Madre verdadera del Hijo de Dios.

15 *Maria*. Esta voz, que es el Nombre propio de Nuestra Señora, no la dixo el Angel: porque este solamente dixo, *Ave llena de gracia*. Mas la Iglesia nuestra Madre lo añadió con grande Mysterio.

16 No lo explicó el Angel: porque como le revelava la altissima dignidad de Madre de Dios, à que estava escogida, no la llamó por su nombre propio. Queriendo, que fuera en aquel tiempo conocida por su grande excelencia; y así la llamó *llena de gracia*. Dandole como nombre propio aquella grande perfeccion, y llenez de gracia; y dones à que Dios la avia levantado.

17 La Iglesia añadió esta palabra, para que la llamásemos por su nombre propio, para nuestro remedio. Y para que conociéramos, que era la misma en su humildad, y conocimiento propio, y en el deseo de ayudarnos. Y tambien porque nos regalásemos con pronunciar en esta Oracion el Dulce Nombre de *Maria*; como de hecho se dize dos vezes en ella.

18 Este Nombre de *Maria*, es lo mismo, que Señora del Mar: porque la Madre de Dios tiene el supremo dominio, como Reyna, en el Mar peligroso deste Mundo. Y como tal Señora nos guia por él, para que falliendo libres de sus tempestades, nos ponga en puerto seguro de salvacion.

19 Suena tambien este nombre *Mar*, porque esta Señora en su ser es vn inmenso Mar de gracias, y dones comunicados por el Espiritu Santo, que largamente liberal se passò sobre las aguas deste Mar, para enriquecerlo sobre todas las puras criaturas.

20 Significa tambien amargura. Y este sentido tambien participò esta Señora de los efectos deste Nombre, por la grande amargura, y dolor, que tuvo en la Pasion de su Hijo Santissimo, segun la profecia de Simeon. Y tambien por la que continuamente tuvo en su coraçon,

Luc. cap.  
2. n. 35.

ocasionada de los muchos pecados, que veia cometer contra su Hijo Santissimo.

21 *Llena eres de gracia.* Què entendemos aqui por llena de gracia? Aquella grande abundancia de gracia, dones sobrenaturales, y charismas, con que el Espiritu Santo enriqueciò la Alma de Nuestra Señora.

22 Y què otra cosa se significa? La grande perfeccion con que tuvo effos dones, y el exceso, y grande ventura, que en tener la gracia hizo à los demàs Santos.

23 Todos los demàs Santos, q̄ vivieron en carne mortal, de tal modo tuvieron la gracia de Dios q̄ hubo tiempo en que estuvieron vazios della: porque muchos de ellos tuvieron pecado mortal primero, en q̄ cayeron por su flaqueza. Y el q̄ no tuvo pecado proprio actual, tuvo el pecado original, en que todos participan por la descendencia de Adan, lo qual es vn vazio muy grande. Mas Nuestra Señora estuvo tan llena, que no hubo tiempo alguno en que tuviera vazio de gracia, porque siempre estuvo llena. Y assi la llamò el Angel sin determinar tiempo. Dando à entender, que en todos tiempos estuvo llena.

24 Tambien se explica en esta Clausula otra particular excelencia de Nuestra Señora, no comun à alguno de los otros Santos; y es, que todos por perfectos que fuesen, tuvieron faltas leves. Las quales, aunque no quitan la gracia en lo effencial, son imperfecciones para la belleza de vna alma. Nuestra Señora, por especial privilegio, careciò de toda falta, aun de las levissimas. Con que la plenitud de su gracia fuè tan alta, que della se dice por el Espiritu Santo: *Toda eres hermosa, y en tí no ay mancha.*

25 Y es de advertir, que el ser Nuestra Señora llena de gracia, no le estorvò para el continuo aumento de esta

Cant.

cap. 4.

num. 7.

essa misma gracia. Era llena de tal fuerte, que por instantes iba creciendo en gracia, y dones; aumentando Nuestro Señor con altísimos dones la que tenia. Y ensanchando, y dilatando para este fin los senos de aquella dichosa alma: porque no cesara en aumentar el tesoro, que en sí escondia.

26 *El Señor es contigo.* Estas palabras son de grande Mysterio, y en ellas se descubre la grande excelencia de Nuestra Señora. Por estas palabras se dà à entender la asistencia, y residencia de Dios en la Alma de la Virgen Madre de Dios. El Señor es contigo, porque habita en ti, como en espiritual Palacio, en que tiene su recreo, y delicias. Habita, como en talamo de castísimos desposorios.

27 Tambien se explica en esta Clausula aquella admirable asistencia, q̄ hizo Dios à Nuestra Señora, para dirigirla, y gobernarla en todas sus acciones, de tal manera, q̄ en ninguna dellas faltasse especialísimo auxilio de Dios para obrarlas. Por la qual razon todas eran perfectísimas en el orden sobrenatural. Siendo el Alma desta Señora, por esta asistencia particular, vn Obrador, de donde salian las mas heroycas, y perfectas acciones, que ha obrado, ni obrarà en este mundo criatura racional.

28 Y què se entiende aquí por el Señor, que està con Nuestra Señora? Entiendese toda la Trinidad Santísima, que assiste, y como descansa en esta dichosísima Alma. Derivandose de todas juntas, y de cada vna admirables prerrogativas en ella. El Padre Eterno, la elige por Hija: El Hijo de Dios, la busca por Madre: El Espiritu Santo, la señala por su Esposa. Haziendo, que por todos estos favores, y gracias, se diga con toda propiedad, *El Señor es contigo.*

29 Y esta excelencia de està el Señor con Nuestra

Señora, encierra en sí otra cosa? Si: y es la que fuè raíz de todos sus privilegios, y el termino à que se ordenaron todas las prerrogativas con que fuè adornada.

30 El Angel dixo: *Contigo el Señor*, como consta del Evangelio. Y en ello le anunció el Mysterio, que despues explicó con toda claridad. Es contigo el Señor: porque ha de habitar en ti corporalmente, vistiendo de carne humana en tus Entrañas. Del qual Mysterio resultò el habitar el Verbo Divino Humanado nueve meses dentro de aquel Vientre Virginal.

31 El qual modo de tener la criatura à su Criador, es particular de esta Señora, sin que aya tenido semejanza à quien imitar, ni aya de aver quien la imite en esto. Le tendràs en tus brazos, le alimentaràs à tus pechos como Madre verdadera, y como à Hijo natural, produciendo, y engendrado de tu substancia, y nacido de tu Vientre Virginal; le tendràs en tu compañía, como subdito, treinta y tres años.

32 Esta es sin duda alguna la mayor excelencia de Nuestra Señora. Y della se infiere los grandes bienes, que en ella resultaron, por aver tenido dentro de sí, y junto à sí la fuente de todos los bienes sobrenaturales.

33 *Bendita eres entre todas las mugeres.* Eres escogida, y dichosa entre todas las mugeres. Mas propriamente comunicò Dios à ti sola mas bendiciones, que à todas las demàs mugeres.

34 Tambien con grande propiedad ha recibido de Dios privilegios admirables, y excelencias sobre todas las demàs mugeres. El principal privilegio, y bendición, es ser escogida para Madre verdadera de Dios, cõcibiendolo en tus Entrañas, y pariendole para bien del mundo.

35 En esta Concepcion, y Parto ay otros privilegios admirables? Si, y à ninguna otra muger concedidos: como es concebir sin obra de varon, por asistencia del

del Espíritu Santo ; carecer de movimiento , y deleyte sensual en el concebir ; ser Madre , y quedar Virgen ; parir sin dolor , ni molestia alguna : y otras admirables gracias , que intervinieron en esta Concepcion , y dichoso Parto. Y aunque de otras mugeres leemos , que por sus obras heroycas se les diò el titulo de benditas en sus Pueblos , se entiende con otra fuerte de bendicion : porque esta de Nuestra Señora es de superior esfera ; y sobre todo lo que se puede considerar. Hasta aqui llegó la Salutation del Angel.

36 *Y bendito es el fruto de tu Vientre Jesus.* Esta parte del Ave Maria la dixo Santa Isabel , movida por el Espíritu Santo.

37 En estas palabras se descubré la razon , y fundamento de todas las bendiciones , y privilegios comunicados à Nuestra Señora. Y fuè el fruto bendito de su Vientre , que es Jesu Christo Nuestro Señor.

38 *Es bendito :* porque en sí es la misma bendicion. Es bendito : porque en él , y por él se cumplieron , y han de cumplir todas las bendiciones , que Dios avia prometido à los Santos Padres por su venida al mundo.

39 *Es bendito :* porque todas las criaturas le deben alabar , y bendecir , como Redemptor del mundo , y Autor de todo bien. Tambien es bendito , por Hijo de tal Madre , cuyas bendiciones copiosas redundan en el Hijo. Y a esta forma lo declaró bendito aquella piadosa muger del Evangelio , quando hablando con Christo Nuestro Señor , le dixo : *Bienaventurado el Vientre donde estoviste , y los pechos , que te alimentaron.*

Luc. cap.

11. num.

27.

40 Y porquè le llamó fruto ? Para explicar la realidad de Hijo de Maria Santissima , en Christo Nuestro Señor , y la dignidad de Madre en esta Señora. Porque así como el fruto se produce de la substancia del arbol , que le dà el ser ; así este Señor recibió el ser de Hombre de

de esta Soberana Señora, que como Arbol Mysterioso produjo à este fruto de vida.

41 Tambien en llamarse fruto se descubre el admirable ser, y perfeccion desta Señora: porque si los arboles son conocidos por el fruto, que cada vno dà; que Arbol serà el que diò tal fruto?

42 Tambien por esta palabra se explica la grande hermosura, que resplandece en esta Señora, considerando la vnida con su Hijo, como fruto. Porque à la manera, que el fruto hermoso, y maduro haze, que el arbol estè vistoso, y admirado de todos: asì esta Señora manifiesta admirable belleza por el Parto dichoso de su Hijo.

43 *Jesus*. Este es el Nombre proprio del Verbo Divino Humanado. Llamase Jesus, que es tanto como Salvador; y es el nombre mas soberano, y excelso de los que tiene Dios. Este nombre fuè anunciado por el Angel en la embaxada de la Encarnacion, dando expreso orden à Nuestra Señora, que pusiera por nombre à su Hijo Santissimo Jesus: porque el avia de salvar, y librar su Pueblo de la esclavitud del Demonio, en que estava por la culpa.

44 Y aunque la gloriosa Santa Isabel no explicó este nombre, quando dixo: *Bendito es el fruto de tu Ventre*. La Iglesia Nuestra Madre lo añadió, para señalar determinadamente qual era el fruto bendito de aquel purissimo Ventre, tomandolo del Evangelio. Para darnos motivo de regalarnos con el suavissimo nombre de Jesus, quando saludamos à Nuestra Señora: renovandole, para mas obligarla, aquel inefable gozo, que tuvo, y tiene siendo Madre de Jesus.

45 Es cosa vil para las almas el repetir, è invocar el nombre de *Jesus*? Tanto, que el referirlo con devocion, y Fè verdadera, causa admirables efectos de amor, è in-

*Luc. cap.*  
*1. n. 31.*

*Matth.*  
*cap. 1.*  
*num. 21.*

è inclinacion à los Mysterios de la Fè ; en particular los que tocan à la Humanidad, y Pasion de Nuestro Señor Jesu Christo.

46 Porquè causa vsa la Iglesia el que todos inclinen la cabeça al nombrar à Jesus? Para manifestar la grande reverencia, que es debida à este Divino Nombre. Y en señal de agradecimiento de la Redempcion, obrada por Jesu Christo Nuestro Señor.

47 Es terrible este Nombre à los Demonios? En tanta manera, que al oirlo huyen precipitadamente, sin poder esperar sus ecos.

48 De donde viene el que le tengan tanto horror, y miedo? Porque en este Nombre se explica la Redempcion, por la qual fueron vencidos, y despojados de la presa, que poseian.

49 En esto se funda la costumbre loable de los Santos, en hazer la señal de la Cruz, è invocar juntamente el Nombre de Jesus sobre el coraçon, quando sienten alguna tentacion, para por este medio lançarla, y vencerla.

50 El invocar devotamente este santissimo Nombre es dòn de Dios? Si: de tal manera, que dize san Pablo, que nadie lo invoca, sino es movido à ello por el Espiritu Santo.

*Epist. 1<sup>a</sup>  
ad Cor.  
12<sup>o</sup>.*

*cap. 12<sup>a</sup>  
num. 3<sup>a</sup>*

51 Fuè costumbre de los Santos invocar este santissimo Nombre de Jesus? Si: El Apostol san Pablo solamente lo nombra en sus escritos docientas y veinte vezes. De lo qual se colige, que continuamente lo traia en la boca.

52 Què otros provechos espirituales gana el que se acostumbra à repetir, è invocar frequentemente el Nombre de Jesus? El apartar lexos de si las blasfemias, juramentos, palabras torpes, ociosas, y las nocivas al proximo. Y el que tuviere flaqueza en alguna de estas cosas,

fas,

fas, vno de los mas eficaces remedios, que puede vsar para sanar, es repetir con devocion el santissimo Nombre de Jesus.

## CAPITULO VI.

### EN EL QVAL SE CONCLVYE la explicacion del Ave Maria.

1 **E**sta parte, que se sigue de la Saluacion Angelica, es instituida por la Iglesia. Y propriamente es Oracion: porque en ella se ruega, y pide à Nuestra Señora, alcance, como Medianera, el remedio de las necesidades, que mas nos afligen,

2 *Santa Maria Madre de Dios.* Aquí acordamos à Nuestra Señora sus mayores excelencias, para moverla à q̄ interceda por nosotros. A la manera, que acà en el mundo el que solicita la gracia de vn Principe, para alguna pretension, le acuerda la grandeza de su dignidad, para moverlo à conceder lo que pide.

3 *Santa Maria.* Le llamamos Santa, porque lo es. Y esta es vna de las grandes prerrogativas de Nuestra Señora, el aver sido santa en sumo grado de santidad, y gracia. Santa, por la intima vnion, que tuvo con la voluntad Divina; y por la rendida obediencia, que tuvo à la obsequancia perfecta de la Ley Divina. Por lo qual se hizo sumamente agradable à Dios.

4 Santa, significa tambien cosa separada, y consagrada à Dios. En este sentido fuè tambien Nuestra Señora admirablemente santa; pues totalmente fuè consagrada, y dedicada à Dios, afsi por el continuo obrar de las virtudes heroicas, como por aver estado escogida para talamo, y habitacion de Dios Humanado. Y

5. *Madre de Dios.* Esta la mayor dignidad de esta Señora. Por la qual tiene grande poder en su intercessiõ, y alcança con Dios el mayor valimiento. Acordamos, que es Madre del Verbo Divino Humanado, para que avive su intercessiõ, y con ella nos alcance lo que pedimos, y suplicamos.

6. *Ruega por nosotros pecadores.* En esta palabra *ruega* se descubre el oficio proprio de Nuestra Señora, que es interceder, y rogar por los hombres.

7. *Los pecadores.* Es vna confesiõ humilde de lo que somos; por la qual pretendemos obligar à Dios à que nos perdone, y oya: siempre el proprio conocimiento ha sido el fundamento de la Oraciõ, para tener buen despacho.

8. *Los pecadores.* Los que de nuestra cosecha somos va abisimo de miserias. Los indignos de ser oidos, por aver pecado tantas vezes contra vuestro Hijo santissimo. Los pecadores; porq̃ ya en nosotros el pecar es como cosa de oficio. Los q̃ no tenemos titulo alguno bueno que alegar. Los pecadores, los que sumamente necesitamos de la misericordia Divina, y sangre de Jesu Christo, para sanar de las llagas inmundas de las culpas.

9. *Aora.* Señalamos el tiempo en que necesitamos de su favorable intercessiõ. Y esto se explica con la palabra *aora*, que se estiende à todos tiempos. En acabandose de pronunciar, se puede bolver à repetir. En todo instante se puede con toda propiedad dezir *aora*. Con lo qual se conoce, que es la suplica vniversal à todos tiempos: porque en todos ellos necesitamos de la intercessiõ de Nuestra Señora.

10. Y aunque esta palabra *aora* alcança à todos tiempos, es muy à proposito para pronunciarla el tiempo en que nos oprime alguna tentacion vrgente, ò peligro grave, assi espiritual, como temporal. Entonces se  
pue:

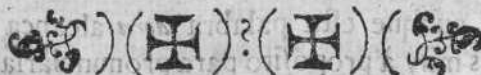
puede repetir con grande confianza la palabra *ahora*; diciendo: Este es, Señora, el tiempo de vuestra intercesion; porque es el tiempo de la mayor necesidad.

11 *En la hora de nuestra muerte.* Con especialidad se pide el favor para esta hora; porque es la de mayor necesidad.

12 Si la palabra *ahora* es comun à todos tiempos, y se puede repetir en aquel trance, porquè con tanta expresion se haze memoria de la hora de la muerte? Para dar à entender, que el salir bien de la hora de la muerte, es el vnico negocio à que debemos atender; y para conseguirlo, no bastan diligencias generales, es menester vna prevencion particular. Y así la Iglesia nuestra Madre puso en esta Oracion, que tan frequente dezimos, la hora de la muerte, pidiendo en ella à Nuestra Señora su favor. Despertandonos por este camino à tener muy ganado el favor de esta Señora para aquella hora.

13 Tambien se conoce en esto el grande cuydado, que esta Señora tiene en favorecer sus devotos en aquella hora; siempre es nuestra Abogada: mas con particularidad en aquella hora, en donde mas la necesitamos, por los terribles combates, que el Demonio dà entonces, para derribar las almas en eterna perdicion.

14 *Amen.* Es conclusion comun de todas las Oraciones. Y es vna protesta, que hazemos del deseo, y ansia con que pedimos, por medio de la Oracion, aquello de que necesitamos.



CAPITULO VII.

EN QUE SE PONE LA EXPLICACION de la Salve.

**1** Conociendo la Iglesia las grandes miserias en que vivimos, y juntamente el poder de Nuestra Señora, para librarnos de ellas con su intercessiõ, multiplica Oraciones à esta Señora, para que sepamos solicitar su auxilio en tiempo de necesidad.

**2** Vna de estas es la Salve, Oracion tan usada en comun de la Iglesia, y de los Fieles Christianos en particular. Dirèmos con brevedad, y claridad su explicacion.

**3** Què es la *Salve*? Es vna Oracion compuesta por la Iglesia Nuestra Madre, con la qual saludamos à Nuestra Señora, diziendole sus principales alabanças, y haziendo memoria de nuestras miserias, para ganar su favor.

**4** *Dios te Salve.* Es anuncio Festivo, y alegre de todas bendiciones, y felicidades.

**5** *Reyna.* Tiene este titulo, por aver sido Madre de Jesu Christo Nuestro Señor, Rey de Reyes, y Señor de Señores. El qual gustò, que su Madre fuesse Reyna de todas las criaturas, dandole altissimo dominio, y potestad sobre ellas. Y haziendo en su gloriosa Assumpcion, que fuesse jurada, como tal Reyna, en los Cielos, y reconocida en la Tierra.

**6** *Madre de Misericordia.* Porque es fuente de donde nace todo el remedio de nuestras miserias. Tambien es Madre de Misericordia, porque de suyo se emplea solo en favorecer, sin incitar à Dios à que haga justicia. Y plenissimamente es Madre de Misericordia, por avernos da-

do, como Madre, à Jesu Christo Nuestro Señor, en quien estàn depositadas, y de quie salē todas las misericordias.

7 *Vida.* Es esta Señora en si la misma vida. Porque nunca experimentò, ni tuvo en si cosa de muerte de culpa. Es vida para nosotros: porque todo su cuydado es librarnos de la muerte de los pecados, y darnos la vida de la gracia. Es vida, por avernos dado à Christo Nuestro Señor, Autor principal de la vida.

8 *Dulçura.* Es atributo muy proprio de Nuestra Señora. Es tan suave, y dulce para todos, que es la misma dulçura. Es dulçura, porque nunca en si tuvo hiel, ni amargura de culpa. Es dulçura, porque à todos dà consuelo, y à nadie causà amargura.

9 *Esperança nuestra Salve.* Repitefe la Salutacion, llamandola esperança nuestra. Y lo es, porque en su favor tenemos afiançada toda nuestra esperança.

10 Si la esperança mira solamente à Dios, como motivo; porque razon damos à Nuestra Señora el titulo de esperança nuestra, que pertenece à Dios solamente?

11 La esperança se puede entender en dos maneras. Vna es en ultimo fin. Y es quando esperamos de tal manera, que juzguemos es poderoso aquel en quien esperamos, para hazer bien por si, sin dependencia de otro. En este sentido solo Dios se dize nuestra esperança. Y este no es el sentido en que hablamos.

12 Otra esperança ay, quando esperamos con seguir de vno, ò por vno, como medianero, è intercessor. Y esta es muy propria de esta Señora. Y este es el sentido en que la llamamos, y confessamos esperança nuestra. Y es muy distinto del primero; pues aqui conocemos, que su poder està dependiente de Dios, como de causa primera.

13 *Ati clamamos*: Esto es, levantamos la voz, pidiendo remedio. El clamar en la Oracion, denota vna ansia muy crecida, que no contentandose con palabras dichas en quietud, alza el grito, y clama por el remedio.

14 *Los desterrados*. Los que tenemos por apellido, y titulo heredado el destierro, y somos conocidos de todos por desterrados. Heredamos el destierro por nuestros primeros padres, siendo por el pecado original desterrados del Cielo, que es nuestra Patria, para dōde fuimos criados. El qual destierro del Parayso Celestial fue figurado en aquel destierro de nuestros primeros padres, quando fueron arrojados del Parayso Terrenal.

Gen. cap.  
3. num.  
23.

15 Este destierro heredado aumentamos nosotros cada dia con nuestras culpas, dando à Dios motivo, y nuevo titulo con ellas para ser desterrados del Cielo. De todo lo qual se infiere, que el destierro en nosotros es heredado, y juntamente voluntario.

16 *Hijos de Eva*, nuestra primera madre, que con su desordenado antojo diò la ocasion, y abrió el camino para nuestro destierro.

17 Porquè callamos la descendencia de Adan, y hazemos memoria solamente de ser hijos de Eva? Para mover con mas eficacia à la intercessiō de el remedio.

18 Nombrase à Eva, porque en ella, como mas fragil, se descubre la mayor flaqueza.

Epist. 1.  
ad Cor.  
vint.  
cap. 2.  
num. 14.

19 Nombrase tambien à Eva, por ser del mismo sexo, que Nuestra Señora. Para moverla con esta memoria à compasiō de nuestras miserias.

20 El nombrar à Eva, autora de la culpa, es tambien razon para empeñar à Nuestra Señora en nuestro favor, por ser la segunda Eva, de que tacitamente se

Je haze recuerdo. Y si por hijos naturales de la primera fuimos llenos de miserias; por hijos adoptivos desta Eva segunda hemos de ser restituídos à nuestra primera felicidad.

21 *Ati suspiramos.* Dirigimos à ti nuestros suspiros; porque en ti solamente esperamos hallar nuestro refugio.

22 *Gimiendo, y llorando.* Repiten se todos estos afectos de dolor, y de tristeza, para manifestar la gravedad del daño, que se padece, y para mover à compasión, y aplicación del remedio.

23 *En este Valle de lagrimas.* Llamase Valle de lagrimas, por la profundidad de miseria en que està puesto. Y à la manera, que de los Montes vezinos baxan à los Valles las lluvias, y corrientes de las aguas; así este Mundo es, como vn Valle rodeado de miserias, que como Montes, estàn continuamente causando agua de las lagrimas en sus habitantes.

24 *Si el Mundo es Valle tan profundo de lagrimas;* como los más de sus habitantes viven en risas, y pasatiempos? Porque tienen ciegos los ojos del alma. Y así, ni conocen los males, de que estàn rodeados, ni los saben llorar.

25 *Fuera de que à todos en este Mundo;* tarde, ó temprano les llega algun trabajo, que les obliga à llorar. Con que es muy propriamente Valle de lagrimas para todos, sin que alguno se libre de llorar.

26 *Ea pues Señora.* Es nuevo afecto de la Oracion; con que alentandose el coraçon, pide fervorosamente, y con instancia el remedio.

27 *Señora.* Es palabra, por la qual nos confesamos siervos suyos, y protestamos, que tiene dominio en nosotros.

28 *Abogada nuestra.* Es acordarle à esta Señora.

su oficio, que es interceder por los pecadores. Y propriamente se explica esto con darle nombre de Abogado: Porque à la manera, que el Abogado por su oficio se emplea todo en defender al Reo, sin acusarlo de su parte: así esta Señora defiende à los pecadores, para ganar el perdón; y en ninguna manera los acusa para el castigo.

29 *Buelve à nosotros estos tus ojos.* Pidese, que buelva los ojos para mirar: porque los ojos son las puertas por donde las miserias de los afligidos entran al corazón de los poderosos, para compadecerlos, y acudir al remedio. Es tanto, como dezirle, que atienda, y vea nuestros trabajos.

30 Porque se le pide solo, que mire, quando el intento es, que aplique el remedio? Porque es tal su condición, y deseo de hazer bien, que lo mismo es ver los males, que el solicitarles, y alcanzarles el remedio.

31 *Misericordiosos:* porque con solo mirar previenen el remedio. Mirando, se mueven à misericordia. Y lo mismo es en ellos el mirar, que ahuyentar todo mal, y comunicar todo el bien à los miserables afligidos.

32 *Y despues de este destierro.* Passasse este destierro quando se acaba la vida. Y aqui por destierro se entendiende la vida mortal, que se tiene en este mundo.

33 Pues si habla de esta vida, perchè no dezimos *despues de esta vida?* Porque segun està llena de trabajos, y miserias, no se debe llamar vida, sino destierro.

34 Y perchè se pide para despues de esta vida? Porque despues de ella son la felicidad, y la desgracia eterna. Y así aunque pedimos à Dios para mientras vivimos en el mundo, la principal petición ha de ser para despues de salir desta vida mortal, y caduca.

35 Y que pedimos quando dezimos: *Muestranos à Jesus fruto bendito de tu Vientre?* El vèr clara, y distintamente en el Cielo à Jesu Christo Nuestro Señor, el qual es Dios verdadero, y como tal, objeto de la Bienaventurança, y felicidad eterna.

36 Porquè la peticion es determinadamente de vèr à Jesus, pudiendose dezir à Dios en general, sin determinar Persona? Porque viendo à Jesus, que es vna de las tres Divinas Personas, se vèn todas tres, por la identidad que tienen con la essencia Divina, y connexion entre sí.

37 Pídesse tambien à Nuestra Señora, el que nos enseñe à Jesus, que como es su Hijo proprio, le hazemos grande obsequio en pedirle que lo veamos. Y en las palabras de la Oracion se insinúa cierto genero de potestad, que tiene para enseñarle, como cosa suya propria, y que como Madre ha tenido, y tiene en su mano.

38 Pídesse tambien nos enseñe à Jesus: porque viendole conocerèmos claramente la Divinidad, que es objeto de la Bienaventurança. Y tambien la Humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo, que es el complementó accidental de aquella suma felicidad.

39 *Fruto bendito de tu Vientre.* En estas palabras se confirma la razon dada, para pedir à Nuestra Señora la vista clara de Jesus.

40 *O. O. Clemente! O. Piadosa! O. dulce Virgen Maria!* Son tres atributos muy propios de Nuestra Señora. Y en todos ellos se manifiesta la suma inclinacion, que tiene para hazernos bien.

41 El repetirlos en el fin de la Oracion, es vna aclamacion humilde, que le hazemos, publicando, y manifestando sus excelencias.

42 *Ruega por nosotros Madre de Dios, para que seamos dignos de alcançar las promessas de Nuestro Señor Jesu Christo.*

43 Estas palabras estàn puestas por la Iglesia despues de concludida la Oracion de la Salve. Es vn compendio de lo que pedimos, que es alcançar las promessas de Nuestro Señor Jesu Christo, que son los bienes de la Gloria, à todos los que perseveran en su gracia.

44 Què debe facar el Christiano de este cuydado tan grande, que reconoce en la Iglesia, en hazer Oracion à Nuestra Señora, saludandola por tantos modos? Vna cordial devocion à esta Señora, y vn grande aprecio de su intercesion, cuydando de tenerla muy de su mano, para los peligros, y necesidades de la vida, y de la muerte.

45 Y en què consiste la verdadera devocion de Nuestra Señora? En dos cosas. La primera, y principal, en imitar sus heroycas virtudes, y pureza. La segunda, en hazer alguna cosa en obsequio suyo; como es confessar, y comulgar en sus Fiestas, ayunar los Sabados, y Vigilias de sus Festividades, rezar el Rosario, y otras Preces devotas, en memoria de sus excelencias.



# PARTE TERCERA.

## DE LO QUE EL CHRISTIANO debe obrar.

### CAPITULO I.

## DE LA REGLA INMEDIATA de nuestras obras, que es la con- ciencia.

**A**NTES de tratar en particular de los Mandamientos, y demàs cosas pertenecientes al obrar, ferà buen acuerdo explicar lo que es conciencia, lo que es pecado, y lo que son buenas obras. Para que el Christiano, quede instruido de lo que ha de obrar, y de lo que ha de huir.

1 Y viniendo à lo primero, me preguntareis, què es conciencia? Porque como à cada passo ois dezir, esto es contra conciencia, esto es en buena, ò mala conciencia, se debe explicar lo que esto es, para no andar à ciegas.

2 Conciencia no es otra cosa, que vna luz de la razon, que interiormente està diziendo al hombre lo que es licito, y bueno, y lo que es malo, avisandole qual es el camino de la vida, y qual es el de la perdicion.

3 En què consiste el obrar bien? En conformarse la voluntad con la buena conciencia. Y en què consiste obrar mal? En apartarse de ella.

4 Y si vno duda si vna cosa es pecado, ò no, què debe

debe hazer? Poner la debida diligencia para salir de la duda, preguntandolo à persona, que le pueda dar luz en aquello que duda.

6 Y si estando en la duda de si vna cosa era mala, ò no, la hiziera, pecaria? Si: porque yà quanto era de su parte se arrojò à pecar, obrando aquello, que se le proponia como malo debaxo de duda.

7 El que juzga, que vna cosa es mala, no siendolo en la verdad; y la haze, peca? Sin duda alguna peca: porque yà con la voluntad sigue lo malo, que como malo se lo propone la conciencia.

8 De aqui se infiere, que si vna persona dexa de oír Missa en vn dia de labor, porque està creyendo, que es dia de Fiesta, peca. Y lo mismo es del que dexa de ayunar, creyendo, que es dia de ayuno, aunque en la realidad no lo sea.

9 Al contrario: Escusa la conciencia de culpa quando se cree, que vna cosa no es pecado, aunque en la realidad lo sea: como el no oír Missa en dia Festivo, creyendo, que el tal dia no es de Fiesta.

10 En lo qual se debe advertir, que para escusar la ignorancia, en la conciencia, de culpa, ha de ser vna ignorancia, que llamamos inculpable; porque la tiene el hombre sin culpa suya, sin aversele ofrecido cosa en contrario, creyendo sinceramente, que aquello no es malo.

11 Mas si la conciencia erronea, y el engaño, que en ella tiene es por su voluntad, no queriendo hazer diligencia, quando puede, y debe, para saber la verdad; esta conciencia no escusa de culpa: y así peca obrando lo malo, como si tuviera noticia clara de la obligacion.

12 Y sea regla general para todos, el que se debent acusar los penitentes en la confesion de todas las cosas;

que

que hizieron, creyendo, quando las hazian, que eran pecado, aunque despues conozcan, que no lo era. Porque la regla de las acciones no consiste en la conciencia, que viene despues de las obras, sino en la que se tiene quando se obran, y hazen.

13 En las acciones, que de fuyo son malas; como el hurtar, el fornicar, el matar, el vengarse, y otras de este modo, aunque la conciencia, por ignorancia muy crasa, diga, que no son malos, el que en estas cosas cayere, las explique en la confesion. Porque esta ignorancia, y conciencia es siempre culpable (hablase en el orden comun) porque siempre ay algun remordimiento en contra, nacido de la malicia intrinseca, que en si tienen. Por lo qual se debe el Confessor, y Cathecista portar con mucha discrecion en explicar, y preguntar de esta materia.

## CAPITULO II.

### EN QUE SE TRATA DE LAS buenas obras, y su valor.

1 **Q**Uè entendemos en el presente Capitulo por buenas obras? Todas aquellas cosas, que haze vn hombre ayudado de la gracia de Dios, y en orden à conseguir el fin sobrenatural.

2 Porquè dezis ayudado de la gracia de Dios? Porque sin esta no puede el hombre hazer obra sobrenatural, y saludable para el alma.

3 Las obras naturales, buenas de fuyo, sirven para el fin sobrenatural? En ninguna manera. Por lo qual, aunque en lo moral, y segun la naturaleza racional, son buenas, para ganar la salud del alma, y eterna salvacion

son inútiles. Deste modo fuerõ todas las obras de aquellos Philosophos Gentiles, los quales disputavã de las virtudes, y hazian muchas obras moralmente buenas. Mas todas fueron inútiles, y sin substancia para el fin sobrenatural. La razon de esta doctrina, expressada en todo el presente numero, es, porque ninguna cosa natural tiene proporcion, ò condignidad con la gracia santificante, y la gloria. Y lo contrario, es error condenado en la Iglesia contra Pelagianos, y Semipelagianos.

4. Què diferencia huvo de estas obras à las que obran los Christianos, prevenidos, y asistidos de la gracia de Dios? La misma, que ay entre los panales, que forman las Avispas, y los que fabricã las Abejas. Los primeros tienen forma de panales, mas estãn vanos, vazios, y sin miel. Los segundos tienen el ser de panales, y estãn llenos de suave dulçura, y miel.

5. Què quiere dezir obras sobrenaturales, y hechas con la gracia de Dios?

6. Obras sobrenaturales son aquellas, que en su ser, y perfeccion exceden nuestras fuerças; como son el creer, el esperar, y amar à Dios. Por cuya causa es menester, que Dios con su favor nos levante à poder hazer estas obras; y este favor es por medio de su gracia. Y esta no es otra cosa, que aquellos auxilios, y fuerças, que Dios nos comunica, moviendonos, y excitandonos à obrar bien, y asistiendonos en toda la obra, hasta darle su perfeccion.

7. Y esta gracia de Dios para obrar bien, se nos debe de justicia? No. Es dadiva liberal de Dios, y por esso se llama gracia. Y assi todas las obras buenas, que vno haze hasta el salvarse, son gracia, y dòn de Dios; aunque juntamente son en los adultos merecimientos propios, à que corresponde como premio, gracia, y gloria eterna, segun la ordenacion de Dios.

Y quien

8 Y quien nos ganò esta gracia? Jesu Christo Nuestro Señor; cuya preciosa Pafsion, y Muerte es la fuente de donde nacen todos los bienes sobrenaturales, que se nos comunican con la gracia de Dios.

9 Quantas maneras ay de buenas obras sobrenaturales? Ay vnas, que son de precepto; y otras, que son de consejo, y supererogacion.

10 Obras de precepto son aquellas, que el Christiano haze para cumplir los Mandamientos, y todo aquello, que Dios ha mandado por sí, y por su Iglesia. Y estas obras de tal modo son buenas, que dexarlas de hazer es pecado: como el oír Missa, el ayunar quando insta el precepto, es santo, y bueno; y de tal manera es bueno, que dexarlo de hazer es pecado, y ofensa de Dios.

11 Obras de consejo son aquellas, que el hazerlas es bueno, loable, y agradable à los ojos de Dios. Mas si se dexá no es pecado, por quanto dellas no ay obligacion: como rezar el Rosario à Nuestra Señora, hazer la estacion de la Cruz; y otras obras, que comunmente se llaman de devocion.

12 Las obras buenas, que haze el Christiano en esta vida son meritorias? Si. Es de Fè Catholica, que el Christiano merece, obrando bien, y estando en gracia.

13 Y què es ser meritorias las buenas obras? Deberseles, supuesta la promessa de Dios, gracia en esta vida; y despues de ella el premio perfecto de la Bienaventurança en la gloria.

14 Y què condiciones son menester, para que vna obra sea absolutamènte meritoria de gracia, y de gloria?

15 Es menester lo primero, que sea hecha por hombre viador; esto es, que vive en carne mortal; porque en acabandose esta vida, no ay merito en las obras. Porque assi lo tiene dispuesto Dios.

16 Lo segundo es, que aya de ser hecha con libertad, y deliberacion. Por cuya causa las obras de vn dementado perpetuo, ò de vn niño antes del uso de la razon, no son meritorias, por quanto carecen de libertad.

17 Lo tercero, se requiere, que sean hechas en gracia, y amistad de Dios. Por cuya causa las obras buenas, que haze el hombre estando en pecado mortal, no son meritorias, ni por ellas se le dà gracia, ni gloria.

18 Explicadme con alguna mas extension este punto de las obras buenas, hechas en pecado mortal. Si harè; y teneis razon en desearlo saber, para no perder el grande tesoro, que se gana con las obras, por faltarles la gracia de Dios.

19 Es de saber, que la gracia de Dios haze que el hombre real, y verdaderamente sea amigo de Dios. Por la qual amistad comunica à sus obras vn admirable valor, que se llama condignidad. El qual es vna proporcion, que ay en ellas para ganar el premio eterno. Y esta circunstancia de la gracia es lo mismo en las buenas obras, que el alma en el cuerpo humano, la qual de tal modo le assiste, que le dà vida; y en apartandose ella, queda muerto, frio, y elado, sin tener vigor para sus operaciones.

20 De aqui se infiere, que si vn hombre Christiano, estando en pecado mortal, dièssè grandes cantidades de limosna, ayunàra, hiziera peregrinaciones, rezàra muchos Rosarios; por nada de esto, ni por todo junto merecìa vn solo grado de gracia, y de gloria, y assi perdìa el fruto de aquellas buenas obras, en orden al fin sobrenatural.

21 Si la condicion del pecador es tan miserable, luego serà mejor acuerdo dexar de hazer las buenas obras? Es engaño, y error manifesto: porque estas obras;

aunque carecen del merito de la gracia, y de la gloria, de fuyo son buenas, y el hazerlas es provechoso.

22. Què provecho ay en essas buenas obras? Ay el de obrar bien, que de fuyo es loable. Ay tambien el que tienen vn genero de congruidad, y de condecencia, para que Dios misericordiosamente se mueva à despertar este pecador, y convertirlo; como muchas vezes lo ha hecho con personas muy depravadas, pagandose aquella Bondad Divina de alguna buena obra, hecha en obsequio fuyo. Mas esto no es, por condignidad de merito, que tengan las ta es obras con la gracia, y Bienaventurança de gloria.

23. Y estas obras buenas hechas en pecado mortal, si despues el que las hizo se justifica, y convierte à Dios, se hazen ellas meritorias de gloria? No; porque en su principio no tuvieron aquellos quilates del oro de la gracia, que les dà el ser meritorias. Por cuya causa fueron obras muertas.

24. Porquè se llaman obras muertas? Porque se obraron estando el alma con la muerté del pecado, y sin la vida de la gracia.

25. Y si vno estando en gracia, y amistad de Dios cayera, como fiaco, en pecado mortal, què se hazian aquellas buenas obras, que hizo estando en gracia? Quedavan hechas inviles, y de ningun efecto por el pecado, que sobrevino. El qual quita del alma todo lo que es vida, y efecto de esta.

26. Y si este de nuevo se convirtiera à Dios, què le sucederia con el valor, y merito de aquellas buenas obras? Se le restituye enteramente con la gracia, como si no huviera caído en culpa. Lo qual insinuò Christo Nuestro Señor en la parabola del hijo prodigo, à quien su padre mandò poner la vestidura primera, que tenia antes de hazer fuga de su casa, y compañía.

Luc. cap.  
15. num.  
22.

De-

27 Demàs del merito tienen las obras buenas otros buenos efectos? Si: como es satisfacer por las penas de los pecados; alcançar bienes de Dios; y tenerlo à nuestro favor propicio; y desenojado. Lo qual se debe entender siendo las obras buenas hechas en gracia de Dios.

28 Y consiste el valor de las buenas obras en el mayor numero dellas? Aunque muchas vezes, y en lo comun el multiplicar las buenas obras, multiplica el merito; y aumenta el premio; no es regla cierta, que el q̄ tuviere mas buenas obras, aya de tener mas gloria en el Cielo. Porque puede vno con menor numero de obras ganar delante de Dios mayor premio, que otro, que tenga mayor numero de buenas obras.

29 Dadme la razon de esso. Doyla en esta forma: Porque el valor, y mayor merito se toma principalmente de la perfeccion, y quilates, que en si tienen las buenas obras. Y puede vna sola ser tan perfecta, y que exceda en perfeccion, y premio à otras muchas buenas obras.

30 Quales son las cosas, y circunstancias; que hazen salir mas perfectas las buenas obras? El fervor, y conato con que se obran; la pureza de intencion con que se hazen; la atencion, y recogimiento, que en ellas se observa; el motivo mas noble, que las funda; y la mayor perfeccion, y fantidad del que las obra.

31 Y si huviera dos sujetos, que con igual perfeccion obraran, qual de ellos tendria mas gloria? En tal caso, el que mayor numero dellas tuviera. Por lo qual es conveniente obrar, y no cesar de hazer buenas obras, porque es inefable el premio, que les corresponde.

32 Y què reglas dareis, para que las buenas obras se aumenten en merito de gracia, y gloria?

33 La primera, que debeis observar, es dirigirlas à Dios,

Dios, como à fin de todas nuestras acciones. Esta direcccion puede ser particular en cada obra. Y esta es regla de personas dadas à la perfeccion. Otra direcccion es en comun; y es quando en el principio del dia dirigimos, y ofrecemos à Dios todas aquellas cosas, que hizieremos, y padecieremos en aquel dia.

34 La segunda regla, es obrarlas por motivo de charidad, y amor de Dios, dedicandose à hazer todo lo bueno, que pueda, para agradar, y complacer à aquella Bondad infinita. Esta es vna regla de grande utilidad. Porque como la Charidad es Reyna de las Virtudes; quando impera, y dispone todas las buenas obras, les dà muy grande dignidad, y valor, demàs del proprio, y particular, que cada vna dellas tiene en su linea.

35 Otra regla es juntar espiritualmente todas nuestras buenas obras, palabras, y pensamientos con los meritos de Jesu Christo Nuestro Señor, para que con su sombra, y abrigo sean agradables à los ojos de Dios.

36 Observadas estas reglas, y otras, que comunmente enseña la piedad Christiana, salen muy meritorias las buenas obras. Y si esto practicasen las personas, que tienen tareas, y oficios penosos, aplicandose à obrarlos por estos motivos, sin duda hallaran vn grãde tesoro espiritual. Mas de ordinario estàn en aquellas tareas con solo el cuerpo, como pudiera vn bruto. Y assi no facan de alli mas provecho, que el temporal de vn jornal lleno de trabajos, y sudor inutil.

37 Yà diximos, que las buenas obras hechas en gracia de Dios son satisfactorias de las penas debidas por los pecados. Ahora es necessario saber, si demàs de las buenas obras es menester otra cosa, para que se logre la satisfacion, y paga de la culpa?

38 Respondefe, que demàs de las buenas obras, es menester la aplicacion de ellas, destinandolas, y ofrecien-

ciendolas à Dios por paga de aquella deuda, que se debe, como pena de los pecados.

39 Y quando se debe hazer la aplicacion, y ofrecimiento de las buenas obras, para que Dios las acepte en orden al fin, que deseamos?

40 En el principio, quando se comienza la obra, de tal manera, que le preceda la aplicacion. Así lo acostumbra los mas pios, y cuydadosos en la Iglesia.

41 Y què se haze de las buenas obras, que no se aplicaron? Son depositadas en el tesoro de la Iglesia, para que Dios Nuestro Señor las aplique, segun su beneplacito.

### CAPITULO III.

## EN EL QVAL SE TRATA DE las malas obras.

1 **E**N lo presente entendemos por malas obras todo aquello, que es pecado. De lo qual es menester tener noticia para saberlo huir como cosa perniciososa.

2 Y què cosa es pecado? *Est dictum factum, vel concupitum contra legem Dei aeternam.* El pecado tambien es vn desvio voluntario, y libre, que la criatura haze de la Ley de Dios intimada por la conciencia.

3 Y como se haze el pecado? Segun la doctrina propuesta, deseando, diziendo, ò haziendo alguna cosa contra la Ley de Dios.

4 Y quantas maneras ay de pecados? Ay pecado original, y pecado actual, que comunmente se llama personal; y este se subdivide en mortal, y venial.

5 Què entendeis por pecado original? Aquella má-cha, que todos contraximos en Adan, que era cabeça de todo el Linage humano, en orden à merecer, y desmerecer. En la qual culpa incurre el hombre luego que es concebido; esto es, animado en su formacion.

6 Què efecto causa el pecado original? Priva de la gracia, y amistad de Dios, impidiendo, que esté en el alma, en quanto el pecado dura en ella.

7 Y què es justicia original, de la qual nos privò el pecado de Adan? La justicia original, además de la gracia santificante, que supone, ò incluye en sí, es vna admirable quietud, y sugesion de todas las pasiones, y apetitos del hombre à la razon; y desta à la divina voluntad, y Ley de Dios. Era vn freno de oro, que tenia à raya, y en sugesion verdadera toda la porcion inferior del hombre, teniendola subordinada à la porcion superior.

8 Adan por el pecado perdió la gracia santificante, y esta subordinacion de pasiones para sí, y todos sus descendientes. Mas con esta diferencia, que la gracia santificante se le restituyò à él por la penitencia, y contrición verdadera: y à nosotros se restituyò por el Bautismo. Mas no se restituye aquella subordinacion de pasiones, y apetitos, que tuvieramos si Adan no huviera pecado: antes queda en su lugar la rebeldia, y contradiccion para todo lo bueno, y inclinacion al mal. La qual se llama con varios nombres; vnas vezes concupiscencia; otras cuerpo, ò fomes del pecado. Y en cada vno permanece segun que permite Dios para exercicio suyo, y ganar la corona. Mas es de Fè Catholica, que de tal manera queda en nosotros esta concupiscencia, y rebeldia de pasiones, que con la gracia de Dios la podemos vencer, siendo ocasion de merito lo que en su principio es causa de ruyna, y perdicion.

9 Y en lugar de esta justicia original, què vino al hom-

hombre por el primer pecado? Vna total descomposicion de potencias, y pasiones, padeciendo en todas ellas vna peligrosa, y continua rebelion.

10 Què otro efecto tiene el pecado original? El privar al hombre de entrar en el Cielo, en quanto no se quita por el Bautismo.

11 Y en quanto al cuerpo, què efectos causò en el hombre? Llenarlo de enfermedades, y dolores, sugetandolo à vna muerte amarga, y llena de angustias, y congoxas.

12 Perdiò el hombre por el pecado original la libertad? No por cierto: por ningun pecado, así original, como otro qualquiera se pierde el libre alvedrio. Y lo contrario es heregia manifesta.

13 Como quedò el hombre por el pecado? Quedò enfermo, y flaco para obrar bien. Y al contrario, inclinado, y prompto à obrar mal con facilidad.

14 Y què entendéis por pecado actual, ò personal? Aquel, que el hombre comete por su propria voluntad.

15 Quantas maneras ay de pecado actual, ò personal? Ay dos; yno es pecado mortal, y otro es venial.

16 Y què es pecado mortal? Es el quebratamiento libre, y voluntario de la Ley de Dios en cosa grave.

17 Y porquè lo llamamos mortal? Porq̃ vna vez hecho mata al alma, quitandole la vida de la gracia. A la manera, que vn veneno se dize mortal, porque bebido mata al hombre, quitandole la vida corporal.

18 Y què efectos causa el pecado mortal en quien lo haze? Privalo de la gracia de Dios, y sugetalo à las penas eternas del infierno, muriendo en èl, por no aver hecho penitencia verdadera: y consiguientemente le quita todo derecho à la gloria.

19 Quantos pecados mortales son menester para

condenarse el hombre? Vn solo pecado mortal basta para condenarse vna alma para siempre.

20 Y la costumbre de pecar mortalmente, que efectos causa en el hombre? El hazerlo insensible, y ageno de todo temor de Dios, y del castigo; el ponerle la razón entorpecida. Y en algunos es tanto, que justamente pueden ser comparados con los brutos. Hazelo obstinado, è impenitente, no dándole cuydado de su salvación, ni condenación. Debilitale la esperanza comunmente, haziendole caer en despecho, y desesperación. Abrele camino para caer en toda suerte de pecados, corriendo de vnos en otros, como cavallo desbocado, que carece de freno, y de quien le rija.

21 Y que es pecado venial? Es quebrantar la Ley de Dios en cosa leve, y ligera.

22 El pecado venial es de suyo pecado, y ofensa de Dios? Si: porque dado, que no llegue à ser mortal la ofensa, siempre por ella se ofende à Dios.

23 De muchos pecados veniales puede hazerse vno mortal? No por cierto. Siendo veniales, por muchos que sean no pueden unirse entre si para componer vn mortal.

24 El pecado venial quita la gracia de Dios? No por cierto. Muy bien se compadece ser vno amigo de Dios, y estar en su gracia, con tener pecados veniales.

25 Quales son los efectos del pecado venial? Entibiarse la charidad, y amor de Dios; causar flaqueza en el alma para obrar bien, en particular las cosas de perfeccion; impedir la comunicacion de muchos bienes espirituales, que suele Dios dar à las almas; y sugetar el hombre à pena temporal, que ha de pagar, satisfaciendo en esta vida, ò padeciendo en el Purgatorio. Y el mas dañoso de todos, es disponer para el pecado mortal: Porque

*Eclesias. cap. 19. num. 1. qui non despiciat res parvas, paulatim cadit in peccata magna.*

CAPITULO IV.

DE LOS PECADOS EN PARTICULAR, segun las mas comunes especies, que se cometen.

**A**unque es muy grande la diferencia, que ay de pecados, comunmente se reducen à siete, que se llaman Capitales, y Mortales.

1 Dizense *Capitales*, por quanto son las cabeças, y fuentes de donde nacen todos los pecados. Y ninguno ay, que no se pueda reducir à estos, como origen, y principio.

2 Tambien suelen llamarlos *Mortales*, porque traen la muerte al alma, ò porque ellos le quitan la gracia, que es la vida, quando llegan à tener el complemento de malicia grave; ò porque son la raiz de donde viene la muerte espiritual de las almas.

3 Porquè se explican en el numero de siete? Porque este numero es numero de vniversidad. Y assi son los vicios Capitales siete, para explicar en ellos la vniversidad de los vicios. Estos siete vicios son las siete cabeças del Dragon, segun dize San Juan. Y en alusion de estas cabeças, se llaman Capitales.

Apoc. 12a

4 El primero de estos vicios es la *Sobervia*. La qual es vn apetito desordenado de propria excelencia, y estimacion, queriendo el sobervio ser sobre los demás, y no tener superior, ni igual.

5 Este apetito de estimacion propria es en dos maneras. Vna, quando en el que le tiene ay fundamento para la estimacion; mas èl la apetece en mayor grado, que se le debe, ò desordenadamète depreciado à los demás.

7 Otra es, quando en el que tiene este apetito no ay fundamento alguno para aquella excelencia, y estimacion.

8 En qualquiera manera que sea es la Sobervia vn pecado de mucha malicia, y sus efectos son muchos, y muy perniciosos. Y todos los Santos convienen en que la Sobervia es fundamento de todo mal.

9 Ay en la Sobervia vna circunstancia, que la haze muy mala, y muy de temer; y es, que se haze semejante al Demonio el que la tiene. Por quanto ella fué la culpa, que este maldito Espiritu tuvo, revelandose contra Dios, y negandole la debida obediencia, por dexarse poseer de la Sobervia, estimacion propia, y presumpcion.

10 El remedio contra esta culpa, es la virtud de la Humildad, usando el hombre del proprio conocimiento para adquirirla; reconociendo, que de suyo no tiene cosa buena, y que es vna fuente perenne de miserias. Y si algo bueno se halla en él, es pura dadiva de la misericordia de Dios. Por cuyos dones no debe el hombre engreirse, antes debe ser humilde, y cauto para conservarlos.

11 El humilde se goza de estar sujeto à otros. Como al contrario el sobervio no sufre superior.

12 Y con que modos suele Dios castigar al sobervio? De muchas maneras. Mas las comunes son dos; conviene à saber, abatimiento proprio, y afrenta exterior; y tambien con luxuria.

13 Con el abatimiento, y afrenta quedan despreciados à los ojos de todos aquellos, que sobre todos se quisieron encumbrar. Por la luxuria queda hecho esclavo de vna cosa tan fea, y abominable, como es el vicio de la carne; aquel que à ninguno se queria sugerir.

14 El segundo, es *Acomitia*. Es vn apetito desorde-

denado de riquezas, para atesorarlas, y tenerlas, sin usar de ellas para fin vtil, y honesto.

15 De este pecado nacen otros muchos, Y son los que conducen al fin de adquirir las riquezas; y despues de adquiridas, à conseruirlas.

16 Es la Avaricia vn pecado muy peligroso. Y como tal lo publica la Sagrada Escritura, llamandolo raiz de todos los males; y tambien seruidumbre de idolatria.

*Epist. 2.  
ad Timot.  
cap. 6. n.  
10. Epist.  
ad Colos.  
cap. 3.  
num. 5.*

17 Tiene dos remedios para evitarlo; el vno es la liberalidad, y largueza Christiana, la qual ensena, à no atesorar riquezas, y à expender las que se tienen en cosas honestas, y buenas.

18 El otro remedio, es la pobreza voluntaria ( aunque no sea por voto.) Por virtud de la qual, el hombre anhelando por los bienes Celestiales, desprecia todas las humanas riquezas, no adquiriendolas, ò deshaziendose promptamente de las adquiridas, bolviendolas à Dios, y dexandolas por camino licito.

*Matth.  
cap. 19.*

19 El tercero, es la *Luxuria*. La qual es vn apetito desordenado de deleytes carnales en forma prohibida.

20 Es la *Luxuria* vn pecado, que agota, y entorpece la razon, y entendimiento del hombre, el qual se conuierte por el vïo de la *Luxuria* en bruto, y bestia irracional. Tiene tambien mas que otro qualquiera pecado; y es el borrar [de la memoria las cosas Celestiales.

21 Este pecado es muy peligroso, y el mas dificultoso de vencer, por quanto su raiz està dentro del hombre, y se funda en la inclinacion, y propension, que tiene à los deleytes de la carne. Deste pecado se hablarà en el sexto Mandamiento.

22 Su remedio es la *Castidad*. De la qual se hablarà en la explicacion de los Frutos del Espiritu Santo.

23 El quarto es la *Embidia*. Esta es vna tristeza, que

el hombre desordenadamente concibe del bien del proximo, sea el bien temporal, ò espiritual.

24 Este pecado se opone à la Charidad. Por la qual nos debemos complacer, y no recibir pesar de los bienes, que vemos en otros.

25 Este pecado tiene vna propiedad inseparable; y es atormentar por sí al que lo tiene, siendo verdugo de su interior. Es en lo comun la embidia vn gusano, que royendo atormenta las entrañas del embidioso.

26 Este vicio, así como se opone à la virtud de la Charidad, así no tiene otro remedio mas eficaz, que su exercicio, amando al proximo, y recibiendo placer, y alegria de todo su bien.

27 El quinto es *Gula*, que consiste en vn apetito desordenado de comer, y beber mas de lo necesario para conservar la vida dentro de los terminos de vna honesta, y Christiana moderacion.

28 Si el exceso es grave, de tal manera, que aya detrimento en la salud, ò notable daño en la parte racional, es pecado grave.

29 Tiene la *Gula* muy malos efectos; como es el entorpecer el uso de todas las facultades racionales, menoscabar la salud del cuerpo, y disipar los bienes temporales, dirigiendolo todo al vientre, como à fin.

30 Y por la parte, que la *Gula* incluye el exceso de la bebida de vino, es cosa mucho mas fea; pues ninguna ay, que tanta irrisión cause en el hombre, como la embriaguez.

31 De suyo es pecado mortal la embriaguez. Por quanto voluntariamente por ella se priva el hombre del uso de toda la parte racional. Y principalmente, porque borra, y entorpece por entonces la imagen de Dios.

32 Peca mortalmente el que excede notablemente en la bebida mas de aquello, que conoce por la experiencia

Epist. ad  
Philip.  
cap. 3.  
num. 19.

ciencia, que sufre su estomago, y cabeza, aviendo peligro, ò temor prudente de grave daño en la razon, ò salud.

33 Todos aquellos daños, que vno conoce, ò prudentemente teme, antes de embriagarse, que ha de causar despues, son voluntarios en su principio; y como tales son pecaminosos, è inducen obligacion de restituir.

34 El remedio contra el vicio de la Gula, así en lo que excede de comida, como de bebida, consiste en la virtud de la Templança. La qual modera el desorden de este apetito, haziendo que el hombre con moderacion Christiana use de la comida, para conservar la vida, y no de la vida para comer.

35 El sexto vicio es la *Ira*; la qual es un apetito desordenado de tomar vengança con autoridad particular, causando algun mal à quien le hizo.

36 Este vicio es raiz de muchos pecados; pues el hombre ayrado, enagenandose del uso racional, se precipita en todos males, hasta conseguir la vengança.

37 A este vicio se opone la *Mansedumbre*. La qual nos enseña à no vengar los agravios, y à perdonar los recibidos.

38 El ultimo vicio es la *Pereza*. La qual es una tristeza desordenada, ò tedio, que el hombre concibe en orden al exercicio de lo bueno.

39 Si la pereza es acerca de cosa de precepto, como el ayunar, el oír Missa, &c. es pecado mortal. Y de qualquiera modo, que sea la pereza, es un vicio, que seca de raiz todas las virtudes, retrayendo al hombre del exercicio dellas.

40 Su remedio cõsiste en la diligencia. La qual es una fervorosa, y cuydadosa aplicacion à obrar lo bueno en obsequio de Dios, y bié de la propia alma, y del proximo.

## CAPITULO V.

DE LOS PECADOS CONTRA EL  
*Espiritu Santo*, y de los que claman  
 al Cielo, y de la medida de  
 pecados.

1 Aunque todos los pecados de suyo son malos, sin duda alguna tienen muy grande diferencia entre si, y se hazen grande exceso en la malicia. Por lo qual son notados en la Escritura Sagrada con particular nota de malicia. Estos son los que llamamos pecados contra el Espiritu Santo; y los pecados, que claman al Cielo.

2 Los pecados contra el Espiritu Santo, comunmente se reducen à seis. Que son, *Desesperacion* de salvarse. *Presumpcion*, juzgando vno, que se salvarà por si mismo, y por su industria. *Impugnacion*, y persecucion de la verdad, conociendola como tal. *Embidia* de la gracia, que ay en otro. *Obstinacion* en el pecar. *Impenitencia final*.

3 Porquè se llaman estos pecados contra el Espiritu Santo? Porque son pecados de pura malicia. Y como tales se oponen à la suma bondad. La qual es atributo propriamente atribuido al Espiritu Santo, por ser quien comunica, como tal, los tesoros de la bondad infinita de Dios.

4 Y à la manera, que los pecados de flaqueza se dize, que son contra el Padre, por atribuirsele el poder. Y los de ignorancia se dize, que son contra el Hijo, por ser atributo suyo la sabiduria. Así los que se

oponen contra la bondad, se dicen ser contra el Espiritu Santo.

5 Y del que peca contra el Espiritu Santo, què està escrito en la Divina Escritura? Dixo Christo del que peca contra el Espiritu Santo: no serà perdonado en este siglo, ni en el venidero: Esto es, ni en la vida presente, ni en la que ha de succeder à esta. *Math. cap. 12.*

6 Luego ay algun pecado incapaz de misericordia? No: porque todos se pueden perdonar, y à todos se estiende el valor de la Sangre de Jesu Christo.

7 Pues si effo es asì, qual es el sentido de las palabras de Jesu Christo? Fùè su animo dar à entender la malicia de la culpa con la negacion del perdon. El dezir, que no han de ser perdonados, es tanto como dezir, que dificultosamente, y rara vez se perdonan. Porque la pura malicia con que se cometen, los haze indignos de perdon à quien los comete.

8 Mas no por effo atan las manos à Dios para perdonarlos. Y de hecho algunas vezes los perdona. Dizen se irremisibles, como se dize incurable aquella enfermedad, que rara vez se cura, aunque pueda por algun acacimiento recibir sanidad el enfermo, que la padece.

9 Otros pecados ay de tan crecida malicia, que por ella se llaman pecados que claman al Cielo. Los cuales son, *Homicidio voluntario*, particularmente de padre, madre, ò hermano; como fùè el de Cain contra su hermano Abèl. *Pecado de Sodomia*, en el qual se mezclan carnalmente hombre con hombre, ò muger con muger. *Opression de pobres*, en particular desamparados, como viudas, y huerfanos. Y el *sudor, y trabajo del jornalero*, retenido injustamente. *Gen. cap. 14. n. 10. Gen. cap. 18. n. 20. Ps. 11. n. 6. Epist. Iacob. cap. 5. num. 4.*

10 Y porquè rason se dize, que estos pecados claman

man al Cielo? Porque su malicia es tal, que està incitando, y provocando à la Justicia Divina para la vengança.

11 Y estas voces las oye la Justicia Divina? Si; como està confirmado con innumerables experiencias, en que se han visto castigos horrendos, y manifiestos, que Dios ha hecho por estos pecados.

12 Por esta causa los Parrochos deben ponderar la gravedad de estos pecados, y castigos, que les corresponde, para que los hombres cobren temor, y se abstengan de ellos.

13 Y què sentis de la medida de los pecados? Respondo, que medida de pecados no es otra cosa, que aquel numero determinado de culpas, que la bondad de Dios tiene animo de sufrir, y no passar de ellos. Por lo qual, quando vno cumple este numero de culpas, se dize, que ha llenado la medida de sus pecados. Y en llenandose esta, luego que llega el tiempo, y hora decretada por la Divina Justicia, embia Dios la muerte, y con ella el castigo.

14 Y esta es la razon de hazerse tanta memoria en el Testamento Viejo, y Nuevo de la medida de los pecados. Y como nadie sabe si està llena la medida, y cumplido el numero de los suyos, debe todo pecador vivir con grande temor de que no aya llegado el termino final de sus culpas.



CAPITULO VI.

EN EL QVAL SE PONEN  
*algunas advertencias para entender la  
 explicacion de los Mandamientos  
 de la Ley de Dios.*

1 **L**Os Mandamientos no son otra cosa, que un arancel formado, y dictado del mismo Dios, para arreglar por ellos nuestras acciones. Conviene tenerlos promptamente en la memoria, para comparar con ellos nuestras obras, y conocer lo que es bueno, y lo que es malo.

2 Porquè se llaman Mandamientos de la Ley de Dios? Porque la Magestad Divina los dió à su Pueblo, como Ley, en el Monte Sinai.

*Exo. cap. 20.*

3 Estos Mandamientos obligan en la Ley de Gracia? Si: como expressamente lo dixo Christo: *Si quieres salvar te, guarda los Mandamientos.*

*Matth. cap. 14. num. 17.*

4 Si la Ley Antigua se derogò, y acabò con la Muerte de Christo, y publicacion del Evangelio, como pueden obligar estos Mandamientos, siendo vna parte de la Escrita?

5 Para responder conviene saber, que en la Ley Antigua, que llamamos Escrita, avia tres partes. Vna moral; otra judicial; y otra ceremonial. La moral, es la que se reduce, y està en estos Mandamientos. La ceremonial, es aquella, que enseñava los Sacrificios, y demàs Ritos con que se avia de dár culto à Dios. La judicial, era aquella parte, que enseñava à juzgar las causas Eclesiasticas, y Seculares, que se ofrecian en el Pueblo. La Ley

An-

Antigua se extinguió por el Evangelio, en quanto lo ceremonial, y judicial; mas no se acabó en quanto à lo moral, y Mandamientos de Dios, los quales siempre obligaron, y obligan.

6 Mas se debe advertir, que no tienen esta obligacion, como parte de la Ley Antigua, sino como preceptos generales de Dios.

7 Y què entendeis por preceptos generales de Dios? Que se estienden à todas gentes, sin reservacion de alguna, ni limitacion de tiempo.

8 Y demàs de ser preceptos Divinos, son tambien naturales? Si; y como tales todos lo reconocen, y veneran. Aunque en el modo de practicarlos, son innumerables los errores, que muchas Naciones engañadas del Demonio padecen.

9 Y què quiere dezir, que son preceptos naturales? Que la misma naturaleza racional està dictando su obligacion, y observancia, y acusando su quebrantamiento.

10 Si estos Mandamientos son ley natural dictada por la razon, para què fuè menester, que Dios los publicara? Para autorizarlos mas, y persuadir su observancia, proponiendolos como Ley Divina. Y para manifestar Dios, que es el autor vnico, y solo de todo lo bueno, y honesto.

11 Estos Mandamientos se llaman tambien Preceptos del Decalogo, por el numero de diez à què se reducen.

12 Y porquè se reducen à este numero? Porque es entre los numeros el mas perfecto. Y para dàr à entender, que en la observancia de estos Mandamientos consiste el cumplimiento lleno, y perfecto de toda la Ley Divina.

13 Estos Mandamientos escriviò Dios por si mismo en dos tablas de piedra.

Deut. cap.  
10. n. 4.

En

14 En la primera puso tres Mandamientos, que miran principalmente à su honor, culto, y reverencia. Y por esta razon se llaman preceptos de la primera tabla.

15 En la otra puso los siete preceptos restantes, encaminados al derecho, y utilidad del proximo. Los quales se llaman preceptos de la segunda tabla.

16 Fuera de estos Mandamientos ay algunos preceptos, y leyes, que obliguen à pecado mortal? Si: todos aquellos, que haze, y promulga la Iglesia Catholica.

17 Como pueden obligar en conciencia, sino son preceptos de Dios? Porque aunque no son inmediatamente preceptos Divinos, con todo esso dimanar de Dios, el qual comunicò esta potestad à su Iglesia, y en ella à todos los legitimos superiores, para poder hazer leyes, y preceptos, y obligar à su observancia, y cumplimiento. Por cuya causa es pecado quebrantarlas: porque quien resiste à las potestades superiores, resiste à Dios, y à su sagrada ordenacion. Y esta es la razon de pecar contra Dios quien quebranta las leyes Eclesiasticas.

18 Y esto que dezimos de las leyes Eclesiasticas, y preceptos, se ha de entender tambien de las leyes civiles, hechas por los Principes Seculares? Si: porque obran segun la ordenacion de Dios, y en virtud de la potestad legitima, que tienen para ello.

*Ad Rom.  
cap. 13.  
num. 1.*

19 Estas leyes humanas obligan en conciencia? Si: como tengan en si razon de precepto, y sean justamente decretadas. Y de lo contrario se seguiera, que cada Reyno, y Republica fuera vna confusion. Por esta razon los Parrochos han de persuadir continuamente à los Pueblos, è individuos de ellos la obediencia, y rendimiento à la potestad, y Magistrados Seculares.

## CAPITULO VII.

## EN EL QVAL SE EXPLICA

el primero Mandamiento del Decalogo.

**E**N este Mandamiento, como consta de la Sagrada Escritura, se nos manda el exercicio de la virtud de Religion. Cuyo officio es adorar, y reverenciar à vn solo Dios, teniendolo por supremo Señor de todas las cosas, y dandole el debido culto, y veneracion interna, y externa, segun el modo, y reglas manifestadas por el mismo Dios à su Iglesia; y por ella comunicado à nosotros.

2 Y quales son las palabras con que Dios Nuestro Señor publicò este Mandamiento? Son las siguientes: *Yo Exod. 20. soy tu Dios. No tendràs Dioses agenos, ni haràs Idolos para Deut. 5. adorarlos. Levit. 19.*

3 Què se nos manda en este Mandamiento expressamente? Adorar vn solo Dios; y juntamente se nos prohíbe el tener, y reconocer otra cosa por Dios.

4 Si en el primero Mandamiento se nos manda conocer, y adorar à vn Dios, que es proprio de la virtud de la Religion, como en los Cathecismos se pone por primero precepto *el amar à Dios sobre todas las cosas*; lo qual pertenece à la virtud de la Charidad?

5 Porque la principal virtud con que se dà culto à Dios, es el amor, y charidad sobrenatural. La qual es superior à todas las virtudes, y es madre fecunda de todas las demàs. Y por esta razon diziendonos, que amemos à Dios sobre todas las cosas, se nos dize con toda propiedad, que adoremos à vn solo Dios; y que fuera de este Dios no adoremos cosa alguna.

6. Ademàs, que puso Dios expresse precepto de que lo amemos. El qual sin duda pertenece al Decalogo. Y siendo vno de los diez, que en èl se incluyen, se debe por su dignidad, y alteza poner por primero.

7. Quales son las palabras con que Dios intimò el precepto de que lo amemos? Son las siguientes: *Amaràs à Dios de todo tu coraçon, con toda tu alma, y con toda tu fortaleza.* El sentido de estas palabras se explicará en su proprio lugar.

8. Què es propriamente adoracion de Dios? Es conocerlo, y tenerlo por supremo Señor de todas las cosas, y como à tal humillarnos, y rendirnos interior, y exteriormente.

9. Y què cosa es la que directamente se opone à esta adoracion de Dios? La idolatria, la qual no es otra cosa, que dár la adoracion, que se debe à Dios, à cosa criada, ò à cosa imaginada, y fingida fuera de Dios.

10. Este pecado de la idolatria quando estuvo mas valido? Antes de venir Christo Nuestro Señor al mundo. Entonces estavan los Demonios apoderados de casi todo el mundo. Y en èl eran adorados, como Dioses, dedizandoles innumerables templos, y estatuas, con sacrificios, y ceremonias detestables, quitando por este camino el honor debido à Dios en adoracion santa, y pura, y dandofela à los idolos, y criaturas.

11. Persevera en algunas partes este pecado de idolatria? Si. Ay muchas Regiones, que no han abraçado el Evangelio. Y otras, que aviendole recebido, lo dexaron: Y en todas ellas no es Dios adorado en lo comun, y general, como se debe, sino el Demonio, y otras criaturas vanas, è invtiles para el hombre.

12. Y es grande este pecado de la idolatria? Es gravíssimo: porque se niega por èl à Dios su honor debido, desconociendo la criatura à su Criador, y con-

virtuendose à adorar el Demonio, su enemigo jurado ; y otras criaturas inanimadas , è indignas de veneracion.

13 Si Dios solamente ha de ser adorado , y ninguno otro fuera de Dios ; como usamos en la Iglesia adorar à Nuestra Señora ; y los demás Santos, dandoles culto interior , y exterior en publico , y en secreto?

14 Es verdad, que en la Iglesia adoramos à Nuestra Señora , y à los demás Santos. La qual costumbre es santa , loable , y piadosa. Y el dezir lo contrario es manifesto error , y heregia condenada. Mas nada de esto perjudica à la adoracion suprema , que se debe à Dios.

15 Para cuya inteligencia , es menester distinguir adoracion de Latria, de Dulia, y de Hyperdulia.

16 Adoracion de Latria es aquella , que se dirige à adorar el supremo Señor de todas las cosas visibles, è invisibles, que es principio, y fin de todas ellas. Y en reconocimiento de este supremo dominio le adoramos ; y nós postramos delante de su Magestad infinita. Esta adoracion suprema , y de Latria solo se dà à Dios ; y à ninguno fuera de Dios se le dà , ni puede dàr. La razon es, porque solo Dios es Dios ; y fuera de Dios no ay Dios.

17 La adoracion de Dulia, es aquella con que respetamos los Santos, venerandolos por sus virtudes como criaturas en que se conoce la gracia de Dios, y sus obras admirables.

18 Y como entre estos Santos sobrefale Nuestra Señora , como el Sol entre los demás Astros, se adorará ; y reverencia con mayor veneracion , la qual se llama *Hyperdulia* , que se funda en el exceso de santidad, que tiene sobre todos los demás Santos , y por

la altissima dignidad de Madre de Dios, à que fue elevada. En nada de esto se quita honor debido à Dios, antes se le dà, adorandolo, y alabandolo en sus Santos.

19 Tambien preguntareis, si en este Mandamiento se prohibe hazer estatuas, è imagenes, por ser especie de idolatria: como en la Iglesia esta introducido el vfo de ellas, asì de escultura, como de pintura, dandoles el mismo culto, y adoracion que se debe à Dios, y los Santos representados en ellas?

20 Responde, que es muy grande la diferencia; que ay entre las estatuas prohibidas por Dios, y las imagenes, que adoramos. Las que Dios prohibe eran aquellas, que adoravan, creyendo que habitava en ellas alguna cosa Divina, y digna de adoracion. Y asì adoravan la imagen, parando en ella la adoracion, y reverencia.

21 En las imagenes, que la Iglesia adora, no creemos que asiste Dios, ni otra cosa, que por si misma aya de ser adorada. Solamente atendemos en ellas aquella representacion, y semejança, que tienen con lo que estàn significando. Y la adoracion de la imagen no queda en ella, antes se encamina, y dirige à aquello que significa. Y como es digno de adoracion, de ai viene, que en adorar las imagenes, no aya cosa contra este precepto. Antes es muy conforme à el esta piadosa costumbre, pues por ella se exercita la virtud de la Religion.

22 Ni pueden en manera alguna compararse los idolos con nuestras imagenes: porque los idolos de suyo representan, y fueron instituidos en memoria de personas torpes, è indignas de veneracion: ò son introducidos por los demonios, que se manifestaron en forma visible, para hazer se adorar, y enganar los hombres. Nada de lo qual conviene à nuestras imagenes.

23 Añadese tambien en apoyo de la verdad, que dado que fuera generalmente prohibido en la Ley Escrita el vfo de las imagenes ( lo qual no afirmamos por ser lo contrario sentir muy comun, y fundado de gravísimos Theologos, y Expositores Sagrados.) No se debe tomar de ai argumento contra el vfo, y costumbre de la Iglesia: porque aquella prohibicion la hizo Dios, no porq̄ el adorar imagenes suyas, y de Santos fuera de suyo malo, sino por el grande peligro de ruina espiritual, que por este camino vendria à aquel Pueblo. El qual de suyo eran inclinadísimos à idolatrar, que de qualquiera imagen, aunque buena, luego tomava ocasion para la idolatria, y supersticiones intolerables.

24 Què utilidad se nos sigue del vfo, y adoracion de las imagenes? Muy grande. Lo primero, es ser vn admirable medio para despertar la devocion, representandosenos la vida, y muerte de Christo Nuestro Señor, las heroycas virtudes, y hechos de Nuestra Señora, y los demás Santos.

25 Tambien tenemos en ellas vn grande defensivo contra los demonios, los quales tienen grande pavor de las imagenes, como lo tuvieron de los mismos Santos, que con sus virtudes les fueron formidables.

26 Son dignas de adoracion, y culto las Reliquias de los Santos? Si: como lo enseña, y practica la Iglesia universal.

27 Y porquè razon debemos darles culto, y adoracion? Por ser partes santificadas con la habitacion de aquellas dichosas almas, que las animaron, y están aora gozando de Dios: Y porque aquellos santos despojos tienen derecho irrefragable de bolverse à vnir con sus almas, y en compañia suya subir à gozar eterna gloria en el Cielo.

28 Christo Nuestro Señor es digno de ser adorado

con

con adoracion de Latria? Si: porque es Dios verdadero.

29 Y la Humanidad de Christo Nuestro Señor es digna de ser adorada con adoracion de Latria? Responde-se, que considerandola, y aprehendiendola, como unida con la Divinidad, se le debe esta tal adoracion. Porque de la Divinidad se le comunica tal excelencia, que la haze digna de esta adoracion, por la union, que con ella tiene en la Persona del Verbo Divino.

30 Qué adoracion se le debe à la Imagen de Christo Nuestro Señor? La de Latria, en la forma que queda explicado. Y se advierte, que esta adoracion de la Imagen de Christo Nuestro Señor, como la de otra qualquiera Imagen, en su linea es relativa; esto es, que dize orden al original, que representa. Por razon del qual se deriva en la imagen el fundamento para la adoracion. De tal manera, que à no aver esta relacion, y orden, no huviera adoracion alguna à la Imagen.

31 Qué adoracion se debe al Santissimo Sacramento? La misma, que à Jesu Christo Nuestro Señor, por causa de estàr realmente en el Sacramento.

32 Y qué diferencia se halla entre adorar à Nuestro Señor Jesu Christo en el Santissimo Sacramento, y adorar vna Imagen suya? En quanto al modo, muy grande: porque en el Sacramento le adoramos, como alli està, sin salir con la consideracion à otra parte. Y en la Imagen le adoramos en quanto le representa, subiendo con aquel acto, por medio de la consideracion, à adorar à Christo en el Cielo donde asiste. Lo mismo se dize, guardádo la proporcion debida, de las Imagenes de Nuestra Señora, y de los demás Santos, respectivamente de lo que por ellas se representa.

33 Y qué adoracion debemos à la Cruz? Adoracion de Latria; por ser Imagen, que representa à Christo

Nuestro Señor: y por aver sido instrumento principal de su Pasion, teniendole en sí estendido, y clavado, y averla santificado con su Sangre, de tal manera, que nunca la miramos sin que se nos proponga Christo Crucificado, como representado en ella, y por ella.

## CAPITULO VIII.

*EN EL QVAL SE TRATA DEL*  
*culto, que damos a Dios exercitando la*  
*virtud de la Religion.*

**D**Esde el principio del mundo ha sido Dios conocido, y adorado. Y para exercitar esta adoración se le ha dado culto, instituyendo Sacrificios, y otras piadosas Ceremonias, para reverenciar, y obsequiar à su Magestad infinita.

**De todos los Ritos, Ceremonias, y Sacrificios con que Dios ha sido adorado en el mundo desde su principio, quales son mas perfectos, y propios para dar culto à Dios? Los que observa la Iglesia Catholica, en donde Dios es adorado en espíritu, y en verdad.**

**Quales el Sacrificio con que adoramos à Dios, y de damos culto en la Iglesia? Es el Sacrificio Altissimo, y Santissimo del Altar, en el qual se ofrece à Christo Nuestro Señor, como Víctima suave, y sumamente agradable à Dios. De tal manera, que nunca ha avido, ni avrá cosa tan Sagrada, ni preciosa con que adorar à Dios.**

**Fuera deste Sacrificio ay otra cosa alguna con q se de en la Iglesia culto, y adoración à Dios? Si: todas las Horas Canonicas; las Rogaciones publicas, y Processiones: y todas las Ceremonias Sagradas con que la Iglesia co-**

Ioan. cap.

4.º. 22.

23.

tinuamente alaba à Dios, no son otra cosa, que culto publico, y adoracion, que dà à Dios.

5 Y tiene Dios Ministros diputados para este culto, y adoracion publica? Si: estos son los Sacerdotes, y demàs Ministros, consagrados à Dios, à los quales se les debe por su oficio particular respeto, y veneracion.

6 Y ay lugar publico, y diputado para dàr adoracion, y culto à Dios? Si: y no vno, sino muchos: como son todos los Templos, y Oratorios comunes, erigidos con autoridad publica para este fin.

7 Y à estas Iglesias, y Templos se les debe alguna reverencia particular, por la qual se diferencian de los otros sitios comunes? Si, y muy grande, por ser como habitacion, y domicilio del mismo Dios, que gusta de ser en ellos reverenciado, y adorado.

8 Y es loable el adorar à Dios fuera de los Templos? Si: en todo lugar, y tiempo se puede adorar à Dios, dandole culto, tanto interior, como exterior.

9 Què diferencia ay entre la adoracion, y culto, que se dà à Dios en forma Ecclesiastica, y la que cada vno le dà por si solo? Muy grande: porque la primera se haze en nombre de la Iglesia, y la otra en particular.

10 Y de què Ceremonias, y Preces han de vsar las personas particulares para dàr culto à Dios? Deben observar aquellas que la Iglesia tiene aprobadas por buenas, ò estàn comunmente recibidas como tales: Como es orar, rezar, hazer genuflexiones, y otras pias Ceremonias, que son comunes à todos; y puede cada vno en particular vsar de ellas para adorar à Dios. Y debense cautelar mucho de las que no son tales, por el peligro, que en el vso de ellas puede aver.

11 Si Dios quiere, y pide ser adorado en espiritu; como vsamos en su adoracion, y culto, no solamente de actos interiores, y espirituales, sino tambien de señales

corporales; como son genuflexiones, levantar las manos, y ojos al Cielo, postrarnos en tierra, estender los brazos en Cruz para adorarlos?

12. Porque como recibimos de Dios, no solamente el ser de la alma, sino tambien del cuerpo, es justo emplearlo tambien en obsequio de Dios, como se haze por la adoracion externa.

13. Además, que estas acciones corporales las usamos en la adoracion de Dios, para manifestar en ellas el rendimiento de espíritu interior. Y demás de esto, el mismo espíritu se ayuda con estas señales exteriores, moviendose con ellas à devocion para adorar à Dios. Y las acciones corporales en tanto son de adoracion, en quanto salen imperadas, y dirigidas del espíritu para este fin.

14. Las Iglesias, Altares, y Fiestas, que se dedican à los Santos, y las Missas, que se dicen de ellos, son culto de la Magestad de Dios? Si: porque se hazen à Dios, como principal fin, honrandolo en sus Santos.

15. A el Culto Divino, y Religion pertenece el uso de los Rosarios, Agnus Dei y Medallas, Ramos Benditos, y Agua Bendita, con otras muchas cosas de que usa la Iglesia Catholica. Todo lo qual es loable, y dezir lo contrario, es manifesto error contra el comun sentir de la Iglesia.

16. Por ser la devocion vna cosa muy necessaria para exercitar debidamente todos los actos de Religion, y Culto Divino, deseamos saber, que es devocion?

17. No es otra cosa la devocion, que vna promptitud de animo con que se aplica el hombre à hazer lo que es del agrado de Dios. Y assi quando vemos, que vno està dedicado con esta promptitud à las cosas divinas, dezimos, que es persona devota.

18 La devocion, vna es espiritual, y otra sensible. La espiritual, es aquella promptitud, que reside en la parte superior del alma, para emplearse en las cosas de Dios. La sensible, es aquella, que alcanza al apetito para gustar sensiblemente del bien, que obra, teniendò, como fabor en agradar à Dios. La primera es la mas perfecta; aunque esta segunda tambien es buena, y ayuda mucho para exercitarse en el Culto de Dios.

CAPITULO IX.

DE LOS VICIOS, Y MODOS  
con que se peca contra la Religion.

1 EL principal pecado, que se comete contra la virtud de la Religion, es la *Idolatria*, que es quitar à Dios la adoracion, que se le debe, dandola à algun Dios falso, ò à otra qualquiera cosa, que no sea Dios. Del qual pecado, y su gravedad queda tratado arriba.

2 Peca se contra la Religion quando se comete supersticion en el culto, que se dà al verdadero Dios. Lo qual es de suyo pecado grave.

3 Y se comete este pecado quando en el culto de Dios se mezclan cosas torpes, ridiculas, y vanas; como si vno hiziera oracion, desnudandose, y poniendose en carne, creyendò, que de este modo, y no de otro, avia de ser oido de Dios: si alguno se retirase à lugar inmundo à orar, juzgando, que aquello conducia à la Oracion.

4 Son supersticiosas todas las Oraciones, que se hazen con cierto numero de personas, ò de luzes, con calidad de que no han de ser menos, ni mas. El orar an-

tes de salir de el Sol, y no despues. El hazer Preces à tal Santo con estas, ò aquellas circunstancias. Todo lo qual es supersticioso, y arte del Demonio para engañar las almas.

5 Tambien es supersticion si alguno, para dàr culto à Dios, vsara de algun sacrificio, ò ceremonia de la Ley Vieja; como guardar el Sabado, ò otra cosa semejante: porq̃ yà las ceremonias son muertas, y prohibidas. Por lo qual vsar de ellas para dàr culto à Dios, es manifesta supersticion.

6 Peca tambien contra la Religion el que tiene pacto con el Demonio: porque en virtud de este pacto, y trato se le sujeta, y haze subdito. Lo qual es cierta especie de culto, y adoracion.

7 Puede este pacto ser en dos maneras, expresse, ò paliado. *Expresse* es, quando por palabra, ò por escrito ha hecho vno obligacion al Demonio. *Paliado* es, quando se haze alguna cosa à que està anexo el pacto; como es traer algunas señales, y caracteres con titulo de devocion; ò rezar alguna oracion en que està disimulado el pacto.

8 En este pecado incurren todos los Magos, Hechizeros, y Brujas, los quales tienen pacto con el Demonio. Y muchas vezes en figura visible se les aparece, y precede en sus malditas juntas. Y todos ellos lo adoran, y reverencian. Lo qual es gravissimo pecado.

9 Con estos pésimos hechizos, y pactos, suelen muchas vezes mezclarse abjuracion de la Fè verdadera. La qual es vna gravissima circunstancia, que haze mucho mayor la culpa.

10 Tambien es muy comun en las hechizeras vsar para sus maldades de cosas sagradas, como aras, corporales, y cosas semejantes. Lo qual contiene nueva culpa, que se debe explicar en la confesion.

**11** En los hechizos se debe atender mucho el fin con que se hizieron; como si el hechizo, que hizo vna muger, fue para provocar à vn hombre, à que la quisiera, y mezclarse torpemente con el. Si fue para quitar la vida, ò hazer grave daño à alguna persona. Tambien incluye trato, y pacto con el Demonio el estorvar, por algunas palabras, ò cosa supersticiosa, el que vn hombre pueda conocer por copula carnal vna muger, haziendolo por este camino inhàbil para ello: Lo qual es muy grave pecado. Y mucho mayor si son personas casadas. Por quanto se impide la paga del debito, y se pone la otra parte en peligro de incontinencia.

**12** Con mucha mas razon se convencen de pacto con el Demonio aquellos, que se llaman encomendadores de ganados. Y son los que con ciertas palabras, que dicen, ò señaes que hazen, preservan el ganado de ladrones, y de lobos; de tal manera, que dexandolo solo, nunca se derrama, ni falta res alguna. Lo qual es manifiesta obra del Demonio, que lo guarda, recibiendo en precio de la obra, las almas de los que tal hazen.

**13** A los pactos con el Demonio se reduce el curar de algunas enfermedades, assi à personas, como à animales, con solas palabras, ò signos. Porque ninguna destas cosas tiene de suyo virtud natural, y mucho menos sobrenatural, para dâr salud. Y assi quando sucede el sanar, es por obra del Demonio.

**14** Notese, que se dize con advertencia, con solas palabras, ò signos: por quitar la ocasion de que alguno fïniestramente calumnïe lo que muchos Santos, ò siervos de Dios han obrado, y obran, sanando enfermedades cõ palabras invocativas del nombre de Dios, ò haziendo la seña de la Cruz, y dando la bendicion sobre el enfermo; porque yà esta sanidad se obra por virtud Divina, mediante la eficacia de su oracion, cõ que alcançan de Dios

lo

lo que piden. Y mucho mas quando la acompañan con la señal de la Santa Cruz, en que está representada la Pasion, y muerte de Nuestro Señor Jesu Christo.

15 Nada de lo qual concurre en las personas de quienes hablamos, que son comunmente holgazanes, y valdios, y vsan de palabras muchas vezes malas, y llenas de errores, y otras cosas de mal sonido. Y en las señales vsan de cosas, que de suyo son impertinentes, y ridiculas; como circulos, triangulos, y otras ceremonias muy ajenas de lo que enseña, y practica la Iglesia.

16 En estos tratos, y pactos con el Demonio, es muy comun aver cedula de obligacion escrita, y firmada de la propria mano de el que se obliga. Y algunas tan execrables, que son escritas con la sangre propria, para mayor vnculo, y firmeza de la obligacion.

17 Quando estas cedulas son con esta forma, se pueden desvaratar, y salir del contracto? Si. Y tiene obligacion de hazerlo assi. Porque el tal contracto, como iniquo, y diabolico, no puede, ni debe subsistir. Y aunque el Demonio persuade à los tales, quando lo hazen, que vna vez hecho no pueden bolverse atrás. Es manifesto engaño; porque aquella obligacion es ninguna. Y no tiene otra, que la permanencia de la mala voluntad.

18 Y que remedio ay para deshazer estos pactos, y tratos con el Demonio? El arrepentimiento verdadero, y penitencia, por medio de la Confesion Sacramental. Y si el Demonio los persiguere, porque se apartan de su mala compañia; no por esto desmayen, recurran à los Santos Sacramentos, y Oracion, hasta alcançar misericordia de Dios.

19 También es pecado contra la Religion la vana observancia. A que se reducen muchos abusos, que experimentamos cada dia. *Vana observancia*, es tener en las cosas desvjo indiferente, vnas por anuncio de felicidad;

y otras

y otras por presagio de desgracia, como creer, que tal, y tal día son desgraciados, y que en ellos no puede suceder cosa alegre. Al contrario otros, por muy afortunados, creyendo, que nunca en ellos sucede cosa desgraciada. El tener la vista, ò canto de tal ave, por anuncio de desgracia. Y otros innumerables agueros, de que està lleno el mundo. Y los mas tan creídos, como si fuera el Evangelio. Lo qual es grande error, y culpa grave.

20 Estambien contra este precepto el arte de adivinar. El qual no es otra cosa, que inquirir lo que ha de suceder, y esta de por venir: creyendo, que ay medios para saber lo futuro, y contingente, que pende de sola la voluntad Divina, ò del arbitrio humano; sin que aya causa alguna natural, que pueda demostrarlo.

21 Esto suele ser por suertes, numeros, ò por otras señales, y artes todas supersticiosas. En las quales no ay virtud alguna, que pueda indicar lo que ha de suceder. Por cuya causa, si alguna vez sucede, es por acaso, y contingencia. Y lo que es muy ordinario, por obra del Demonio, permitiendolo Dios así en castigo de su pecado. Quedando en èl mas firmes, y obstinados los que se dan à tan pernicioso exercicio.

22 No solamente peca, quien haze por si estas cosas para adivinar, si no es quien dà lugar à ello, cooperando, ò permitiendolo. Por lo qual no se libra de grave pecado el abuso de ciertas mugercillas ruines, que se emplean en adivinar por las rayas de las manos, para sacar dinero con tan maliciosa arte. Y es mucho mas culpable en quien las llama para verles hazer sus embustes, y supersticiones.

23 Mas no será pecado de adivinacion el conocer, y dezir, que ha de aver año fertil, ò esteril; que tal día ha de llover, ò no; quando esto se haze observando las leyes, y reglas comunes del tiempo. Porque esto depende

de causas naturales; las quales obran sus efectos regularmente. Y assi el conozerlos en ellas no es superstición.

24 Es tambien pecado contra la virtud de la Religion el tentar à Dios.

25 Y què es tentar à Dios? Es dezir, ò hazer alguna cosa con animo de experimentar el poder de Dios, ò otro atributo Divino.

26 Pongamos por exemplo; el que se arroja en vn poço, fiado en que Dios milagrosamente le ha de sacar: el que se arroja en el fuego, creyendo, que por virtud Divina le ha de preservar de la llama: el que estando gravemente enfermo no quiere vsar de medicinas, y remedios ordinarios, esperando vn milagro del poder Divino para cobrar la salud.

27 Y porquè el tentar à Dios es contra la Religión? Porq̃ debiendo recurrir à Dios por el remedio de nuestros males, y para alcançar bienes, no le buscamos por el camino, que tiene dispuesto su Sabiduria, y providencia infinita. Antes temerariamente queremos, que se arregle à nuestra voluntad. Lo qual es grave irreverencia contra Dios.

28 El vltimo modo de pecar contra la virtud de la Religion, es, quando se haze agravio à lo Sagrado, perdiendole à Dios el debido respeto, que se le debe tener en todas las cosas diputadas para su culto, y adoracion.

29 Este pecado se puede cometer en tres maneras, ò injuriando las personas, ò los lugares, ò las cosas dedicadas à Dios.

30 Cometesfe irreligiosidad de sacrilegio en las personas, quando se mata, hiere, ò atropella, à las que estan dedicadas al Altar, y Culto Divino: como los Sacerdotes, y demàs Ministros, y personas consagradas à Dios.

31 Lo mismo sucede quando se les quebrantan sus

libertades, y privilegios, haziendolos comparecer como reos, en tribunales seculares, y agenos de su fuero. Quando se les haze contribuir en los tributos, y cargas comunes de la Republica, siendo exemptos de todo ello.

32 El mezclar se torpemente con persona sagrada, y dedicada à Dios por voto de Castidad, como Religioso, ò ordenado de orden Sacro; ò que en qualquiera otro modo tenga hecho voto de Castidad. El qual sacrilegio comprehende à los dos complices; porque ambos, demàs de la Castidad, quebrantan la Religion.

33 Se peca contra la reverencia debida al lugar Sagrado, quando en èl se haze cosa, que lo afee, y trate como profano.

34 El que quema Iglesia, ò Oratorio publico, peca. El Juez, que saca delinquentes de la Iglesia, privandola de la inmunidad debida, y adquirida por razòn de el lugar, tambien peca contra esta virtud. Y asì mismo si los saca sin guardar el orden, que debe observarse, segun derecho, quando no vale la Iglesia à los que se acogen à ella.

35 El tener ayuntamiento carnal, ò polucion voluntaria en la Iglesias; el matar, ò herir à alguna persona en ella. Todo esto es contra esta virtud de la Religion, y pertenece à este vicio.

A este pecado se reducen muy justamente todas las acciones torpes, inmundas, y coloquios lascivos, que se tienen en la Iglesia. Los passeos, conversaciones, y demàs cosas que suelen suceder en ella, con que se turban los Oficios Divinos, y no se manifiesta quanto es el debido respeto, que se ha de tener en el Templo, y Casa de Dios.

36 El que en Iglesia, ò Hermita entra ganado, ò bestias à dormir, ò à otra cosa. Lo qual es muy grande defacato comedido contra Dios en sus lugares sagrados, y de oracion.

37 Cometese irreligiosidad contra las cosas sagradas, quando se abusa, ò se priva la Iglesia de ellas.

38 En primero lugar el que recibe en mal estado, y sin la debida disposicion los Sacramentos.

39 Peca el que quiebra, pisa, ò afea alguna Imagen sagrada. Y lo mismo si le dize palabras injuriosas, y de denuesto.

40 El que vsa de cosas sagradas para entretenimientos, y acciones humanas; como es jugar, y comer en el Altar, sirviendose de èl, como de mesa.

41 El que se viste de ornamentos sagrados por divertimento, y para juego.

42 El abusar de palabras de la Sagrada Escritura, ò de Mysterios Sagrados, para explicar las cosas torpes, y ridiculas.

43 El que despoja la Iglesia de sus propios bienes; como heredades, alajas, dinero, y otras cosas.

44 El que quita de la Iglesia las cosas que estàn puestas en ella, como en custodia publica, aunque no seã de la Iglesia. Otros muchos modos ay de pecar, perdiendo el respèto, y veneracion à las cosas sagradas. Mas todos se reducen facilmente à los referidos. Estos pecados cometidos contra Dios, violando lo sagrado, son de fuyo tan graves, que rara vez los dexa sin castigo en este mundo.

## CAPITVLO X.

### EN QUE SE TRATA DE LA *Virtud de la Charidad.*

**L**A principal adoracion, que damos à Dios, como supremo Señor, es por el exercicio de

de tres Virtudes, que llamamos Theologales, que son Fè,  
Esperança, y Charidad.

2. Y si preguntais, què quiere dezir Virtudes Theo-  
logales? Se responde, que es lo mismo, que Virtudes, que  
miran inmediatamente à Dios. En el exercicio de estas  
tres Virtudes consiste el principal culto, que damos à  
Dios: porque son los actos mas perfectos con que le  
buscamos. Y como la mayor de estas tres Virtudes es la  
Charidad, començarèmos por su explicacion.

3. Y què es Charidad? Es vna Virtud sobrenatural,  
que nos inclina à amar à Dios por su bondad infinita, y  
à todas las criaturas por Dios.

4. De esto se infiere, que esta Virtud tiene dos ofi-  
cios; vno es amar à Dios por si mismo; y otro es amar  
al proximo por el mismo Dios. Por cuya causa se dize;  
que en la Charidad consiste todo el cumplimiento de la  
Ley: porque ella nos haze cumplir con lo que mira à  
Dios, y con lo que toca al proximo. En que sin duda con-  
siste toda el alma de la Ley.

5. Y à diximos en el principio de este Mandamiento;  
como ay precepto de amar à Dios, tambien lo ay ex-  
presso de amar al proximo. Como expressamente lo di-  
xo Christo Nuestro Señor, explicando la Ley del Deca-  
logo: *Amaràs à tu proximo, como à ti mismo.* Y añadió: *En es-  
tas dos Mandamientos pende toda Ley, y los Profetas.* Que fue  
tanto como dezir, que todo se reduce à la observancia  
de vna charidad perfecta.

Matt 22

12.

6. Para proceder con la claridad deseada, tratarè-  
mos en este Capitulo de la charidad, en quanto mira à  
Dios. Y en el siguiente hablarèmos de ella, en quanto  
mira al proximo.

7. Ay precepto particular de amar à Dios? Si. Es  
precepto distinto de los demàs; con el qual no cumple el  
que no ama à Dios con amor sobrenatural.

8. Y què se entiende por amor de Dios, para el cumplimiento deste precepto? Es vn afecto de la voluntad serio, y eficaz, por el qual quiere à Dios por su bondad infinita, hermósura, y perfeccion, apreciandole sobre todas las cosas. Este aprecio, y estimacion de Dios sobre todas las cosas, consiste en tener determinacion, y animo verdadero de no perder à Dios por cosa alguna, fuera de Dios; antes bien perder todas las cosas del mundo, por no ofenderlo, ni enojarlo.

9. Para cumplir con el precepto de amar à Dios, es necessario, que el amor sea actual, y de exercicio, empleandose la volúdad en esta obra de amarlo por sí mismo, y sobre todas las cosas. Y este amor es la obra mas perfecta de quantas la criatura racional, ayudada de la gracia de Dios, puede obrar.

10. Donde es muy de advertir para serenidad de las conciencias, que el precepto de amar à Dios se cumple con qualquiera grado de amor; cõ tal condicion, que llegue à ser verdadero, y eficaz, por quanto el precepto es de amar. Y el amor de Dios, con las calidades referidas, realmente es amor. Con esta doctrina se debè quietar muchas conciencias de personas temerosas, q̄ les parece, que no aman à Dios; porque no ven en su interior todo aquel fervor de amar, que deseán. Amando cõ amor serio, y eficaz, cõplén. Aunque juntaméte es muy saludable consejo esforçarse en quanto puedan à la mayor intensión, y fervor de amar. Porq̄ nada ay, q̄ se pueda comparar cõ la perfecciõ del amor, y charidad sobrenatural.

11. Preguntareis, quando obliga este precepto de amar actualmente à Dios? No se halla exprestamente en la Sagrada Escritura, ni en Canon Ecclesiastico el tiempo determinado para la obligacion deste precepto. No parece quiso Dios explicar el tiempo, por dexar abierta la puerta, para que siempre le estemos amando.

12. Con todo nos parece, que este precepto de amar à Dios obliga dentro del año. Las congeturas piadosas para afirmarlo son, que este es el maximo Mandamiento de la Ley de Dios. Y siendo obligacion el cumplirlo, no debe ser de menos fuerza para obligar à su cumplimiento, que los preceptos principales de la Iglesia. Los quales obligan à su cumplimiento en cada vn año.

13. Ademàs, que en el espacio de vn año se renueva la memoria de todos los beneficios, que Dios ha hecho, y haze al mundo, assi en el orden natural, como en el de gracia. Los quales piden en recompensa, que la criatura ame à su Criador sobre todas las cosas, como principio de todo ser, en quien ay perfeccion infinita.

14. Tambien es muy recebido el que este precepto obliga en el articulo de la muerte, por la cercania al ultimo fin, con el qual se debe la criatura vnir.

15. Y este precepto de amar à Dios sobre todas las cosas es imposible de cumplir? No por cierto; porque todo lo que Dios manda es posible, y hazedero. Y para cumplirlo ayuda Dios con sus auxilios.

16. Es dificultoso el cumplir este precepto de amar à Dios? Respondo con distincion: à los buenos, y justos, es facil con la Divina gracia amar à Dios: à los pecadores, y mundanos muy dificultoso.

17. De donde nace esta facilidad en los vnos, y dificultad en los otros? Consiste en que los justos, como desafidos de las cosas humanas, facilmente levantan el coraçon à Dios, y le aman. Los pecadores, por estàr llenos de amor suyo, y desordenado de las cosas humanas, y deleytes, dificultosamente levantan àzia lo alto el coraçon.

18. Parece que no se puede cumplir en esta vida el precepto de amar à Dios en la forma que se nos intima; conviene à saber, amarlo con todo el coraçon,

çon, con todo el espíritu, y con toda la fortaleza. Lo qual no es posible en esta vida mortal?

19 A esto se responde, que el precepto se debe entender en esta forma: De todo corazón, de todo ánimo, y fortaleza. Esto es, entregando à Dios en la substancia por su amor nuestra voluntad, no divirtiendola à cosa de que se pueda dàr por ofendido. Mirandolo, como fin sobrenatural, queriendolo sobre todas las cosas con mayor aprecio, que qualquiera de ellas, y que todas juntas. Este es el sentido de el precepto, en el qual es posible el cumplimiento de el en esta vida.

Cumplese este precepto perfectísimamente, quando el alma emplea sus potencias, cada vna segun el officio suyo, en obsequio de Dios. La *memoria*, en traerle siempre presente, sin apartarle de su Divina presencia. El *entendimiento*, considerando sus perfecciones, y estudiando la inteligencia de esta Santa Ley suya. La *voluntad*, ocupandose toda en amarle, no cessando de vnirse con el por el afecto: y no amando mas que à Dios, ò por Dios.

21 Y desde quando obliga esta Virtud à su exercicio, y cumplimiento actual? Desde que el hombre tiene uso cabal de razon, y se le propone por la Fè, que ay vn Dios, y que es infinitamente bueno, y fin sobrenatural de la criatura racional. Porque desde entonces se debe convertir à buscar el fin sobrenatural. Es verdad, que son muy pocos los que hazen reflexa sobre esta obligacion. Mas no por esso cessa en llegando el tiempo en que comienza à obligar el precepto.

22 El amarlo tan plenamente, de tal manera, que todo el hombre interior estè totalmente en Dios, y como transformado en vnion de su bondad: esso es amor de Bienaventurados, y reservado para la Patria, que es el Cielo.

Y que

23 Y què medios avrà mas a proposito para excitar la voluntad à amar à Dios? La consideracion de su hermosura, y perfecciones; lo admirable de sus obras; los beneficios hechos à los hombres; y en particular todos los que se fundan en la Passion, y muerte de Nuestro Señor Jesu Christo.

24 Y el hombre rustico, y rudo puede amar à Dios? Si. A todos se dà la bondad infinita de Dios para que lo amen. Y los simples, y sencillos de alma, teniendo la conciencia limpia, son muy a proposito para amar à Dios; porque tienen el espiritu muy desocupado de otras cosas, que en grande manera impiden el amor de Dios.

25 Y quales son los pecados, que inmediatamente se oponen à la Virtud de la Charidad, y amor de Dios?

26 El primero, es el odio de Dios, por el qual es aborrecida su bondad suma. Este odio tienen los demonios, y condenados, queriendo, quanto es de su parte; destruir, si pudieran, à Dios.

27 Tambien tienen odio à Dios muchos pecadores, desagrabadose de sus obras, llevando mal la sugecion; y dependencia, que tienen de èl. Y enojandose muchas vezes contra este Señor infinito. Todo lo qual es señal de mala voluntad, y odio contra Dios.

28 El segundo pecado opuesto à la Virtud de la Charidad, es la *acedia*, que comunmente llamamos *pereza*; y es vn desmayo, y caimiento para obrar todas las cosas, que miran à Dios. Lo qual se opone à la Charidad: en especial quando es en orden à las cosas de precepto. Y este vicio de la pereza, y dexamiento haze lo mismo con la Charidad, que quando vn arbol se seca en la raiz, que queda totalmente inuutil para dàr fruto.

CAPITULO XI.  
 DE LA VIRTVD DE LA CHARIDAD, en quanto mira al proximo.

1 **A** La manera, que de vn Rio caudaloso se fangra vna parte de agua, que forma vn hermoso, y dulce arroyo: assi de la Charidad, y amor de Dios se origina, y nace el amor del proximo, à quien debemos amar por Dios, como diximos en el principio.

2 Y que entendemos aqui por proximos? Aquel es proximo, que es criatura formada à imagen, y semejança de Dios, humana, y capaz de ver, y gozar à Dios.

3 En que consiste el amor verdadero del proximo? En no hazerle mal, y en hazerle bien.

4 Y q quiere dezir amar al proximo, como à ti mismo? No quiere dezir, que aya de aver igualdad de amor, y asistencia al proximo, como la tiene vno à si mismo. Porque la razon natural està dictando, que carece de toda culpa el amarse el hombre à si mismo mas que à su proximo.

5 Aquella particula, como à ti mismo, denota semejança: esto es, que ayudes al proximo, como tu quisieras que te ayudaran, y debian ayudarte, si estuvieras puesto en el estado, y necesidad, que el se halla. Y que à la manera, que tu no quisieras, que nadie te hiziera mal en tu persona, y demás bienes: assi quieras, que sea con tu proximo.

6 La profesion de ser Christiano añade algo sobre la razon de proximo? Mucho. Añade el ser hermanos,

por

por participar todos los Christianos de la Sangre de Je-  
su Christo Nuestro Señor, por causa de estar dentro de  
su Iglesia, mediante el Bautismo.

7. Què debemos hazer con los proximos en virtud  
de la Charidadè Manifestarnos con ellos tratables, se-  
gun las reglas comunes del comercio, y comunicacion  
racional, que se observa en las Republicas.

8. Si estuvieren en necesidad, favorecerlos, y ayu-  
darlos, segun lo que dicta el recto orden de la Cha-  
ridad.

9. Estamos por este precepto obligados à amar à los  
pecadores? Si, en quanto son nuestros proximos, y con-  
juntos por naturaleza: mas no en quanto pecadores. Por-  
que en este sentido debemos detestar, y aborrecer sus  
malas acciones, y pecados.

10. Se estiende la Charidad à los que son nuestros  
enemigos, y nos agravian, y aborrecen? Si: porque  
dado que sean enemigos, no dexan de ser nuestros pro-  
ximos.

11. Y el amar los enemigos es solamente consejo, ò  
es tambien precepto? No es solo consejo, es precepto,  
como lo indican las palabras de Christo Nuestro Señor:

*Matth.  
cap. 4.*

12. En què consiste el cumplimiento de este precep-  
to? En no hazerles mal, ni vengarse con autoridad parti-  
cular del agravio recebido. Y tambien en hazerlés bien,  
como à los demàs proximos, segun el precepto de Chris-  
to: *Hazed bien à los que os aborrecieren.*

*num. 44.*

*Ibid.*

13. Y estarà vno obligado à hazer con su enemigo  
particulares demonstraciones de agassajo, y familiari-  
dad? No: porque effos son efectos propios de la amif-  
dad. Basta portarse con èl segun el trato comun de los  
demàs, no estrañandose de concurrir con èl, ni de salu-  
darlo, segun el comun estilo de la parte donde habitan.

14 A esta Virtud de la Charidad , en quánto mira al bien del proximo, se o pone el escandalo. El qual no es otra cosa, que causar ruína espiritual al proximo.

15 Por lo qual todas las vezes , que alguno aconseja, manda, ò ayuda à su proximo à pecar , ò lo provoca à cosa, que trae daño à su alma , lo escandaliza, y por ello comete pecado de escandalo.

16 A esto se reduce el estorvarle , ò impedirle , disuadiendolo del mejor bien , que intenta : como aconsejarle, que no entre en Religion; ò persuadirle , que salga de ella, despues de aver entrado.

17 La Charidad tiene orden en su exercicio ? Si; Primero debemos amar à Dios; luego à nosotros mismos; en particular por lo que mira à no admitir ruína espiritual.

18 Despues se deben amar los proximos. De estos se deben anteponer los mas propinquos, y cercanos , segun el orden natural. Y tambien se debe anteponer la persona publica à la particular. Y en los bienes, se deben anteponer los espirituales à los temporales. Y en orden à las personas, y bienes, se debe atender à las circunstancias que concurren. Porque dellas generalmente depende el buen orden de la Charidad.

19 Què indicio ay para conocer si habita en vno la Virtud de la Charidad? El mas cierto , es la observancia de los Mandamientos. La qual no puede ser perfecta sin Charidad. Tambien es señal de Charidad el santo temor de Dios , el qual comunmente es el fundamento para subir à su amor.

\* \* \*



CAPITULO XII.

EN QUE SE TRATA DE LA  
*Virtud de la Fè, y del culto, que con su  
 exercicio damos à Dios.*

**L**A Virtud de la Fè, por la qual creemos todo aquello, que Dios ha revelado, es tan esencial para exercitar la Religion, que justamente se dize, que la adoracion, y culto Divino no es otra cosa, que un exercicio practico de la Fè. De esta Virtud hablamos en la Primera Parte en el Capitulo primero, adonde se puede recurrir para su explicacion.

2 Mira la Fè inmediatamente à Dios? Si: porque es Virtud Theological.

3 Y como mira à Dios? En quanto es primera, y suma verdad.

4 Qual es el officio de la Fè, en quanto conduce à la Religion? Darnos conocimiento de Dios, proponiendolo como supremo Señor de todo, y enseñandonos los medios, y modo con que le debemos dar culto, y adoracion.

5 Si con la luz de la razon se conoce, que ay un Dios, segun todos suponen, como dezis, que la Fè nos lleva al conocimiento de Dios para adorarle? Porque el conocimiento de adoracion de Dios, como le veneran, y adoran los Christianos, ha de ser sobrenatural, el qual es de Fè, porque le adoramos como trino, y vno, y le adoramos como fin sobrenatural. Nada de lo qual nos descubre el conocimiento natural de Dios.

6 Y porquè razon dezimos, que la Fè nos descubre los medios de dar culto à Dios? Porque en la Iglesia so-

lamente se aprueban para este fin aquellos, que expressamente enseña la Fè, ò son segun la Fè.

7 Y què entendeis por medios segun la Fè? Aquellos, que no dissuenan de lo que enseña la Fè, antes son conformes à lo que enseña, aunque canonicamente no estèn aprobados por la Iglesia, como cosa en que se contiene verdad de Fè.

8 Y què efecto causa por este camino la Fè en el culto de Dios, y su adoracion? El que sea pura, y limpia, y agena de toda supersticion. Y por defecto de la Fè sobrenatural muchas Naciones, que conócieron vn Dios, le adoraron con grandes supersticiones, y errores en la adoracion.

9 Ay obligacion de hazer acto de Fè, reduciendo esta virtud à exercicio? Si: porque para esso nos infunde Dios el habito de la Fè.

10 Y quando obliga este precepto? Respondefe, que obliga en quanto al tiempo, como el precepto de la Charidad.

11 Y se advierte, que este precepto de creer, frequentemente lo cumplen todos. Porque son muy comunes las ocasiones de exercitar la Fè: como sucede en la Missa, asistiendo à aquellos Santos Mysterios, y adorandolos. Y lo mismo en el uso de los Sacramentos, y asistencia à oír Sermones de Predicacion Apostolica. En todas las quales ocasiones se exercita la Fè.

12 Pecan contra la Fè los que creen cosa contraria à la Fè. Y todos aquellos, que dizen, ò hazen alguna cosa, por la qual, y en la qual aya sospecha fundada de la heregia, ò mala fè.

13 Peca contra la Fè el que ayuda, y favorece à los Hereges en sus errores, y heregias; haziendoles sombra con su authoridad, ò poder para permanecer en ellos, ò para predicarlos, y estenderlos.

14 Es tambien pecado por la misma razon contra este precepto el leer, ò retener libros de Hereges, en los quales se contienen sus errores, y heregias.

15 Es asimismo pecado el ponerse vno voluntariamente en peligro de perder la Fè, por tratar, ò arguir con Hereges, que con su trato, y engaño le puedan pervertir.

16 A què otra cosa estamos obligados por la Fè? A confessarla, y manifestarla publicamente, para honrar cõ aquella confesion à Dios. Y este precepto de confessar la Fè quando obliga? Siempre que el confessarla es necesario para conseruar el honor de Dios; y quando de no hazerlo se sigue detrimento, y nota à su honor santissimo.

*Epist. ad Rom. cap. 10. n. 10*

17 A este precepto de confessar la Fè se opone la negacion de ella; como quando con palabras, ò obras manifiestas se niega exteriormente la Fè.

18 Es pecado tambien contra este precepto de confessar la Fè el concurrir con Hereges, y Gentiles à sus Ritos, ò Sacrificios, cooperando à ellos, ò haziendo cosa, que conduzga à professarlos.

19 Y lo mismo es quando vno usara de sus vestidos, ò trages, si el traerlos fuera comunmente tenido por profesion de sus errores.

20 Todo lo qual se entiende, aunque en lo interior no aya consentimiento voluntario en el error. Porque el precepto no solamente prohibe los actos interiores, sino tambien los exteriores, como indicios, y señales, por las quales se manifiesta la Religion, que cada vno abraza, y tiene en su coracon.

21 Es muy provechoso el exercitar la Fè, y confessarla exteriormente? Si: por que se afirma el hombre en ella con este exercicio. Y se arma, como con vn fuerte escudo, contra las asechanças de Satanàs.

Y què

22 Y què medio ay para hazer acto de Fè, y confesarla juntamente? El dezir vocalmente, y con atencion el Credo, en el qual se contiene la substancia de nuestra Fè.

23 Esta palabra Fè tiene alguna otra significacion? Si. Aunque su principal significado es el acto, y virtud de creer: Tambien se entiende algunas vezes en la Sagrada Escritura por Fè la Fiducia, que es lo mismo, que aquella confianza, que tenemos de Dios, en orden à que ha de conceder lo que le pedimos, y deseamos. Por lo qual quando vno haze oracion fervorosa, dezimos, que pide con grande Fè. Y el llamarse à algunas vezes la confianza Fè, es porque se funda en la Fè. Con la qual creemos el grande poder, y bondad de Dios.

24 Y esta Virtud de la Fè tiene muchos vicios opuestos, y contrarios à ella? Si. Los principales son, infidelidad, heregia, apostasia, y blasfemia heretical: porque en tal caso directamente se opone à la Fè. Y se nota, que aquellas, que rigorosamente son blasfemias, comunmente tienen tacita, ò expressamente algo heretical: y quasi siempre; porque el blasfemo, yà sea con las palabras, yà con el hecho, siempre enuncia de Dios cosa que tiene, ò le atribuye cosa que no tiene. Y aunque no sea expressamente, virtualmente lo haze. Por lo qual incluye este pecado comunmente razon de infidelidad, ò circunstancia, que sea contra la profesion de la Fè: Y por esto se necesita de mucha advertencia en discernir la blasfemia formal, y todas sus circunstancias: porque siendo real, y verdadera, apenas se hallarà sin circunstancia, que sea contra la Fè, ò su profesion.

25 *Infidelidad*, es lo mismo, que carencia de la Fè, no ayiendola recebido alguna vez; ò por no averla oido propuesta por medios suficientes; ò por no aver querido recibirla, aunque la han oido, y tenido de ella suficiente

noticia. Como sucede en los Gentiles, que tienen tapadas las orejas para todo lo que es Fè Catholica.

26 *Heregia*, es el error voluntario, que vn hombre bautizado tiene contra la Fè, afirmando con pertinacia alguna cosa contraria à ella.

27 De lo qual se infiere, que si alguno tuviera con ignorancia inculpable, y sin pertinacia algún error contra la Fè, este tal no era Herege. Porque de su parte tiene animo de assentir, y consentir en todo aquello que tiene la Iglesia.

28 Y el que voluntariamente dudara alguna cosa de la Fè, sería Herege? Si; porque vna de las verdades que enseña la Fè, es que sus cosas son de infalible verdad. Y el que duda, y à nega esta infalibilidad, y certeza. Con lo qual cae en heregia, y pierde la Fè.

29 Y el que tuviesse tentaciones contra la Fè, proponiendosele que es falso, ò incierto lo que enseña, sería Herege? No por cierto. Porque la tentacion, aunque es contra la Fè, no es cosa voluntaria, ni consentida por el que la padece; porque todo ello es vna sugestion de Satanàs. Y assi se experimenta, que personas muy santas son combatidas contra la Fè; de las quales batallas Nuestro Señor les saca libres, y con muy grandes aumentos espirituales.

30 Què remedios avrà para resistir las tentaciones contra la Fè? Los comunes son, oracion, exercicio de la misma Fè, no hazer aprecio de la tentacion, ni pararse à escucharla, ni tener, como dizen, conversacion con ella; y sobre todo, la humildad.

31 Se hereda la Fè? No por cierto; infundese por la gracia, y misericordia de Dios. Y assi vemos muchas Naciones, que aviendo estado muchos siglos, como hijos, dentro de la Iglesia, perdieron miserablemente la Fè, entregandose à innumerables heregias, y haziendose Synagoga de Satanàs.

Y por

32 Y porquè causas se pierde la Fè? Por la mala vida, y relaxacion de costumbres: por no tener buenos Pastores, y Ministros, que la enseñen, y gobiernen las almas. Y muy en particular, por la sobervia, y engreimiento; persuadiendose à que en ellos la Fè es como natural, y que no la puede perder, ni apartarse de la Iglesia.

33 Tambien se opondrà à la Fè la *Apostasia*. Y es quando vno, que està bautizado, totalmente dexa à la Iglesia, negando quanto enseña la Fè. Lo qual sucede en los que comunmente llaman renegados: porque niegan todo aquello, que antes confesavan por la Fè.

34 Es tambien pecado opuesto à la Fè la *Blasfemia* heretical. Y es quando se le quita à Dios el credito, ò negando alguna cosa, que tiene, ò atribuyendole lo que no es. Lo qual es grande injuria contra Dios, y es gravissimo pecado. Pero si la blasfemia no es heretical; esto es, no incluye heregia, es inmediatamente contra la Virtud de Religion. Aunque estos pecados de blasfemia latamente, y en el comun modo de hablar, se reducen à los pecados opuestos à la Fè, por la facilidad con que en ellos se mezcla cosa contra lo que la Fè nos enseña à creer acerca de Dios, y de sus perfecciones.

35 Tiene tambien por blasfemia hablar mal de los Santos, quitando de sus virtudes, ò atribuyendoles alguna falta. Todo lo qual es contra su honor; y configuientemente contra el de Dios.

36 Preguntareis, si el *Schisma* se opondrà à la Fè? Por Schisma entendemos el apartarse vno de la vnidad de la Iglesia, negando la obediencia al Sumo Pontifice, en quanto es Cabeça visible de ella.

37 Esto supuesto, se responde, que el Schisma de suyo se opondrà à la Charidad. Porque divide, y aparta los coraçones de aquella vnion, que deben tener con la Iglesia, como miembros de ella, por el Bautismo. Mas como

esto raras vezes sucede, sin estàr el Schismatico lastimado en la Fè; de ai es, que con alguna latitud se puede reducir à los vicios opuestos à la Fè.

CAPITULO XIII.

DE LA VIRTVD DE LA ESPE-  
rança.

1 LA Esperança es vna de las tres Virtudes Theologales, por la qual el hombre se alien- ta à servir à Dios; como el jornalero se aplica à trabajar por el interès de la paga.

2 Y què es Esperança? Es vna Virtud sobrenatural, la qual nos inclina à esperar la Bienaventurança, y bie- nes de la gloria.

3 Es la Esperança acto de la voluntad? Si: porque es vn afecto, y deseo de aquel sumo bien.

4 Esta Virtud de la Esperança mira a Dios inmedia- tamente? Si; y por esto es Virtud Theologal.

5 Y cómo mira à Dios? Miralo en quanto es sumo bien, que se comunica à las almas, para que lo gozen en la eterna Bienaventurança.

6 Si la Charidad mira la suma bondad de Dios, y lo mismo haze la Esperança, y vna, y otra son acto de la voluntad, què distincion ponen entre estas dos Vir- tudes?

7 Muy grande: porque la Charidad mira la bon- dad de Dios, parando en ella, y amandola como es en si; con que esta Virtud haze mansion sin salir de èl, co- mo objeto primario, y especificativo de su ser; que son los terminos con que comunmente explican los Theolo- gos, como es Dios motivo de la charidad sobrenatural,  
que

que es la que se llama Virtud Theologal. Y à quien San  
*Epist. 1.* Pablo declara por la mayor de las Virtudes. La Esperan-  
*ad Cor.* ça le mira como bueno para nosotros, en quanto le po-  
*cap. 13.* demos tener, y gozar con verdadera possession en  
 la gloria. En todo lo qual se conoce muy grande di-  
 ferencia.

8. Es bueno, y loable el servir à Dios por el intere-  
 se del premio? Si. Así consta de la Sagrada Escritura,  
 que en muchas partes nos dize de los Santos, que sirvie-  
 ron à Dios por el interese del premio. Y con toda cla-  
 ridad dize el Santo Rey, y Profeta David: *Inclinè mi cor a-*  
*ps. 118.* *con à cumplir tus Mandamientos por la paga.*

9. Y quales son los fundamentos en que estriva  
 nuestra esperança para conseguir la gloria? La miseri-  
 cordia de Dios, y los meritos de Jesu Christo, median-  
 te los quales, y nuestras buenas obras, se nos ha de dár  
 la gloria.

10. Y esta esperança en los adultos como se termina  
 à la gloria, y Bienaventurança? Esperamosla como pre-  
 mio, y paga de las buenas obras.

11. Y el que esperate la gloria sin tener animo de  
 hazer buenas obras, y condignas de ella, què hazè? Obra  
 temerariamente, como quien quiere vna cosa contra lo  
 que Dios tiene dispuesto, y ordenado.

12. De què cosas debe ser acompañada la Esperan-  
 ça? De dos, que son *confiança, y temor.*

13. *Confiança,* es aquel juyzio probable, y piadoso,  
 que hazemos de que Dios nos ha de dár la gloria, pre-  
 viniendonos, y ayudandonos con sus divinos auxilios,  
 hasta acabar en penitencia final, y subir al Cielo à go-  
 zarlo para siempre.

14. Y esta confiança tiene tanta certeza, que llega à  
 ser infalible, y de Fè? No por cierto: porque semejante  
 certeza nadie la puede tener en providencia ordinaria, y

Comun. Y assi vna de las heregias condenadas es dezir, que puede creerse la salvacion particular con certeza de Èd, sin especial revelacion de Dios; como por particular dòn de su amistad ha hecho à muchos Santos.

15 Tambien se debe acompañar la Esperança del temor de perder la Bienaventurança, excluyendo la seguridad infalible de conseguir la gloria.

16 En què se funda este temor? En el conocimiento de nuestra propia flaqueza; en las muchas contradicciones, que el demonio haze, para quitarnos la gloria. Y en todos los peligros en que continuamente està metida el alma por sus miserias propias, y poder de sus enemigos.

17 Y què efectos causa en nosotros la Esperança, y su exercicio repetido? El darnos aliento para caminar por la vida espiritual; fortaleza para combatir con los enemigos; paciencia para sufrir adversidades, y trabajos, considerando la grandeza del bien, que nos espera en el Cielo.

18 Tambien la Esperança frequente, y bien fundada, causa en el coraçon Christiano vn desprecio santo de todos los bienes temporales, poniendo todo el coraçon en los eternos.

19 Y quales son los vicios opuestos à la Esperança? Los principales son dos, à que pueden reducirse todos los que son contrarios à esta Virtud. El primero, es la presumpcion; y el segundo, la desesperacion.

20 Y què entendemos por *presumpcion*? Es vna temeraria confiança, por la qual el hombre, sin atender à sus pecados, ni proprias miserias, se persuade de cierto à que Dios le ha de dár la gloria. En la qual presumpció està embebida vna firme seguridad de salvarse. Y segun esta falsa seguridad, descuida el hombre en aplicar los medios debidos, y proporcionados para salvarse; ò obra de tal modo, que no tiene temor de perder la Bien-

aventurança. En todo lo qual se aparta, y haze fuga del fumo biẽ, como asequible por los medios, que Dios tiene ordenados para gozarlo, y conseguir la suma felicidad.

21 Esta presumpcion nace de que muchos estàn persuadidos à que es tanta la misericordia de Dios, que à ningun Christiano condena.

22 Tambien nace de parecerles, que ellos tendrà industria, y maña para convertirse en adelante, disponiendo de la salvacion, como de cosa, que vnicamente pende de su habilidad.

23 Y quienes son los que comunmente tienen esta presumpcion? Los pecadores relajados, los quales pintan en su fantasia la misericordia de Dios, como se les antoja; para mas desbocadamente entregarse à sus apetitos, y deleytes.

24 Y qual es el castigo de este vicio de la presumpcion? El burlarse de los tales la divina Justicia, arrojandolos en el infierno, quando mas confiados, y descuidados vivian.

25 Y què remedio ay contra este vicio de la presumpcion? El temor santo de Dios, compañero fiel de la esperança formada. Por medio del qual se corrige todo afecto desordenado de temeridad, y presumpcion.

26 Y de què medio vsarà el Christiano para corregir, con el temor de Dios, la presumpcion? De considerar lo que nos dize Christo acerca de el grande numero de las almas, que se condenan. Y entre ellas, muchas, que por su estado professavan grande perfeccion.

27 Y què es *desesperacion*? Es vn desmayo, y caimieto de animo, por el qual el pecador se persuade practicamente, como cosa cierta, è infalible, que Dios le tiene despedido del Cielo, y condenado al infierno para siempre. Y llevado de este dictamen, y juicio, se aparta, y despide totalmente del fumo bien; y obra como quien no

tiene parte en la vida eterna, dandose por excluido de ver, y gozar à Dios para siempre.

28 De quantas maneras sucede esta desesperacion? De muchas. Primeramente sucede, quando el pecador cree, que es mayor su pecado, que la misericordia de Dios. En lo qual se incluye tambien pecado de blasfemia heretical, por dezir con pertinacia cosa contra lo que enseña la Fè, en razon de la misericordia de Dios. Y de esta suerte fuè la desesperacion de Cain.

Gen. cap.  
4.º. 13.

29 Tambien sucede por parecerles, que siendo la misericordia de Dios sobre todos los pecados, no se les ha de aplicar à ellos. Por cuya causa se dan por excluidos del Cielo, por su necia apprehension.

30 Tambien sucede, y es muy ordinario entregarse el pecador à los deleytes totalmente con animo de perseverar siempre en ellos, sin dexarlos de su voluntad; y despidiendose ellos mismos de gozar de Dios para siempre.

31 Tambien sucede por causa de considerar las tentaciones, y peligros, que ay en el camino Espiritual. Y por ser de coraçones apocados, les parece no tienen fuerças para vencerlos. Y dexandose caer, se entregan à vivir en deleytes, dure lo que dbrare, sin animo de aspirar à la Bienaventurança, y bienes de la gloria.

32 Y qual es el camino de caer en desesperacion? El repetir pecados, sin interrumpirlos con verdadera penitencia, y arrepentimiento.

33 Y quando son los pecadores tentados contra la Esperança? Aunque lo son quando sanos, y buenos, muy en particular lo son en la hõra de la muerte; estrechandoseles el coraçon para no confiar, ni esperar, ayudando à ello en grande manera el demonio. El qual, quando sanos, les ensanchava el animo para pecar.

34 Què remedios ay contra la desesperacion? El

primero, es cessar de pecar. El segundo, considerar la grandeza de la Divina misericordia, y la eficacia, y abundancia de los meritos de Jesu Christo. Tambien ayuda mucho considerar el perdon, que hizo Dios de pecados à muy grandes pecadores, admitiendolos à su amistad, y Reyno.

## CAPITULO XIV.

*EN EL QVAL SE EXPLICA EL  
segundo precepto del Decalogo, que es  
no jurar en vano.*

1 **E**ste Mandamiento es el segundo, en orden de los que se contienen en la primera tabla.

2 Y què se prohíbe en este precepto? Todo abuso del juramento. Y para saber con toda propiedad lo que se prohíbe, es menester primero explicar, y entender, que sea juramento.

3 Y què es juramento? Es invocacion de Dios Nuestro Señor, como suma verdad, trayendolo por testigo de alguna cosa.

4 Qual es el fin del que jura? Confirmar lo que diz con la autoridad infalible de Dios.

5 El juramento de fuyo es licito? Si: como concurren con èl las debidas circunstancias, es acto de Religion, honesto, y bueno. Y como tal lo propone la Escritura Sagrada en varios lugares.

6 Y quales son las circunstancias, que deben acompañar el juramento para ser licito, y loable? Tres, que son verdad, necesidad, y justicia.

7 Y quando serà el juramento malo, y culpable? Quando le faltaren las circunstancias referidas, ò alguna de ellas.

*Exod.*

*cap. 22.*

*num. 31.*

*Jerem.*

*cap. 4. n. 2*

8 Y para saber quando es licito el jurar, debemos explicar cada vna de las circunstancias referidas.

9 La *verdad* consiste, en que sea así lo que se jura; De manera, que quando vno conoce vna cosa como ella es, y la jura al contrario, este falta à la verdad, y es perjurio.

10 Y si vno juzgare, por error, que vna cosa era verdad, y en esta inteligencia la jurase, mas en la realidad no fuera así; este tal era perjuro, por faltarle la verdad? No: porque aquel engaño en que està haze que jure la cosa, como èl la cree; en lo qual no ay mentira moral, ni culpable; porque ay mucha diferencia entre engañarse, y engañar. Este, quando así jura, se engaña; mas no tiene animo de engañar, ni de mentir; por lo qual no es perjuro. Porque el juramento, aunque principalmente se encamina à testificar la verdad real, conocida como tal: tambien admite, para librar de culpa al que jura, la verdad existimada; esto es, aquello que prudentemente cree el que testifica ser verdad, aunque realmente no lo sea. La razon es; porque testifica la cosa conforme està en su conocimiento. Al contrario, siempre que vno jura contra lo que juzga ser, ò no ser, es perjuro. Porque testifica contra lo que conoce, y en su juyzio tiene por verdad. Y esta regla se debe atender mucho para conocer la verdad del juramento, y malicia culpable del perjuro, y su falsedad.

11 Mas debese advertir, que este engaño ha de ser sin culpa suya. Porque si es voluntario, no queriendo salir de èl, ni hazer juyzio de la verdad, este es perjuro.

12 El que jura vna cosa en duda, peca mortalmente, por faltarle al juramento la verdad? Si: porque yà quanto es de su parte se expone à mentir.

13 Además, que la verdad que pide el juramento,

es verdad cierta, ò aprehendida como tal. Y la verdad dudosa no tiene esta certeza. Y así no se escusa de perjuo.

14 Lo mismo se ha de dezir del que jura precipitadamente, sin deliberar la verdad del juramento. Porque quanto es de suyo, se expone à peligro de perjurar.

15 Y si la cosa jurada en duda realmente fuera verdad, sería pecado el jurar? Si: porque el juramento explica la verdad, no solo como es en sí, sino tambien como está conocida por el entendimiento del que jura. Y como este por la duda no tiene por cierto lo que jura, falta à la verdad, y peca.

16 Y el que jura vna cosa, explicando la duda, que tiene acerca de ella, peca por falta de la verdad? No: porque en explicarla como dudosa quando jura, la manifiesta segun la juzga. Y el manifestar la duda, como duda, es explicar la verdad, como la conoce. Y así no falta à la verdad, ni peca.

17 Y si la cosa que se jura es ligera, y de poca monta, será pecado mortal jurar la sin verdad? Si: por tene que sea la cosa, que se jura, faltando la verdad, es pecado mortal.

18 Deseais la razón de esto, y la debo dàr; porque de ella pende el evitar innumerables pecados en juramentos falsos.

19 El ser pecado mortal el juramento no se toma de la materia, acerca de la qual es el juramento: porque esta es vnàs vezes grave, y otras es leve. Con que no puede ser regla cierta para fundar pecado mortal. Tomase la malicia de traer la suma verdad, y grandeza de Dios para autorizar vna mentira. En lo qual se le pierde grandemente el respeto, y se le ofende. Y esto siempre se tiene por cosa muy grave; aunque la materia jurada

sea levé. Por la qual razon es el perjurio siempre de suyo pecado mortal.

20 El que jura falso contra el proximo, no solamente comete pecado de perjurio, sino que tambien està obligado à la restitucion de los daños, que con el juramento falso causò, por aver quebrantado con èl la justicia, conmutativa, y derecho del proximo.

21 Necesidad de jurar es, quando consideradas todas las circunstancias, que ocurren, se forma juicio prudente, de que conviene el jurar para ser creídos. Porque de no hazerlo así, se figurera inhonor, ò otro daño à la persona que jura, ò al proximo. Lo qual se evita, siendo creído, por confirmar su dicho con juramento.

22 Tambien es necesidad de jurar, quando à uno se pide juramento por su Juez legitimo. Porque en este caso, como està obligado por razon de la obediencia debida à dezir la verdad; de aì es, que ay necesidad de jurar.

23 La necesidad puede ocurrir tambien fuera de juicio, y en casos particulares. Y así no es de essencia de ella, que sea el juramento pedido por superior.

24 El jurar sin necesidad es de suyo pecado? Si: porque es faltar à la veneracion, que se debe à Dios en el uso de su autoridad, y suprema verdad.

25 Es pecado mortal el jurar sin necesidad? No por cierto: porque no se juzga grave ofensa traer à Dios por testigo, como sea verdad lo que se jura, aunque de ello no aya necesidad.

26 Y el pedir juramento ha de ser con necesidad? Si: porque la misma razon corre en el pedir juramento, que en el jurar.

27 Y el pedir juramento sin necesidad puede al-

guna vez ser pecado mortal? Si. Y es quando se conõce, que la persona à quien se pide se ha de perjurar. Que en tal caso, como no ayà causa vrgente para pedir el juramento, se debe evitar la ruina del que jura falsamente.

28 De aqui se infiere, que pecan mortalmente los padres, que piden juramento à los hijos. Los Señores à los criados en las cosas domesticas, quando saben, que se han de perjurar, como frequentemente sucede. Los quales juramentos se piden, y hazen sin necesidad. Pues sin ellos puede governarse la familia en concierto, è igualdad.

29 Lo mismo se ha de dezir de los Juezes, si el juramento no es necessario, segun orden de derecho: y el q jura, se conoce està en peligro proximo de perjurar.

30 De aqui se infiere, que es grande abuso el que se observa en muchos Lugares. Y es hazer Concejo publico, en donde à todos los vezinos, sin diferencia de sexos, y edades, se les pide juramento en tiempo de Verano, de que no han de quitar frutos algunos de las heredades. Esta acción es gravemente pecaminosa: porque no ay necesidad de tal juramento para guardar los frutos: por quanto se pueden tener en custodia por otros medios. Y se conoce, como cosa moralmente cierta, que ni se hazen con animo de cumplirlos, ni se guardan despues de hechos. Antes son vn seminario de ofensas de Dios.

31 Tambien se pide el juramento sin necesidad, quando se sabe, que no se ha de cumplir lo que se jura: y quebrantandose manifestamente no se castiga, ni estraña su quebrantamiento, antes tienen impunidad los transgressores. Como sucede en los juramentos, q se reciben à los Escrivanos, y Ministros, de guardar los aranceles. Los quales, ò por malicia humana, ò por ser muy tenues, no se observan. Y despues de aver jurado el arancel, se que-

quebranta el juramento todos los dias. A lo menos se debe dezir, que estos juramentos se piden sin necesidad. Y fuera justo, que los Principes, ò reformàran los aranceles, reduciendolos à tassa racional, y haziendolos observar: ò quitasen, como escusados, è invtiles estos juramentos; pues sin duda alguna se figuen de ellos muchas ofensas de Dios.

32 Y se advierte, que por lo dicho no escusamos à los tales Ministros de la observancia del arancel, como la juraron. Porque el juramento obliga de suyo à todo aquello, que sin pecado se puede cumplir.

33 Justicia del juramento es, que sea honesto, y bueno aquello que se jura; de tal manera, que no sea Dios traïdo por testigo de cosa alguna mala, y torpe en el cumplir.

34 De aqui se infiere, que la muger, que dà palabra à vn hombre de condescender con su apetito, mezclandose con èl torpemente; y para assegurarle del cumplimiento de la oferta, jura de cumplirlo, peca en este juramento. Por quanto trae à Dios por testigo de su torpeza.

35 Lo mismo se ha de dezir de aquel que jura de matar à otro, trayendo à Dios por testigo de su pecado, y ocision. Estos juramentos obligan à su cumplimiento? De ninguna manera, antes ay obligacion de no cumplirlos: y el executar lo jurado, es illicito, por ser de cosa mala.

36 Tambien en esta condicion de el juramento se entiende, que no sea impedimento para abrazar las cosas de la perfeccion Christiana. Y assi el que jurase de no entrar en Religion, y de no hazer alguna otra buena obra de consejo, no queda obligado por el juramento à ella. Porque la justicia de èl, no solo excluye lo malo, sino todo lo que es impedimento para lo mejor.

37 Para que aya verdadero juramento es menester que aya expresa invocacion de Dios? No. Basta que sea tacita, ò implicita; lo qual sucede quando se jura por Nuestra Señora, por los Santos, y por aquellas cosas en que especialmente se reconoce la excelencia de Dios; como en el Templo, en el Cielo; y otras cosas de esta calidad.

38 En quanto à la forma del jurar, qual es necesaria para que se tenga por juramento verdadero? No puede aver regla determinada. En comun se ha de dezir, que aquello se tiene por forma de jurar, que comunmente es tenido entre las personas prudentes por palabras, y locuciones de juramento; como por Dios, por Nuestra Señora, por San Pedro, &c. que esto es así.

39 Al contrario: el dezir en buena fe, à fe de quien soy, de veras; y otras formas semejantes, no se tienen por juramento. Porque solo se reputan por palabras de yocofidad, ò trato agradable, y familiar.

## CAPITULO XV.

### EN QUE SE EXPLICAN LAS especies mas comunes de juramentos.

1 **P**Ara que mas bien se conozca lo que es juramento, y la obligacion que induce, es bien saber quantas maneras ay de juramentos; para que conocidas, se atienda à su debida observancia,

2 Dividefe comunmente el juramento en assertorio, promissorio, conminatorio, y execratorio.

3 Juramento *assertorio* es, quando se afirma, ò niega alguna cosa con juramento. Lo qual se reduce à estas pa-

palabras: *Es, no es*, confirmandolas con juramento. Y para esso se invoca el nombre de Dios, sin passar à mas, que ser creïdo en aquello que se afirma, ò niega.

4 Juramento *promissorio* es, quando se promete alguna cosa, y para afiançar su cumplimiento se confirma con juramento; como si vno dize, juro de dâr à Dios tal, ò tal cosa; ò juro de dâr al próximo esto, ò aquello.

5 En este juramento es necessario, para que sea licito, y honesto, que quando se promete jurando, aya intencion de cumplir aquello que se jura: y si esta falta, serà perjuro por defecto de verdad, en quanto se testifica la intencion, y animo, que no ay en el que promete.

6 Despues de hecha la promessa, nace de este juramento obligacion de cumplirla. De tal manera, que si no cumple lo prometido, pecarà. Y debe acusarse de que la obligacion, à que faltò, se originò de juramento.

7 De aqui se infiere, que està obligado el Abogado al cumplimiento del juramento de defender los pobres graciosamente, en aquellas partes donde ay costumbre de jurarlo quando se reciben por Abogados. La misma obligacion tienen los Escrivanos, y Procuradores, quando juran de asistirlos, y de defenderlos en sus causas.

8 Asimismo està obligado el Medico à curar graciosamente à los pobres, en virtud del juramento, que de ello hazen. Y de no cumplirlo assi, pecan mortalmente, si la falta es grave.

9 *Cominatorio* es, quando se amenaza à alguno de hazerle algun daño, y la tal amenaza se confirma con juramento; como sucede muy de ordinario en las amenazas, que los padres hazen à los hijos, jurandolas para enmendarlos con el castigo.

10 Para saber quando obliga este juramento à

cumplirlo, se ha de atender la naturaleza de la amenaza; si es injusta, y mala, no obliga, antes ay obligacion de no cumplirla; si es justa, se debe cumplir.

11 Y es menester advertir, que quando se haze la amenaza, es necessario que al tiempo del juramento aya intencion de cumplirlo: porque si no la ay, sera perjuro, por faltarle la verdad fundamental.

12 En los juramentos de amenazas de padres de familias, respeto de sus domesticos, se debe proceder con discrecion, no haziendolos frequentemente, por el embarazo, que pueden tener en cumplirse.

13 En estos se debe considerar, que muchas vezes no son absolutos, sino meramente condicionados. Por lo qual suele ser la amenaza, sino se enmendaren, si pareciere conveniente executarla. Por la qual razon admiten muchas vezes benigna interpretacion, para suspender su cumplimiento.

14 Juramento *execratorio* es, quando juramos de hazer alguna cosa, y juntamente invocamos à Dios, como justo vengador, si la quebrantarèmos, para el castigo.

15 A estos juramentos se reducen los que comunmente se hazen, añadiendo, para ser creidos, alguna maldicion; como es dezir: si esto no hiziere, Dios me destruya: venga sobre mi la maldicion divina, si tal cosa hiziere. En este juramento, como en los demàs, es necessaria la verdad, para escusarlo de perjuro.

16 En quanto al cumplimiento, se ha de atender la calidad de lo que se jura. Si es ordenado à hazer alguna cosa, se debe considerar si es licita, ò ilícita.

17 Tambien se puede dividir el juramento en publico, y particular. *Publico* es aquel, que se haze ante Superior legitimo, quando pregunta como tal, sea el Superior Eclesiastico, ò Secular, respectivamente cada vno de sus subditos.

18 El particular es aquel, que comunmente se haze por autoridad, y voluntad particular de persona à persona, sin intervenir entre ellos razon de superior, ò subdito.

19 Ay obligacion de dezir la verdad en el juramento publico? Es cosa llana, y fuera de toda duda; quando se pregunta debidamente, que ay obligacion à responder la verdad.

20 Y quando dirèmos, que se pide debidamente juramento, para que aya obligacion de dezir la verdad? Quando el que le pide es legitimo Superior, y como tal tiene autoridad para abriguar la verdad por via de juramento.

21 Si en todo juramento ay obligacion de dezir la verdad, y el que no la dize es perjuro, què diferencia ay entre el juramento publico, hecho ante legitimo Superior, y el juramento particular?

22 Es muy grande la diferencia. En el juramento publico, no solamente ay obligacion de dezir la verdad; sino que ay obligacion absoluta de jurar. Y assi el que se escusare de jurar, mandando el Juez legitimo, pecarà contra la obediencia, no obedeciendo en lo justo al Superior.

23 En el juramento particular no ay obligacion de jurar: porque el jurar, ò no jurar es voluntario; y assi sin culpa puede escusarse de jurar. Mas en suposicion de jurar, debe dezir la verdad, por la misma naturaleza del juramento.

24 El que jurase de hazer alguna cosa, à que està obligado por precepto, quantos pecados comete quebrantando este precepto? Dos. Vno contra el precepto, à que està obligado. Y otro, contra la obligacion, que se deriva, y nace del juramento. Y assi lo debe explicar en la Confesion.

## CAPITULO XVI.

EN QUE SE TRATA DEL VOTO,  
y de su obligacion.

1 **A**unque el voto es cosa diversa del juramento, tiene su propio lugar la explicacion de èl en este segundo Mandamiento. Porque muchas cosas de las que se han dicho acerca del juramento, sirven para la explicacion del voto. Como la explicacion del voto, para la inteligencia del juramento.

2 Voto en comun, es vna promessa voluntaria, que se haze à Dios del mejor bien.

3 El voto, de su naturaleza pide, que aya promessa, de la qual nace obligacion verdadera de cumplirlo. De donde se infiere, que para voto no basta el proposito, ò intencion deliberada de hazer vna cosa buena. Porque este proposito, sino passa à ser promessa, no induce obligacion. Y debe aver mucho cuydado en saber distinguir promessa de proposito, para discernir quando ay, ò no obligacion.

4 Esta promessa ha de ser voluntaria; esto es, libre, espontanea, sin violencia, ni coaccion. Porque no admite Dios, ni le agradan dadas forçadas.

*Epist. ad  
Chorinth.  
cap. 9. n. 7*

5 Dizese, que ha de ser el voto de mejor bien. Lo qual no se ha de entender de tal manera, que siempre se aya de ofrecer, ò votar lo que es mejor. Porque tambien el voto de cosas buenas, aunque no mejores, es valido, y loable.

6 Aqui por *mejor* se entiende, que no sea lo ofrecido impedimento para obrar lo mas perfecto, ò otro mayor bien, que lo votado. Por cuya razon, el voto de ca-

farfe no es valido, ni lo acepta Dios; por quanto el estado del matrimonio impide el de la castidad, que es mas perfecto, y mayor bien.

7 Es muy de notar, que el voto para ser valido, y obligar à la persona, ha de ser hecho con propria voluntad. Por cuya causa los votos, que los padres hazen por los hijos; los tutores por los pupilos, no les obligan como votos en conciencia, por no ser hechos con propria voluntad suya. Solo inducen cierta decècia para su cùplimiento, como cosa hecha en su nombre, y que cede en vtilidad espiritual propria, y en obsequio de Dios.

8 Para que vna cosa sea materia del voto, y se pueda prometer à Dios, es menester, que sea posible à quien haze el voto, y estè en su mano el ponerlo por execucion.

9 Y quien puede hazer voto? Todos aquellos que tienen vfo de razon bastante para deliberar la promessa, que hazen à Dios.

10 Obliga el voto à su cumplimiento? Es cosa cierta, que induce obligacion.

11 Què obligacion es la del voto? Effen depende de la materia, que se promete. Si la materia es gràve, obliga à su cumplimiento debaxo de pecado mortal. Si leve, obliga debaxo de pecado venial.

12 Y què se requiere para que el voto obligue demás de lo referido? El que sea cierto el voto. Porque si no lo es, no se liga por èl la voluntad, ni induce obligacion.

13 El que hizo vn voto, y estando cierto de la promessa, duda si lo ha cumplido, à què està obligado? A cumplirlo. Porque à obligacion, y deuda cierta, no se puede satisfacer con paga dudosa.

14 Puedense prometer à Dios con voto las cosas à que estamòs obligados por precepto? Si. Y en tal caso

ay dos obligaciones; vna es por el precepto; y otra por razon del voto.

15 Quantas maneras ay de votos? Son muchas las divisiones, que se hazen del voto. Dirèmos las mas comunes, y necessarias para el Cathecismo.

16 Lo primero, se divide el voto en solemne, y simple. Por voto solemne se entiende aquel, que quando se haze, es aceptado debaxo de cierta forma en nombre de Dios, por persona, que la Iglesia tiene diputada para ello. Y como en esto ay cierta solemnidad, de aì se llama voto solemne.

17 Estos votos solemnes causan en quien los haze vn vinculo invariable, y absoluto. Por razon de el qual queda, quien haze el voto, ligado à el estado, y el estado perpetuamente vnido con èl. Y quando falta la forma, que la Iglesia tiene determinada para la solemnidad de los votos; por mas circunstancia de publicidad, y otras cosas, que en èl concurran, no puede el voto ser solemne. Por quanto la solemnidad, y forma de ella es cosa, que depende de el instituto, y determinacion de la Iglesia.

18 Estos votos son los que se hazen en la profesion publica de Religion aprobada. Y tambien en la recepcion del orden del Subdiacono. En el qual se haze por la misma accion voto solemne de castidad.

19 El voto simple, es el que vna persona haze por sì solo, sin que aya aceptacion de Dios, manifestada en la asistencia de Ministro diputado por la Iglesia para ello.

20 Tambien se divide comunmente el voto en absoluto, y condicional. Voto condicional, es aquel, que se haze dependiente de alguna condicion; como darè cien ducados de limosna, si sanare de esta enfermedad. Este voto obliga, si se cumple la condicion.

21 Voto absoluto, es aquel, con el qual llanamente;  
y fin

y sin condicion alguna se haze la promessa à Dios; como dezir, prometo à Dios de hazer esta limosna.

22 El que ofrece vna cosa con voto, quando esta obliga à cumplirla? Luego, que conmodamente pueda, si no determinò el tiempo. Mas si lo determinò, debe cumplirla luego que llegue el termino señalado.

23 Como se quita la obligacion del voto? Por impossibilidad de cumplirlo. Y tambien por aver dispensado, ò irritado la obligacion el que tiene facultad legitima para ello.

24 Puede el marido hazer voto sin licencia de la muger, ò la muger sin licencia del marido? Respondefe, que en las cosas, que estorvan el vfo del matrimonio, ò impiden la conversacion sociable del matrimonio, no puede vno hazer voto sin consentimiento del otro; porque cada vno dellos tiene accion à conservar su derecho, que le resulta del matrimonio.

25 Ay algunos votos reservados al Pontifice, de tal manera, que ninguno pueda, fuera dèl, en manera alguna dispensar, ò quitar su obligacion? Si. Estos son (fuera de los votos solemnes de Religiosa profesion) el voto simple de Religion, y castidad absoluta.

26 El que teniendo voto simple de Religion, ò voto simple de castidad se casa, peca mortalmente? Si. Mas es valido el matrimonio.

27 De esta regla general se exceptua el voto simple de castidad, que en la Compania de Jvs hazen los que professan despues del biennio del noviciado. El qual voto hazen juntamente con el de obediencia, y de pobreza. Esta profesion, hecha en la forma referida, es profesion Religiosa, y constituye al que la haze en estado de Religioso. Y consiguientemente a quel voto de castidad, como la profesion, dirime el matrimonio subseguente. Y aunque no es voto solemne, tiene este privilegio por dis-

posicion de la Iglesia. Todo lo qual consta del Instituto desta Religion, aprobado por la Iglesia; y de varias declaraciones Pontificias en razon de esto.

28 Y el que assi contraxo matrimonio (conviene à saber teniendo voto simple de castidad) de que està privado? De pedir el uso de el matrimonio, mas no lo està de pagarlo.

29 Y què ha de hazer para remedio de su conciencia? Comunicarlo con el Cura, ò Confessor, para que por su medio se recurra al Superior legitimo, para que dispense en el voto, en orden à pedir el debito.

30 El que hizo voto de dàr vna limosna de cantidad notable, y despues no pudo cumplirla en todo, mas puede cumplirla en parte, estarà obligado à dàr la parte que puede; v.g. cinquenta reales, de ciento que prometió? Si: porque la materia del voto es partible, y la obligacion del voto cae sobre el todo, y las partes. La qual obligacion corre siempre, que la materia es divisible.

31 Los votos, que se hazen à Nuestra Señora, y à los Santos, son propriamente votos hechos à Dios? Si: porq̃ la promessa principalmente và dirigida à Dios. Y assi obliga, como voto verdadero, en orden à cumplirlo.

32 Què pecado es el quebrantamiento de vn voto? Es sacrilegio: por quanto en no cùplirlo se falta à la virtud de Religion, quitandole aquello, que le estava aplicado, como cosa sagrada, y dedicada à su honor.

33 Conviene tener cautela, y recato en hazer votos, y promessas à Dios, y sus Santos? Si: porque de no aver recato, y madurez en esto, se figuen gravissimos daños, y escrúpulos à las conciencias.

34 Por lo qual serà muy conveniente, que el voto siendo de cosa dificultosa, y grave, se consulte antes de hazerlo con el Confessor docto, y virtuoso, para que de su parecer en orden à hazerlo. Y esto se ha

de observar muy en particular en los votos de castidad, y Religion: porque estos de ordinario se hazen con facilidad, y se cumplen con dificultad.

## CAPITULO XVII.

### DEL TERCERO MANDAMIENTO de la Ley de Dios.

1 **E**N este Mandamiento se nos manda santificar las fiestas; esto es, tratarlas como santas, guardandolas como cosa, que inmediatamente toca à Dios.

2 En este precepto se manda el consagrar alguno, ò algunos dias, para vacar en ellos al Culto Divino. Dedicandose la criatura à celebrar, y hazer fiesta à su Criador, reconociendo por este camino su dominio supremo, è infinito.

3 Este Mandamiento, en quanto dicta el vacar al Culto Divino, contiene precepto Divino, y Natural. Mas en quanto à los dias, y à la forma del Culto, es Eclesiastico. Por quanto cometì Dios à su Iglesia el ordenar la forma, que en su Culto se avia de observar.

4 En la Ley Antigua el dia ordinario de fiesta era el Sabado, por aver Dios cessado en este dia de la creacion del mundo. Tambien avia otras solemnidades de fiestas; como la Pasqua, fiesta de los Tabernaculos, Expiacion, y otras. Todo esto està derogado por la Ley de Gracia.

5 En lugar del Sabado quitado señalò la Iglesia el Domingo, que es lo mismo, que dia del Señor. Los motivos de averlo santificado son, aver Dios començado

Gen. cap.  
2. n. 2.

do en este día la creacion del mundo; el aver Christo resucitado en Domingo; el averse publicado la Ley de Gracia en Domingo, quando el Espiritu Santo vino sobre los Discipulos.

6 Demàs del Domingo ay otros dias de precepto ; como son aquellos en que se celebran los principales Mysterios de Nuestra Santa Fè; las Festividades principales de Nuestra Señora; las de los Apostoles , y otros Santos. En cuya memoria, y honor de Dios se consagra el dia festivo.

7 La obligacion de guardar qualquiera de estos dias como festivos, es grave? Si : por lo qual el quebrantarlos es de suyo pecado mortal.

8 A què obliga este precepto de santificar las fiestas? A dos cosas; à cessar de todo trabajo , y ocupacion servil; à oír Missa : y tambien los Christianos deben en estos dias abstenerse de exercicios torpes , y profanos; con los quales sin duda se afea mucho el santo dia de fiesta.

9 Por trabajo servil, què entendemos? Todo aquello, que es ocupacion mecanica , y meramente corporal; como es el arar , cabar, carpintear , cortar leña; y todas las demàs cosas , que comunmente son tenidas por obras proprias de jornaleros , y conducidos para trabajar.

10 De aqui se infiere, que no se quebranta el dia de fiesta por obras, y exercicios espirituales ; como el estudio, las conferencias, y discursos para acertar en alguna materia. Como ni tampoco aquellas, q̄ participan algo de liberalidad, y se tienen por Artes no serviles; como es el escribir, el contar por numeros; ni otras cosas, cuyo exercicio no viene en nombre de obras serviles.

11 Tampoco se quebranta el dia de fiesta con algun juego honesto, que se toma por vna recreacion de-

cente, y divertimento de la semana. Porque esto mas es recreo, que trabajo. Y estas diversiones tomadas con moderacion Christiana, son honestas, y deben passar sin reprehension.

12 En la parte negativa de este precepto, que es no trabajar, ay gravedad, y parvidad de materia. Por lo qual en su quebrantamiento puede aver pecado mortal, ò venial.

13 Y quando serà pecado mortal el trabajo del dia de fiesta? Quando se trabajare en este dia totalmente, ò alguna parte notable de el.

14 Y quando serà pecado venial? Quando el trabajo sea tan moderado, que no ocupe parte notable del dia de fiesta.

15 Y què tiempo se tendrà por notable, y suficiente para pecado mortal? No es facil señalar termino fixo, por la variedad de opiniones. Debese mucho atender à la calidad del trabajo. Y afsimismo se debe tener por notable aquel, que siendo de suyo pesado, y molesto, excediere de vna hora. No improbamos la opinion, que dà mayor indulgencia: mas no debe ser tanta, que ponga las fiestas en el lastimoso estado, que oy tienen.

16 Y què causas escusan de pecado el trabajar en dia festivo? Las siguientes. La primera, es la Religion; y es aquel trabajo corporal, que se haze para la solemnidad del Culto Divino: como es el tocar las campanas, componer la Iglesia, y Templo en aquella forma ordinaria, que es menester para el Culto Divino.

17 Dizese en la forma ordinaria; porque el edificar, ò reparar vna Iglesia no se puede hazer en dia festivo. Porque no es cosa inmediata, y ordinaria para celebrar los Divinos Oficios.

18 Tambien escusa de pecado el trabajo, aunque grave, quando ay necesidad de el para la conservacion

de la vida humana en lo quotidiano del sustento. Por lo qual son licitos todos los hazeres de vna casa, en orden à guisar la comida, y à lo demàs ordinario para el sustento de todos los vivientes de ella.

19 Escusase tambien por esta causa de pecado el jornalero, que trabaja en dia de fiesta, no teniendo otra cosa de que sustentarse, sino es de su jornal. Porque el derecho de conservar la vida haze honesto, y licito el trabajo.

20 Librase tambien de pecado mortal el que trabaja para evitar algun daño grave; como es segar las mieses maduras, quando son tierras en donde es muy frequente el granizo, que las destruye, y otros daños, que suelen experimentar en Agosto, y Vendimias: por cuya causa conviene abreviar la coleccion de frutos. Lo mismo es en la sementera, quando ay estrechez de tiempo. En todos estos casos se debe consultar el Parrocho, para que segun las Constituciones Synodales, conociendo ser legitima la causa, pueda dar licencia, segun la facultad, que por ellas se le comete.

Lib. 2.  
tit. 5.  
Const. 6.

21 Demàs de las obras serviles, se prohiben en dia de fiesta otras cosas, que no son de trabajo corporal, por causa de la veneracion, y reverencia del dia; como es la judicatura, y acciones publicas de Ministros en Tribunales. El negociar, y exercer la arte de mercancia. El celebrar contratos, y otorgar instrumentos publicos.

22 Todo esto carece de pecado, si huviera alguna urgente causa, que obligara à ello; y en la dilacion para dia comun huviera peligro de grave daño.

23 El que tiene legitima causa, ò escusa para trabajar en dia de fiesta, no està por esto escusado de la Milla.

24 De todo lo dicho hasta aqui se infiere, que no solamente peca mortalmente el que trabaja en dia festi-

vo parte notable de èl, sino tambien el que lo manda. Por cuya causa pecan mortalmente los dueños, y señores, que mandan trabajar à sus criados, no aviendo justa causa para ello.

25 Ay obligacion de hazer en el dia de fiesta cosas buenas, y de piedad? Si. Y la principal de ellas, es el oír Missa. Reservamos la explicacion de esta parte, para quando expliquemos los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

26 Tambien està obligado el Christiano à acudir à la explicacion del Cathecismo, sino sabe la Doctrina, y no tiene otra ocasion oportuna, fuera de aquella, para poderla saber. Tambien la cessacion de trabajo, en quanto tacita, ò expressamente es por honor de Dios, se puede reducir à obra espiritual en el dia de fiesta, cumpliendo en esta parte con el precepto.

27 Y aunque no ay obligacion debaxo de culpa de hazer otras obras espirituales, es muy conveniente exercitarse en ellas. Por lo qual es muy digno de alabança el estilo, que se observa en algunos Lugares de este Obispado, de asistir todo el Pueblo à Visperas el dia de fiesta. En otros, à oír leccion espiritual, y rezar el Rosario, y exercitarse en otros empleos santos de mortificacion, y penitencia. Todo lo qual es conforme à lo que se vsava en la Iglesia primitiva.

28 Como al contrario es muy detestable el modo con que en muchos Lugares gastan el dia de fiesta. Lo espiritual se reduce solo à vna Missa, oída quizá sin atencion, gastando todo el resto del dia en bayles deshonestos, en juegos de naypes, y tabernas; haziendo por este camino, que se acabe el dia con riñas, y pependencias, y alguna vez cõ tragedias. En todo lo qual se haze grave injuria al Santo dia de fiesta, dedicado para alabar à Dios.

Lo qual querèmos se entienda considerado el dia de fiesta, segun el motivo de su sagrada institucion. Mas no por esso querèmos dezir, que estos pecados por cometidos en dia de fiesta tengan circunstancia de malicia, de aquellas, que necessariamente se ayan de explicar en la Confesion. Porque la opinion comun de los Theologos, y la practica està en contrario. Aunque si consideramos el modo con que la Sagrada Escritura reprehende la profanacion de los dias de fiesta; y las sentencias de los Padres en razon de esto, no podemos negar, que se aumenta, y agrava la culpa por esta circunstancia: especialmente si son publicos, y manifiestos los graves excessos, que en tales dias se cometen.

29 Es conveniente para nosotros el que aya dias de fiesta? Si: no solamente por la vtilidad espiritual, sino tambien por el proprio alivio, descansando el animo, y cuerpo de la comun tarea de la semana, tomando por este camino aliento, y fuerças para bolver à continuar con el trabajo.

30 Castiga Dios los quebrantadores de las fiestas? Si, embiandoles muchas vezes castigos visibiles; y muy en particular les quita los frutos de la tierra, y los empobrece.

31 Y porquè con este castigo en particular? Porque el quebrantamiento de las fiestas nace comunmente de la codicia desordenada de adquirir bienes de la tierra.

\* \* \*



CAPITULO XVIII.

DEL QUARTO MANDAMIENTO, que es honrar padre, y madre.

**E**ste quarto Precepto del Decalogo es el primero de los que se llaman de la segunda tabla, ò pertenecientes al honor del proximo.

2 Y què se manda en èl? Dàr à los padres el debido honor, obsequio, y obediencia.

3 Y porquè se pone el primero de los que pertenecen al proximo? Por razon de ser los padres los mas allegados, y conjuntos, segun la naturaleza.

4 Y con què palabras propuso Dios este Mandamiento? Con las siguientes: *Honra à tu padre, y à tu madre, para que vivas larga vida sobre la haz de la tierra.*

Exo. cap.  
20. n. 12

5 Porquè se propone como premio la vida larga al que honra à sus padres? Porque como el sèr, y vida se recibe de ellos, la puso Dios dependiente en su dilatacion, ò brevedad del bueno, ò mal tratamiento que se les haze.

6 Se comprehende en este Mandamiento la obligacion de los padres para con los hijos? Si: igualmente comprehende à hijos, respecto de sus padres, que à los padres, respecto de los hijos.

7 Si esto es assi, como no se explica mas, que la de los hijos, respecto de los padres? Porque en esta virtualmente se comprehende la otra. Y explicando vna, queda tambien la otra explicada, y manifiesta.

8 Ay otra razon de congruencia para aver explicado el precepto de hijos à padres, ocultando el de padres à hi-

à hijos? Si : porque los padres, por natural propension; aman sus hijos, como retratos en q̄ despues dellos se ha de conservar, y vivir su memoria: y asì no necesitan de recuerdo para amarlos. Al contrario, en los hijos no es tanto el amor àzia los padres, antes se hallan en ellos muy frequentes ingraticudes. Por lo qual fuè necessario acordarles su obligacion, con explicar con toda particularidad àzia ellos el precepto.

9 Y aunque este Mandamiento habla principalmente de los padres naturales, y que dàn el sèr segun la carne; tambien por similitud se estiende à los padres, è hijos Espirituales; y à los Politicos; y à todos aquellos, que tienen razon de Superiores, y Subditos entre si. Y por esta razon ay entre ellos esta obligacion de obedecer, y de dâr buena direccion, cada vno segun su obligacion. Por lo qual tratarèmos de cada vno en particular.

10 Y començando por los hijos naturales; estos debcn, segun este precepto Natural, y Divino, honrar à sus padres.

11 Y en què consiste esta honra de los hijos à los padres? En tenerles amor interior, y reverencia exterior verdadera, y derivada del respeto interior. En tenerles obediencia rëndida; y en socorrerlos en sus necesidades.

12 Por lo que toca al amor, y respeto, peca el hijo, que tiene odio, ò averfion à sus padres. El que les pierde el respeto, diziendoles, ò haziendoles algun denuesto, ò injuria. Y el hijo, que en esto falta, peca, demàs de lo general del odio, ò deshonor, con pecado opuesto especialmente à la Virtud de la Piedad, que dicta honrar à los padres. Por lo qual no basta, que diga en la Confesion, aborreci, ò agraviè à vn hombre. Es preciso, que diga era su padre.

13 Por razon de la obediencia, està obligado à  
cum

cumplir su voluntad en lo que le mandan , siendo licito , y honesto , y comprehendido en las cosas , que comunmente se tienen por debido obsequio de los hijos à los padres.

14 Dizese, que ha de ser el mandato de cosa licita, y honesta : porque si el padre mandase à su hijo vna cosa mala ; como es vengarlo de vn agravio , hurtar , matar , y cosas semejantes: en tal caso no debia el hijo obedecer à su padre ; antes pecava en obedecerlo , como el padre en mandarlo. Lo mismo se entiende si vna madre mandase à su hija el hazer alguna accion torpe, ò liviana con algun hombre.

15 Tambien peca contra la obediencia el hijo , que toma estado contra la voluntad de su padre. Esto se entiende si el estado no es decente al grado , ò estimacion , que ellos tienen en la Republica. Porque si lo es, no peca el hijo en tomarlo , aunque el padre se disguste. Mas en todo caso le debe pedir licencia para tomarlo; y si no se la diere, siendo justo el darla, en tal caso no peca el hijo : porque toda la culpa està de parte de su padre.

16 En quanto à socorrerlos, debe el hijo alimentar à sus padres , dandoles lo necesario para la vida humana, segun su estado, y facultades del hijo, si los padres llegaren à tener necesidad. Mas si los padres no llegaren à este estado, antes tuvieren con que passar la vida, no està el hijo obligado à sustentarlos.

17 A esta parte de socorrerlos se reduce el asistirlos en sus trabajos ; como son carceles , persecuciones, destierros, enfermedades , y otras semejantes, en que el hijo les debe ayudar, y consolarlos.

18 Esta es la obligacion de los hijos con los padres quando viven. Despues de muertos, les deben dar sepultura, encomendarles à Dios, y cùplir sus testamentos.

Esta

19 Esta obligacion es mutua en los padres, respecto de los hijos.

20 Por lo qual en primero lugar està el padre obligado à tener con su hijo amor paternal; mirandolo como vna cosa consigo mismo.

21 Tiene el padre por derecho natural, y por todos derechos obligacion de alimentar, y sustentar à su hijo en lo corporal, y espiritual, conservandolo, y perficionandolo por este camino en el ser que le diò.

22 Por esta razon pecan los padres, que exponen sus hijos, teniendo con que criarlos, y alimentarlos; salvo si de ello se le siguiera peligro grande de vida, ò honra.

23 Y si son legitimos, les hazen mucho mayor agravio, y el pecado es mucho mayor. Por quanto exponiendolos, los hazen ser tenidos por ilegítimos, privandolos del honor, que resulta de la legitimidad; sin la qual son inhabiles para muchas dignidades.

24 Los alimentos del cuerpo se reducen à darles lo necesario de comida, y vestido, para sustentar la vida humana. Esta obligacion dura todo el tiempo, que el hijo estuviere debaxo de la patria potestad. Y lo mismo si despues de aver salido de ella llegare à padecer necesidad. Mas si el hijo tiene con que sustentar conmodamente la vida, cessa en el padre esta obligacion.

25 El alimento espiritual consiste en enseñarlos por sí, ò por otra persona la Doctrina Christiana, instruyendolos en todo aquello, que debèn saber para vivir como Christianos, y salvarse eternamente. Y si en darles esta Doctrina ay omision culpable, es pecado mortal.

26 A este alimento espiritual se reduce el darles buen exemplo: porque regularmente los hijos figuen en las costumbres à sus padres. Si los padres son juradores, maldicientes, y deshonestos, lo mismo hazen los hijos.

27 En esta parte de la honestidad se encarga mucho à las madres el buen exemplo para las hijas. Porque en lo comun se hereda de madres à hijas el vicio de la des-honestidad.

28 Deben los padres dâr à sus hijos estado competente, segun su calidad, è inclinacion.

29 Y qual debe ser este estado? El conveniente para que los hijos vivan en paz, y sosiego, y a proposito para su salvacion, considerando el genio, è inclinacion de los hijos.

30 De lo dicho se infiere, que no siempre el mejor estado es el mas conveniente para los hijos. Porque en lo mejor, y mas perfecto pueden hallar vn lazo para su condenacion.

31 Pongamos el exemplo en el estado Sacerdotal: Si vn hijo no tiene inclinacion, ni es llamado de Dios à este estado, y el padre por conveniencias temporales de renta Ecclesiastica, ò otros motivos humanos, haze al hijo Sacerdote; dandole el mejor estado, le busca su condenacion. Lo mismo se debe discurrir en el estado Religioso, si para èl no ay vocacion de Dios.

32 Muchos mayores hierros cometen los padres en el estado de las hijas, haziendo, que muchas entren en Religion solamente por motivos temporales; saltandoles para ello la voluntad, y vocacion Divina. Y si esto es con amenazas, y violencias, demàs de ser pecado mortal, tiene puesta por derecho excomunion mayor.

33 Y si el padre ( como sucede muchas vezes ) teniendo muchos hijos, porque toda la hacienda cayga en el hijo mayor, haze que los hijos segundos entren à ser Ecclesiasticos, y las hijas en Religion, muchas vezes con violencia, queriédo enriquecer à vno à costa de la libertad de los otros, peca sin duda alguna. Y como esto es por aumentar el lustre de aquel hijo, manifiesta Dios sus enos

enojo, no dandole successión, y perdiendose todas las riquezas.

34 Para evitar todos los inconvenientes, que resultan de la elección del estado, deben los padres dexar à los hijos indiferentes para elegirlo; en particular à las hijas, no manifestandoles los padres su voluntad. Y en esto ha de aver grande cautela, para averiguarles la inclinacion. Porque siendo muy frequentemente de matrimonio, no lo manifiestan por encogimiento, y vergüenza virginal.

35 Y en las hijas, que han de tomar estado de matrimonio, se dà por consejo muy saludable el que los padres cuiden de darles este estado luego que para ello aya ocasion oportuna, y tengan edad suficiente, y capacidad. Porque de la dilacion deste estado, instituido por Dios para remedio de la concupiscencia, que brota en la adolescencia, se figuen ruinas espirituales en lo interior, y exterior.

36 Y en lo general se advierte à los padres, que en dár estado à sus hijos atiendan principalmente al bien de sus almas. Porque en lo regular depende de el estado la salvacion, ò perdicion eterna.

37 Y si los padres tienen muchos hijos, facilmente pueden pecar, por tener demasiada aficion à vno, ò otro, con detrimento del cuidado paternal con que deben atender tambien à los demàs.

38 De esta raiz nace muchas vezes el buscar los padres trazas para dexar à vn hijo toda la hacienda, en fraude de los demàs; lo qual es pecado grave. Porque todos tienen derecho igual à la herencia. Y solo será licito al padre el hazer mejora en aquella parte, que por derecho del Reyno se les permite.

39 Y se advierte, que los hijos heredados en mas de lo justo, no pueden retener en conciencia aquella par-

te de herencia, que excede de lo que licitamente le pudo dár el padre.

CAPITULO XIX.

EN QUE SE TRATA DE LOS  
padres, y hijos Espirituales, y de los  
Políticos.

1 **D**E toda la Doctrina hasta aquí dicha se infiere la obligación, que tienen los hijos de honrar à sus padres Espirituales.

2 Aquí se entiende por padres Espirituales aquellos à quien toca por oficio educar las almas en lo espiritual, y tocante à la salvacion; como son todos los Prelados, y Curas de la Iglesia, y los demás Sacerdotes; en especial los que se dedican al ministerio de dirigir las almas por el camino del Cielo.

3 Todos los Pastores Superiores, è inferiores están obligados à alimentar sus Feligreses, que son hijos espirituales, con la palabra de Dios, y administracion de Sacramentos; de tal manera, que no se pueda dezir, que mueren, ò están notablemente flacos, y atenuados, por no tener quien les administre el sustento espiritual. Y quando de esto se sigue grave detrimento en las almas, es sin duda alguna pecado mortal gravíssimo.

4 A esta obligación corresponde de parte de los hijos espirituales el respeto debido, y obediencia en todo lo que conduce à su oficio, y ministerio. Y lo contrario facilmente puede llegar à ser materia grave.

5 Peca el que murmura de sus Superiores; el que les dize palabras descompuestas, ò les haze otro agravio. Y esta circunstancia de la persona ofendida haze mayor el pecado, y se debe explicar en la Confesion.

6 Deben los Feligreses contribuir à sus Parrochos con las cosas asignadas para su decente sustentacion; como acude vn hijo à su padre con lo que està diputado para sus alimentos.

7 Y se advierte, que no escusa de culpa el desobedecerles, y negarles lo debido como à Parrochos, aunque ellos sean distraídos. Porque la culpa personal no quita el derecho de su oficio, y dignidad. Como ni en los hijos naturales cessa el obsequio debido à los padres, porque ellos sean malos.

8 Por padres, è hijos espirituales se entienden tambien con mucha propiedad los Padrinos del Bautismo, y Confirmacion, y los bautizados, y confirmados. Entre los quales ay esta igual obligacion, teniendola los Padrinos de enseñar los hijos ( en caso de no tener otra oportunidad ) instruyendolos en los Mysterios de la Fè. Y los hijos los deben respetar, y venerar, como padres, por aver cooperado al ser espiritual, que tienen.

9 Tambien se infiere de la doctrina dada en el principal Capitulo deste Mandamiento, lo que se debe observar en los padres, è hijos Politicos.

10 Padres Politicos son aquellos à quien toca el gobierno comun de la Republica; como son los Corregidores, Alcaldes, Regidores, y los demàs que tienen mano superior en el gobierno.

11 Los Juezes, por razon de su oficio, estàn obligados à administrar justicia, y conservar con ella, como padres comunes, las Republicas.

12 Estàn obligados à evitar, y estorvar el que se cometan pecados contra Nuestro Señor. Y si en esto tienen descuido notable, pecan mortalmente.

13 Estàn obligados à impedir, que los Ciudadanos vnos à otros se hagan agravios; y à deshazerlos despues de hechos.

14 Para escusar homicidios, hurtos, y otros delitos, que comunmente suceden de noche, deben velar, y hazer rondas. Con advertencia, que están obligados à la restitucion de los daños, que se siguieren de su omision.

15 Los que son de Ayuntamiento, juntamente con la Justicia, están obligados à la buena, y vtil administracion de los bienes comunes, con obligacion de refarcir los daños, que causaren con su omision.

16 Están obligados à los abastos hechos en tiempo; dando buena providencia para que los Pueblos no experimenten hambre, ni penuria de las cosas comunes, y necesarias para la vida.

17 Pecan contra justicia, con obligacion de restituir, si vsurpan los bienes comunes. Y si vsan de los pastos, que son de todos, como si fueran suyos particulares.

18 La Justicia, ò Regidor, que admite las obligaciones de abastos de carne, y de otras cosas, con condicion de que le han de dár la carne, pan, ò vino de gracia, ò à menor precio, peca mortalmente, con obligacion de restituir el interès que saca; y tambien los daños, que causa con ello à la Republica.

19 Y si por causa de semejantes extorsiones sucede no aver quien sea obligado, debe restituir todos los daños, que de ello se sigue al comun.

20 Deben tambien por razon de su officio registrar los pesos, y medidas, para conocer si son fieles. Y de no hazerlo, están obligados à restituir los daños, que nacen de su omision.

21 Asimismo pecan los que gobiernan, si abusando de la potestad publica para vender sus frutos en ciertos tiempos, prohiben la venta de ellos à los demás vezinos.

22 Pecan tambien si no reparten con igualdad las cargas comunes de la Republica, distribuyendo à cada

vezino lo que le corresponde. Y mucho mas si el gravar à los otros, es por quedar ellos libres.

23. A este cuidado, que tienen de mirar por el bien de la Republica, y administrar justicia, entre otras utilidades, y honores, que tienen, les corresponde el honor, y obediencia de parte de los subditos. Los quales están obligados à tenerles todo respeto, y darles el honor, q̄ corresponde à sus puestos. Como es assieto privilegiado en los concursos, y otras semejantes preheminiencias. Y el no darlas, es culpa grave, siendo en cosa comunmente tenuta por cosa de honor particular en los Magistrados.

24. Debese tambien prestar obediencia, executando todo aquello, que justamente ordenan por sus officios. Y si la materia es grave, serà pecado mortal el no obedecerlos.

25. Los criados tambien están obligados, respecto de sus amos. Lo primero, à darles obsequio, y tenerles respeto. Lo segundo, à tenerles obediencia en aquello, que justamente les mandan; mas no deben obedecerles en lo malo.

26. De donde se infiere, que están en pecado mortal comunmente los criados confidentes de personas de suyo lascivas, è inquietas. Porque de ordinario cooperan à todos sus pecados. Lo mismo se entiende de las criadas de las mugeres ramera. Porq̄ ellas son los instrumentos por donde estas executan todas sus maldades.

27. De parte de los amos ay obligacion, respecto de los criados, de acudirles con la asistencia, que les es debida en su porte, y respecto de lo contratado. Y assi mismo de ayudarles, en quanto fuere necesario, à las cosas de su salvacion, no permitiendoles vivir mal, ni ser escandalosos. Todo lo dicho se entiende principalmente de aquellos criados, que como domesticos componen familia con la del amo.

28. A este Mandamiento se reduce la obligacion de respetar los pequeños à los ancianos en edad; y à todos aquellos, que en alguna manera tienen superioridad, y exceso, respecto de otros.

CAPITULO XX.

EN QUE SE PONE LA EXPLICACION del quinto Mandamiento.

1. EN este quinto Mandamiento se prohíbe el quitar la vida, y matar. Y afsimismo todo aquello, que conduce à esto. Dize este precepto, *no mataràs.*

2. Lo prohibido principalmente en este Mandamiento, es el homicidio, de suyo horroroso, y cruel.

3. Homicidio prohibido es vna occision, y muerte voluntaria de criatura racional, hecha por autoridad propia, y particular.

4. Ha de ser la muerte de criatura racional. Porque matar vna bestia no se opone à este Mandamiento. Aunque si es posesion legitima de alguna otra persona, es pecado mortal contra justicia el matarla, y ay obligacion de restituir su precio legitimo.

5. Dize se *voluntaria*: porque faltando esta circunstancia no ay culpa. Como si vn hombre loco, ò frenetico matara à otro.

6. En el que se embriaga, y mata ay culpa, en particular si antes de privarse del uso de la razon, conocia que avia de hazer el homicidio.

7. El dezir, que con *autoridad particular*, y por *voluntad propia*, es para excluir de homicidio culpable el ho-

micidio hecho con autoridad publica ; como quando se quita la vida à los Reos de pena capital , en administracion debida de justicia. Lo qual no solamente carece de culpa, y es licito, sino que tambien es loable, y meritorio. Y el omitirlo , quando es precisa justicia , es pecado mortal.

8 En este Mandamiento, no solamente se prohibe el homicidio de persona distinta , sino tambien el de vno, respecto de si mismo. Por lo qual peca el que se quita la vida , ò la manda quitar à si mismo. La razon es ; porque aviendo dado Dios al hombre el dominio de todo , reservò en si el dominio de la vida , como fundamento de la criatura , en quien exercita su providencia.

9 Esto supuesto , peca contra este Mandamiento qualquiera que quita à su proximo la vida con qualquiera instrumento , ò arte con que execute el homicidio.

10 Peca mortalmente el que pelea en guerra injusta, cometiendo, ò causando homicidios.

11 Peca mortalmente el que sale à desafio, ò como duellista, ò como padrino. A todos los quales està puesta excomunion *ipso facto incurrenda* , y reservada à su Santidad. Y el que muere en el , por derecho està privado de sepultura Eclesiastica ; porque muere excomulgado.

12 Peca mortalmente contra este quinto Mandamiento el juez , que condena à muerte , ò mutilacion de miembro al inocente. Y lo mismo se debe dezir, si condena al Reo, y verdadero culpado, no guardando el orden judicial, que disponen las leyes.

13 Y si guardando el orden judicial, lo condena por odio, ò vengança particular, peca mortalmente contra la virtud de Charidad.

14 Peca mortalmente la muger con pecado de homicidio, tomando remedios para abortar el feto animado, el qual pecado es gravissimo. Por quanto en el aborto se encierran dos muertes, vna de cuerpo, y otra de alma, privandola de ser bautizada, y de ver à Dios para siempre. Y aunque no estè animado comete pecado mortal.

15 Es licito en alguna ocasion darle à la muger remedio para malparir? No; aunque sea para conservarle la vida, ò fama. Porque el aborto, aunque no estè animada la criatura, es intrinsecamente malo, y por ningun motivo se puede intentar.

16 No solamente peca mortalmente el que mata por odio, y riña, sino tambien por negligencia en su oficio, siendo culpable; como Medico, Cirujano, Barbero, si de no hazer su oficio con el debido cuidado se sigue morir el enfermo.

17 Peca contra este precepto el que permite el homicidio, pudiendolo evitar. En la Justicia es culpa, que funda restitucion. En los demàs es pecado contra charidad; como si vno pudiendo poner paz en vna pendencia, sin detrimento de su vida, se estuviessse quieto, dexando matar à otro.

18 Peca mortalmente el q manda matar à otro, ò dize palabras à sus criados, que induzgan à ello; como si dixesse: No ay quien me vengue de este agravio? O si huviera quien te quitara la vida! Porque semejantes palabras de suyo influyen en el homicidio.

19 Tambien peca contra este Mandamiento el que aconseja à otro, que mate: ò pidiendole consejo para ello no se lo disuade, dexandole de proposito en su movimiento para que lo execute.

20 Peca el que dudando si à algun vulto, que vè, y no puede distinguir si es persona, siendolo en la realidad,

le tira, y quita la vida. Y en este caso no solamente ay la malicia formal de homicidio, sino tambien la física, y material, que se debe mucho atender para la irregularidad, y otras penas Canonicas, y Civiles impuestas à los homicidas.

21 Debaxo de homicidio se comprehende tambien la herida del cuerpo, y mutilacion de miembro de èl; como mano, pie, ò brazo, y otra qualquier parte corporal.

22 De esta culpa se escusa el que corta, ò permite que le corten algun miembro, por causa de conservar la vida; como lo haze el Cirujano con el miembro que està cancerado, ò proximo a corromperse. Todo lo qual es licito, por quanto se ordena de suyo à conservar la vida.

23 Peca mortalmente el que castrase à otro, y el que se dexa castrar, teniendo plena advertencia; no aviendo causa urgente, segun lo que dicta la razon natural, para despojarse de los testiculos, que son parte integral del cuerpo humano, y conduce à su complemento, y perfeccion; aunque no se aya de exercitar el uso de ellos para la propagacion.

24 Contra este precepto, en quanto manda conservar la vida propria, no solamente se peca quitandose la inmediatamente con herida, ò veneno, sino tambien haciendo alguna cosa, que notablemente se oponè à su conservacion.

25 Por esta razon peca mortalmente el que come, ò bebe con exceso alguna cosa, que sea notablemente nociva à la salud: porque todo esto de suyo es contra la conservacion de la vida.

26 De aqui se infiere, que comunmente pecan contra este precepto todas las personas, que comen tierra, carbon, barro, ò sal en grano, y otras cosas semejantes.

De las quales, siendo con frecuencia, se sigue de ordinario el abreviar la vida.

27 En virtud deste precepto està vno obligado à vsar de los medios comunes, y convenientes para la vida; como son la comida, y bebida ordinaria, y saludable.

28 Tambien obliga este precepto à vsar en las enfermedades graves de remedios comunes, y ordinarios para la conservacion de la vida; como son las medicinas regulares, y comunes. Mas no està obligado à las irregulares, y costosas; como si fuera menester toda su hacienda, ò la mayor parte della para hazer vn remedio; ò si fuera menester padecer vn dolor muy grande, è irregular; como el corte de vn braço, ò pierna. Que en tal caso licito es permitir la muerte, dexandose morir sin aquel remedio.

29 Las causas, que escusan el homicidio de culpa son la defensa justa de la vida, quando no ay otro medio para conservarla, sino es matando à el que acomete. Porque es de derecho Natural el defender la vida de quien injustamente la quiere quitar.

30 Tambien escusa la defensa de la honra, quando no ay otro camino de defenderla: porque si lo ay, peca en matar à quien le acomete. Mas despues de aver padecido la afrenta no es licito matar para recuperar la honra; porque yà esso no es defensa, sino vengança.

31 Escusa tambien la defensa de la hacienda. Por lo qual es licito quitar la vida al ladron, que la viene à hurtar, no ayiendo otro remedio para defenderla.

32 Y bastará à la defensa licita de la hacienda con muerte del ladron qualquiera cantidad della? No; ha de ser cosa grave. Y para que sea licito el homicidio, es menester que sea notable el dètrimento, que amenaza con el hurto à la hacienda.

33 Es licito tambien defender alguna virtud a costa de la vida del que acomete à quitarla , quando no ay otro medio para conseruirla ? Si : por lo qual no peca la muger , que quita la vida al que acomete à forçarla , no aviendo otro camino para defender la castidad.

34 En estas cosas , que se han dicho de ser licito el matar en defensa , se debe proceder con grande cautela ; porque se trata de la vida humana , que es de suyo muy preciosa. Y assi en practicarlas se debe atender muy seriamente, si la necesidad es inevitable, è incapaz de ser socorrida en otra forma.

## CAPITULO XXI.

### EN EL QVAL SE COMIENZA

*la explicacion del sexto Mandamiento,*

*no fornicaràs.*

**P**Or ser este Mandamiento tan peligroso en su observancia, es necesario explicarlo con toda aquella claridad, que permite la decencia, y honestidad, para que nadie por ignorancia caiga en tantos barrancos, como tiene contra su observancia.

1 Este Mandamiento supone , que en el uso de los cuerpos para la generacion ay uso , que es licito , honesto, y bueno ; y que ay uso , que de suyo es malo , y pecaminoso.

2 Este Mandamiento para su inteligencia se reduce à dos reglas generales ; de las quales sin duda alguna pende el saber lo que es pecado , y lo que no es pecado.

3 La primera regla , es saber lo que se prohíbe en este Mandamiento, quando se dize, no fornicaràs?

5 Respondemos, que se prohibe en èl todo deleyte carnal, y venereo, sea interior, ò exterior, avido voluntariamente fuera del matrimonio. Y todo aquel, que sin guardar las reglas naturales, y dictadas de la naturaleza racional, se tiene en el matrimonio.

6 Por la segunda regla hemos de saber lo que no se prohibe, antes se permite como bueno en este precepto.

7 Respondo, que es licito todo deleyte venereo, y carnal tenido dentro del matrimonio, y guardando en èl las reglas, que dicta la naturaleza, y lumbre natural del entendimiento; y obrado tacita, ò expressamente por el fin para que fuè el matrimonio instituido.

8 Porquè dezimos, que se prohibe el deleyte voluntario? Para explicar, y dâr por ilicitos todos los deleytes, que se hazen con libertad: y librar de culpa à todos aquellos, que carecen en su execucion, y prevision della de libertad.

9 De aqui se infiere, que no peca mortalmente el que padece deleytes sensuales en sueños, no aviendo precedido de su parte ocasion voluntaria, que los pueda causar. La razon es, porque en el sueño no ay deliberacion, ni voluntad. Y assi se experimenta, que personas temerosas de Dios, y justas suelen padecer durmiendo semejantes inmundicias.

10 Mas si despues de passado el sueño ay complacencia de averlo tenido, es pécado mortal.

11 Tambien se libra de culpa la accion carnal, que padeciera vna muger, siendo forçada de vn hombre, de tal manera, que no estuviera en su mano el evitarla. En lo qual se debe tener mucha cautela; por quanto sucede alguna vez tener aquella fuerça exterior; y dandose en lo exterior por violentada, suele en lo interior aver complacencia de que aya sucedido assi. Teniendo juntamen-

te con deliberacion, y voluntad el deleyte, que naturalmente se sigue de la accion. Escusa la violencia de culpa quando se acompaña con acto de voluntad, que contradize interiormente à todo el deleyte corporal, que resulta de ello.

12 Porquè razon se dize, que el deleyte voluntario, para ser culpable, ha de ser fuera del matrimonio?

13 Porque este Sacramento, y contrato Sagrado por institucion Divina, y por derecho Natural, haze licita la junta carnal entre hombre, y muger, para la propagacion del linage humano.

14 Dadme vna razon para conocer, que es licita esta junta carnal entre los casados.

15 La razon es esta: porque el matrimonio haze, que el hombre tenga dominio en la muger, quanto al cuerpo; y la muger en el del marido, haziendo suyos, y comunes los cuerpos. Y en vsar vno de lo que es suyo en modo debido, haze la cosa licita, y à nadie injuriosa.

16 Y el matrimonio haze honestos los osculos, y abrazos entre los casados? Si: porque se consideran moralmente vna misma cosa con el uso de los cuerpos. Y assi se deben dar por licitos. Lo qual se entiende no aviendo peligro de polucion.

17 Y porquè dezis, que ha de ser guardando las reglas del matrimonio, y naturaleza? Porque debaxo de esta condicion se entregan los cuerpos, y adquiere el dominio; y en otra forma no. Con que es ilícito el abuso del matrimonio.

18 Y què regla general ay para conocer quales son las leyes naturales, y modos licitos de vsar del matrimonio? No puede aver otra más cierta, que la propria conciencia, y dictamen de la razon natural, que està dictando lo licito, y repugnando juntamente à todo

genero de desorden, que en el uso del matrimonio puede suceder.

19 Y que sucede en los que no usan racional, y tem- Gen. cap.  
9. n. 20.  
v. 21.  
pladamente del santo matrimonio? Sucede lo que dize la Sagrada Escritura de Noè, el qual se embriagò con el vino de su propia viña.

20 Quando dezimos, que el matrimonio haze licita, y honesta la copula, se ha de entender del matrimonio de presente? Si.

21 De lo qual se infiere, que si dos se mezclassen por copula carnal con esperança, y promessa de casarse, estos pecavan mortalmente con pecado de fornicacion.

22 Y en el quebrantamiento voluntario de este Mandamiento ay parvidad de materia; esto es, pecado, que quedandose en ser de venial, no passe à mortal? No.

23 Para lo qual es muy digno de saber, y advertir, que este Mandamiento es de suyo tan delicado, que no sufre pequeñez de materia. Es co' allana, que todo deleyte interior, ò exterior, como sea con total advertencia, y libertad, es pecado mortal. Lo prohibido por este precepto es indivisible; conviene à saber el deleyte sensual, y venereo. No es como el precepto de no hurtar, que admite en si mas, ò menos; y así ay contra el pecado mortal, y venial.

24 Contra este precepto se peca con el pensamiento, con palabra, y con obra. Y aunque este modo de quebrantamiento es comun à los preceptos, en este ay mucha mayor necesidad de explicarlos para su perfecta inteligencia.

\*\*\*

## CAPITULO XXII.

DE LOS PENSAMIENTOS  
*deshonestos , y palabras deshonestas.*

1 **P**Or pensamientos entendemos aquel deléyte; que se tiene en lo interior de la voluntad, sin passar à cosa exterior, ni corporal, executando cosa torpe. El qual deleyte interior es pecado mortal; porque es voluntario, y se tiene à sabiendas.

2 Este deleyte interior puede ser de dos maneras. La primera, quando en el pensamiento se propone cosa torpe, y deshonestas: y en proponiendose, la voluntad se detiene, deleytandose, y saboreandose en ella, no passando de aquella complacencia, que toma en lo que se le propone, ni passa à desear su cumplimiento.

3 Este deleyte así explicado, se llama delectacion morosa, y es de suyo pecado mortal; y es muy frecuente de cometer. Y en lo comun ay muchas personas, que de ver, ò oír cosas deshonestas, luego se entregán à vn embobamiento, por el qual están detenidos en la consideracion, y deleyte de lo que se les propone. Y en lo comun ay aquella advertencia, que basta para ser voluntario el deleyte, y ser pecado.

4 El segundo modo de pecar con el pensamiento contra este Mandamiento es, quando la voluntad no solamente se deleyta, y saborea en lo que se le propone; sino que passa à desear el cumplimiento del deleyte; dando, como dizen, el sí de su parte, para el deleyte exterior. Lo qual se llama deseo, ò pensamiento consentido, y es de suyo pecado mortal.

5 En estos pensamientos, quando se confieffan, se de-

debe explicar la calidad de lo q̄ se deseava. Conviene à saber el objeto torpe, que apetecia la voluntad: porque de èl se comunica la malicia al deseo de la voluntad.

6 Pecar con palabra, sucede quando se pronuncia alguna cosa de suyo torpe, y deshonesto, ò que tenga alusion à cosa impura. Las quales palabras no se escusan de culpa por ser rebozadas; antes suelen ser peores, y mas pegaxosas, quanto mas artificio tienen en su estilo.

7 Puedense reducir à las palabras lo que se explica por señas, ademanes, y tambien por escrito. Por quanto todo se reduce à vna cosa, que es dezir, y manifestar cosas torpes.

8 Este genero de palabras regularmente son pecado mortal; porque de ordinario se dizen con deleyte, y complacencia en quien las pronuncia. Lo qual, como queda dicho, es malo.

9 Tambien lo son quando se dizen para provocar à lascivia, y deshonestidad, como es frecuente. Lo qual sin duda alguna es pecado mortal.

10 Y aunque no aya tal intencion de parte de quien las dize, es muy comun el peligro de parte de quien las oye, causando ruina espiritual al proximo.

11 Comparase con mucha propiedad la palabra deshonesto con vna centella de lumbre, que cayò en parte donde avia lino, ò cañamo seco; el qual se enciende, y arde todo, siendo el principio del incendio vna cosa tan pequeña.

12 Deben los padres cuïdar mucho de que los hijos, y hijas, quando pequeños, no oygan, ni digan palabras deshonestas. Deben con mucho cuïdado; porque este es el camino por donde beben el veneno de la deshonestidad.

## CAPITULO XXIII.

DE LOS PECADOS DE OBRA,  
que se cometen contra el sexto Man-  
damiento.

**P**Or pecado de obra entendemos al presente; quando se llega à quebrantar este Mandamiento, executando la accion exterior contra èl, segun que se avia consentido en el pensamiento, y voluntad. Y hablamos de las obras consumadas, y totalmente executadas, comprehendiendo en ellas aquellas acciones, que començando no concluyeron su intento. Porque todo esto se reduce à pecado de obra.

2 Para entender mas bien los pecados, que se cometen contra este Mandamiento, es necessario explicar las especies de luxuria. Porque à ellas se reducen todos los pecados, que se pueden cometer contra la Castidad.

3 Y para explicarlas con mas claridad, es preciso notar, que vnas especies, ò generos de luxuria son contra la naturaleza; y otras dentro de la naturaleza racional. Aquellos pecados de luxuria son contra naturaleza, en que no interviene copula natural de hombre, y muger, ni de suyo se ordenan à ella. Aquellos pecados son, segun naturaleza, en que ay junta natural de hombre, y muger, ò que se ordenan por sí à esta copula.

4 Aquellos son pecados naturales en la luxuria, de cuyo deleyte se puede seguir la generacion, y multiplicacion humana, que es el fin de la naturaleza. Aquellos son contra naturaleza, de los quales no se puede seguir generacion. Pondrèmos en primero lugar los pecados naturales.

5 Entre estos pecados naturales, el primero es la *simple fornicacion*. La qual es vna copula, y ayuntamiento carnal entre personas solteras. Comunmente se llaman solteras aquellas personas que son habiles entre sí para contraher valida, y licitaméte matrimonio. Esta fornicacion simple es de fuyo pecado mortal, y prohibida por Derecho Divino, y Natural. Y el dezir lo contrario es error condenado.

6 Porquè razon es la simple fornicacion pecado mortal? Porque es vsar de muger, que no es propria; pues solamente se haze propria por el matrimonio, el qual causa vnion, y vinculo indisoluble entre los que contrahen. Y como entre los referidos no le ay; de aqui viene, que la muger sea agena, respecto del hombre; y el hombre ageno, respecto de la muger. Por ageno se entiende no proprio, ni se puede adquirir dominio solamente por la junta carnal. Por quanto la copula fornicaria no haze vinculo, ni atadura perpetua entre el hombre, y la muger. Lo qual es necesario para adquirir dominio de los cuerpos, en orden à la generacion de la prole, y su buena educacion, y criança.

7 El segundo pecado de luxuria es el *estupro*, el qual es desfloracion de muger doncella. Y crece mucho la gravedad, y malicia de este pecado si interviene violencia, forçando à la muger virgen; ò engaño de promessas, y palabras fraudulentas. Porque en qualquiera de estas dos cosas se haze agravio; è injusticia, y se contrahe obligacion de restituir.

8 Y se advierte, que segun el Derecho, siempre se presume, que interviene violencia, ò fraude en la desfloracion de la doncella. Aunque muchas vezes confienten voluntariamente en el pecado, y daño, que padecen.

9 Y si la doncella està en casa de sus padres, y se la

facan de casa, ò en ella la desfloran, no se puede dudar, que al padre en esto se le haze agravio, quebrantandole el derecho de su quieta habitacion, y dandole grave ocasion de contristarse.

10 La tercera especie de pecado de luxuria es el *adulterio*; el qual es copula de persona casada con persona agena; esto es, distinta de la que es suya por el matrimonio.

11 Y si los dos, que se mezclan torpemente son casados, es menester explicarlo en la Confesion. Porque son los agravios, que resultan de aquella copula dos distintos en numero; por quanto cada vno de ellos falta à la fe, que debe à su consorte, por fuerça, y obligacion nacida del matrimonio.

12 Este es vn pecado tan grave, que las palabras con que Dios publicò este Mandamiento, suenan expressamente la prohibicion del adulterio, y en èl las demàs especies de luxuria. Y hizo memoria particular deste pecado, para dár à entender su gravedad, y poner horror à los hombres, porque no lo cometieran.

13 Es el adulterio pecado, no solamente contra la Castidad, sino tambien contra la Justicia; por el agravio que se haze en manchar el talamo coniugal. Es pecado perniciosissimo, y de pessimas consequencias; como mas claramente se dirà en la explicacion del Santo Sacramento del Matrimonio.

14 La quarta especie de luxuria es el *incesto*; y es copula carnal, ò deleyte entre parientes.

15 Este parentesco puede fer de varios modos, ò natural, ò espiritual.

16 El *natural* se reduce à consanguinidad, y afinidad.

17 *Consanguinidad* es, quando ay descendencia entre las personas de vn mismo tronco.

18 Y este parentesco se estiende hasta el quarto grado.

19 *Afinidad* es aquella cercania, ò parentesco, que resulta de la copula carnal entre los que se juntaron entre sí, respecto de los parientes de cada vno de ellos; como el hombre, que conociò carnalmente à vna muger, contrae parentesco con su hermana, y los demàs parientes de la muger.

20 Mas con esta diferencia, que por la copula legitima nacida de matrimonio, este parentesco se estiende hasta el quarto grado. Mas si la copula carnal es fuera del matrimonio, no passa el parentesco del segundo grado.

21 El parentesco *espiritual* es el que nace del Sacramento del Bautismo, y de la Confirmacion. El qual resulta en el bautizante, y en los padrinos con la persona bautizada, y sus padres. Lo mismo sucede en la Confirmacion, guardada la proporcion debida.

22 Supuestas estas reglas del parentesco, qualquiera junta carnal, que aya entre los parientes de afinidad, consanguinidad, y de espiritual parentesco, es pecado de incesto. Cuya circunstancia, por mudar especie, se debe explicar en la Confesion.

23 El quinto pecado, y especie de luxuria, es el *sacrilegio*, el qual es copula, y junta carnal con persona consagrada à Dios por voto de Castidad, sea el voto solemne, ò simple. Porque para el sacrilegio qualquiera voto de Castidad es suficiente. Y si las dos personas, que cometen el pecado tienen voto de Castidad, es circunstancia, que deben explicar en la Confesion.

24 De aqui se infiere, que peca mortalmente con pecado de sacrilegio el Clerigo de Orden Sacro, el Religioso, la Religiosa, que cae en la fornicacion. Y lo mismo la persona con quien cometieron el pecado. Entiendese de Religioso, ò Religiosa professa: porque de novi-

cios, como tales, no se deriva en el pecado especie de sacrilegio.

25 Todas las especies de luxuria hasta aqui referidas son conforme à la naturaleza; porque de ellas se puede seguir prole, y generacion natural.

26 Y se advierte como cosa muy essencial, que en qualquiera dellas en que fuere la muger forçada cõ violencia à padecer la copula, ay pecado particular de agravio, è injusticia, por la que se le haze en forçarle su alvedrio à cosa mala, y abusar de su cuerpo cõtra su volũtad. Por lo qual se debe explicar esto en la Confessiõ. Todos los demàs pecados, que se siguen son contra naturaleza.

27 Y entre ellos el primero es la *molice*, ò polucion voluntaria, q̃ es vn deleyte exterior, y total de la carne, que vna persona sin copula alguna tiene en si mismo.

28 Este pecado es gravissimo, y muy comun en todos estados. Particularmẽte en muchachos, muchachas, y personas solteras. Y conviene, que los Cathecistas ponderen su gravedad, y el grande numero de almas, que por el se condenan. Como expressamente lo revelò Dios à la admirable Santa Christina, manifestandole vn crecidissimo numero de almas, que estavan ardiendo en el infierno por pecados de poluciones voluntarias.

29 Lo regular deste pecado, es cometerse pensando en alguna persona, y deseádola para copula carnal, ò cõplaciendose en su imaginacion como si la tuviera. Por lo qual se debe explicar el estado de la persona deseada, juntamente con el de la persona que tiene polucion.

30 Y si esta polucion es en compaña de otra persona, ò cosa animada, que ayude, ò sirva de incentivo para el deleyte, se debe tambien explicar, para que el Confesor conozca enteramente la gravedad del pecado.

31 Serà illicito en algun caso tener, ò procurar polucion? De ninguna manera, aunque sea por confer-

var la vida. Por quanto es esta accion pecado de fuyo, y no es medio ordenado por Dios, ni por la naturaleza para esse fin.

32 La segunda de las especies contra naturaleza, es quando ay junta carnal entre personas de vn mismo sexo. Y este pecado se llama sodomia, tomando el nombre de los moradores malditos de la Ciudad de Sodoma. Los quales se mezclavan torpemēte vnos cō otros, apeteciendo el hōbre à otro hōbre. En pena del qual pecado horrendo, y abominable los abrasò vivos la justicia de Dios, lloviendo fuego sobre ellos, y reduciendo à cenizas sus poblaciones. En el qual castigo se dà à entender la gravedad de este pecado.

Gen. cap.  
19. n. 5.

33 Tambien se llama comunmente el pecado nefando; esto es, pecado indigno de nombrarse. Es tanta su fealdad, que es indigno de nombrarlo. Y assi passemos à otro, no menos sucio, y abominable.

34 El qual es la bestialidad. Y es deleyte, y copula carnal con algun bruto. Y en la linea de luxuria es el mayor; por quanto dista mas de la naturaleza racional.

35 A este pecado se reduce en cierta manera el deleyte sensual, que se recibe en la vista de acciones torpes entre animales; en que deben los Christianos tener grande recato, por ser incentivos de la lascivia.

36 A la bestialidad se reduce el juntarse con torpe copula alguna persona con el Demonio, que se manifiesta en forma corporal, y visible muchas vezes. Como sucede en las juntas de brujas, y hechizeros, en que el Diabolo comete con ellas muchas torpezas. Como està comprobado con innumerables casos, que en esto han sucedido.

37 Y por quanto todas estas especies, y pecados

de luxuria caufan de fuyo mucho rubor, y verguença para confessarlas, se advierte, que todos estos pecados referidos, y otro qualquiera, por feo, y horrendo que sea, tiene perdon de la Divina misericordia, y ay en la Iglesia Catholica remedio para quitarlos. El qual consiste en fuygetarlos à la Confesion Sacramental.

38 Para explicacion cumplida de este Mandamiento, es menester dezir algo de las tentaciones, y sus remedios.

39 Es pecado la tentacion de la carne, por la qual es combatida la Castidad? Respondefe, que la tentacion por si no es pecado. Y solamente lo es quando se junta con el consentimiento de la voluntad.

40 Las tentaciones continuadas de la carne, que son en substancia? Vn martyrio continuado, en el qual, y por el qual se gana vna excelente corona; con tal, que aya resistencia verdadera contra ellas.

41 Què remedios dareis contra las tentaciones de la carne? Por lo que toca al alma son, oracion, paciencia, y frecuencia de Sacramentos.

42 Por lo que toca al cuerpo, ayuno, penitencias, y asperezas corporales, cada vno segun su estado. Y sobre todo, huir las ocasiones. Advirtiendole, que el precepto, que obliga à guardar la Castidad, obliga tambien à remover, y quitar los impedimentos, que prudentemente se conoce, que retardan su custodia.

\*\*\*  
 \* \* \*  
 \* \* \*  
 \* \* \*

CAPITULO XXIV.

EN QUE SE EXPLICA EL SEPTIMO Mandamiento de la Ley de Dios.

1 **E**L septimo Mandamiento dize , no jurarás.

2 Què se prohíbe por este Mandamiento ? Toda fuerte de agravio , è injusticia , que se haze al proximo en razon de los bienes llamados comunmente de fortuna.

3 Si se prohíbe todo daño en bienes temporales; como se explica solamente el hurto ? Por ser el modo mas comun, y manifiesto de vsurpar los bienes del proximo.

4 De quantas maneras se puede hazer agravio al proximo en su hazienda, y bienes ? De muchos modos. Todos los quales se pueden muy bien reducir à tres, que son, quitarlos, retenerlos, y causar daño en ellos.

5 En este pecado , y quebrantamiento de este precepto puede aver pecado venial ? Si ; y de hecho le ay. La razon es ; porque ay parvidad de materia en razon de daño en la hazienda del proximo. Con lo qual el pecado es segun la estimacion del daño ; por cuya causa puede el pecado ser mortal, ò venial.

6 Començando por el *hurto* , se define en esta forma: es vsurpacion de la cosa agena contra la voluntad racional del dueño, y señor de ella.

7 Y si este hurto es à presençia, y vista de su dueño, se llama rapiña: y es mayor pecado, que el hurto solo , y trae nueva especie de malicia , la qual se debe explicar

en la Confession. Por quanto no solamente se haze agravio en la hazienda, sino tambien en la persona. Perdiendo aquel respeto, que à cada vno se debe segun su estado.

8 Y para que el hurto, ò agravio en la hazienda llegue à pecado mortal, què cantidad es necessaria? Comunmente se dize, que quatro reales. Y este es vn sentir muy prudente, y racional.

9 Y si el hurto se hiziera à persona miserable, basta menos cantidad? Si: porque hecha la comparacion con la persona, y la incomodidad que se le sigue, recibe notable daño de menor cantidad. Como si à vn hombre pobre, que come del jornal de cada dia, le quitassen dos reales diputados para su sustento, y el de su familia; no ay duda, que seria pecado mortal.

10 En los hurtos de las mugeres, respecto de los maridos; y de los hijos, respecto de los padres, algo mas se requiere para pecado mortal. Mas se debe advertir, que en esto se cometen gravissimos pecados, por disipar las haciendas con frequentes hurtos. Lo qual es pecado mortal, por razon de la cosa quitada. Y tambien por las pesadumbres, y discordias, que por razon de esto se originan en las familias.

11 Y el hurto de cosa ligera puede ser pecado mortal? Responde se, que si se repite el hurto de cosa pequeña, llegando à cosa grave lo quitado en muchas vezes, es pecado mortal. Como si vn dia se hurta vn real, otro medio; y assi se van multiplicando los hurtos, y viniendose entre si, hazen pecado mortal luego que se cumple la cantidad notable.

12 Con este pecado enredan sus conciencias todos los que tienen venta por menudo de alguna cosa, y quitan vna parte pequeña de lo que venden, ò aumentan levemente el precio. De lo qual resulta adquirir cantidad

notable. Lo qual se tiene por grave hurto, y causa obligacion de restituïr.

13 Y si la cantidad notable que hurtan no es à vno solo, sino à cada vno, de muchos vna parte pequeña, pecan mortalmente? Si; y tienen la misma obligacion de restituïr.

14 A esta especie de hurto se reducen todos aquellos modos injustos, que ay de quitar, y adquirir lo ageno.

15 Peca contra este precepto el que vende la cosa en mayor precio del justo.

16 Y què entendeis por precio justo? Aquel que està tassado por la ley observada como justa. Y no aviendo ley, aquello que comunmente vale la cosa, segun la prudente, y comun estimacion.

17 Y peca por el contrario el que compra la cosa en menos de su justo precio; ò haziendo que se la den por menos de lo justo con amenazas, ò con fraude; de manera, que el vendedor sea injustamente defraudado.

18 Peca mortalmente el que vende la mercaderia mala, como buena; como los paños, y telas falsas, vendiendolas como buenas.

19 Lo mismo se dize de los que adulteran el trigo, mezclandolo con centeno, paja, ò cosas, que lo hazen inferior. Y estando en esta forma, lo venden al precio del que carece de semejante mezcla.

20 A esto se reduce el aguar el vino para venderlo por puro. El adulterar el azeyte con sebo. Y los demás liquores con otras cosas, mediante las quales quedan deteriorados.

21 Y sea regla general, que cada cosa se debe vender segun es en si. Y si alguna falta tiene, se debe descubrir al comprador, para que la compre sabiendo lo que lleva, y se desquente del precio la parte, que vale menos por aquella falta.

22 Es pecado mortal vender con peso, y medidas falsas, haziendo grave daño. Y lo que se adquiere por este camino, se debe restituír.

23 Y el que para recibir supone vna medida mayor; ò algun peso hecho de industria, por medio de lo qual reciba mas cantidad de la que compra, peca mortalmente, y està obligado à restituír.

24 Pecan mortalmente los que compran de personas, que no tienen dominio en lo que venden, como no le tiene el ladrón. Y así el que comprò lo hurtado, peca, y recibe en sí con la cosa comprada la obligacion de restituír.

25 Por la misma razon no se puede comprar cosa alguna de los hijos de familias, ni de los criados, ò personas semejantes. Porque estos, como no tienen cosa suya, no pueden vender. Por lo qual peca quien compra de estos cosa alguna.

26 Y lo mismo se ha de dezir de quien se la recibe como dadora, por qualquiera titulo que sea. Por esta razon, la muger, que de estos recibe cosa notable por precio de alguna torpeza, peca en recibirlo, y le corre obligacion de restituír.

27 Adviertese, que la doctrina dada en los números precedentes, se entiende de aquellos bienes, que son de la casa, y padre de familia. Porque de aquellos de que las mugeres casadas, hijos de familias, y criados tienen dominio, y uso, se debe discurrir de diferente modo. Quales sean estos bienes? Facilmente lo puede ver el Confessor. Al presente lo omitimos por escusar prolixidad, y dilacion.

28 Peca tambien el que compra de personas viandantes, y no conocidas, de quienes prudentemente puede aver sospecha, que no es suyo lo que venden. Como sucede muchas vezes en las ferias, donde se venden

den cavallos, mulas, y otras cosas por personas sospechosas, lo qual comunmente sale ageno; y por esta causa ay obligacion de restituïr.

29 Este genero de compras es muy frequente en los Plateros; de los quales muchos compran sin distinción quantas piezas de oro, ò plata les llevan à vender, no teniendo satisfacion de que aquello que compran no es hurtado. De que se siguen gravissimos daños, y en ellos recaen muchas obligaciones de restituïr.

30 Al pecado de hurto se reduce la vsura. Y es aquella ganancia, y precio, que se lleva comunmente por prestar. Lo qual es pecado mortal, si es en materia grave, por ser cosa prohibida por Derecho Natural, Divino, y Ppositivo.

*Psalm.*  
14. n. 63

31 Ni es licito el llevar cinco por ciento, fundados en la ley del Reyno. Lo qual es manifesto error, y abuso de ella: porque essa parte de interès la señala la ley en los censos, que se imponen sobre bienes rayzes, no en el emprestito. Y es muy grande la diferencia, que ay entre vno, y otro.

32 Mas es de advertir, que es prohibido el interès, quando no ay mas titulo, que el mero emprestito.

33 Es pecado grave el vender vna cosa en mayor precio del que vale, por causa de darla al fiado.

34 Afsimismo es pecado mortal comprar alguna cosa por menos de su justo precio, por razon de dar su precio adelantado. Como sucede muy de ordinario en compras de lanas, y de otras cosas, que se hallan en algunas partes, como frutos principales, y de que ay continuamente saca.

35 El Notario, ò Ministro publico, que lleva mas derechos de los que se deben por los aranceles: y no aviendolos, por la tassacion de costumbre legitimamen-

te introducida, peca mortalmente, y està obligado à la restitucion.

36 El Teforero, ò Arquero de las Rentas publicas, ò bienes comunes, que lleva cantidad de dinero ( que comunmente se llama recibir guantes ) por pagar las libranças legitimamente conßignadas, peca mortalmente. Y lo mismo es si lleva cantidad por adelantar la paga, por quanto no tiene titulo para ello. Y todas estas dadivas de fuyo son involuntarias, y por escusarse las partes de las injustas bexaciones, y dilaciones, que padecen en cobrar sus efectos librados.

37 Peca mortalmente el que gana al juego cantidad grave, vsando de fraude, y de malas artes. Y lo mismo si gana de persona, que no tiene dominio en lo que juega; como hijos de familias, Religiosos, &c.

38 Peca contra justicia el que juega sin intencion de pagar lo que perdiere, teniendo intencion de llevar lo que ganare, y està obligado à restituir. Lo qual se debe entender, aunque el juego sea licito, y permitido por las leyes.

39 Los que haziendo liga entre si juegan con otro tercero, y se ayudan para ganarle el dinero, dissimulando el artificio, y haziendose perdedizos, pecan contra este Mandamiento, y està obligados à restituir.

40 Pecan gravemente los que fingiendo necesidad facan limofna en cantidad suficiente à pecado mortal. Y està obligados à restituir todo lo que por este camino adquirieron.

41 Tambien peca el jornalero, que llevando enteramente el jornal, no trabaja lo competente aquel dia,

42 Pecan asimismo los Oficiales de artes mechanicas, que no hazen las obras cumplidamente, segun el arte, y concierto, que de ello hizieron. Y en todos ellos ay obligacion de restituir.

43 De que se infiere, que peca mortalmente el Albañil, que en las mezclas hecha mas arena de la que pide la cal.

44 El Zapatero, que no haze la obra segun arte. Lo mismo es del Sastre.

45 Y de este ultimo se advierte, que están obligados à bolver à las partes los retazos, y sobras, siendo de valor, que llegue à precio grave. Porque en pagandoles justamente su trabajo, no tienen derecho à cosa alguna.

## CAPITULO XXV.

### EN EL QVAL SE CONTINVA

#### la explicacion del septimo Mandamiento.

**P**Or razon de la retencion injusta de lo ageno, se haze grave daño al proximo en los bienes de fortuna. Y assi la retencion culpable es de suyo pecado mortal, siendo en cosa grave.

2 Esta retencion es en dos maneras. Vna quando la cosa en su principio entrò en el que la retiene con mal titulo. En lo qual huvo pecado desde su principio.

3 Otro modo de retencion es, quando entrò con titulo honesto de buena fe; y entonces no huvo pecado en retenerla. Mas despues que llega, è insta el precepto de bolverla comiença el pecado; por quanto yà se haze agravio al proximo en retenerle lo que es suyo.

4 Sea regla general, que el retener lo ageno es pecado desde que el retentor lo advierte, y desde que el dueño justamente debe ser puesto en possession de lo que es suyo; y de no serlo, se dà racionalmète por agraviado.

5 De aqui se infiere, que peca aquel, que reconociendo su caudal, halla mezclado con el dinero ageno, y no lo restituye al verdadero dueño.

6 Tambien peca el que tiene con buena fè vna heredad, y despues reconociendo, que no es suya la retiene, y no la restituye.

7 Peca el que tiene en si dinero depositado, y pidiendolo su dueño no lo entrega.

8 Asimismo peca el que retiene en su poder el salario, ò soldada de sus criados, y pidiendofelo, no lo paga maliciosamente.

9 Peca gravemente el que teniendo censo sobre su hacienda, no paga los reditos quando el dueño los pide; ò por miedo, y respeto los dexa de pedir. Y si para obligarlo à pagar son menester diligencias judiciales, està obligado à pagar todas aquellas costas, y gastos, que causò à la parte con su renitencia en el pagar.

10 Y si la parte no pide, porque se le ha perdido el instrumento del censo, no por esso se libra el deudor de pagar quando sabe que el censo es verdadero. Porque està obligado à la paga de èl, como deuda cierta.

11 El que se hallò alguna cosa, la debe restituir à su dueño. Y si no lo conoce, debe hazer la diligècia competente para saberlo. Y si haziendola no supo de quien era, la debe distribuir à los pobres, convirtiendola en bien espiritual de su proprio dueño.

12 El vltimo modo de quebrantar este septimo Mandamiento, es hazer grave daño al proximo en la hacienda, aunque la persona, que causa el daño no perciba utilidad alguna de ello: como si vno quema la cosa agena, si disipa, y ahuyenta el ganado de modo que se pierda.

13 En esta forma peca el que teniendo obligacion à escusar el daño de la hacienda agena impidiendolo,  
y no

y no lo haze. Lo qual se entiende quando està obligado por razon de su oficio, como la justicia, ò por estàr conducido por salario para su custodia; como lo estàn las guardas de las heredades, y los pastores de ganados, que todos estos, demàs del pecado que hazen, están obligados à restituir el daño causado.

14 Peca asimismo el depositario, que no pone la debida diligencia en guardar la cosa depositada, quando se pierde por su de'cuido, y negligencia.

15 Pecan mortalmente contra este Mandamiento los que mandan à otro hazer daño al proximo en los bienes de fortuna.

16 Y asimismo el que dà consejo para ello, y arbitrio, y modo para executar la determinacion en que yà estavan.

17 Y sea regla general en esta materia, que todos los que concurren, y ayudan à hazer daño al proximo en los bienes de fortuna, pecan, y están obligados à la restitucion.

18 De esta obligacion de restituir se escusan los que no tienen bienes algunos con que restituir lo que han quirado, y damnificado al proximo en los bienes de fortuna.

19 Tambien se escusan quando la parte perdona voluntariamente lo perdido, ò hurtado.

20 Tambien se excusa de la restitucion, si para hazerla se ha de padecer detrimento grave de vida, ò fama.

21 Otras causas escusan de la restitucion; en las quales se podrá consultar el Confessor; por quanto tienen sus limitaciones. Las referidas se ponen como principios generales, à que se pueden reducir las demàs.

22 A este septimo precepto del Decalogo se reduce con mucha propiedad las apuestas. No es otra cosa

la apuesta, que competir alguna cosa de precio sobre el acacimiento de alguna cosa contingente. Como si apostassen en razon de si ha de llover, ò no para tal dia; si ha de ser el año fertil, ò esteril; y otras cosas, de cuya verdad, como dudosa, no puede aver cierta noticia.

23 Para que la apuesta sea licita, ha de ser de cosa dudosa; de tal manera, que aya contingencia correspondiente al extremo afirmativo, y negativo de la apuesta.

24 De aqui se infiere, que aquel que ocultamente tiene noticia cierta de la verdad de lo apostado, que se propone en lo exterior como dudoso, no puede llevar el premio puesto al que gana: porque no entra con igualdad de suerte en la apuesta; y teniendo seguridad en la ganancia, no se expone à la perdida.

## CAPITULO XXVI.

### EN EL QVAL SE TRATA DE los Testamentos.

**I** Or ser los testamentos vna de las cosas en que se contienen muchas obligaciones de justicia, en cuyo quebrantamiento se cometen pecados muy graves, y de ellos nace obligación de restituir, es bien tratar de ellos, dando aquella noticia, que es necessaria al Christiano para dirigir su conciencia en esta materia.

1 Testamento es la vltima voluntad con que el hombre dispone de sus cosas para después de aver fallido de esta vida mortal.

2 A obligación de hazer testamento quando vno tiene en sí cosas de dependencias, en que necessita de

de declaracion para satisfacer à otros, y à ninguno hazer agravio.

4 El que haze testamento no puede desheredar à sus hijos con buena conciencia, sino es en aquellos casos, que el derecho lo permite; siendo ciertos, y no dudosos.

5 El padre no puede artificiosamente quitar de la legitima de vn hijo, para aumentar la del otro. Suponiendo, que todos son legitimos herederos.

6 Las mejoras de los hijos han de ser segun derecho. Y la que excede de esto, es nula, y pecaminosa.

7 El padre, ò madre, que tiene hijos de diferentes matrimonios, no puede lícitamente quitar à vnos, por dár à otros. Por lo qual debe dár à cada vno de ellos lo que legítimamente le tocara.

8 El testador, que tiene deudas contra sí, las debe declarar en el testamento, para resguardo del derecho de las partes interessadas. Salvo si estas tuviessen instrumento de suficiente resguardo para su derecho.

9 La misma obligacion tiene en declarar los salarios de sus criados, y jornaleros.

10 El heredero tiene obligacion de cumplir con las dependencias, y deudas del testador, quanto cabe en la herencia.

11 Para lo qual es muy sano consejo aceptarla con el beneficio de inventario. Con lo qual se escusan pleytos, y el quedar sugeto solamente à todo lo que resultare de la herencia.

12 El heredero, y albaceas deben cumplir todo lo que conduce à Missas, y sufragios por el difunto. Lo qual ha de ser con brevedad, y prompta execucion, no deteniendolo por negligencia en las penas de Purgatorio.

13 Y es de advertir, que por las leyes, aunque no se obliga al cumplimiento hasta passado el año, para ser

apremiados à ello. No por esso se quita la obligacion en conciencia de cumplirlo quanto antes. Porque aquel termino que se asigna en derecho para su cumplimiento, no suspende la obligacion de conciencia. Y solamente se concede para no ser molestados juridicamente, hasta que se aya cumplido, y pasado.

14 Si el testador declaró alguna deuda, luego se debe satisfacer sin esperar el año. Porque el derecho de la deuda, y obligacion de restituir insta desde luego à su satisfacion.

15 Quando el testador dexò Missas, señalando Iglesia determinada, se deben dezir en ella; y no se satisface diziendolas en otra parte.

16 Si dexò señalado estipendio aventajado para las Missas, se debe dàr à los Sacerdotes, que las dixeren, conforme el testador lo dispuso. Porque su voluntad fuè el gozar del Sacrificio de la Missa, y del fruto de aquel estipendio mas crecido.

17 Quando dexò restitucion, ò manda à persona determinada, no se cumple con distribuir aquella cantidad, que importa la restitucion, ò manda en otras cosas distintas de ella, aunque sean en sí muy piadosas; como en dezirla de Missas, ò darla en limosna à pobres: Porque es preciso darla segun la voluntad expressa del testador; y lo contrario es pecado: y siempre queda en pie la obligacion, hasta que debidamente se cumpla.

18 En todo aquello que fuere honesto, y licito se debe guardar la voluntad del testador. Y si la materia de fuyo es grave, peca mortalmente el que no la cumple. Y debese cumplir à la letra, escusando interpretaciones, las quales son fraudes conocidos, para dexar sin cumplir los testamentos.

CAPITULO XXVII.

DE EL OCTAVO MANDAMIENTO, no levantaràs falso testimonio.

1 **E**N este Mandamiento se manda conservar al proximo en los bienes de la fama, y se prohibe hazer daño à èl en ella.

2 Aquí por fama se entiende aquella buena opinion en que vno comunmente es tenido, y justamente reputado en quanto à su persona, y acciones.

3 Segun este precepto, es pecado ofender al proximo en la fama. Y si el daño causado en ella fuere grave, es pecado mortal, demàs de la obligacion de la restitucion de ella.

4 El primero modo con que se ofende al proximo en la fama, es con acto interno, quando se forma del juicio temerario.

5 Por juicio temerario se entiende el creer del proximo alguna cosa mala en su persona, ò obras, sin aver fundamento racional, y prudente para ello.

6 *En la persona*, se pone por exemplo: Si de vn hombre tenido por bien nacido, creyese vno para si solo, que era descendiente de Judios, sin aver razon, ni fundamento para creerlo.

7 *En las obras*; si de vn Sacerdote de buenas costumbres, y opinion se creyera, que estava amancebado. Si de vna doncella honesta se creyera, que avia perdido su honor. Si de vn hombre honrado se creyera que era ladron, no aviendo justo fundamento para creer lo referido.

8 Tambien se reduce à este modo interior de lastimar la fama del proximo la *sospecha*; y es formar duda positiva acerca de la fama del proximo. Lo qual es culpa, si para ello no ay fundamento racional, y justo. Otro genero ay de sospecha contra la fama del proximo; y es quando ocurre ofrecimiento contra ella, sin formarse juizio determinado, ni dudar positivamente della. Lo qual carece de culpa, por ser vna mera tentacion arrojada en el pensamiento.

9 El que hizo juizio temerario, ò dudò positivamente acerca de la fama del proximo, està obligado à la restitucion. La qual es muy facil de hazer, retractando el juizio, ò duda, que se avia concebido sinieframente del proximo. Restituyendole por este camino à la buena opinion, que antes tenia de el.

10 Principalmente se peca contra este Mandamiento, quando se dize contra el proximo falso testimonio, manchandole la fama buena, que posee con otros.

11 Lo qual se debe entender en qualquiera materia, que sea falso testimonio; y assimismo en qualquiera persona, por humilde que sea de estado en la Republica: porque cada vno, por infimo que sea, tiene derecho à aquella buena fama, que posee. Y despojandole della, es tenido en menos, y despreciado.

12 Si vno està publicamente, y con verdad infamado en vna cosa grave, serà pecado infamarlo en otra cosa distinta, cuya falta no tiene en la realidad. Responde-se, que no es licito: porque en la falta que no tiene, ni ha cometido no està infamado. Y en aquella parte justamente posee su buena fama.

13 De lo qual se infiere, que à vna muger publicamente deshonesto no es licito imputarle, que es ladrona, estando libre de semejante falta. Lo qual se puede aplicar à semejantes casos.

14 Y si vna persona estuviere publicamente disfa-  
mada, y vno supiera, que aquella falta de que le notavan  
era falsa, podia este tal dexarse llevar del corriente, y  
notar à aquel con semejante falta?

15 Responde, que no: porque la persona infama-  
da està injustamente privada de la fama, por ser falso lo  
que le imputan. Y el que tiene noticia de la verdad, no  
puede dezir contra ella, ni ayudar al error comun. An-  
tes debe por charidad ayudar, en quanto pueda, à  
quitarlo, restituyendo al inocente en su credito verda-  
dero.

16 El que levató vn falso testimonio, à què  
està obligado? A restituir la fama, que quitò des-  
diziendose de aquello, que publicó contra el proxi-  
mo.

17 Y si vno defacreditò al proximo, dudando de  
su persona, y obras, à que està obligado? A restituir,  
poniendo los medios necesarios para ello. Por quanto  
este està en possession de su fama; de la qual possession  
no debe ser despojado, ni afirmando de èl cosa mala, ni  
dudando de su credito.

18 Y se advierte para descargo de muchas con-  
ciencias, que en esto estàn gravadas, que ordinariamen-  
te el perdimiento de credito, y fama por falso testimo-  
nio, tiene su principio en hablar, dudando, ò manifestan-  
do alguna sospecha contra el proximo. De lo qual se  
forma rumor, el qual crece, y llega à ser infamia total  
del proximo, sin que aya en èl realmente semejante  
falta.

19 A este Mandamiento de conservar la fa-  
ma, y honra del proximo, se reduce el no descu-  
brir la falta suya, siendo oculta. Lo qual es mate-  
ria de obligacion. Y el descubrirla, es sin duda alguna  
pecado.

20 Y porquè razon es pecado revelar la falta del proximo verdadera, si es oculta? Porque no obstante la verdad de la falta, està en possessiõ de su buena fama, por razon de està oculta, y no divulgada. Y desta possessiõ justamente adquirida, nadie tiene autoridad de despojarle. Porque la fama, como cosa publica, solo se quita por falta tambien publica.

21 Y el que afsi quitò la fama agena, à que està obligado? A restituirla, poniendo por medios licitos à la persona que infamò en aquel buen credito en que antes estava; haziendo, quanto es de su parte, las diligencias para ello.

22 Y si la persona agraviada cediera de su derecho voluntariamente, quedaria el que la disfamò libre de la restitucion? Si: por quanto perdonò la deuda quien tenia facultad para ello.

23 Mas se debe advertir, que si esta falta, ò disfamacion redundase en daño de otros, no puede el disfamado por si solo hazer perdon del agravio, y librar de la restitucion.

24 Pongamos caso: El que infamasse à vno de villano, ò manchado en sangre, no siendolo, si tiene familia participante en vn mismo honor, no puede por si quitar la obligacion de restituirla el credito. Por quanto los demàs parientes, como damnificados tambien en la fama, deben ser restituídos à su fama primera, y verdadera. Lo mismo se ha de dezir del que infamò à vn Religioso, y de ello se sigue descredito, y desdoro à la Comunidad.

25 Y què se tiene por materia grave en la violacion de la fama? Es muy essencial esta pregunta para saber quando se peca gravemente contra este precepto.

26 Respondefe, q̄ aquello es materia grave en linea de

de credito, y fama, con lo qual queda vn hombre en su estado notablemente defestimado. Lo qual es cosa, que para darle su debido peso depende mucho del juizio de los prudentes.

27 Y podrá lo que es materia leve en la fama, respecto de vno, ser grave, respecto de otro? Si: porque lo que en vno se tuviera por leve cosa, en otro puede ser falta, que notablemente le desdore. Como si se dixera de vn hombre de conocida virtud, y respetado por ella, y su dignidad, que era hombre facil en mentir. Esto sin duda fuera difamacion grave de la tal persona.

28 Y este Mandamiento de no infamar al proximo, obliga tan solamente respecto de la fama de los vivos, ò tambien se estiende à la de los muertos? Si. Por cuya causa peca mortalmente el que injustamente infama el buen credito del que murió en buena opinion, por quanto dexò entera su fama con los vivos.

29 Y el hablar de las faltas verdaderas, y publicas, ferà pecado contra este Mandamiento? No: porque no se haze agravio en ello à la parte, por quanto no posee fama en aquellas cosas. Mas si no ay causa racional para hablar dellas, ferà pecado contra la Charidad. Y si ay causa para ello, carece de culpa.

30 El dezirle à vno en su cara injurias, y palabras afrentosas es de suyo pecado? Si. Y se llama propriamente denostar, ò conuiciar. Y comunmente este agravio se llama *contumelia*.

31 Tambien es parte deste octavo precepto el no mentir. En el qual se prohíbe toda suerte de mentira.

32 Y qué es mentira? No es otra cosa, qué dezir con palabras cosa contraria à lo que se siente en el interior.

33 Es la mentira de suyo mala? Si. Siempre el mentir es malo, y por ningun camino se puede honestar.

34 A què Virtud se opone la mentira? Principalméte à la veracidad. La qual es vna Virtud, que nos inclina à hablar de las cosas como son en sí, y conforme las tenemos concebidas, y conocidas en el entendimiento.

35 Tambien la mentira se opone à la comunicacion, y trato humano; por quanto con el mentir se corrompe la sinceridad del trato racional de vnos con otros, llenandose de cautelas, y desconfianças. Y es muy ordinario el andar la mentira acompañada con otros vicios.

36 Aborrece Dios la mentira? Si, en grande manera. La razon es; porque Dios es primera verdad, à quien los hombres se asemejan, quando en su porte, y trato professan verdad.

37 Y quien introduxo en el mundo la mentira? El demonio, el qual continuamente la està fomentando, y persuadiendo, de donde gana el nombre de padre de la mentira. Y todos los mentirosos, por razon de imitarlo, son sus compañeros.

38 Quantas maneras ay de mentira? Tres, que son mentira yocosa, officiosa, y perniciosa.

39 Mentira *yocosa* es aquella, que vno dize por donaire, y grãcejo, dando mas ayre à sus conversaciones. Lo qual es pecado venial. Y como tal se acusa del S. Augustin en sus confesiones.

40 Mentira *officiosa* es aquella, que dezimos à favor de alguno, ò para ganarle algun bien, ò para escusarlo de mal. Esta es pecado venial, si se cõserua en ser de mêtira precisa. Porque si es acõpañada cõ juramento para confirmar lo q se dize con esta mêtira, en tal caso serà pecado mortal. Como se dixo en el segundo Mandamiento.

41 Mentira *perniciosa* es aquella que se dize contra el proximo. La qual de suyo es pecado, no soiamente cõtra la verdad, sino contra la justicia. Y si la materia sobre que se dize es grave, serà la mentira pecado mortal. Y si leve, serà venial.

Lib. 1.  
cap. 19.

42 Para cumplida explicacion deste Mandamiento se pregunta acerca de la palabra *ociosa*, que es?

43 Respondefe, que aquella es palabra ociosa, que se habla sin ayer necesidad, ni motivo racional para decirlo. Y es lo que vemos en personas, que tienen como por oficio el hablar todo el dia continuo. En la qual conversacion las mas palabras son inuites, y ociosas.

44 Es culpa el hablar palabras ociosas, y escusadas? *Matth. cap. 12. num. 36.*  
Si. Y como tal dize Christo Nuestro Señor, que de ella se pide quenta en el juizio de Dios. En el qual nadie es acusado, sino de lo que es culpa. Y aunque es falta de suyo leve, defagrada à Dios, y por ella dà purgatorio, si en esta vida no se satisface.

## CAPITULO XXVIII.

### EN EL QVAL SE CONTIENE la explicacion del noveno Mandamiento.

1 **E**L noveno Mandamiento es, *no codiciaràs la muger de tu proximo.* Aqui se prohíbe el deseo de adular con la muger agena.

2 Si el adulterio queda yà prohibido, porquè razon se pone aora nuevo precepto, prohibiendo el deseo de la muger del proximo? Para mayor detestacion del adulterio, y manifestar Dios quanto le defagrada este pecado, y así repite su prohibicion.

3 Si se prohíbe todo adulterio como malo, porquè razon se haze memoria del deseo del hombre, respecto de la muger, y no de la muger, respecto del hombre?

4 Porque frequentemente comiença este pecado de los hombres, deseando la muger del proximo, mani-

festandose lo, y provocandola para ello. Y en lo comun, y frequente se comprehende lo singular, y que no es frecuente.

5. Què otra cosa se prohíbe en este Mandamiento? Todo deseo de muger agena, y de cosa torpe.

6. Y què se entiende aqui por muger agena? Aquella que no es propria con dominio nacido, y fundado en el santo Matrimonio.

7. Aqui se prohíbe el deseo con nombre de concupiscencia, *non concupiscees*. Para cuya inteligencia es de saber, que ay dos modos de concupiscencia. Vna es *natural*; y es aquella inclinacion, y peso, que la naturaleza tiene àzia los deleytes de la carne. La qual inclinacion es llaga, que se origina del pecado original.

8. Esta concupiscencia así explicada no es de fuyo pecado, ni quita la gracia de Dios, por quanto es passion de la naturaleza humana, lastimada por el pecado original. Antes sirve de ocasion de lucha para ganar corona de grande premio, sabiendola vencer.

9. Otra concupiscencia es la que llamamos *voluntaria*. Y es el deseo deliberado, por el qual el hombre desea la muger agena. La qual concupiscencia se prohíbe en este Mandamiento, y es pecado mortal.

10. Si en el sexto Mandamiento se prohíbe todo genero de deleyte deshonesto, para què se repite en este precepto la prohibicion de los deseos venereos?

11. Para mover al hombre à que huya de la fornicacion, repitiendole la prohibicion de todo lo deshonesto. Y como en el deseo se funda todo pecado, se le prohíbe como raiz el deseo de cosa deshonesto.

12. Tambien puso Dios separadamente este precepto contra el error, que muchos avian de tener, creyendo, y enseñando, que los pensamientos deshonestos consentidos no eran pecado. A los quales confutò

Christo Nuestro Señor, quando dixo: *El que ve la mu-  
ger agena para deseaxla, este tal ya ha fornicado en su co-  
raçon.*

*Matth.  
cap. 5.  
num. 28.*

CAPITULO XXIX.

DEL DEZIMO MANDAMIENTO,

*no codiciaràs los bienes*

*agenos.*

**E**ste Mandamiento es vna extension, y como nueva repetición del septimo Mandamiento, en que se prohibe el daño del proximo en los bienes temporales. Por este Mandamiento vltimo se prohiben los deseos, y codicia de lo ageno.

2 Porquè causa haze Dios nuevo precepto à cerca de no codiciar lo ageno? Para enfrenar la grande inclinacion, que tienen los hombres à los bienes de fortuna; sin reparar frequentemente en que son agenos.

3 Y què es lo prohibido en este Mandamiento? La codicia de tener lo ageno por medios illicitos, y con detrimento de su proprio dueño.

4 Y el deseaxlos por medios licitos, y segun el orden debido de adquirir vna cosa, serà pecado? No. Pon- gamos por exemplo: Si vno deseasse el cavallo, ò heredad del proximo por venta, y compra voluntaria de su dueño, dandole el justo, y debido precio, esto no era pecado.

5 De aqui se infiere, que no es culpa contra este Mandamiento lo que sucede comunmente viendo vna prenda, ò alhaja, deseax otra como ella. Lo qual no es en la verdad codiciar los bienes del proximo, sino deseax otros como ellos. Y deseos semejantes, quando mas

son pecado venial, por la inutilidad del deseo. Lo que se prohíbe es el deseo desordenado; y es lo que verdaderamente se llama codicia.

6 Es de advertir, que este deseo desordenado, y prohibido, como no se execute, aunque èl es malo, no causa obligacion de restituír. Por quanto no causa, como deseo mero, daño alguno en el proximo.

7 Aviendo oído la explicacion de estos Mandamientos, me hazeis vna pregunta en esta forma: Por qué causa en estos diez Mandamientos, quando Dios los publicó à todo el Pueblo, habla en singular con cada vno, diziendo: Amaràs, no juraràs; y así de los otros, quando por ser Mandamientos, que se davan à muchos, se debian proponer en plural?

8 La razon de esto es; porque cada vno se dè por entendido en particular de la obligacion de los Mandamientos, viendo q̄ vãn dirigidos à èl como vno. Si se dixeran en general, muchos se escusaran, creyendo, que no hablava con ellos en particular.

9 Y tambien para que se conociera, que la Ley de Dios obliga igualmente à todos, al grande, y al pequeño, viendo, que la publicava Dios, hablando con cada vno en particular.

10 Y finalmente, para explicar la estimacion grande, que tiene Dios de las almas, pues habla con cada vna, como si fuera sola, quando les da su Santa Ley, dirigiendolas por medio de su observancia à la vida eterna, y fin sobrenatural.

)(✱)(



## CAPITULO XXX.

EN QUE SE COMIENZA LA  
 explicacion de los Mandamientos de  
 la Iglesia.

1 **I**Nmediatamente al Decalogo se sigue la explicacion de los Mandamientos de la Iglesia. Los quales sin duda alguna son como complemento de los Mandamientos del Decalogo. Y facilmente se pueden añadir al tercero Mandamiento de santificar las fiestas, en que està todo lo que pertenece al Culto, y reverencia de Dios. Y estos Mandamientos de la Iglesia sin duda alguna se ordenan à esse fin.

2 El quebrantar estos Mandamientos es pecado? Sin duda alguna lo es, y de suyo es grave; por quanto lo es la obligacion, que de ellos nace.

3 Como puede ser pecado el quebrantarlos, si estos Mandamientos no son dados por Dios? Responde se, que es verdad, que estos Mandamientos no son inmediatamente dados, y promulgados por Dios; mas no por esso se escusa de pecado su quebrantamiento. La razon es; porque la obligacion que causan tiene su origen de Dios, como supremo Señor, el qual comunicò à su Iglesia potestad de hazer leyes saludables para las almas, y juntamente de obligar à su cumplimiento.

4 De aqui se ha de sacar vna grande veneracion à lo que manda la Iglesia: porque lo dispone, y manda en nombre de Dios. Y quien no obedece à la Iglesia, desobedece à Dios.

5 El primero de estos Mandamientos es, *oir Missa*

en los dias festivos, que son los Domingos del año, y todos los demás dias, que la Iglesia celebra como festivos, con precepto de los guardar.

6 Es muy de advertir esta circunstancia. Para que aya obligació de oír Missa, no basta que la fiesta se guarde por devocion. Como sucede casi en todos los Lugares, en donde ay devocion de guardar las fiestas de algunos Santos, que no son de precepto, es menester que lo sean para causar obligacion en conciencia.

7 Este precepto ha de ser puesto por quien tiene legitima potestad para imponer dias festivos de precepto. La qual potestad no ay en los Pueblos; los quales assi como no pueden quitar dia alguno festivo por sí, tampoco lo pueden imponer.

8 Y en esto deben ser muy advertidos los Curas, anunciando à los Pueblos los dias festivos de precepto. Y advertirles tambien los que son de mera devocion.

9 Lo que se manda en este precepto, es la assistencia devota à la Missa, estando en ella, no solamente con el cuerpo, sino tambien, y principalmente con el espiritu.

10 Esta Missa ha de ser entera. Y què entendemos por Missa entera? Aquello, que oído de la Missa basta para que vn hombre, segun el comun juizio, y estimacion de las personas prudentes, se diga, que oyò Missa.

11 Y desde que parte de la Missa se debe assistir para cumplir con el precepto de oírla? Comunmente està recebido, que desde la Epistola. Y es vna opinion muy concertada. Y debese advertir, q̄ si vno voluntariamente dexara de oír aquella parte del Introito, y lo q̄ ay hasta la Epistola, este pecará venialmente: porque dexa de cumplir en parte levè el precepto.

12 Y si vno entrasse en la Iglesia al tiempo del ofertorio, y no huviera otra Missa, estava obligado à oirla? Justamente no le podemos dâr por libre de oïr Missa. Por quâto en lo q̄ ay desde el ofertorio hasta el fin, se incluye lo essencial del Sacrificio de la Missa. A lo qual es verosimil, y comunmente recebido obliga la Iglesia, en caso de no poderse oïr toda, segun lo demàs, que contiene por rito, è institucion de la Iglesia.

13 El que oyesse la Missa en dos partes, tomando de cada Sacerdote la suya, cumpliria con el precepto? No: porque aquellas acciones, como separadas, y totalmente distintas entre si, no se pueden vnir para componer vna Missa.

14 Y si por el contrario, aviendo vn Sacerdote comenzado la Missa le diera vn accidente grave, que le impidiera acabarla, y otro la continuara, se cumplia con el precepto oyendo esta Missa?

15 Respondefe, que si: porque no obstante que son dos los que la dizen, es vna misma la accion, y la Missa, componiendose vna verdadera, y entera de aquellas dos partes.

16 Y què atencion se requiere para cumplir con el precepto de la Missa? Aquella que basta para dâr razon de lo que se haze en ella, y teniendo conocimiento suficiente, aunque en comun, del Mysterio que se celebra. Y para esto es necessaria asistencia humana, y moral. Sin la qual no se puede dezir, que oye Missa con realidad el que assiste à ella.

17 Y el que estuviera en la Missa notablemente distraido, y como sucede, hablando con los circunstantes, ò mirando à todas partes, de manera, que no atendiesse, cumplia con el precepto? No por cierto. Peca mortalmente el que asì la oye. Todo lo qual se entien- de siendo voluntaria la distraccion. Y si divierte à otros,

peca con pecado de escandalo, apartandolos con su mal exemplo, y acciones del cumplimiento del precepto.

18 Serà licito orar, y rezar en la Missa? Responde-se, que serà licito en aquella forma, que no impida la atencion de la Missa. Porque si notablemente la impide, de tal manera, que no aya asistencia humana, y moral, no ay duda que obsta para cumplir el precepto.

19 De aqui se infiere, que la costumbre que tienen muchos de rezar el Rosario de Nuestra Señora mientras la Missa, se compone muy bien con el precepto. Porque este genero de Oracion no aparta la vista del Altar, ni quita la atencion suficiente al Sacrosanto Mysterio.

20 Hase de oír tambien con modestia; la qual consiste en la composicion exterior del cuerpo, derivada de lo interior. De aqui se infiere, que son muy dignos de reprehension los que están en Missa con vna sola rodilla en tierra, con el pelo atado, y puestos de pechos sobre los bancos de la Iglesia.

21 Es menester aproximacion; esto es, cercania competente al Altar. La qual consiste en estar en proporcionada distancia para advertir cada parte de la Missa, quando se haze. Y tanta distancia puede aver, que no se cumpla con el precepto de oír Missa.

22 Y en donde se debe oír la Missa? En Iglesia; y lugar publico de oracion, dedicado para este mysterio. Y tambien en Oratorios legitimamente fundados, y guardandose en su execucion el tenor de la gracia concedida para ellos.

23 Tienen los Fieles obligacion à concurrir à oír Missa en sus Parroquias proprias? Responde-se, que aunque es loable, y encomendada por los Sagrados Canones la asistencia en las Parroquias, y con especialidad à la Missa del Pueblo, que comunmente se llama la Mayor, esto no contiene precepto. Por lo qual se puede muy bien

bien oír Missa en qualquiera Iglesia, así Parroquial, como de Religiosos, sin que en ello pueda aver escrupulo de culpa. Y así lo vemos practicar, sin que nadie dude de ello.

24 En el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesu Christo ay obligacion de oír tres Missas? No por cierto, basta el oír vna: porque aquella concession de dezir tres, es por honor de la Fiesta, sin aver precepto para los singulares de dezirlas, ni oírlas.

## CAPITULO XXXI.

### DE LAS CAUSAS QUE ESCUSAN de oír Missa en dia de precepto.

**E**N primero lugar está escusado el que no la puede oír; como es el enfermo, y el encarcelado.

2 Tambien se reduce à esta causa la mucha dificultad en oírla; como el hombre pobre, y tullido, que para oírla es menester llevarlo en brazos à la Iglesia; el qual officio de charidad no ay quien conmodamente se lo dè.

3 Lo mismo se debe dezir de la persona, que no tiene aquel traje decente, de que necessita en su estado, para salir de casa; como es faltarle parte notable del vestido, zapatos, &c.

4 Se escusa tambien de oír Missa el que está muy distante del Lugar en donde se dize la Missa.

5 Quanta distancia basta para escusar del precepto de la Missa? Comunmente se dize, que el exceso de vna legua.

6 En lo qual se debe atender la calidad de las personas, si es muger, si es muchacho, si anciano, si debil; y en estos basta menos distancia para escusarlos del precepto de oír Missa. Y en especial se debe mucho atender à lo que estuviere practicado comunmente en cada territorio. Lo qual ordinariamente es vna regulacion hecha de la posibilidad, ò imposibilidad de cumplir el precepto, consideradas las circunstancias de la distancia, y calidad del camino.

7 Escusa de oír Missa el peligro de padecer grave daño en el tiempo que se gasta para el cumplimiento del precepto.

8 Si vna muger conociera, que la esperaba vn hombre con mal animo, y que encontrandola peligrava su honestidad, està escusada de la Missa. Y tan cierto puede ser el peligro, que estè obligada à no salir de casa.

9 Por la misma razon se escusa la madre de familias, si saliendo à Missa ay peligro de que le acometan à la castidad de la hija, ò persona honesta, que tiene en su compañía.

10 Tambien escusa el grave daño temporal; como es el peligro de que en aquel tiempo de la ausencia le roben la casa, ò hagan otro daño en la hazienda.

11 El guarda de ganado, y heredad està escusado de oír Missa, si de ausentarle se siguiera grave daño en vno, ò en otro.

12 En pastores, y guardas de hazienda se debe notar, si ay copia suficiente de personas, para que vnos queden en custodia, en tanto que otros oyen Missa; y venidos estos, vayan los demás. Porque aviendo numero suficiente, pueden cumplir el precepto, y están obligados à ello.

13 Escusa tambien del cumplimiento deste precepto la charidad. Por esta razon se escusa de oír Missa la persona, que asiste à vn enfermo. Salvo si ay quien conmodamente pueda suplirla, quedando en su lugar: porque aviendola, debe cumplirse el precepto.

14 Escusa tambien el ayudar al proximo à evitar vn grãve daño, que le amenaza en vida, honra, ò hazienda, si con la ayuda de la tal persona se puede evitar.

15 El que en dia de fiesta tiene ocasion de oír Missa por la mañana, conociendo, que en entrando mas el dia tendrà ocupacion precisa, que le impida el oírla, tiene obligacion de cumplir anticipadamente con el precepto? Si: porque el precepto insta, y tiene derecho à ser cumplido, quando conmodamente se puede. Y este puede muy bien cumplirlo.

16 Està escusado el Christiano de oír Missa en tiempo de entredicho? Si: porque sin culpa suya no franquea la Iglesia à todos sus puertas en aquellos dias.

17 Y si este tuviera Bula, està obligado à oír Missa, y vsar en esta parte del privilegio della? Si: porque la intencion del Pontifice, quando la concede, no es librar del precepto, y su cumplimiento à quien està habil para cumplirlo, y puede hazerlo conmodamente, como puede sin duda este que tiene Bula.

18 El que està escusado del precepto de oír Missa, estará obligado, pudiendo, à oírla en el dia siguiente, siendo dia comun, y de labor? No: porque el precepto de oír Missa se acaba con el dia.

19 El que no puede oír Missa, y puede dezir el Rosario, ò otras Oraciones vocales, està obligado à dezielas? No: porque el precepto es de oír Missa, sin estenderse à otra cosa. Es verdad, que

será muy loable el gastar aquel dia en obras de virtud, y entre ellas en orar, dando Culto à Dios Nuestro Señor.

20. El que sale por la mañana de vn Lugar à otro; està obligado à llevar oïda la Missa Respondese, que si ay tiempo estrecho, y coartado, de manera, que no pueda alcançar à oïr Missa en el otro Lugar, ò aya peligro de no alcançarla, debe cumplir con el precepto en el Lugar de donde sale, por tener tiempo, y comodidad para ello en èl. Mas si ay tiempo suficiente para alcançar à Missa en el Lugar à donde camina, puede muy bien referir para quando llegue à èl el cumplimiento del precepto.

## CAPITULO XXXII.

### DEL SEGUNDO MANDAMIENTO de la Iglesia, que es Confessar.

1. EN este Mandamiento se nos manda el uso sagrado y loable del Sacramento de la Confesion.

2. Ay precepto de Confessarse recibiendo el Sacramento de la Confesion? Si, estamos obligados al uso de este Sacramento.

*Conciliū  
Constan-  
ciense,  
sess. 8.*

3. Y quien puso el precepto de la Confesion Sacramental? Jesu Christo Nuestro Señor, quando instituyó el Sacramento de la Penitencia.

4. Luego el confessarse es precepto Divino, y no Eclesiastico? Respondese con distincion. El Sacramento de la Penitencia se puede considerar en comun sin determinacion de tiempo, y en esta inteligencia es de precepto divino. Porque Christo Nuestro Señor instituyó el Sacramento, y mandò su uso.

5. Puede ser tambien considerado la Confesion en quanto obliga en tiempo determinado, declarando, è interpretando el quando de su obligacion. Y en este sentido es precepto de la Iglesia, à quien dexò Christo Nuestro Señor potestad para señalar el tiempo congruente de recibir este Sacramento, obligando à los Fieles à su recepcion.

6. Què personas estàn obligadas à la Confesion Sacramental, como medio necessario para salvarse? Todos los bautizados, que llegando à tener uso de razon, cayeron despues del bautifimo en pecado mortal.

7. Y ay precepto Eclesiastico de Confessarse? Si: es manifesta cosa, como consta de diferentes lugares del Derecho Canónico, en el qual se manda la Confesion Sacramental.

8. Y què es lo que se manda en este precepto? Confessar vna vez los pecados en cada vn año.

9. Y esta Confesion Sacramental como debe ser para cumplir con este precepto? Ha de ser valida, y verdadera. Por lo qual el que hiziesse Confesion mala, y sacrilega, no cumple con el precepto de la Iglesia. La qual manda Confesion, segun la institucion de Christo, que es Confesion verdadera.

10. Y en què tiempo del año obliga este precepto? No tiene tiempo señalado. Por lo qual en qualquiera tiempo, como sea dentro del año, se puede cumplir. Lo regular es cumplirse en la Pasqua; porque entonces se aplican los Christianos con mas fervor à los Sacramentos; y tambien los Parrochos à conocer sus Ovejas.

11. Y si vno en todo el año no cayera en pecado mortal, estava obligado al precepto de la Confesion? Estando al estilo inconcuso de la Iglesia debemos dezir, que si; porque à todos indistintamente los vemos Confessar. Y si alguno no lo haze, le obligan à ello.

Y à nadie se le admite la excepcion de no tener materia grave que confesar.

12 Y la razon es; porque este precepto, no solamente se encamina à la justificacion del alma por la Confesion, sino tambien à que los Christianos vsen de este Sacramento, y no lo echen en el olvido. Lo qual no se cumpliera si passara vn año sin vsarlo. Y assi el precepto de la Confesion annua se debe tener por totalmente absoluto.

13 Gravissimos, y doctissimos Theologos, y en numero muchos, llevan lo contrario: y enseñan, que el precepto de la Confesion annua cessa en caso de no aver pecado mortal en la conciencia. La qual opinion de todos modos es muy fundada. Y advertimos, que en caso de seguirla en la practica, ha de ser con la circunstancia, que muchos de los que la siguen advierten, que en tal calo la persona exceptuada de cumplir el precepto, debe recurrir à su proprio Parrocho, y manifestarle la causa porque no se confiesa, quitando toda ocasion de escandalo, viendo que no se confiesa. Y con esto queda vno, y otro en seguridad de conciencia.

14 Ay obligacion de confesarse en otra ocasion? Si, en el articulo de la muerte, y en el tiempo que se recibe el Santissimo Sacramento del Altar, aviendo conciencia de pecado mortal, y copia de Confessor.

15 Y se advierte, que la obligacion de Confessar en estas dos ocasiones, es de derecho Divino, è institucion de Christo Nuestro Señor. Y la Iglesia, en quanto à esta parte, ha explicado el precepto de Christo Nuestro Señor, declarando el tiempo, y fuerça de su obligacion.

16 Co.no ha de ser la Confesion para ser buena, y saludable? Y de què partes se compone para ser valida, y fructuosa? Se reserva para quâdo hablemos en los

Sacramentos del de la Penitencia. Contentandonos por aora con hablar precisamente de la obligacion de confesarse.

17 Y se advierte, que aquellos que no cumplieren con este precepto, no solamente cometen pecado mortal, sino que incurrén en excomunion mayor, puesta por las Constituciones Synodales deste Obispado, de la qual no debén ser absueltos, sino es satisfaciendo à la Iglesia con el cumplimiento deste precepto.

### CAPITULO XXXIII.

## DE EL TERCERO MANDAMIENTO de la Iglesia, que es Comulgar.

1 EL tercero precepto de la Iglesia es de Comulgar, el qual obliga à recibir el Santissimo Sacramento del Altar en la Pasqua.

2 Este tiempo de Pasqua, por costumbre frequentissima de la Iglesia està benignamente interpretado, de manera, que comience, para cumplir con la obligacion de Comulgar, desde el Domingo de Ramos, y se acabe en el octavo dia de la Pasqua, que comunmente se llama Domingo de *Quasimodo*.

3 Esta Comunion debe ser, para cumplir con el precepto, hecha sin conciencia de pecado mortal. De lo qual se infiere, que no se cumple este precepto por Comunion sacrilega.

4 Ha de ser en la propria Parrochia. Y el que no Comulga en ella, no cumple con el precepto.

5 El que no cumple con este precepto, dexando passar el termino señalado, peca mortalmente, y està por-

Derecho Canonico privado, quando vivo, del ingreso de la Iglesia; y quando muerto, de Ecclesiastica sepultura. Y demàs de lo referido, por las Constituciones Synodales de este Obispado, incurre en excomunion mayor *lata sententia*. De la qual excomunion no debe ser absuelto, hasta aver satisfecho à la Iglesia, comulgando en ella.

*Ex cap.  
Omnis  
vtriusque  
sexus si-  
delis.*

6 Si està yà passado el termino de la Comunion Pasqual, como puede ser obligado à Comulgar? Porque aquel termino no se pone para acabarse la obligacion, si no es para señalar raya, de la qual no se pueda passar licitamente sin Comulgar. Y la qual passada, sea visto quebrantar el precepto. Por lo qual los quebrantadores de este precepto no pueden ser absueltos de la dicha excomunion, hasta aver satisfecho, y cumplido con èl, obediendo à la Iglesia, y Comulgando.

7 Escusase de culpa no Comulgando en la Pasqua aquel que estuvo enfermo, ò que por otra causa justa dexò de Comulgar dentro del termino señalado.

8 Y en cessando la enfermedad, ò impedimento està obligado à Comulgar? Si: porq̃ el impedimento legitimo, por el tiempo que dura, y permanece, suspende la obligacion del precepto; mas no la quita totalmente para el tiempo venidero, en que oportunamente se debe cumplir; debaxo de la misma obligacion de culpa, è incursion de censura.

9 Y en què edad obliga el precepto Ecclesiastico de la Comunion Pasqual? Respondese, que el precepto de la Iglesia indistintamente està puesto à todos los que han llegado à vso de razon. Y assi el que le tiene cumplido, està obligado à la Comunion.

10 Y como se entiende el vso de razon cumplido, para poder, y deber recibir la Comunion, y cumplir el precepto?

11 Respondeſe, que no baſta qualquiera uſo de razón; es menester, que ſea en aquel grado, que ſea competente para conocer, y diſcernir lo que le recibe. Y aſſi vemos, que en la práctica comun de la Igleſia no ſe dà à todos los que tienen uſo de razón, ſino es à los que han llegado à tener madurez, y peſo ſuficiente para recibir la Comunión debidamente.

12 De aqui ſe infiere, que no puede darſe regla fixa à cerca de la edad, en que comienza à obligar el precepto. Por lo qual es neceſſario obſervar la práctica de la Igleſia; y es, que los Parrochos, ò perſonas doctas examinen à los que han de Comulgar; y hallandoles capaces, ſe la adminiſtren. Y deſde entonces ſe tengan por obligados à la Comunión annua, y Paſqual.

13 Ay obligación de Comulgar en otro tiempo, fuera del tiempo Paſqual? Si; tambien ay obligación de Comulgar en el articulo de la muerte, diſponiendole por eſte medio para la ſalvacion. Lo qual ſe llama Comulgar por Viatico.

14 Y què quiere dezir Viatico? Reſeccion, ò prevención para el camino. Y como el hombre recibiendo el Santíſſimo Sacramento del Altar, ſe arma, y previene con èl para el camino de la eternidad, de aì vino llamarte Viatico la Comunión recibida en el articulo de la muerte.

15 Y puedeſe recibir el Santíſſimo Sacramento por Viatico, no eſtando en ayunas? Si, como lo vemos comunmente practicar: porque ceſſa el precepto Ecleſiaſtico del ayuno, en comparacion del precepto de Comulgar en aquella hora. Mas ſi el enfermo, ſin alguna incomodidad, puede eſtår en ayunas, debe recibir la Comunión ayuno, en la forma ordinaria. Hablaſe en caſo, que ninguna incomodidad ſe ſiga.

16 Y el Comulgar por Viatico, es precepto Ecleſiaſti-

fiastico solamente? Respondefe, que no: porque segun la inteligencia comun de los Doctores, nace esta obligacion del precepto Divino, por aver Christo Nuestro Señor instituidolo con fin de obligar à recibirlo en aquella hora, como ayuda eficaz para la salvacion.

*Joan. cap. 6. n. 54.* 17 El precepto de Comulgar en comun es solamente Eclesiastico? No, es precepto Divino: Porque Christo puso precepto de recibir el Sacramento, diciendo: *Que el que no recibiese su Carne, y Sangre, no avia de vivir eternamente.* Lo qual fin duda induce obligacion de precepto.

18 Y como es precepto Eclesiastico el de la Comunion? Porque la Iglesia, en virtud de la potestad comunicada de Christo Nuestro Señor, señaló vna vez al año, y en tiempo de Pasqua la Comunion.

## CAPITULO XXXIV.

### DEL QUARTO MANDAMIENTO,

*to, que es ayunar.*

1 **D**E este Mandamiento se colige la potestad, que ay en la Iglesia para mandar obras penales, y de mortificacion.

2 Es el ayuno obra Religiosa, y del agrado de Dios? Es de Fè Catholica el ferlo; y à penas ay cosa tan repetida, ni encomendada en la Sagrada Escritura.

3 Quales son los efectos principales del ayuno? Mortificar la carne, y purificar el espiritu para levantar se à buscar à Dios, y las cosas del Cielo.

4 Y què es ayuno Eclesiastico? Es abstinencia de carnes, con vna sola comida al dia.

5 El abstenerse de carnes es esencial al ayuno? Si de tal manera, que comiendo carne no se puede llamar la abstinencia ayuno.

6 Y si vno que està dispensado por sus achaques de la abstinencia de carne, la come en dia de abstinencia de precepto, y guarda en lo demàs la forma del ayuno, este tal se dirà que ayuna? No; mas observando la forma referida, tendrà delante de Dios el merito que le corresponde à aquella abstinencia que sigue.

7 Y què se entiende por abstinencia de carne en el ayuno? El privarse de comer todo lo que es carne, y en orden à los vsos humanos se reputa por tal.

8 De aqui se infiere, que es pessimo abuso el de algunas partes, en donde se come en los dias de ayuno lardo, y grasa de animales, sirviendose destas cosas para guisar la comida, en lo qual pecan mortalmente.

9 Pueden se comer en dia de ayuno de Quaresma huevos, y cosas de leche? No se pueden comer, segun derecho comun. Mas en España, por el privilegio de la Bula, se concede el poderlos comer. Y assi licitamente pueden vsar de ellos los que tienen Bula; y el que no la tiene, peca en comer huevos, y cosas de leche.

10 Y si vno tuviera otras que comer, podrà en dia de ayuno comer, sin pecado, huevos, y leche, teniendo Bula? Si: porque el privilegio es general, sin tener limitacion à los que tienen, ò no otros manjares, que comer.

11 Y en los ayunos, fuera de la Quaresma, podrà vsar de leche, y huevos el que no tiene Bula? Puede muy bien. Y assi lo vemos practicar sin reparo alguno, ni especie de contradiccion.

12 Y como se entiende aquella particula de una comida en el ayuno? Aquella particula no es positiva, solamente es negativa.

13 Quiere dezir, que en el dia de ayuno no se puede comer mas que sola vna vez. No quiere dezir, que de necesidad ayan de comer vna vez para que aya ayuno. Porque si vno passara todo el dia natural sin comer cosa alguna, sin duda alguna ayunara, y cumpliera con el precepto. Porque el ayuno tanto mas es perfecto, quanto mas se abstiene de comida el que ayuna.

14 Y en quanto à la comida, de què calidad de manjares se puede vsar? Excepto carne, y lo demàs à ella anexo, como queda explicado, todos los demàs se pueden vsar licitamente.

15 Y en quanto à la cantidad? No ay precepto, que la determine. Con lo qual en aquella comida ordinaria puede cada vno comer segun su beneplacito.

16 Y à què hora ha de ser esta comida ordinaria? Respondefe, que la costumbre de la Iglesia comunmente recebida, tiene practicamente determinado, que sea à medio dia. Y por medio dia se entiende la hora de las onze con poca diferencia.

17 Mas con esta advertencia, que el anticipar notablemente la comida, sin causa legitima para ello, serà contra el ayuno. Mas el posponerla nunca le puede dañar.

18 Y el comer entre dia quebranta el ayuno? Si, como sea cantidad notable, y que se juzgue comunmente suficiente para dezir, que no es abstinentè el que la come.

19 Y si vno quebranta el ayuno, comiendo carne, la debe explicar en la Confesion? Si: porque es distinto pecado del quebrantarlo con otro diferente manjar?

20 Y la bebida entre dia quiebra el ayuno? No por cierto.

21 Y què se tiene por bebida? El vso de aquellas cosas, que comunmente son tenidas por bebidas; como el vino, agua, &c. Y son todas aquellas, que de suyo no

alimentan el cuerpo humano por nutrición, la qual es un aumento del cuerpo humano por conversión de aquella substancia en la suya, mediante la digestión.

## CAPITULO XXXV.

### EN QUE SE TRATA DE

*la colacion permitida en el dia*

*de ayuno.*

**1** Por colacion se entiende aquella pequeña refeccion, que benignamente permite la Iglesia à sus hijos en el fin del dia de la abstinencia.

**2** El principio, que tuvo esta costumbre, fuè conservar la salud de los que ayunan, permitiendoles aquella ligera refeccion, para dár fomento al estomago, y temperamento al cerebro, para excitar el sueño, y descansar la noche. Por quanto del estomago vazio no suben vapores suficientes à la cabeça para excitar sueño. De que se sigue la vigilia, è indisposicion de todo el cuerpo.

**3** De aqui se infiere, que esta colacion ha de ser moderada, siendo la precisa para el fin referido.

**4** Què cantidad será licito tomar por colacion? Comunmente està recebido, que ocho onças. Contra la qual costumbre no debemos dezir; como ni tampoco apoyar cosa alguna, que conduzga à aumentar esta cantidad. Porque en esto, y en todo lo demás del ayuno se deben persuadir los Christianos à que se introduxo para mortificacion. Y así es preciso sufrir alguna incomodidad, y padecer sus comunes efectos.

**5** En quanto à la calidad de lo que se ha de vsar por colacion, se responde, que se puede vsar de yervas, frutas secas, ò verdes; como se vè comunmente practicar.

6 Serà licito en la colacion comer vn huevo , tomar parte de algun pez , queso , ò otras cosas de este genero ? Responde se , que no. Y que lo contrario es muy pernicioso abuso , y se quebranta por ello el ayuno. Y en estas cosas de manjares para la colacion , se ha de estar al vso de personas doctas , y temerosas de Dios , y de sus conciencias. Y no à lo que introduçen personas deliciosas , y que tienen al vientre por su primero cuidado.

7 Y à què hora ha de ser la colacion ? Responde , que por costumbre comun està recebido el que sea en la noche , ò al crepusculo de ella , que se llama anochecher.

8 Y ha de aver distancia alguna entre la colacion , y la comida principal ? Si.

9 Y qual ha de ser esta distancia ? Aquella que baste para que se diga , que la colacion se toma para el fin de templar el estomago , y cerebro para el sueño.

10 De lo qual se infiere , que aquel que por justa causa dilatò la comida principal el dia de ayuno hasta la tarde , debe poner competente distancia entre ella , y la colacion , si la quiere tomar , usando del privilegio concedido por la costumbre.

## CAPITULO XXXVI.

### DE LOS DIAS EN QUE OBLIGA ga el ayuno , y de los que tienen obliga- cion de ayunar.

**P**Or dias de ayuno de obligacion se tienen aquellos , que la Iglesia nuestra Madre señala por tales ; ò porque ay ley Canonica , que lo diga ; ò por :

ð porque la costumbre legitimamente introducida , y practicada de la Iglesia lo enseña.

2 Estos dias de ayuno son la Quaresma ; computando por Quaresma los dias , que ay desde el Miercoles de Ceniça hasta el Sabado Santo inclusive , excepto los Domingos de ella . Las quatro Temporas del año . La Vigilia de la Natividad de Christo nuestro Señor ; la de Pentecostes ; la de la Assumpcion de nuestra Señora . Y las demás Vigilias de los Santos , que por Instituto Ecclesiastico la tienen con ayuno.

3 Y te advierte , que el faltar al ayuno en qualquiera dia de estos , es pecado mortal . Porque no es obra de conejo , si no de precepto . Como toda la Iglesia lo enseña , y practica .

4 En algunos Lugares ay introducido por Voto , ð por costumbre legitima ayunar algunos dias ; lo qual es debaxo de obligacion , como el Voto , y Costumbre sean con las debidas circunstancias . Como se presume que lo es , no aviendo en contrario razon manifiesta .

5 Desde Pasqua de Resurreccion hasta la de Pentecostes , no ay ayuno de precepto , si no es la Vigilia de esta solemnidad . Y el Lunes , y Miercoles de Rogaciones , aunque son de abstinencia de carne , la qual obliga debaxo de precepto grave , por Constituciones Synodales , no son de rigoroso ayuno . Por lo qual no peca , el q guardando la abstinencia en ellos , comiera muchas vezes al dia .

*Constit.  
Syno. liba  
2 tit 5.  
Const. 24*

6 En quanto à las personas que estàn obligadas à ayunar , se responde , que todas las de vno , y otro sexo estàn obligadas à ayunar , en llegando à tener veinte y vn años cumplidos . Y solo pueden escusarse de el cumplimiento de este precepto , quando huviere legitima causa para ello .

7 Independiente de la edad estàn obligados à ayunar los que hizieron voto de algun ayuno . Y tambien  
los

los que recibieron del Confessor por penitencia Sacramental el ayunar.

8 Y se advierte, que en estos casos, y otros semejantes se entiende la obligacion de ayuno comun, y vísual, como lo observa la Iglesia en sus preceptos de ayuno. Salvo si no constasse de otra cosa, por la intencion del que haze el voto, ò del Confessor, que le impone la penitencia.

## CAPITULO XXXVII.

*EN EL QVAL SE TRATA DE  
las causas, que escusan licitamente  
del ayuno.*

1 **E**N primero lugar se escusan del ayuno los Christianos por el defecto, y exceso de edad. Como es por no aver cumplido los veinte y vn años, y por aver cumplido los sesenta, en la forma que se dirà. Mas no están libres del precepto de la abstinencia de carnes.

2 Con todo se debe considerar en las personas de sesenta años y demás ancianos, la vejez les causa debilidad, que les haga no poder llevar el ayuno. Porque si consta, que tienen robustez, y se experimenta, que pueden ayunar, no están libres del ayuno: por quanto no ay dispensacion expressa de ley Ecclesiastica en este caso.

3 Escusase legitimamente del ayuno el que està enfermo. Y por enfermedad, aqui no solamente se entienden los que están con enfermedad grave, sino con achaques, que hazen notablemente dificultoso el precepto.

4 Estos achaques, y enfermedades habituales son

en dos modos. Vnas dellas privan solamente del ayuno; por quanto el q̄ las padece no puede passar con vna sola comida, mas puede muy bien passar sin comer carne. El q̄ assi está indispuesto, queda libre del ayuno, mas no de la abstinencia de carne. A la qual está obligado, por quanto son preceptos distintos, y separables.

5 Otros padecen enfermedad, que les impide el ayuno, y abstinencia. Por lo qual se les concede el comer carne en dias prohibidos. Y siendo legitima la causa para comerla, quedan exemptos totalmente de la obligacion del ayuno.

6 Mas no se puede con esta ocasion dexar de reprehender à todos aquellos, que teniendo licencia de comer carne, comen juntamente, por apetito, y deleyte, pescado. En lo qual, ò se contradizen, ò hazen cosa notablemente nociva à la salud.

7 El que le haze daño el pescado, y puede passar con otras viandas conmodamente; como son lactici- nios, huevos, y potages, está obligado à la observancia del ayuno. Si: porque el precepto le insta, y substancial- mente puede cumplirlo.

8 La segunda causa, que escusa del ayuno, es la in- composibilidad del trabajo con el. Por lo qual se dan por escusados del precepto del ayuno los que trabajan en el campo con azada, arado, hoz, y otros semejantes exercicios. Porque sin duda alguna son de grande traba- jo, y debilitan el cuerpo, y le hazen inhabil por entonces para el ayuno.

9 Al contrario, los officios en que no ay trabajo no- table, no escusan del ayuno. Y estos son comunmente los que le exercitan estando el cuerpo sentado, sin movi- miento comun de los miembros, como sucede en el Sas- tre, Zapatero, Escrivente asalariado, Pintor, Platero, y otros semejantes. Y si algunos destos reciben daño del

ayuno, mas se debe atribuir à debilidad corporal, que à la fuerça del trabajo.

10 Y debese notar, que en los officios primeros, y gravesos ay escusa legitima del ayuno quando se exercitan. Mas el dia q̄ el trabajador cessa del officio, por ser dia de fiesta, ò por otra causa, si es dia de ayuno, debe ayunar: porque insta el precepto, y es capaz, y habil para cumplirlo. Por quanto cessa entonces la escusa del trabajo.

11 Tambien se escusan del ayuno los que caminan jornada entera à pie; por quanto el caminar en distancia grave se tiene por cosa, que notablemente causa, y debilita el cuerpo.

12 Y sea regla comun para saber que trabajo escusa del ayuno, el considerar la calidad del trabajo, y tambien de la persona que le emprende; que de aì se conocerà quando es notable, ò leve la debilitacion que causa: y assimismo si escusa, ò no del ayuno.

13 Y no escusarà de culpa, aunque sea grave el trabajo, si se toma sin necesidad, y causa racional, ò por escusarse del ayuno: porque es fraude contra el precepto, y à nadie puede librar de su cumplimiento.

## CAPITULO XXXVIII.

### *EN QUE SE TRATA DE LOS dias de abstinencia de carne por precepto.*

1 **E**S cosa muy distinta ser dia de abstinencia de carne, ò ser dia de ayuno. Lo primero puede muy bien estar sin lo segundo. Aunque, como queda dicho, no se puede hallar lo segundo sin lo primero.

Sea

2 Sea regla general, que todos los dias de ayuno son dias de abstinencia de carne. Mas no todos los dias de abstinencia de carne son de ayuno.

3 Desde el principio de la Iglesia hubo diferencia de dias con eleccion de manjares, absteniendose los Christianos en ciertos dias de comer carne, en señal de Religión; y para distinguirse de los que estavan fuera de la Iglesia, que sin distincion alguna comian toda suerte de manjares en qualquiera dia. Y tambien por via de abstinencia, y mortificacion.

4 En el referido principio hubo mas dias de abstinencia, que de presente ay. Y están reducidos à dos dias ordinarios en la semana, que son el Viernes en honra de la Muerte, y Pasion de nuestro Señor Jesu Christo; y el Sabado en honra de su sagrada Sepultura.

5 Demàs de estos, son dias de abstinencia de carne los Domingos de Quaresma, Lunes, y Miercoles antes de la Ascension del Señor à los Cielos; y los que quedan referidos quando tratamos del ayuno.

6 Esta abstinencia obliga à privarse de comer carne, y todo lo adherente, y junto con ella; como son lardo, manteca de la que està pegada cõ la res; mas no de la que se haze de leche, como ni de la misma leche, ni tampoco de huevos. Salvo, como queda dicho, en tiempo de Quaresma, no teniendo Bula.

7 Y què se entiende por dia para la abstinencia? Dia natural, que consiste en veinte y quatro horas mathematicas, que comiençan desde las doze de la noche antecedente, hasta la misma hora de la noche siguiente.

8 Y à què personas obliga este precepto de la abstinencia? A todos aquellos, que tienen uso de razon. Por lo qual es grande corruptela la que muchas personas tienen de dár à los muchachos menores de doze años à comer carne en dias de abstinencia.

9 Y si vno come carne muchas vezes en dia de abstinencia, comete muchos pecados? Si: porque el precepto no se acaba quebrantado vna vez, antes està indivisiblemente instando en todo el dia. Por lo qual tantos pecados se cometen, quantas vezes se comiere carne.

10 Quien està escusado deste precepto? El que no puede abstenerse de carne sin grave detrimento de la salud.

11 Y para estar seguro en conciencia, què debe hazer? Consultar los Medicos, espiritual, y corporal, y seguir en ello su consejo.

12 El que estuviera en parte donde no huviera otra cosa, que carne, podia comerla licitamente? Si: porque el derecho de conservar la vida es natural.

13 Mas si este tal à breve distancia, y con mediana diligècia pudiera aver mãjares, segun el dia, estava obligado à buscarlos, y guardar la abstinencia de la carne.

14 El que tiene casa de posada, ò bodegon, serà licito en dias de abstinencia guisar carne, y darla indistintamente à todos los que la piden? No: porque es ponerse à peligro de cooperar à pecados ajenos. Debe darse à personas solamente de quien conste prudentemente, que la comen con necesidad, y licencia de Medico.

15 Y esto se debe observar con todo rigor en los Pueblos maritimos, à donde ay concurso de Naciones, y en èl muchos Hereges. Los quales, como enemigos de Dios, y su Iglesia, comen carne en todos los dias, burlandose de la abstinencia. En lo qual pecan estos, y todos aquellos, q̄ les ayudà à ello. Lo qual es mayor pecado, q̄ fuera respecto de otro. Porque estos la comen en proteccion de su Secta, y menosprecio de la Sãta Fè Catolica.

16 En la Corona de Castilla està permitido de muy antiguo tièpo el comer en los Sabados los menudos, y

extremos de los animales. Y es lo que llamamos comunmente comer de grosura, en lo qual no ay pecado. Porq̄ de averlo, no lo permitiera, ni tolerara la Iglesia.

17 Puedese en virtud desta permission comer de los menudos, cabeças, pescuezos, assaduras, pies, y manos, lardo, y gordura de las reses. Mas no se puede comer del cuerpo de la res, como quedan comunmente en las carnicerías, despues de preparadas para entregar al peso. Y el comer de la carne, excepto las partes referidas, es pecado mortal.

18 En el uso, y con mas propiedad en el abuso de esta grosura permitida se cometen muchos pecados mortales. Lo qual se convence, porque en las carnicerías à todos se dà carne, y no es posible, que aya grosura para todos, especialmente en Pueblos numerosos.

19 Peca mortalmente el que la lleva, y come, y el carnicero que la dà. El qual no puede tener escusa, pues conoce muy bien, que aquello no es grosura. Ni tiene escusa tampoco el que la recibe, pues manifestamente se conoce, que aquella es carne comun à todos los días, en que no ay abstinencia.

20 Para evitar semejantes pecados, y riesgos de cometerlos, es muy saludable consejo el que en razon de esto observan muchas personas piadosas, y temerosas de Dios. Y es comer en los Sabados con perfecta abstinencia de carnes, como en el Viernes. Lo qual es seguro, santo, y bueno, y digno de imitar, aunque sea à costa de alguna incomodidad.

21 De la doctrina dicha hasta aqui se infiere, q̄ pecan mortalmente los amos, que à sus criados, y obreros, en poblado, ò en campo, dàn en las labores, ò esquilos à comer carne de oveja, de cabra, marrano, y de otros animales. Porque semejante comida en aquel día de abstinencia es prohibida.

22 Ni se pueden librar de pecado, diciendo, que no ay otra cosa que darles: porque muy bien les pueden dár lo que en el dia de Viernes les dieron.

## CAPITULO XXXIX.

*DEL QUINTO PRECEPTO DE  
la Iglesia, que es pagar Diezmos, y  
Primicias.*

1 **P**Or virtud deste Mandamiento està el hombre obligado à bolver à Dios fielmente parte de los frutos de la tierra, que liberalmente ha recebido de su poderosa mano.

2 En este Mandamiento se exercita vn acto muy loable de Religion, en quanto el hombre ofrece à Dios parte de los frutos de la tierra, reconociendolo por Criador dellos, y protestado el supremo dominio, q̄ en todos tiene. Y también es acto de Religion, en quanto los bienes se encaminan à sustentar los Téplos, y Ministros de Dios, para que le ofrezcan sacrificios, y continuo culto.

3 El precepto, y obligacion de pagar Diezmos, y Primicias es de derecho Divino, ò es puramente Eclesiastico?

4 Si se considera en los diezmos la razon de sustentar el Culto Divino, es precepto Divino, y Natural. Pues por ambos derechos estamos obligados à tener en pie el Culto Divino. Si se considera la tasa, y especie de lo que se dà, es precepto mero Eclesiastico.

5 Los Diezmos, y las Primicias, que se dàn à Dios, y su Iglesia son puramente limosna, y dadivas graciosas? No por cierto. Es cosa de obligacion, y no como quiera, sino de justicia. Por cuya causa el que retiene diezmos, peca

mortalmente, y està obligado à la restitucion de ellos en conciencia. Y à ello puede, y debe ser compelido en ambos fueros interior, y exterior.

6 Porquè damos à Dios la dezima parte de los frutos, separando, como cosa fuya, vno de cada diez? Porque en los numeros el mas perfecto es el de diez; y dando à Dios aquella parte con que se cumple este numero, significamos, que de nuestras obras debemos dàr à Dios lo perfecto, y cabal, en señal de que le adoramos, y amamos de coraçon.

7 Por las Primicias, què se representa? Lo mas temprano, y primero de los frutos. Se dàn Primicias à Dios, para representar, que las estrenas, y la nata de nuestras operaciones se deben dedicar à Dios.

8 Quando començò el pagar à Dios los diezmos de los frutos de la tierra? En quanto à darle à Dios parte de los frutos, afsi de mieffes, como ganados, començò en el principio del mundo. Como se conoce por la Escritura Sagrada.

Gen. cap.  
4. num. 3  
G. 4.

9 En quanto al numero determinado de diezmo, se halla en la Escritura por primero, en ofrecerlo, Abrahà; el qual diò à Melchisedec diezmos, como à Sacerdote de el Dios verdadero. Y aunque no fueron de frutos de la tierra, su animo fuè de dàr diezmos para el culto de Dios. Despues se fuè continuando en la Ley Escrita. Y la Iglesia hizo ley comunmente admitida, para que se pagassen diezmos à Dios.

Gen. cap.  
14. num.  
21.

10 Como se debe pagar el diezmo, para cumplir con esta obligacion? En quanto al modo de diezmar, y las especies de que se diezma, no ay ley general que enseñe el modo. Por lo qual se debe estar à la costumbre de la tierra legitimamète intròducida. Y aquella se tiene por tal, que observan las personas prudentes, y de buena conciencia. Y no se debe estar à los abusos, que

introducen muchas personas de conciencias perdidas, y relaxadas.

**11** Ay obligacion de poner el diezmo en los graneros de la Iglesia, ò bastará entregarlos en la heredad? Debese estar à la costumbre. Y en qualquiera parte que estèn se debe dàr aviso à la Iglesia, que pertenecen, por la persona que debe diezmarlos, para que la persona diputada en nombre de la Iglesia acuda à recogerlos. Y de no hazerlo, no cumple el que los dexa desamparados. Y si se pierden, està obligado à la restitucion de ellos.

**12** Y será licito al labrador sacar del monton, antes de diezmar, la simiente que sembrò? No por cierto. Y lo contrario es error, y como tal està expurgado el libro, que enseñava semejante doctrina.

**13** Es licito sacar los gastos, que el labrador ha tenido en la sementera, y cosecha, hasta limpiar el trigo, ò otros granos? No: porque los diezmos, segun la costumbre de los Fieles, se pagan de los frutos, como estàn en el tiempo de la diezma, que es quando tienen su perfeccion. Los cuales se entregan sin ajustar quantas con Dios de gastos de sementera, ni de otra cosa alguna.

**14** Està obligado el labrador à pagar los mejores granos, y frutos por diezmo? No. Cumple con pagar de todo lo que coge conforme se mide en la hera, ò se cuenta en el redil, si son ganados los que se diezman.

**15** Y el que de estudio, y cuidadosamente reservara para si lo mejor, dando lo peor al diezmo, cumple? No por cierto. Porque debe diezmar los frutos, como Dios se los diò, sin separacion fraudulenta, y maliciosa.

**16** Peca mortalmente el labrador, que no paga enteramente el diezmo, reservando alguna parte sin diezmar.

**17** Peca mortalmente el que reteniendo en si los frutos, paga en dinero, contra la voluntad de la Iglesia por.

porque esta tiene derecho à los diezmos en especie: y el obligarla à recibirlos reducidos à dinero, es agravio, por privarla del libre uso de lo que es suyo.

18 Peca mortalmente el que de industria dexa de trillar la parva, como se debe; haziendo, que quede en ella el trigo, y granos, con nombre de fuelos, ò granças; vsurpando por este camino el diezmo. Y debe restituir lo que vsurpò del diezmo, valiendose de este arte.

19 Peca mortalmente el que mide para si con medida mayor, y para el diezmo con menor. O el que para si mide colmado, y para el diezmo raído. Y està obligado à restituir lo que por razon de la desigualdad de medidas vsurpò.

20 Peca mortalmente el que diò la parte, que debia de diezmo, por limosna à alguna Iglesia, Comunidad, ò Cofradia. Porque nadie puede dàr limosna de lo ajeno. Y el diezmo solamente es de la Iglesia, à donde de derecho pertenece.

21 Estarà el labrador escusado de pagar diezmos, si vè que estos se disipan, y gastan mal? No por cierto. Porque la obligacion de pagar diezmos es antecedente, y absoluta; y en ninguna manera està dependiente de la buena, ò mala distribucion.

22 Despues de aver explicado los Mandamientos, assi de la Ley de Dios, como de la Santa Iglesia, se debe advertir, para cumplida inteligencia de lo que debe saber el Christiano en orden à obrar, que demàs de estos Mandamientos debe cada vno saber las obligaciones principales de su estado, para cumplirlas, y saber como se ha de portar en èl.

23 De aqui se infiere, que el Sacerdote debe saber las obligaciones del estado Sacerdotal.

24 Assimilto los casados deben saber su obligacion; conyeniè à saber, como se han de portar entre

sì, como han de gobernar la familia, y criar los hijos.

25 Los Juezes, y Governadores deben saber su obligacion, y aquello que es necessario para administrar bien sus officios. Y si de ello tienen ignorancia grave, pecan mortalmente, y estàn obligados à la restitucion de todos aquellos daños, que por ella se causaren en la Republica.

26 Lo mismo se debe entender de los Escrivanos, Notarios, y Procuradores. Los quales, si son ignorantes, pecan mortalmente en exercitar sus officios, con obligacion de restituir los daños, que causaren con su ignorancia.

27 Lo mismo se debe dezir de los Medicos, y de cada vno en su officio, obligacion, y estado.

## CAPITULO XL.

### *DE LAS VIRTUDES, POR MEDIO DE LAS QUALES OBRÁ EL HOMBRE EN ORDEN AL FIN SOBRENATURAL.*

1 **P**Ara inteligencia perfecta de lo que debemos obrar, es necessario tener noticia de las Virtudes, por medio de las quales obramos nuestra salud. Pondrèmos las noticias comunes, y mas esenciales, de que se pueda valer el Christiano, para estimar las Virtudes, y aprovecharse de ellas.

2 Por *Virtud*, què entendemos de presente? Es vna qualidad, y facultad, que de suyo inclina al hombre à obrar bien; venciendo por medio della la repugnancia, que ay para lo bueno, y causando facilidad en el obrar.

3 Donde es de notar, que en la explicaciõ propuesta hablamos de las Virtudes sobrenaturales, que ayudan, y

conducen à conseguir la vida eterna, por medio de las buenas obras, que con ellas hazemos. No hablamos de las Virtudes naturales, las quales, aunque de suyo son honestas, y tienen bondad, no influyen en obras sobrenaturales, ni ayudan à conseguir la Bienaventurança.

4 Estas Virtudes en su primero ser las infunde Dios liberalmente; y despues se van aumentando con el exercicio de los buenos actos, que à cada vna corresponden; y arraigandose por este camino mas fuertemente en el alma, y en sus potencias. Y quanto mas crece la Virtud, mayor facilidad adquiere el hombre en exercitar los actos de aquella Virtud.

5 Quantas maneras ay de Virtudes? Son muchas en numero, mas comunmente se reducen à siete. Tres, que llaman Theologales, y quatro Cardinales.

6 Las Virtudes Theologales son, Fè, Esperança, y Charidad; y estas son las principales de todas. Las quales quedan explicadas en el primero precepto del Decalogo, por cuya causa no bolvemos à repetir las.

7 Las Virtudes Cardinales son quatro, Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templança.

8 Y porquè se llaman Cardinales? Porque son el fundamento de todo el bien obrar. Y son como quicios en que se mueven todas las demas Virtudes: porque todas se reducen à estas, como fuentes, y origen de todas las demàs.

9 Prudencia es vna Virtud, que reside en el entendimiento del hõbre, dictandole el buen orden, y methodo, que ha de observar en todas sus acciones, los medios q̄ ha de elegir para el fin honesto, que pretende, inclinandolo, y ayudandolo para la execucion de todo.

10 Esta Virtud es propria de los q̄ gobiernan. Porq̄ sin ella nadie puede dirigir à otros; especialm̄te para introducirlos en la senda de la salvacion, hasta conseguir el Cielo.

11 Aunque es Virtud propria para el gobierno, la comunica Dios à todos para la direccion de sus acciones particulares, singularmente para encaminar el negocio de su salvacion, conociendo los medios de que se ha de valer, y todo lo que ha de hazer, y peligros que ha de huir para conseguir este fin.

12 A esta Virtud, que es como maestra de las demás, se oponen dos vicios, que son temeridad, y astucia.

13 *Temeridad*, es el obrar inconsideradamente, sin medir, y tantear los medios para el fin. Y este es camino de defaciertos, y perdicion.

14 *Astucia*, es vna cautela, que comunmente es llamada prudencia de este siglo; por la qual el hombre todo lo encamina àzia su proprio vtil, sin considerar bondad en el fin, ni honestidad en los medios. Y esto es lo que por abuso se llama en el mundo politica. La qual es comunmente raiz de vn continuo atropellamiento de la Ley de Dios.

15 La *Justicia* es vna Virtud, que inclina al hombre à dár à cada vno lo que es suyo, conservando el derecho indemne de las partes. Tiene diferentes ramos esta Virtud, todos se reducen à vn principio, que es guardar el derecho comun, y particular en todas las cosas.

16 Oponese à esta Virtud la *injusticia*, que no dexa cosa en su lugar, ni atiende a merito, ò demerito en las Republicas.

17 Tambien se opone el *rigor*, que consiste en no dár tregua, ò indulgencia, quando se puede, sin ofensa, y detrimento de la justicia.

18 *Fortaleza* es vna Virtud, por la qual el hombre vence todas las dificultades, que se oponen à lo bueno, saliendo triunfante de todas ellas. Esta Virtud es muy necesaria para todo lo bueno. Por quanto son innume-

rables las dificultades , que contra ello se ofrecen.

19 Esta Virtud de la Fortaleza arma al hombre de tal manera para vencer, que le haze ( si para honra de Dios conviene ) dár la vida , por obrar , y conservar las demás Virtudes, ò alguna dellas.

20 Esta Virtud es la que arma al hombre para el martyrio. Y por medio della lo sufren animosamente. Y adviértese, que siendo el martyrio acto de Fortaleza, siempre se acompaña de amor de Dios. Por lo qual el dár la vida por Dios, comunmente se llama acto de Charidad, y amor; y es el mayor, que puede aver.

Ioan cap.  
15. n. 13,

21 A esta Virtud se opone el *temor* desordenado : y es quando acobardado el animo de las dificultades, desiste de la empreffa honesta, y buena.

22 Oponese tambien la *audacia*, y atrevimiento, que es acometer inconsideradamente los peligros, quando no ay esperança, ni prudente probabilidad para salir de ellos. Como si vn hombre en la guerra se arrojaſſe solo en vn esquadron enemigo, en donde infaliblemente avia de morir, y no sacar de ello gloria, ni fruto alguno para su proprio esquadron, ò Exercito.

23 La *Templança* es vna Virtud, que pone modo en los deleytes de los sentidos, eligiendo los buenos, y honestos, y gozando dellos en debido modo: y juntamente desechando los malos, y prohibidos. Es esta vna Virtud muy general, y necessaria para que la parte racional, y espiritual no reciba daño alguno de la sensitiva, y apetitiva.

24 Su contrario es la *desemplança*. La qual de suyo arrostra à todo deleyte, aunque sea illicito. Y en los que son licitos, excediendo de lo regular, y permitido, toca la raya de lo prohibido.

## CAPITULO XLI.

## DE LOS FRUTOS DEL ESPIRITU

Santo.

Y **1** Despues de explicadas las Virtudes, muy propriamente se sigue el tratar de los Frutos del Espiritu Santo. Por los quales sumamente se haze el alma habil para obrar, teniendo grande promptitud, y facilidad para todo lo bueno.

y: **2** Estos Frutos son doze en numero; porque en este numero duodenario, por ser numero de perfeccion en lo bueno, se encierra en el todo bien. Es numero de plenitud.

**3** Lllamanse Frutos del Espiritu Santo; porque los produce por si mismo, como cosa propia, y que nace de su ser. Y por ellos se manifiesta, y conoce su bondad: à la manera, que el Arbol se conoce por los frutos que produce.

**4** Y aunque todas las Virtudes se nos comunican por este Divino Espiritu, estos con particularidad se llaman Frutos suyos, como mas conocidos, y en que mas se manifiesta su infinita bondad.

**5** El primero es la *Charidad*, que es amor actual de Dios por si mismo, y del proximo por Dios. Ponese en primero lugar la Charidad; porque en todo es la primera, y es la fuente de donde manan los demàs Frutos.

**6** El segundo es *Gozo*, el qual es aquella alegría, que se deriva en el alma del Justo, y la llena de suavidad; considerando la limpieza de su conciencia, y amistad que tiene con Dios, que habita en el, como en propria mansion, y casa. Este gozo es vn preciosissimo licor, que admirablemente recrea el espiritu.

7 El tercero es *Paz*. Y es aquella serenidad, y quietud, que el Justo tiene en su alma, por tener en ella à Dios. Por virtud de la qual se excluye della la turbacion, y temor desordenado. Desta paz, como consta de la Escritura, està privado el pecador.

8 Y es de advertir, que esta paz no se pierde en el justo, aunque padezca luchas, y tentaciones: porque en medio dellas, bolviendo la consideracion àzia dentro, halla, que en lo intimo de su alma tiene à Dios.

9 El quarto es *Paciencia*. Por ella enseña el Espiritu Santo à sufrir con igualdad de animo todas las adversidades interiores, y exteriores, que en esta vida mortal se pueden ofrecer.

10 El quinto es *Longanimidad*. La qual no solamente es vtil, sino necessaria para cõservar la paz, y la charidad. Y es vn bien, y calidad excelente, que infunde el Espiritu Divino en las almas, haziendolas dilatadissimas, y muy capaces para tolerar los trabajos interiores, y exteriores, no sintiendo el temor, ni afliccion de ellos. Y este Fruto de Longanimidad, aunque para todos es sumamente importante, lo es mucho mas para los Superiores. En los quales es necessaria anchura de coraçon para saber sufrir, tolerar, y gobernar con paciencia, y sin congoxa.

11 El sexto es *Bonignidad*. Esta es vna suavidad, que tienen los Justos en el trato humano, conservando, y obraudo con todos con blandura de animo. Lo qual es indicio de santidad.

12 El septimo es *Bondad*. El qual es vna inclinacion, y propension à hazer bien à todos, comunicando, en quanto pueda, sus bienes espirituales, y temporales. Y por este Fruto juntamente se excluye todo animo, y afecto de hazer mal al proximo.

13 El octavo es *Manseambre*, que es vna blandura

Isai. cap.  
48. num.  
22.

en el trato, y comunicacion humana, sin exasperarse por cosa alguna. Y este Fruto es totalmente opuesto à la ira desordenada.

14 El noveno es *Fè*, que es vna virtud, por la qual conocemos lo que Dios revela. Y abraza tambien à la fidelidad, que es virtud, que enseña à cumplir lo que se ofrece, y promete. Y quien es fiel para con Dios, lo es tambien con los hombres. Tambien se reduce à esta *Fè* la sinceridad, y sencillez de animo con que se cree à todos, no sospechando fraude, ni procediendo con desconfianza en su trato.

15 El dezimo es *Modestia*. La qual es vna virtud, que compone, y arregla en debido modo todas las acciones exteriores del hombre. Y esta para ser verdadera, debe derivarse de lo interior del animo.

16 El vndecimo es *Continencia*. La qual es vna virtud general, que reprime todos los movimientos desordenados, que turbando el alma, la quieren despojar de alguna virtud.

17 El duodecimo, y vltimo es la *Castidad*. La qual se deriva de la antecedente, como parte; y es vna virtud, que refrena los movimientos venereos, y conserva al hombre en abstinencia loable de todo deleyte venereo, y sensual.

18 Esta *Castidad* es en dos maneras, vna *parcial*, que llaman *coniugal*; y otra *total*, y *perfecta*.

19 La *coniugal* es la que aparta al hombre, y le haze abstener de los deleytes prohibidos. Mas le concede el uso de los licitos, por razon del matrimonio.

20 La *Castidad total* excluye todos los deleytes prohibidos, y se abstiene de los licitos, no ligandose al matrimonio. Lo qual muchas vezes sucede por voto, ó por voluntario proposito. Y en qualquiera forma que sea, es vna virtud Angelica la *Castidad*.

À ella

21 A ella se reduce, como grado ultimo de su perfeccion, la *Virginidad*. La qual consiste en integridad de la naturaleza, no padeciendo en ella corrupcion; ni deleyte venereo voluntariamente, y con libertad.

22 Comparase la *Virginidad* à un preciosissimo martyrio, por lo que se padece en conservarla. Y si vna vez se pierde, no se puede recuperar; lo qual se entiende de lo material de la *Virginidad*; pero no de lo formal. Mas despues de perdida, puede el caido levantarse à un grado altissimo de *Castidad* por la penitencia.

## CAPITULO XLII.

### DE LOS DONES DEL ESPIRITU

*Santo.*

- 1 **L**amanse Dones, porque son dadas gratuitas, y voluntarias del Espiritu Divino.
- 2 Son en numero siete; el qual numero es de perfeccion en lo bueno.
- 3 El primero es *Sabiduria*. Y es un conocimiento de las cosas divinas, y eternas. En orden à las quales, y su consecucion se arreglan todas las acciones del Christiano.
- 4 El segundo es *Sciencia*. Y es un conocimiento de las cosas naturales, y humanas, segun la direccion que de ellas se puede hazer para las sobrenaturales, y eternas.
- 5 El tercero es *Entendimiento*. Y es una particular luz dada por el Espiritu Santo, para entender, y penetrar las cosas obscuras, y arduas de nuestra Fè.
- 6 El quarto es *Consejo*. Y es una luz practica, que reside en el entendimiento humano, para la buena direccion,

cion, y acierto de las obras. Y para ayudar al proximo; dandole luz en las cosas, que necessita para su salvacion, y lo concerniente à ello.

7 El quinto es *Fortaleza*. Y es vna promptitud, y gustosa determinacion de animo para sufrir las cosas adversas, recibiendo alegria en padecerlas por Dios.

8 El sexto es *Piedad*. Esta enseña al hombre à dar Culto à Dios, para que por medio del sea honrado de las criaturas, como Criador.

9 El septimo es *Temor* de Dios. Y es vn santo miedo de enojarlo. Si es por no disgustarlo en cosa alguna, es temor filial, proprio de hijos suyos. Si es por no incurrir la pena con que amenaza, es servil. Y de qualquiera de estas maneras es Dòn de Dios.

10 Este santo temor es el fundamento de toda la perfeccion Christiana. Y quando Dios quita este temor, es el mayor castigo que puede embiar.

## CAPITULO XLIII.

### DE LAS OBRAS DE MISERICORDIA.

1 **E**S cosa muy propria en este Tratado de lo que ha de obrar el Christiano, la explicacion de las Obras de Misericordia. Las cuales se llaman asì, porque se encaminan à buscar, y aliviar la miseria en que el proximo se halla.

2 Estas obras son muy agradables à la Divina Magestad. Y al contrario, se digna de su omision. Vno y otro manifestarà en el juicio vniversal, como expressamente lo dixo Christo, dando el Reyno de los Cielos à los buenos, por averlas exercitado. Y

excluyendo de él à los malos, por no averse ocupado en ellas.

3 En numero son catorze: en especie, vnas son *Corporales*; porque miran à aliviar las miserias, que se padecen en el cuerpo. Otras son *Espirituales*, porque se encaminan à remediar el alma.

4 De las seis primeras Corporales haze expressa mencion Christo nuestro Señor en San Matheo. La vltima de enterrar los muertos, se contiene en el libro de Tobias. Las *Espirituales*, son à la similitud de estas; y se reducen al alivio de las miserias principales, que padece el alma vnida al cuerpo.

Tob. cap.  
1. n. 20.

L A S C O R P O R A L E S .

5 La primera es, *Dàr de comer al hambriento*. En la hãbre se manifiesta su necesidad, y miseria. Y esta la haze fer obra de misericordia. De q̄ se infiere, que los cõbites hechos por recreaciõ, y deleyte, no pertenecẽ à esta obra.

6 La segunda es, *Dàr de beber al sediento*, refrigerandole la sed. La qual es vna de las miserias, que mas agriamente atormentan, y fatigan el cuerpo.

7 La tercera es, *Vestir al desnudo*. En que se dà abrigo à sus carnes, y honestidad à su cuerpo; cosa muy amable à la naturaleza racional.

8 La quarta es, *Dàr posada al Peregrino*. Recogiendolo, y abrigandolo de las penalidades del camino. Virtud muy exercitada de los Santos Patriarchas, y muy encomendada de Dios en la Divina Escripura.

Gen. cap.  
18. n. 2.

9 La quinta es, *Visitar los enfermos, y encarcelados*. Los quales reciben grande alivio en sus trabajos, viendose buscar de los proximos, que vienen à assistir en su affliction, y conflicto.

10 La sexta es, *Redemir al Cautivo*. Esta es vna insigni-

ne obra de misericordia ; y que por su grandeza mereció tener , como tiene en la Iglesia , instituto de Religiones , que se emplean en ella.

11 Por esta obra, socorriendose la necesidad de el cuerpo, se remedia la del alma. Por quanto muchos de los que están cautivos en tierras de infieles, tienen peligro de dexar la Fè, que professaron en el Bautismo.

12 La septima es, *Enterrar los muertos*. Esta accion, y respecto se debe al cuerpo, por aver sido deposito de el alma racional, redimida con la Sangre de Jesu Christo. Y tambien, porque con èl se ha de bolver à vnir en la Resurreccion Vniversal.

### LAS ESPIRITUALES.

13 La primera es, *Enseñar al que no sabe*. Instruyendolo en las cosas, que ignora. Particularmente en las cosas, que conducen à la salvacion, y vtilidad de su alma.

14 Y aunque esta obra de misericordia es comun à todos ; es muy particular, y propria de los sabios, y personas de doctrina.

15 La segunda es, *Dar buen consejo al que lo ha menester*. Es lo mismo, que darle luz de lo que ha de obrar para el buen acierto de sus cosas. En particular de los negocios Espirituales, y que conducen al bien del alma, persuadiendole lo bueno.

16 La tercera es, *Corregir al que yerra*. Esta es aquella obra de misericordia conocida de todos, con nombre de correccion fraterna. La qual obliga siempre, que ay necesidad, y oportunidad para hazerla.

17 La forma, que en ella se ha de observar, la dexó Christo nuestro Señor señalada en el Evangelio.

18 En primer lugar ha de ser amonestado en se-  
cre-

creto el culpado. Si esto no aprovecha, debe ser corregido delante de otros. Y si todavia persevera en su pecado, debe ser denunciado à la Iglesia; esto es, al superior, para que en su nombre lo corrija.

19 La quarta es, *Perdonar las injurias*. No vengándose, ni teniendo desseo de la vengança; y haziendo bien, si neccessario fuere, al que hizo el agravio.

20 La quinta es, *Consolar al triste*: ò haziendole compañía en su dolor: ò diziendole razones para su alivio. Y si la tristeza es en cosa espiritual, es de grande merito el consolar al proximo, que la padece.

21 La sexta es, *Sufrir las flaquezas de nuestros proximos*: como enfermos, y ayrados. No turbandonos, por sinrazones que vsen con nosotros: antes bien llevandolos, y sufriendolos, como hermanos.

22 La septima es, *Rogar à Dios por los vivos, y los muertos*. Pidiendo para los primeros, los bienes espirituales, y como additamento los temporales, que puedan conducir para ellos. Para los segundos, el descanso de la Eternidad, librandolos Dios de las penas, que en el Purgatorio padecen.

23 Para buena inteligencia de las Obras de Misericordia referidas, se pregunta, si ay obligacion de exercitarlas? Responde, que estas obras vnas vezes son de puro consejo; y otras vezes de precepto, y obligacion.

24 Y que en algunas ocasiones lo sean, es manifesto. Por quanto la Escriptura Sagrada amenaza con pena de infierno, à los que omitieren las Obras de Misericordia; como se dize expressamente en varios lugares del Evangelio.

25 Y que regla ha de aver para conocer la obligacion, y precepto de estas obras? La misma, que ay para la limosna. Porquanto estas Obras de Misericordia son

propriamente limosna, que se haze al cuerpo, y alma necessitados.

26 Y quando obliga la limosna al que tiene de que hazerla? Obliga quando el proximo està puesto en extrema, ò grave necesidad. Y el no socorrerlo en ella, es pecado mortal.

27 De parte del que explica la doctrina ha de aver cuidado de persuadir la limosna. Porque apenas ay obra tan encomendada en la Sagrada Escritura.

## CAPITULO XLIV.

### DE LAS BIENAVENTURAN- ças.

1 Estas Virtudes, que comunmente se refieren cõ nombre de Bienaventuranças, son vn compendio de toda la perfeccion Christiana.

2 Porquè se llaman Bienaventuranças? Porque al explicarlas Christo nuestro Señor, llamò Bienaventurados à los que las tienen.

3 Y porquè los llamò Bienaventurados, si todavia està en carne mortal? Porque aquellos que las tienen, y à poseen el derecho de ser Bienaventurados. Y en poseerlas està, como en la puerta de la eterna Bienaventurança, y felicidad.

4 Tambien los llamò Bienaventurados, para quitar la falsa opinion, que el mundo tiene en imaginar infelizes à los que caminan en desprecio, y humildad. Y solo juzgar dichosos à los que abundan en bienes temporales, y humana felicidad.

5 La primera es, *Bienaventurados los pobres de spiritu*. Estos son aquellos, que viven con el coraçon deslizado de los bienes temporales; ò porque no tienen

*Matth.*  
*cap. 5.*  
*num. 3.*

Los vivos viven muy contentos; ò si los tienen, ni los aman, ni estiman quando los poseen.

6 *Porque de ellos es el Reyno de los Cielos*, en la esperanza firme de poseerlo. Y en su posesion serà abundantemente premiada su pobreza con la abundancia, y copia de verdaderas riquezas.

7 La segunda es, *Bienaventurados los mansos*: porque la virtud de la mansedumbre los haze en su trato amables à Dios, y à los hombres.

8 *Porque ellos poseeràn la tierra*. Esto es, la habitaràn con quietud, sin que aya quien les turbe la paz de sus conciencias. Tambien por la tierra se puede entender la de los vivos: porque alli tendràn los blandos su habitacion eterna, sin padecer contradiccion alguna.

9 La tercera es, *Bienaventurados los que lloran*, no por cosas temporales, sino por las sobrenaturales, suspirando continuamente por ellas. Y muy propriamente los que lloran las ofensas, que se cometen contra Dios, asì las proprias, como las ajenas.

10 *Porque ellos seràn consolados*. Dandoles Dios en esta vida consuelo competente para poder llevar su dolor. Y plenamente en el Cielo, en donde seràn eternamente consolados con la vista clara de Dios, y demàs bienes de la gloria.

11 La quarta es, *Bienaventurados los que tienen hambre, y sed de justicia*. Esto es, vn vehemente deseo, y ansia de adquirir la perfeccion Christiana, la qual se explica con nombre de justicia, y haze justos à los que la tienen.

12 *Porque ellos seràn hartos*. Concediendoles Dios en esta vida continuos aumetos en la virtud, y perfeccion. Y cumplidamente tendràn la hartura en el Cielo, en donde veràn, y amaràn à Dios, con cuya posesion quedaràn totalmente satisfectos.

13 *La quinta es, Bienaventurados los Misericordiosos.* Esto es, aquellos que teniendo compasión del proximo, se conduelen de su necesidad, y la remedian.

14 *Porque ellos hallaràn misericordia.* Seràn medidos con la misma medida de que usaron. El premio de la misericordia humana, es la misericordia divina, premiando para siempre al misericordioso.

15 *La sexta es, Bienaventurados los limpios de coraçon.* Esto es, los de conciencia pura, y agena de pecado. En lo qual, y no en el aseò exterior del cuerpo, consiste la verdadera limpieza.

16 *Porque ellos veràn à Dios.* Conociendolo, y contemplandolo en este mundo con conocimiento muy subido, y trato familiar. Y principalmente en el Cielo con la vista clara de su essencia, y perfecciones, como es en sî.

17 *La septima es, Bienaventurados los pacificos.* Estos son los que dentro de sî tienen paz, y con los demàs la conservan, è inducen à todos, en quanto pueden, à que tengan paz.

18 *Porque estos seràn llamados hijos de Dios.* Por el amor particular, que les tiene. Y porque imitan à Christo, Hijo de Dios Vivo, Rey pacifico, y Autor de la paz.

19 *La octava es, Bienaventurados los que padecen por la Justicia.* Esto es, los que son perseguidos por seguir à Dios, y en odio de la Virtud. Como lo fuè Christo nuestro Señor, à quien llevan por guia, y Capitan.

20 *Porque de ellos es el Reyno de los Cielos.* Tienen los perseguidos particular derecho à entrar en la gloria. Para la qual sirven de puerta principal, y patente las persecuciones. Por esta puerra entrò Christo nuestro Señor, y à imitacion suya entran por ella todos los Santos.

## PARTE QUARTA.

DE LO QUE EL CHRISTIANO HA  
de recibir, y de la noticia, que debe  
tener de ello.

## CAPITULO I.

EN EL QVAL SE PONEN  
*algunas noticias generales en razon de  
los Sacramentos.*

**I** EN esta quarta Parte del Cathecismo, po-  
nemos aquello, que el hombre ha de re-  
cebir, segun la institucion de Christo  
nuestro Señor; lo qual no es otra cosa, que los Sacramen-  
tos. De los quales debe tener noticia, aquella que sea  
suficiente, para saber lo que recibe, quando se llega à  
ellos.

2 Què es Sacramento? Es vna señal sensible, me-  
diante la qual se produce en las almas la gracia santifi-  
cante, y amistad de Dios.

3 Y porquè se llama señal? Porque està representan-  
do aquello mismo que produce. Por lo qual el Sacra-  
mento significa la gracia que produce.

4 Y porquè esta señal se llama sensible? Porque se  
percibe con los sentidos. Como en el Baurismo el lava-  
torio, y ablucion se percibe con los sentidos. Por la qual  
ablucion, y lavatorio se significa el que interiormente se

haze en el alma , lavandola del pecado , y dandole la hermosura de la gracia.

5 Y quantos son los Sacramentos ? Son siete. Afsi consta de las definiciones sagradas de la Iglesia. Y el dezir, que son mas, ò menos, es heregia condenada.

6 Y quien instituyò los Sacramentos? Christo nuestro Señor.

7 Y para què los instituyò ? Para remedio, y salvacion de las almas.

8 Y puede alguno, fuera de Christo nuestro Señor, instituir Sacramentos ? No : porque esta potestad de tal manera la tuvo, y reservò en si, que no la comunicò à los Apostoles, ni à su Iglesia.

9 Y quales son los efectos, que causan los Sacramentos en el alma? El general, y comun à todos, es dàr la gracia habitual. Por la qual el hombre es amigo de Dios, y adquiere derecho para la gloria.

10 Tienè demàs de esso cada vno su efecto proprio, q̄ es dàr particulares auxilios, y favor para conseguir el fin de su institucion. Como la *Penitencia* causa particular fuerça, y compuncion para llorar los pecados. El *Orden*, auxilios para exercitar bien su proprio ministerio. Y lo mismo es en los demàs Sacramentos.

11 Causan algunos otros efectos? Respondefe, que tres Sacramentos; conviene à saber, el Bautismo, Confirmacion, y Orden, causan, demàs de los efectos referidos, otro muy particular, que se llama caracter.

12 Y què se entiende por caracter? Es vna señal espiritual, que se imprime en el alma, y no se puede borrar. Por la qual queda el que recibe qualquiera de los tres Sacramentos, señalado para los efectos espirituales, que por èl se significan.

13 Y pueden se los Sacramentos reïterar, recibiendo vno mismo muchas vezes ? Respondefe, que los tres

Sacramentos, Bautifmo, Confirmacion, y Orden, no fe pueden recibir mas de vna vez. Por quanto permanece, por el caracter, inmutable el Sacramento. Los otros quatro restantes fe pueden reïterar, y recibir muchas vezes, cada vno segun fu institucion.

14 Y para recibir los Sacramentos, y fus efectos, què fe requiere? Que aya todo aquello, que segun la institucion de Christo fe requiere para fu valor. Y la disposicion neceffaria, para que caufen en el alma la gracia, y demàs efectos.

15 Ay alguna diferencia entre los Sacramentos de la Ley Antigua, y los de la Ley de Gracia? Muy grande. Distinguenfe, como la sóbra fe distingue del cuerpo; y como la imagen fe distingue del original que representa.

16 Principalmente fe distinguen en el modo de dàr la gracia: porque los Sacramentos de la Ley Vieja representavan la gracia, mas no tenian en sí virtud para producirla, y causarla en el alma. Eran vnas señales desnudas, y exteriores, à cuya vista infundia Dios, por fu divino beneplacito, la gracia.

17 En los Sacramentos de la Iglesia Catolica sucede muy de otro modo. Representan, y significan la gracia, y la dàn juntamente, por virtud, que en sí tienen para ello.

18 Y de donde participan los Sacramentos esta virtud, q̄ tienen en sí para causar la gracia? De la Pasion de Jesu Christo nuestro Señor; cuyo precio, y valor està depositado en los Sacramentos. Para q̄ como instrumentos verdaderos de la divina Omnipotencia, caufen la gracia en nosotros, y los demàs efectos, que en sí tienen.

19 Otra distincion extrinseca fe halla tambien entrè vnos, y otros Sacramètos. Los de la Ley Antigua, quãdo fe vsava dellos, protestavan à Christo, que avia de venir. Los de la Ley de Gracia, le suponen yã existente, y con

su pasión obrada la Redención del Linage Humano, aplicandose con eficacia el valor de su Sangre por medio de ellos.

20 Con qué nombre se pueden congruamente explicar los Sacramentos, y su virtud? Es muy propio llamarlos siete fuentes, por las quales está manando sin cesar la Sangre de Jesu Christo para nuestro remedio.

21 Y qué división suele hazerse de estos Sacramentos, para saber el modo con que cada vno causa la gracia en el alma? Es muy comun dividirlos en Sacramentos de muertos, y en Sacramentos de vivos.

22 Y qué se entiende por muertos? Aquellos, que están muertos por el pecado.

23 Y qué se entiende por vivos? Los que están vivos à los ojos de Dios por la gracia.

24 Los Sacramentos de muertos son dos; conviene à saber el Bautismo, y la Penitencia. El Bautismo se instituyò principalmente para librar al hombre de la muerte del pecado original, refucitandolo à la vida de la gracia. Y si el q se bautiza tiene pecados personales, cometidos por su propia voluntad antes del Bautismo, tambien le son perdonados por virtud de este Sacramento, y llevando arrepentimiento, y penitencia de ellos, en la forma que abaxo se dirà. El de la Penitencia fuè instituido principalmente, para que refucitara del pecado, que cometiò despues del Bautismo, restituyendose por èl à la gracia.

25 Los demás Sacramentos, excepto estos dos, son de vivos. Por quanto, segun la institucion de Christo Nuestro Señor, sus fines, y efectos suponen al hombre en amistad de Dios, y vivo espiritualmente por la gracia.

26 Los Sacramentos de Bautismo, y Penitencia infunden gracia, que se llama primera. Por quanto el su-

geto no la tenia de antes. Los demás Sacramentos causan segunda gracia; esto es, aumento de gracia. Por quanto de fuyo suponen en el sugeto, que la recibe, la primera.

27 Y podrá en alguna ocasion el Bautifmo, y la Penitencia dar la segunda gracia, y no la primera? Si: como sucede en los adultos, que se bautizan, si antes del Bautifmo han hecho acto de amor de Dios, ò contricion. Y en los Justos, quando se confieffan.

28 Y este efecto de la gracia en los Sacramentos es infalible? Si, como aya para recibirlos la debida disposicion: porque aviendo estorvo para la gracia, no la causan en quien los recibe.

## CAPITULO II.

### DEL SACRAMENTO DE EL Bautifmo.

1 **E**L primero de los Sacramentos es el Bautifmo; el qual se llama puerta de la Iglesia, porque mediante este Sacramento entran en su gremio los que antes de recibirlo estavan fuera. Y es puerta de los demás Sacramentos, porque sin este ninguno otro se puede recibir, respecto de que todos ellos suponen al hombre dentro del espacio de la Iglesia.

2 Es el Bautifmo necessario para salvarse? Si: y de tal manera, que ninguno sin el, ò su voto se salvarà. Como expressamente lo enseñò Christo nuestro Señor, quando dixo: *El que no fuere renacido del agua, y del Espiritu Santo, no entrará en el Reyno de los Cielos.*

Ioan. cap.  
3. n. 5.

3 Y què es Bautifmo? Es vna ablucion, y lavatorio exterior del cuerpo humano con agua natural, y con pa-

la-

labras determinadas para ello, en que se contiene la invocacion, y profesion del Mysterio de la Santissima Trinidad.

4 Quien es capaz de recibir el Bautismo? Todo hombre nacido ya al mundo, por nacimiento natural, ò extraordinario.

5 Para què instituyò Christo nuestro Señor el Bautismo? Para reengendrarnos espiritualmente, y lavarnos, quitandonos el pecado original, que contrahimos como hijos de Adan, por el curso de la generacion humana, è infundiendonos la gracia, y quedando por ella hijos adoptivos de Dios.

6 Es tambien el Bautismo vna como marca espiritual, con que los bautizados quedan señalados por ovejas del Rebaño de el supremo, y divino Pastor Jesu Christo.

7 Y de què agua se debe vsar en el Bautismo? Del agua elemental, y natural. De lo qual se infiere, que el agua artificial, qual es toda la que se faca por alambiques con fuego, no es materia para este Sacramento. Y el vsar della en el Bautismo, fuera de necesidad, es pecado mortal.

8 Tampoco se puede vsar de aquella agua, que està en duda si es verdadera agua. Y aviendo agua cierta, ferà pecado mortal vsar de la dudosa. Mas si no ay otra, se puede, y debe vsar debaxo de la condicion de si es agua verdadera, y materia para aquel Sacramento.

9 Y como se ha de vsar desta agua en el Sacramento del Bautismo? Se ha de aplicar al cuerpo, ò parte principal de èl; de tal manera, que con toda verdad se diga, que es lavado, y tocado inmediatamente con la agua.

10 Y porquè razon eligiò Christo nuestro Señor el agua

agua natural para materia de este Sacramento? Porque como el Bautismo es para quitar la mancha del pecado original, y el agua de fuyo tiene el quitar manchas, lavandose con ella. Nada pudo aver, que tan propriamente explicasse el fin del Bautismo, como el ser lavados con agua natural.

11 Y tambien, porque como es el Bautismo vn Sacramento tan necessario para salvarse, fuè muy conveniente elegir por materia suya vna cosa tan facil de hallar, como es el agua, que à todos es comun, y se encuentra à cada passo.

12 Y quales son las palabras, que se han de dezir al tiempo que se infunde, y hecha el agua para hazer el Bautismo? Son las siguientes. Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Las quales son conforme al precepto, q̄ impuso Christo à sus Discipulos, quando los embiò à predicar, y bautizar en todo el mundo.

*Matth.*  
*cap. 28.*  
*num. 19.*

13 Es necesaria la expresion de la Santissima Trinidad en el Bautismo? Si; de tal manera, que no explicandose clara, y distintamente el Mysterio, el Bautismo seria irritò, y de ningun valor.

14 Y porquè se ha de expressar en el Bautismo el Mysterio de la Santissima Trinidad? Porque en este Sacramento, como puerta, y entrada de la Iglesia, debe el Christiano professar la Fè. Y esto se haze con la expresiõ deste Mysterio, como el principal de todos los que creamos, y confessamos en la Iglesia Catolica.

15 Y es muy digno de advertir, que estas palabras se deben pronunciar exteriormente, de manera, que se perciban con el sentido, sin quitar, ni añadir. Por quanto si en ellas ay variedad substancial, no se haze Sacramento verdadero.

16 Y quiè es el Ministro del Sacramento del Bautismo? Respondefe, que el Sacerdote, por razon de su Orden,

es Ministro propio de este Sacramento. A el qual compete por officio el administrarlo , como està decidido en el Concilio Florentino. Lo qual se debe entender, administrandose con solemnidad, ò sin ella.

17 Para inteligencia plena de esta verdad, es necesario saber , que aunque todo Sacerdote tiene potestad para administrar este Sacramento , esta facultad , en quanto à su exercicio, està subordinada à la disposicion de la Iglesia. La qual tiene establecido, que el Parroco, siendo Sacerdote , sea Ministro principal, y ordinario de este Sacramento , respecto de sus Feligreses. Por lo qual la administracion del Bautismo , en lo valido , y licito, toca al Cura propio del territorio. De tal manera , que si alguno otro Sacerdote bautizara , contra la voluntad de el Parroco, en su Parroquia, pecara mortalmente, aunque el bautismo era valido. Porque para lo licito se requiere licencia de el Parroco. La qual puede dar por mero arbitrio de su voluntad , sin que sea necesario aver causa especial para ello. Y con esta licencia, en virtud de su orden administra el simple Sacerdote el bautismo solemnemente, y como Ministro que obra de officio.

18 El Diacono puede administrar solemnemente el bautismo ? Responde se , que puede solamente en caso de necesidad , y sin ella no puede. Y se juzga caso de necesidad no aver Sacerdote , que lo administre ; ò ser tanta la copia de los que se han de bautizar , que no basta el Sacerdote. Como sucede algunas vezes en las Misiones de el Oriente , y Occidente; donde es tanta la copia de Gentiles, que reciben el bautismo , que no puede el Sacerdote , ò Sacerdotes , que alli se hallan , cumplir con todos. En tal caso podrá el Diacono ayudar à bautizar solemnemente. Y solamente de los casos de necesidad se entiende lo que dize la Iglesia ( numerando los

ministerios, que puede exercitar el Diacono ) que al Dia- In Ponti-  
fic. Rom.  
in ordin.  
Diaconi.  
cono pertenece bautizar.

19 Fuera de los referidos, y en la forma, que queda explicado, ninguno otro puede administrar solemnemente el Sacramento de el bautismo. Y por bautismo solemnemente se entiende aquel, que se dà con las ceremonias, que el Ritual Romano, ordenado por la Iglesia, dispone.

20 Y en caso de necesidad, quien puede bautizar? Toda persona humana, aunque sea infiel, como tenga intencion verdadera de hazer aquello, que Christo intuyò, y practica la Iglesia en el bautismo. Y se advierte, que en concurso de muchos, que pueden bautizar en caso de necesidad, se debe preferir el que tiene grado Eclesiastico, à el que no lo tiene; y el que lo tiene superior, al inferior. Y tambien debe ser preferido el hombre à la muger. Lo qual se entiende en las circunstancias de saber la forma, y exercicio de la administracion de el bautismo.

21 Siempre se debe administrar el Sacramento del bautismo con la solemnidad, y ceremonias, que la Iglesia tiene dispuesto. Y solamente se han de omitir, quando la necesidad no dà lugar à su administracion solemnemente. Y el bautismo asì administrado sin solemnidad, se llama privado. Quando sucede administrarse en esta forma, se debe guardar el orden de preferencia, que queda expressado, en los ministros, siendo preferido cada vno segun su grado, y los hombres à las mugeres, sabiendo el uso, y exercicio de la administracion del Bautismo.

22 Entre las personas seculares se debe atender mucho, à que sepan lo necesario para bautizar. Y asì, el que tuviere inteligencia de lo que se debe hazer en la administracion de este Sacramento, ha de ser preferido à los

à los que no tienen tanta noticia, por el peligro de errar. En los Eclesiasticos se supone, que ay sciencia de lo que deben hazer administrando este Sacramento. Mas sino la huviera en alguno, por ser grande su ignorancia, en tal caso le debe ser preferido el Secular, teniendola este para la administracion recta deste Sacramento.

23 Y si alguno de los que no son Ministros de este Sacramento bautizara fuera de necesidad; ò aviendola no se guardara el orden de prelación, sería valido el Bautismo? Si, como concurrieran todas las demás cosas necesarias para su valor.

24 Y porquè Christo nuestro Señor dispuso el que fuera valido el Bautismo, administrado por qualquiera persona, de qualquiera calidad que fuesse? Por la necesidad de este Sacramento. Y para manifestar quan patente està la puerta de la Iglesia para entrar en ella. Pues validamente se agregan todos los bautizados à ella, aunque sean por Paganos, como bautizen segun la institucion de Christo.

25 Y de parte del que bautiza, què se requiere? Es necesario que tenga verdadera intencion de bautizar. La qual intencion no es otra cosa, que vna voluntad de hazer aquel Sacramento del modo que Jesu Christo lo instituyò, ò de hazer aquello, que haze la Iglesia en el Bautismo.

26 Tambien debe echar el agua al mismo tiempo que pronuncia las palabras; de manera, que entre ellas, y el lavatorio aya verdadera vnion.

27 Y en estas dos cosas debe aver mucha advertencia. Y como puede ofrecerse ocasion de necesidad, y de hecho se ofrece con mucha frecuencia, es bien que todos estèn en ello: porque no se dexè de hazer, por defecto de alguna dellas, el Sacramento del Bautismo.

28 Y porque en tales casos de necesidad, por razon de la vrgencia, ò falta de inteligencia en la persona que bautiza, puede no administrarse el Sacramento devidamente; deveràn los Curas assegurarfe de lo valido del Sacramento; y resultando alguna duda, que sea fundada, bautizar debaxo de condicion; y lo mismo se ha de executar, quando por necesidad se bautizò con agua dudosa, si el tiempo, y la vida dan lugar à que aya agua natural, materia indubitada, y cierta para el bautismo.

29 Las mugeres, que tienen por oficio asistir à los partos, llamadas para ayudar en èl, estàn obligadas à saber el modo de bautizar, por las ocasiones frequentes que se ofrecen.

30 Y de parte de el que es bautizado, que disposicion debe aver para recibir el Sacramento del bautismo? Responde, que en los niños no es menester mas disposicion, que aquella intencion, y Fè, que en nombre de ellos tiene la Iglesia.

31 Y de donde consta, que los niños pueden, y deben ser bautizados antes del vso de la razon? De la tradicion firme, y constante de la Iglesia, que así lo tiene, y ha practicado desde su principio.

32 De parte de los adultos, que se bautizan, es menester intencion de recibir el bautismo, segun la institucion de Christo. Y sin ella no es valido el Sacramento.

33 Y si tienen demàs del pecado original alguno actual, ò proprio, que sea mortal, deben tener arrepentimiento de èl, que sea por lo menos atricion sobrenatural. Lo qual se entiende para recibir con fruto el Sacramento. Porque dado, que les falte este dolor, aunque pecan mortalmente, por recibir el Sacramento sin la debida disposicion; con todo esso el Sacramen-

mento es valido, y quedan verdaderamente bautizados.  
34 Y si despues de averle recebido en pecado, tienen arrepentimiento saludable, obra el Sacramento sus efectos? Si. Y queda en gracia, y amistad de Dios, por virtud de el Sacramento del bautismo, que antes avian recebido en pecado mortal, y sin fruto.

35 Del que fue bautizado por persona particular, y sin la solemnidad del Sacramento, que se debe hazer? Presentarlo à la Iglesia, para que en èl se suplan las ceremonias de la solemnidad, que no intervinieron en su bautismo, por aver sido privado, y hecho en necesidad.

CAPITVLO III.

EN QUE SE EXPLICAN OTRAS  
circunstancias, que concurren en el  
bautismo.

1 EN El bautismo, por antiquissima costumbre de la Iglesia, se halla persona diputada, para llevar el que se ha de bautizar, à la pila bautismal, y para sacarlo de ella despues de recibido el bautismo. Y esta persona es la que comunmente se llama padrino.

2 Y para serlo debe ser persona bautizada, y que tenga la Fè Catholica de la Iglesia.

3 El padrino debe ser vno, ò à lo sumo dos. Y siendo dos, debe el vno ser hombre, y el otro muger.

4 Y porque se llaman padrinos? Porque ayudan, como padres, à la regeneracion espiritual del bautizado. Recibiendolo en su cuidado paternal, y encargandose de su educacion espiritual.

5 Y à que està obligado por razon de su oficio el padrino.

drino? A instruir al bautizado en las cosas, que el Christiano debe saber como tal. Y si omite esta obligacion peca mortalmente.

6. Y puede aver escusa desta obligacion? Si. Y la ay muy frequente; por causa de tener el bautizado oportunidad de ser instruido en los misterios de la Fè; independentemente del padrino.

7. Y que resulta del bautismo, por razon de tener al infante en el, y sacarle de la fuente bautismal? Resulta parentesco espiritual entre el padrino, y el bautizado; y entre los padrinos, y padres del bautizado. La qual cognacion, ò parentesco espiritual es impedimento, que dirime, y anula el matrimonio.

8. Este parentesco resulta con la misma estrechez de vinculo entre el que bautiza, y el bautizado; y entre el mismo bautizante, y los padres del bautizado.

9. Y puede aver mas padrinos, que dos? No. Por quanto expressamente està prohibido por la Yglesia. Y el Parrocho, que admitiera mas, pecaba en admitirlos, y ellos en introducirse à esto.

10. Y en el bautismo se debe poner nombre al bautizado? Si. Como es costumbre loable, è inconcusa de la Yglesia.

11. Y que se significa por esse nombre? El ser conocido en el por Soldado de Jesu Christo, en cuya milicia es alistado, para ser contado, y tenido por vno de su pueblo escogido, que es la Yglesia Catholica.

12. Y porquè causa este nombre se escribe en vn libro? Porque conste perpetuamente de la certeza del bautismo.

13. Y en sentido espiritual, para explicar la firmeza con que recibe la Fè; no contentandose con recibir el bautismo, sino tambien eligiendo aquella memoria perpetua de averlo recebido. Para que à todos, y en

todos tiempos conste de su entrada en la Iglesia. <sup>omib</sup>  
 14 Y con muy grande propiedad se usa esta santa  
 ceremonia en la Iglesia, aludiendo à aquel libro eterno  
 de la predestinacion, que Dios tiene de sus escogidos. Los  
 quales estàn espiritualmente escritos en el libro de la vi-  
 da. Y con aquella accion de escribir en el libro formado  
 los nombres de los bautizados, se protesta el deseo de ser  
 escritos en el libro de la predestinacion. Sirviendoles de  
 medio para ello el Sacramento del bautifimo, puerta de  
 todo bien, y llave de la vida eterna.

Apocal. cap.  
 1. nu. 27.

15 Y que nombre se toma en el bautifimo? Segun cof-  
 tumbre comun de la Iglesia, el de algun Santo. En la qual  
 eleccion se incluyen dos cosas. Vna tenerle por Abogado  
 para todo. Y otra el imitar sus virtudes, para hazerle cõ-  
 pañia en la Iglesia.

16 Y serà conveniente tomar nombre de algun He-  
 roe celebrado de la antigüedad, como es Hector, Achilles,  
 Cesar, y otros semejantes? No por cierto: antes es cosa  
 digna de reprehension, y es poco conforme à la piedad  
 comun de los Fieles. Y sin duda alguna es vna mala reli-  
 quia de las que han quedado del Gentilismo.

17 Es practicado en la Iglesia tomar en el bautifimo  
 el nombre de algun Santo de la Ley antigua? En lo co-  
 mun, y frequente no se usa. Los nombres, que se eli-  
 gen para el bautifimo, son de Santos de la Ley de Gra-  
 cia.

18 Y porquè razon no se eligen los Sãtos de la Ley  
 antigua, si tambien aquellos fueron Sãtos? Para dâr à en-  
 tender, que la plenitud de la gracia, y santidad estâ en la  
 Ley del Evangelio instituida por Jesu Christo. Y tambien  
 porque estos Santos nacieron dentro del Evangelio, y lo  
 professaron en la Iglesia, recibiendo el bautifimo, y obran-  
 do las virtudes, segun su profersion.

19 Y demàs del Sacramento del bautifimo, ay otra  
 algu-

alguna cosa, que sea, ò se llame Bautismo? Respondefe, que propriamente hablando, no ay mas que vn Bautismo, que es el de agua, en la forma que queda explicado este Sacramento.

20 Ay demàs desto dos cosas, que por semejança, y equivalencia se llaman Bautismo. Vno es el que dizen de fuego. Y otro, que llaman de sangre.

21 Por Bautismo de fuego se entiende el deseo de ser bautizados, quando falta ocasion de recibirlo. Y este deseo nace de acto de amor de Dios, y contricion, si ay algun pecado mortal de que dolerse. Y por esta contricion, y amor de Dios sobrenatural con el deseo del Sacramento, se infunde la gracia, y perdona el pecado original, y otro qualquiera si le ay. Lo qual tiene efecto de Bautismo, en quanto à justificar. Y es suficiente medio para la salvacion. Y como este amor de Dios es fuego espiritual, de aì se llamó Bautismo de fuego.

22 El de sangre, es el martyrio verdadero, padecido por Dios, sufriendo la muerte, y perdiendo la vida en odio de la Fè, ò de alguna virtud sobrenatural. Lo qual es suficiente medio para salvarse. Como lo fuè en Santa Emerenciana, que padeciò martyrio, sin aver recebido el Bautismo de agua. Y dize la Iglesia, que fuè bautizada en su propria sangre.

CAPITULO IV.

DE LOS QUE MUEREN SIN  
Bautismo.

1 Y los que mueren sin Bautismo teniendo el pecado original, y no aviendo cometido

por si otro algun pecado mortal, à donde son llevados? 2. Responde se que son llevados à vn seno, y lugar, que para ello tiene Dios diputado, el qual se llama comunmente el Limbo, en donde son recibidas estas almas: y estàn alli desterrados del Cielo; y de su Gloria, de la qual carecen en pena, justamente debida al pecado original.

3. Y los que vèn à este Limbo han de ver en algun tiempo à Dios? No; porque el desechado vna vez del Cielo, nunca entrará en èl, y el pecado original en que murieron, nunca les ha de ser perdonado; y así estarán con èl eternamente.

4. Y los que así mueren padecen alguna pena, ò tormento, con la qual sean atormentados, y afligidos positivamente? No: porque esta pena se da por razon del pecado actual, y proprio, del qual ellos carecieron. Y el carecer de Dios, aunque es pena, la tienen como vn mero destierro, y carencia de el bien, sin ser atormentados con algun mal, ò affliccion, disponiendolo así Dios con su poder infinito; por lo qual no padecen alli, ni han de padecer en algun tiempo pena de fuego, ò sentido.

5. Y los que así murieron han de resucitar en el fin del mundo? Si: como todos los demás: porque la resurreccion ha de ser de toda carne, y general à todos los hijos de Adan.

6. Y han de ir al juicio de Dios? Si: porque todos,

*Epist. ad Rom. cap.* como dize San Pablo, han de parecer en el Tribunal de Christo.

14. num.

10.

7. Y estos serán juzgados? De culpa propria; esto es, actual, y cometida con voluntad de ellos, no lo serán, porque no la tuvieron: seránlo en quanto se manifestará su estado à todos, y se conocerá el justissimo juicio de Dios, con que permitió murieffen sin Bautismo, y en pecado original, y no fuessen por ello admitidos dentro de las puertas de la Iglesia. Y

8 Y tambien se manifestarà el grande beneficio que hizo à muchos de ellos , en no averlos dexado llegar à edad crecida : porque si à ella huvieran llegado , pecarian mortalmente , y se huvieran condenado à eternas penas en el infierno.

9 Y despues del dia del juizio seràn bueltos al lugar donde estàn aora , ò puestos en otro distinto? Responde-se : Aunque en razon de lo propuesto no ay definicion formal Canonica , que constituya verdad de Fè : toda via es comun sentir de los Theologos ( en que casi todos convienen , excepto algunos pocos ) que han de permanecer , y estàr , passado el dia del juizio en la misma parte , y lugar , en que se hallan de presente.

CAPITULO V.

EN EL QVAL SE EXPLICA  
el Sacramento de la Confirma-  
cion.

1 ES la Confirmacion el segundo en orden de los Sacramentos.

2 Què es Confirmacion? Es vno de los siete Sacramentos de la Iglesia , instituido por Christo nuestro Señor , por el qual se comunica à las almas firmeza , y fortaleza en la Fè que recibieron , y professaron en el Bautismo.

3 Y qual es el Ministro deste Sacramento? El Obispo : à quien por ordenacion Divina està cometido el administrarlo , como Ministro Ordinario , diputado para ello.

4 Como se administra , y haze este Sacramento? Vngiendo el Obispo en forma de Cruz la frente del que

le recibe con el santo Chrisma, que es la materia de la Confirmacion, invocando, y pronuniciando expressamente, y con toda distincion el Mysterio altissimo de la Trinidad. Y hecha esta invocacion, el Obispo dà al confirmado vna leve percusion en la mexilla, y le anuncia paz.

5. Las palabras que dize el Obispo quando haze la vncion, hasta la expresion de la Santissima Trinidad inclusivamente, son la forma deste Sacramento.

6. Y de què se compone el santo Chrisma, que sirve de materia para hazer el Sacramento? Es vn precioso, y mysterioso vnguento, que se compone de azeyte de olivas, y de balsamo. El qual vnguento se haze, y consagra solemnemente por el Obispo en el Jueves Santo.

*In Pontificali Romano de consecrat. Chrismatis.*

7. El Chrisma, que significa? Representa à Christo nuestro Señor, por el qual, y en el qual es vngida espiritual, è invisiblemente la alma del Christiano, quando le vngen visiblemente en la frente.

8. Y porquè razon se haze la vncion en forma de Cruz? Para ser conocido el Christiano por Soldado de la Milicia de nuestro Señor Jesu Christo. Cuya principal insignia es la Cruz, instrumento principal de su preciosa Pasion.

9. Y porquè se haze, y forma la Cruz en la frente? Porque es en el hombre la parte mas eminentè, y descubierta. Ponese en ella para dàr à entender, que descubiertamente se professa la Fè, no teniendo empacho, ni rubor alguno, antes si mucha gloria, y honor de seguir à Christo, y militar debaxo de su Vandera, que es la Cruz.

10. Si en el Bautismo, y Confirmacion nos alistamos por Soldados de Jesu Christo nuestro Señor, què diferencia ay entre el dàr nombre por vno, y otro Sacramento?

11. La diferencia es, que en el Bautismo professa-

mos ser Soldados de Jesu Christo, alistandonos por tales. Mas en la Confirmacion, repitiendo esto mismo, somos espiritualmente armados, y puestos à punto de pelea, para entrar en las batallas espirituales, que se ofrecen contra la Fè, y todas las demàs virtudes, y cosas à ella concernientes.

12. Porquè en el Sacramento de la Confirmacion se invoca, y explica el Mysterio de la Santissima Trinidad? La razon es, porque en este Sacramento, como en el Bautifino, se professa la Fè. Y como este Mysterio es el principal de todos; por quanto de èl se derivan, y manan, como de fuente, todas las verdades que creemos; de aì es, que para professar, y confessar la Fè, se explica, y pronuncia distintamente este Mysterio.

13. Què significa aquella leve percusion, ò bofetada, que el confirmado recibe de mano del Obispo? En ella se dà à entender, que el Christiano debe estàr dispuesto, y prevenido para recibir, y padecer injurias, y afrentas por causa de la Fè que professa. Como lo hizieron todos los Martyres, padeciendo tantos tormentos hasta perder la vida, por no desamparar la Vandera de Jesu Christo, que seguian.

14. Y què quiere dàr à entender la Iglesia, quando encarga, q̄ la percusion, y bofetada sea leve, *leviter?*

15. Es para significar, que quãto el Christiano puede padecer por Christo, y su Fè es momentaneo, y leve, cõsiderando por quien se padece, y comparãdolo cõ el premio, q̄ ha de tener en la eternidad, por averlo padecido.

16. Porquè el Obispo anuncia paz al confirmado, despues de la bofetada?

17. Porque se conozca, que solamente en Christo nuestro Señor puede el Christiano hallar paz. La qual se sigue à las tribulaciones, que por su causa se padecen. Esta paz se participa en este mundo, teniendo serenidad

de espíritu, en medio de la lucha, y tribulaciones; y cumplidamente se concede en el Cielo, gozando de Dios con suma paz, y alegría, por toda la eternidad, sin lusto alguno de perderlo.

18 Y què significa el ceñir con vna venda la frente del confirmado, despues de vngido con el santo Chrisma? Es para advertirle el cuydado, y recato que ha de tener en conservar la Fè: à la manera que aquella venda guarda, y abriga el santo Chrisma.

19 Y esta venda significa otra cosa? Si, en aquella accion de ceñir la frente del Christiano, se encierran otras cosas mysteriosas. Significase por la venda la humildad de entendimiento, con que el Christiano debe creer los mysterios, y cosas de la Fè, ciñendo el discurso, y rindiendolo à todo lo que Dios enseña, por medio de su Iglesia, sin inquirir, con vana curiosidad, razon de lo que enseña; y todos los que pierden la Fè, es por causa de saltarles esta humildad de entendimiento.

20 Tambien son significadas por la venda las buenas obras, con las cuales ha de estar ceñida, y abrigada la Fè, para ser vtil, y provechosa al Christiano adulto.

21 Puedese juntamente significar por la venda, que ciñe la frente, la apretura de tribulaciones, y trabajos, que se padecen por la conquista del Cielo, à que anhela el nuevo Soldado de Jesv Christo.

22 Y finalmente, por esta venda, que ciñe la cabeza, se entienda con toda propiedad la Diadema, y Corona de Gloria, con que en el Cielo seràn coronados los que fielmente militan debaxo de la vandera de Jesv Christo.

\* \* \* ) ( \* ) ( \* \* \*

CAPITULO VI.

CONTINVASE LA EXPLICACION de el Sacramento de la Confirmacion.

1 **Q**uales son los efectos de la Confirmacion, en el que debidamente la recibe? El primero de sus efectos, es el general de todos los Sacramentos, y es dar la gracia justificante, que constituye al hombre en ser amigo de Dios, la qual gracia se dà por modo de aumento en la Confirmacion.

2 El segundo efecto, es la gracia precípua, y particular deste Sacramento: la qual es vna fortaleza, que por medio de èl se comunica al alma, para permanecer en la Fè, resistiendo à todas las tentaciones invisibles, y visibles, que contra ella se ofrecen; y està comprobado con innumerables experiencias de lastimosos exemplos, que muchos no Confirmados, por causa de saltarles esta fortaleza, derivada del Sacramento, han dexado la Fè, puestos en tierra de Infieles.

3 Es tambien efecto admirable deste Sacramento el comunicarse por su medio el Espiritu Santo, al que dignamente lo recibe, infundiendole con su venida sus Donnes, y gracias, y aumento de las virtudes, como lo afirma vniformemente la Iglesia, y se colige del orden de administrarlo, que se contiene en el Pontifical Romano.

4 El vltimo efecto de este Sacramento, es imprimir caracter en el alma, que es vna señal, por la qual el Christiano queda señalado por Soldado pronto, y armado de Jesv Christo.

5 Puede este Sacramento reiterarse, y recibirse segunda vez? No por cierto: porque es, como el Bautismo, irreiterable. Y el que estando confirmado intentara recibirlo de nuevo, pecaria gravísimamente con pecado de sacrilegio.

6 El que duda si està confirmado, què debe hazer? Dezirlo al Obispo, para que examinada la duda, hallando que es fundada, le administre debaxo de condicion el Sacramento.

7 Y què disposicion es menester para recibir este Sacramento? En los parvulos bautizados, no es menester otra cosa, que la intencion de la Iglesia, que los admite à este Sacramento. En los Christianos adultos, y capaces de razon, es menester, para el valor de este Sacramento, intencion de recibirlo. Demàs de esto se requiere, para recibirlo con fruto, estàr en gracia, y amistad de Dios; por quanto este Sacramento es de vivos; esto es, de almas, que estàn en vida espiritual à los ojos de Dios.

8 El que se halla en pecado mortal, què debe hazer para disponerse? Confessarse Sacramentalmente; y en caso de no confessarse, debe disponerse por el acto de contricion, mediante el qual se convierta à Dios, pesándole de aver pecado, teniendo, por motivo de su arrepentimiento, y dolor, la bondad de Dios infinito.

9 Y si vno recibiera el Sacramento de la Confirmacion estando en pecado mortal, quedaria confirmado? Si, mas pecaria mortalmente con pecado de sacrilegio, por aver recibido indignamente el Sacramento. Y debe confessar este pecado en la primera Confesion que hiziere.

10 Este, que indignamente recibió el Sacramento, si despues se convierte perfectamente à Dios, recibirá el fruto del Sacramento? Si: porque quitado el impedimento del pecado, obra el Sacramento, segun su

virtud, comunicando la gracia, y demàs dones, y efectos.

11 Es menester padrino en la Confirmación, para que debidamente se administre? Si. Y el que fuere padrino, debe estar Confirmado para serlo; y no puede ser el mismo que lo fue en el bautismo.

12 Se cõtrahe parentesco espiritual por la Confirmación? Si. Y se contrahe del mismo modo q̄ en el bautismo.

13 Que obligacion tiene el padrino respecto del cõfirmado? Tiene la de enseñarle el Padre Nuestro, Ave Maria, y Credo: Así lo expresa el Põtifical Romano. La qual obligacion cessa, si el confirmado tiene oportunidad para saberlo independentemente del padrino.

## CAPITULO VII.

### EN EL QVAL SE COMIENZA

*à explicar el Sacramento de la*

*Penitencia.*

1 **M**v y necessaria es al Christiano la buena inteligencia, y practica de este Sacrameto, por la necesidad, que todos tienen de el para labar los pecados.

2 Antes de llegar à explicar el Sacramento de la Penitencia, y Confesion Sacramental, es necessario que hablemos de la virtud de la Penitencia, la qual es el fundamento principal del Sacramento.

3 Y es de notar, que hablamos de la Penitencia, en quanto es virtud sobrenatural, y Dõn del Espiritu Santo, y conduce para la salvacion. Porque la penitencia natural, por la qual el hõbre se arrepiente de aver obrado mal por razones, y motivos naturales, es invtil para la salvacion.

4 La penitencia propriamente pide ser de los pecados propios, y actuales. Por lo qual no ay propriamente penitencia del pecado original, ni tãpoco de los pecados  
agenos.

5 Penitencia en comun, es vn dolor de aver ofendido à Dios con proposito de la enmienda.

6 Este dolor, y arreptimiento ha de ser de coraçõ, y eficaz. Por lo qual no es penitencia verdadera vn genero de displicencia, y enfado, que causan los pecados despues de cometidos; como le causa otra qualquiera cosa, que de fuyo es mala.

7 Y que se entienda por eficaz? Que sea acto serio, y resolutorio: de tal manera, que excluya el acto contrario, siendo incompatible con èl, y así mismo la voluntad de permanecer en la culpa, y su aprobacion: y si fuera dable el quitar, que el pecado huviera sido, en virtud de este acto eficaz se quitara. Mas aunque no se puede quitar en quanto à la pretericion, lo quita en quanto à la aprobacion, y permanencia de la voluntad. Y por este causa se llama verdadera retractacion. Esta eficacia así explicada, es comun à la contricion perfecta, y atricion sobrenatural.

8 Otra inteligencia ay de la palabra eficaz. Y es, quando por el acto eficaz se causa, ò pone algun efecto sobrenatural en la alma: el qual efecto es la gracia santificante. Y esto es ser eficaz, segun llaman los Theologos, *quoad effectum*. En este sentido la contricion perfecta es eficaz: porque causa por si sola, y pone en la alma la gracia justificante. Mas no es eficaz la atricion sobrenatural por si sola en este sentido: pues segun èl no causa la gracia en el sugeto que la tiene. Mas si se junta con el Sacramento de la penitencia, yà es eficaz en este sentido: por quanto junta con èl, causa la gracia sin duda alguna; y el sugeto se haze de atrito contrito, en quanto al efecto.

9 Esta virtud de la penitencia tiene grados diferentes. Ay vna penitencia, que siendo verdadera, y eficaz, no alcanza ella por si sola el perdon, y remission de los pecados. La qual penitencia es la que comunmente llamamos atricion.

10. Que es atricion? Es vn dolor eficaz de aver ofendido à Dios, teniendo por motivo del arrepentimiento, los males eternos, que nos trae el pecado, y la privacion de los bienes eternos, de que nos priva. Y esto ha de ser con proposito verdadero de no bolver à pecar: Como queda expreffado en el num. 5. y se repite adelante en el num. 22. Por esta causa se deben esforzar mucho à tener este proposito todos los que de verdad desean hazer penitencia de sus pecados, para reconciliarse con Dios por medio de ella.

11. Es atricion verdadera aquel dolor interior, y verdadero, que vno concibe de aver pecado, considerando las penas del infierno, con que la justicia de Dios castiga el pecado mortal.

12. Asimismo es atricion saludable aquel dolor, que vno tiene de aver pecado, en consideracion de que por el pecado se priva el que lo comete de la eterna felicidad de la gloria.

13. Es tambien atricion aquel arrepentimiento, que tiene el pecador por la fealdad del mismo pecado. Con la qual està el alma, que lo comete, horrenda, y abominable en si, y à los ojos de Dios, y de todos sus Santos.

14. Este grado de penitencia, alsí explicado, es sobrenatural, y es Don del Espiritu Santo. Y sin gracia de Dios, ninguno le puede tener.

15. Esta atricion por si sola no justifica al pecador, infundiendole la gracia. Mas le dispone comunmente para subir à la penitencia perfecta. Y si se junta con la Confesion Sacramental, como despues diremos, justifica al pecador.

16. Debese tambien notar, que este acto de atricion sobrenatural, aunque no tiene por si virtud de justificar al pecador, è infundirle la primera gracia; tiene virtud de aumentar la gracia en el hombre justo. Por lo qual el que està

esta en amistad de Dios, siempre que tiene atticion verdadera, se le aumenta la gracia: por quanto es acto sobrenatural, y meritorio de gracia, y gloria, procediendo de sugeto, que està en amistad de Dios.

17 Ay otro grado de penitencia, que es la mas subida de quilates, y es como vn finissimo oro en linea de penitencia. Esta es la que comunmente llamamos contricion.

18 Y què es Contricion? Es vn dolor eficaz de aver ofendido a Dios, teniendo por motivo del arrepentimiento la infinita bondad de Dios ofendido. Este dolor trae consigo el deseo de confessarse, como medio ordenado à la reconciliacion, y paz del pecador con Dios.

19 Esta Contricion, y penitencia perfecta, por si sola es vna disposicion vltima, para que Dios infunda en el alma la gracia santificante, justificando al pecador, y reconciliandolo con la Diuina Magestad, y haziendolo de enemigo amigo de Dios, y su hijo adoptivo.

20 Por esta Contricion se haze aquella admirable permutacion de la pena eterna debida por el pecado mortal, conmutandola en pena temporal, que se ha de pagar con termino limitado en esta vida, ò en el Purgatorio. Y tãta puede ser la fuerça de la Contricion, que quite, y borre totalmente la pena. Como sucediò en la Magdalena,

*Lucæ cap.  
7. n. 48.*

por la vehemente Contricion que tuvo de aver pecado.

21 Esta penitencia, y Contricion, es juntamente acto de charidad, por el qual el pecador arrepentido ama à Dios sobre todas las cosas.

22 Por la Contricion buelve fielmente à Dios el honor, que le avia quitado, apartandose de èl como vltimo fin, y convirtiendose à la criatura por su apetito malo. Por la Contricion dexa à la criatura, y su buelve à Dios como fin sobrenatural.

23 La Contricion, no solamente quita del alma los

pecados graves, sino los veniales, si los tiene por objeto. Porque su motivo, como es de amor, es general, y à todos se estiende, y perdona todos aquellos que abraça dentro de si.

24 En la contricion se encierra vn proposito firme de no pecar ( lo mismo es en toda penitencia verdadera. ) Porque quien de coraçon aborrece lo malo que haze, necessario es, que tenga animo de no volver à hazerlo. Este proposito se estiende à quitar las ocasiones de ofender à Dios.

25 Incluyese tambien en la contricion el deseo, y proposito de confessarse, sugetando los pecados à las llaves de la Iglesia, segun la institucion de Christo nuestro Señor. Mas si vno, que tiene contricion, muriessse sin confessarse, por accidente inculpable, respecto de el, este tal se salvaria: por quanto estava por virtud de la contricion en gracia de Dios.

26 Por esta contricion, y penitencia perfecta se salvaron todos los pecadores, que se justificaron antes de la publicacion del Evangelio. Porque no avia otro remedio para perdonarse el pecado mortal sino es este. Por la contricion se salvò Adan, David, Manafes, y el Buen Ladron, y otros innumerables.

27 Y es de advertir, que la contricion, en siendo verdadera, quita los pecados sin limite alguno. Por lo qual, aunque vno tuviera tantos pecados como arenas el mar, en el punto que hizo contricion se le perdonan todos, restituyendose enteramente à la amistad de Dios.

28 Vno de los efectos que tiene la contricion, es confortar, y esforçar el animo del pecador. Es vn vino suavissimo, que for talece el coraçon. Es la contricion vna bebida saludable, y llena de suavidad. Por esta causa se debe

persuadir à todos el exercicio frequente de el A<sup>cto</sup> de Contrición. Pues de todas las devociones, no ay otra tan saludable, como repetir, y hazer a<sup>ctos</sup> frequentes de contrición.

29 Con la frecuencia de este exercicio puede vno llegar à tanta pureza de conciencia, que salga de esta vida sin purgatorio: y si estuviere, sea muy poco lo que en el aya de estar.

30 Y qual tiempo es mas conveniente para exercitarse en la contrición? Todo tiempo es à proposito. Mas el de la mañana, el de medio dia, y de la noche son muy oportunos. Y lo es tambien, quando en la M<sup>issa</sup> se levanta la Hostia, y Caliz despues de la Consagracion. Entonces con la memoria de la P<sup>ass</sup>ion de Christo es muy eficaz el A<sup>cto</sup> de Contrición.

31 Y porque todos facilmente le hagan, se pone aqui la forma vulgar del A<sup>cto</sup> de Contrición.

32 Señor mio *Jesu Christo*, Dios, y Hombre verdadero, Criador, y Redemptor mio, à mi me pesa muy de coraçon de averos ofendido, porque sois infinitamente bueno, y porque os amo sobre todas las cosas. Yo propongo firmemente con vuestra Divina Gracia de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos, y de confessarme, y cumplir la penitencia, que me fuere impuesta; y confio en vuestra misericordia infinita, que me avets de perdonar por los meritos de vuestra preciosissima P<sup>ass</sup>ion, y muerte.

## CAPITULO VIII.

### QUE COSA ES CONFESION Sacramental.

1 Es la Confesion Sacramental vn Sacramento inf-

rituido por Christo nuestro Señor en forma de juicio, y tribunal, en el qual el hombre voluntariamente se acusa de sus pecados delante de legitimo Sacerdote, que tenga aprobacion, y licencia de confesar, el qual en nombre de Jesu Christo, y como Ministro suyo le concede la absolucion de todos.

2 Para que fue instituido el Sacramento de la Penitencia, y confesion? Para remedio de los pecados cometidos despues del Bautismo. Y por esto se llama tabla segunda despues del naufragio. Porque à la manera que el Bautismo es el primero remedio para las almas, sacandolas del pecado original; assi la penitencia Sacramento es el remedio segundo para salir de todos los pecados, en que cae el adulto despues del Bautismo.

3 Llamase la Confesion Sacramental Sacramento de penitencia, ò arrepentimiento, porque es Sacramento instituido para arrepentirse, y llorar.

4 Y que pecados pertenecen à este Sacramento, como materia del perdon? Todos los mortales, y veniales cometidos desde que el hombre està dentro de la Iglesia por el Bautismo.

5 Y porque Christo nuestro Señor puso este Sacramento en forma de juicio, y tribunal? Para que nos llegafemos frequentemente à ser juzgados en el con misericordia, antes de ir à su tremendo juicio, y tribunal.

6 Y quantas son las partes que ha de tener la confesion para ser buena? Ha de tener tres partes, que son la confesion de los pecados, el dolor de ellos, y juntamente la satisfaccion. De cada vna de ellas hablaremos con distincion, y claridad. Y en primero lugar de la confesion, ò manifestacion de los pecados al Confessor.

7 Debe preceder alguna cosa à la confesion de los pecados? Si. Esta es el examen de la conciencia, aviendo necesidad de hazerlo, para recapacitar, y traer à la me-

moria todos los pecados, que necessariamente se han de confesar.

8 Quanto tiempo se ha de tomar para el examen de la conciencia? No ay regla determinada. En comun se dice, que aquel se debe tomar para examinar la conciencia, de que cada vno necessita, segun el estado de su conciencia, y tiempo, que ha passado sin confesarse.

9 Y como se ha de hazer el examen de la conciencia? El modo mas frequente es discurrir por los Mandamientos, assi de la Ley de Dios, como de la Iglesia; y juntamente por las obligaciones del estado particular de cada vno, reconociendo lo que en cada cosa se ha faltado, y haziendo memoria dello para confesarlo.

10 Es tambien muy saludable cõsejo para personas, que saben leer, y tienen comodidad para ello, el tomar vn confessorio, de muchos que ay escritos, y governarse por el para la confesion. Esto se debe entender en confesiones notablemente enmarañadas; que en las comunes, bastarà el discurrir en la forma ordinaria por los Mandamientos.

11 En las confesiones de personas, que frequentan este Sacramento, bastarà el hazer vn competente recuerdo de las faltas, que ha avido de vna confesion à otra.

12 Y quando se conocerà, que la confesion Sacramental ha sido invalida, y mala por falta de examẽ? Quando despues de hecha se recurren à la memoria pecados mortales de nuevo en numero notable, assi en diversidad de especies, como en aumento de numero.

13 Hecho el competente examen de la conciencia, se confesaràn enteramente los pecados.

14 Y què se tiene por confesion entera? Aquella en que se explican todos los pecados, que segun la institucion Divina, y declaracion de la Iglesia se deben manifestar en el Tribunal secreto de la penitencia.

15 Y què pecados se deben sugetar à las llaves en la Confesion Sacramental? Todos los pecados mortales, que se cometieron, y no han sido legitimamente confessados.

16 Y en quanto à esto, es muy de notar la diferencia que ay entre pecados mortales, y veniales. Porque los mortales no confessados, son materia necessaria; esto es, que indispensablemente se han de sugetar à las Llaves de la Iglesia, por la Confesion Sacramental, para obtener su remision en el Sacramento.

17 No asi los veniales, porque son materia libre: y ay libertad de arbitrio en sugetarlos, ò no à las Llaves de la Iglesia en el Sacramento. Y aunque la Confesion Sacramental de pecados veniales, segun tradicion, practica, y difinicion de la Iglesia, loablemente se haze, y exercita, sugetandolos à las Llaves, y son para el Sacramento materia suficiente; esto es, que sobre ellos puede verdadera, y fructuosamente caer la absolucion, y forma Sacramental: todavia no ay obligacion de confessarlos, como la Iglesia tiene declarado.

18 Del mismo modo, y en este sentido se llaman tambien los pecados yà confessados, materia suficiente: porque se puede repetir la confesion Sacramental de ellos, para lograr la absolucion, y fruto del Sacramento. Mas como no ay de esto obligacion, se llaman tambien materia libre, y suficiente; mas no necessaria del Sacramento.

19 Y què se entiende por todos los pecados? Se entienden todos, segun las especies, y numero, que de suyo tienen.

20 La especie del pecado, es aquella calidad, ò genero, à que pertenece la culpa. El numero es explicar las vezes, que tal pecado se ha cometido.

21 Y se debe entender como cosa esencial, y muy

necesaria para la salvacion, que si advertidamente por verguença, ò por otro motivo se calla algun pecado mortal en la confesion, es la tal confesion mala, y sacrilega, y en lugar de aprovechar daña para la salvacion.

22 Y si despues de hecho el examen competente, queda sin confessar algun pecado mortal por olvido, será mala la confesion? No. Porque ya el penitente, quanto es de su parte, puso la debida diligencia para acordarse de èl, y confessarlo.

23 Y este pecado, ò pecados, que se olvidaron naturalmente, quedan perdonados en aquella Confesion? Si. Porque en virtud del Sacramento se infunde la gracia, y esta es incompatible con todo pecado mortal. Por lo qual el hombre queda justificado, y libre de pecados, así de los que confiesa, como de los que se olvidan.

24 Y queda alguna obligacion en razon de estos pecados olvidados? Si. Es necesario confessarlos en la primera confesion que se hiziere, en que huviere memoria de ellos.

25 Quando en el examen de conciencia no se puede ajustar puntualmente el numero de pecados mortales, que se debe hazer? Explicarlos, segun el juyzio que se ha hecho en razon de ellos, con la nota de poco mas, ò menos.

26 Y si confessandolos con la cautela de poco mas, ò menos, se halla despues alguno mas, ay obligacion de confessarlo? No. Porque ya aquel se entiende comprehendido en aquella forma de confessarse. Y lo mismo es, si ay alguno menos, siendo de la misma especie, que los confessados.

27 Y quando vno se confiesa de numero determinado de pecados, creyendo de cierto, que los ha cometido; y luego halla que faltò alguno para cumplir aquel numero, porque no avia cometido tantos, à què esta obli-

gado? A nada. Porque obrando en ello con buena fe, no tuvo culpa, ni hizo injuria al Sacramento; del qual no resulta cosa alguna contra lo que no se ha pecado.

28 El que cometiò ciertamente vn pecado, y duda si lo ha confessado, que obligacion tiene? Està obligado à confessarlo. Porque el pecado es cierto, y el perdon dudoso. Y està obligado à cuidar de su salvacion por medios ciertos.

29 Aquel que duda si cometiò, ò no algun pecado mortal, que obligacion tiene? De confessarlo como dudoso. Porque los pecados se deben confessar Sacramentalmente conforme està en la conciencia.

30 Y si despues haziendo memoria, conoce, que el pecado mortal, de que dudaba, es cierto, que debe hazer? Confessarlo como cierto.

31 Luego queda obligacion de confessar dos vezes vn pecado? No por cierto. Es muy distinto confessarlo en dos vezes, porque asì lo piden los estados diferentes de la conciencia, y confessarlo propriamente dos vezes, permaneciendo en vn mismo estado. Por lo qual el pecado cierto confessado vna vez como tal, no se debe bolver à confessar. Ni el dudoso, que vna vez se confessò, se debe bolver à repetir, quedandose en estado invariado de duda. Porque de ello no resulta grave novedad en la conciencia.

32 Y si despues de confessado el pecado como dudoso, se halla ser falso, què debe hazer? Nada. Porque de aquella noticia no resulta gravamen alguno en la conciencia.

33 Quien comete vn pecado cierto, y duda si es mortal, ò venial, què debe hazer? Confessarlo conforme lo tiene en la conciencia.

34 Esta integridad de la confesion obliga sièpre? Es sin duda, q̄ obliga sièpre q̄ se puede hazer la cõfessiõ entera.

35 Y puede aver caso alguno, en que se pueda dimidiar la confesion, no diciendo enteramente los pecados en especie, y numero, y con todo esso se reciba el fructo, y gracia del Sacramento?

36 Respondefe, que es licito en algunos casos dimidiar la confesion, diciendo solamente parte de los pecados. Y esto se debe tener por licito, siempre que no ay posibilidad de dezirlos todos.

37 De aqui se infiere, que en vna instante necesidad, en que al enfermo le va faltando la vida, puede dimidiar la confesion. Lo mismo es, quando està en vn naufragio, ò peste, en donde no ay tiempo para ser oido de todos los pecados.

38 Mas se debe advertir, que cessandò aquella causa, y aviendò tiempo de nuevo para confessar los pecados, ay obligacion de dezirlos todos enteramente, sugetandolos à la confesion. Mas no està obligado à explicar en ella los que dixo en la confesion hecha en tiempo de necesidad.

39 Y en caso que vno por causa de la enfermedad, estè impossibilitado de hablar, y dezir sus pecados, bastarà el que por señas manifieste dolor de aver ofendido à Dios? Si. Y absolviendòle, quedan perdonados sus pecados, y ay en èl verdadero Sacramento de confesion.

40 Y ay obligacion de confessar los pecados veniales, en que vn hombre ha caido? No. Porque la obligacion solamente se estienda à los mortales, en la forma que queda referido.

41 Y pueden confessarse los pecados veniales, aunque no ay obligacion, y ser materia para la confesion? Si Es muy loable el confessarlos. Y así ha sido practica comun de la Iglesia: y el dezir lo contrario, es error manifesto.

42 Y los pecados mortales, ya confessados, pueden confessarse de nuevo? Responde se, que aunque no ay obligacion à repetirlos, pueden muy bien ser materia de la confesion. Y asì lo tiene el comun sentir de la Iglesia, y practica de los Fieles.

43 En quanto al modo de explicar los pecados en la confesion, qual se debe observar? Responde se, que la confesion ha de ser de palabra, explicando vocalmente los pecados, quando comodamente se puede hazer. Aviendo causa racional para ello, se pueden explicar por escrito los pecados al Confessor, que los ha de absolver estando presente.

44 Si el que se confiesa ha incurrido en alguna excomunion, la debe manifestar al Confessor, y juntamente la causa, que diò para incurrirla.

45 Tambien se deben confessar las circunstancias; que mudan especie, en los pecados; como el hurto, ò polucion en la Iglesia. Y no basta dezir el pecado, sino tambien la circunstancia del tizio; porque se haze por ella distinto pecado.

46 Y què dezis de las circunstancias agravantes? Respondo, que aunque los Autores hablan con variedad en esta materia, soy de sentir, que se han de confessar. Y de no hazerlo asì, es preciso que aya muy malas resultas en las conciencias. Por lo qual aconsejamos, que se digan, y expliquen en la confesion.

47 Y què se entiende por circunstancias notablemente agravantes? Aquellas, que notablemente hazen crecer la malicia de la culpa dentro de la misma linea, y especie. Pongamos por exemplo, el hurto de mil ducados, es notablemente excessiva su malicia, comparandolo con vn hurto de quatro reales.

48 Bastarà para que sea la confesion buena, y fructuosa, el dezir los pecados secamente, sin acompañarlos

de otra alguna cosa? No basta. Porque es necesario el acompañarlos de dolor verdadero, y arrepentimiento. Por el qual inmediatamente se haze capaz el pecador de ser perdonado en el Sacramento, y por el Sacramento. Del qual dolor se hablarà en el Capitulo siguiente.

## CAPITULO IX.

### *DEL DOLOR, Y ARREPENTIMIENTO, que debe aver de los pecados para la buena Confesion.*

*Lucæ cap.  
13. n. 3.  
& 5.*

**Y** ES de Fè Catholica, que se requiere dolor de los pecados para el valor, y fruto del Sacramento? Si. Y esta es vna verdad, que consta de la Sagrada Escritura, y de las dificiones repetidas de la Iglesia.

2. Y porquè es necesario el dolor de los pecados? Porque el hombre debe hazer lo que pueda de su parte, para deshazer, quanto es de luyo, los pecados. Y esto no puede ser de otro modo, que teniendo dolor, y arrepentimiento de averlos hecho.

3. Y como ha de ser este dolor, y arrepentimiento? Primeramente se requiere, que sea dolor eficaz, y verdadero. Y es lo que comunmente se llama dolor de coraçon, y que sale de lo intimo de su alma.

4. Y què es ser eficaz? Ser dolor de tal calidad, que por si excluya la voluntad de pecar, exponiendose à todo lo que puede venir por no ofender a Dios.

5. Ha de ser dolor sobrenatural, esto es, que proceda de la gracia de Dios, que excita, y mueve la voluntad a dolerse de los pecados; y que tenga motivo sobrenatural, sin hazer fundamento en alguna razon particular, y

natu-

natural para dolerle. Quales sean estos motivos, ya queda dicho, hablando de la Contricion, y Attricion.

6 En segundo lugar es menester, que este dolor, no solamente mire à lo passado, sino tambien prevea lo venidero, arrepintiendo se el hombre de aver pecado, y concibiendo firme proposito de no caer adelante en pecado.

7 Y este proposito es cosa distinta del dolor? Responde, que puede ser de dos modos: ò embiendole en el mismo dolor, porque este en siendo verdadero, incluye proposito de la enmienda; ò puede ser expreso, y por acto distinto del dolor, y en qualquiera forma que le aya, como sea verdadero, basta para el Sacramento de la Confesion. Aunque lo mas saludable es hazerlo por acto distinto del dolor, proponiendo eficazmente la enmienda.

8 Y el proposito verdadero, demàs de evitar los pecados, à que cosas se ha de estender? A obedecer al Confessor en lo que toca al Sacramento, y à evitar juntamente las ocasiones de ofender à Dios.

9 Y el que no tiene intencion de quitar de raiz las ocasiones de pecar, tiene verdadero proposito? No por cierto. Y asì solamente se halia en èl vna veleidaz, y deseo ineficaz de justificarse. Lo qual es invtil para la justificacion.

10 Y à que grado de fervor ha de llegar este dolor, para ser vtil, y parte deste Sacramento? Como sea verdadero, y eficaz, basta en qualquiera grado; sin que aya cosa en contrario determinada. Pues todos los Concilios, y Santos Padres, piden tan solamente dolor serio, y eficaz.

11 Y en quanto à la calidad, como ha de ser este dolor? Y à diximos antecedentemente, que avia dos maneras de dolor sobrenatural: Vno, que es Contricion: Y

otro

otro atricion. Y juntamente diximos sus propiedades, y motivos.

12 Esto supuesto, se responde, que para el Sacramento, qualquiera dolor de los dos es suficiente; mas con esta diferencia: que la contricion, aunque sirve de materia para el Sacramento, y à ha causado por sí la gracia en el sujeto, que la tiene. La atricion no es así; porque separadamente, y por sí sola no causa la gracia, y solamente la dà como parte del Sacramento.

13 De esta verdad se infiere, que para confessarse bien, es menester por lo menos llevar atricion sobrenatural en la forma explicada.

14 Y que privilegio se sigue de esto à la Ley de Gracia? Muy grande; y es, que el pecador se justifique por el Sacramento, con tener dolor solamente de atricion, que es un acto de temor de Dios, fundandose en el miedo de los males eternos, haziendose por el Sacramento de atrito contrito; esto es, que se justifica, y queda perdonado, como si tuviera perfecta penitencia, y contricion.

15 Este privilegio no lo hubo, hasta que Christo fundò la Iglesia. Porque antes, si alguno caia en pecado mortal, y no se arrepentia con perfecta contricion, pesandole de aver pecado por puro Dios, se condenava miserablemente. Y siendo la contricion de suyo ardua, y dificultosa, es preciso, q̄ muchos muriessen en pecado, por no tener tã facil, como en la Ley de Gracia, el remedio para la salvaciõ.

16 Y este dolor necesario para la confesion, quando se ha de poner, para que sirva, como parte del Sacramento? Ha de ser al tiempo, q̄ el Confessor absuelve de los pecados, ò antecedentemente à la absolucion, ò cõfessiõ.

17 Mas se debe advertir, que si fuere el dolor antes de la absolucion, ò confesion, ha de ser con moderada distancia de tiempo; de tal manera, que aya union, y continuacion moral entre el dolor, y la absolucion.

18 Y si vno que no tenia este dolor al tiempo de absolverlo,ò antecedentemente en proporcionada distancia, lo tuviera despues de passada la absolucion, le valdria para el Sacramento? En ninguna manera. Porque la absolucion en tanto quita los pecados librando de ellos, en quanto los halla vestidos del dolor; y el que se tiene pasada la absolucion, no sirve para aquel fin.

19 Es muy de advertir en este punto del dolor; que si vno confiesa muchos pecados mortales, es menester que el dolor se estienda à todos. Porque si confessandose de muchos, se arrepintiera de vnos, y de otros no, la confesion era mala por falta de dolor.

20 Y el que tiene verdadero dolor de sus pecados, y juntamente teme de su flaqueza en grande manera, q̄ ha de bolver à caer en el pecado; este confessandose con este temor queda absuelto? Si. Porque el dolor es verdadero, y eficaz; y el temor de la caída, y conocimiento de la flaqueza propia, no puede obstar al valor, y fructo del Sacramento.

21 Y quando la confesion es de solos pecados veniales, es menester que aya dolor de ellos para que se perdonen por virtud del Sacramento? Si. Porque el dolor, y arrepentimiento, es materia de la confesion. Y para que el perdon sea por modo de remission, y absolucion Sacramental, es menester poner aquello, que segun la institucion de Christo, se requiere por materia de este Sacramento.

22 Si vno confiesa muchas vezes vnos mismos pecados, ha de hazer nuevo dolor? Si. Porque es nueva, y distinta confesion, cada vna de las que haze.

\*x\*)(\*)(\*x\*

## CAPITULO X.

DE LA SATISFACCION, PARTE  
del Sacramento de la Penitencia.

1 **Q**UE se entiende por satisfaccion Sacramental?  
Es aquella saludable penitencia, que el Confessor impone en nombre de Christo, y como Ministro suyo al penitente, para que por ella satisfaga à la Divina Justicia, por la deuda del pecado que confesò.

2 Esta satisfaccion es parte del Sacramento. Y assi se numera entre los actos, que de parte del penitente deben concurrir para el Sacramento de la penitencia.

3 Y esta satisfaccion es parte essencial del Sacramento? No. Porque sin ella puede està entero, y cabal el Sacramento; como lo està en el que se confiesa bien, y no la ha cumplido. Por lo qual solamente se tienen por partes esenciales del Sacramento, en quanto al penitente la confesion, y manifestacion de los pecados, y el dolor de ellos.

4 Si la satisfaccion no es parte essencial, en que manera es parte del Sacramento? Es parte integral: esto es, que compone la perfeccion, y cumplido ser de el Sacramento. Como es vn braço en el hombre, sin el qual ay hombre en lo essencial: mas en lo perfecto està manco sin el; por lo qual es parte integral de el hombre. En este sentido, y se mejança es la satisfaccion parte del Sacramento de la confesion.

5 Debese notar, que lo referido se entiende de la satisfaccion real, y efectiva. Porque si hablamos de la satisfaccion en el deseo de cumplirla, y animo de aceptarla, quando se impone: en este sentido se debe tener por parte

re necesaria, y esencial del Sacramento; por quanto se reduce al dolor, y proposito de obedecer al Confesor. Lo qual es indispensable para la buena confesion.

6 Es libre al penitente aceptar la penitencia, que el Confessor le impone en satisfaccion de los pecados? No. Està obligado à aceptarla, y à cumplirla. Y si à ello falta, es de suyo pecado; por quanto deforma, y dexa imperfecto el Sacramento.

7 Y quando se debe cumplir la penitencia? Quando comodamente se pueda.

8 Y si el penitente se olvidò naturalmente de cumplirla, y passado mucho tiempo, en que han intervenido muchas confesiones, se acuerda del olvido della, tiene obligacion à cumplirla? Es cosa manifesta que està obligado. Por quanto en virtud del Sacramento quedò sugerto à aquella satisfaccion penal. Y assi absolutamente queda en la obligacion de cumplirla.

9 Ay alguna causa, que escuse de la satisfaccion, y penitencia? Si. Y esta puede ser en dos maneras: ò porque no ay tiempo para imponerla, como sucede en el moribundo, cuya absolucion insta sin tiempo de imponer penitencia. O si despues de averla el Confessor impuesto, y aceptado el penitente; este por algun accidente, que sobreviene, se haze impotente para cumplirla.

10 Y puede vno cumplir la penitencia Sacramental por otro? No. Porque esta es personal, como cosa debida por las culpas proprias.

11 Quando el Confessor impone alguna penitencia; que el penitente, ò por indisposicion corporal, ò por otro accidente no puede cumplir; que debe hazer en este caso? Debe proponerselo al mismo Confessor, descubriendole con verdad la causa de su escusa, para que mude en otra cosa la penitencia. Lo qual harà el Confesor, y tiene obligacion de hazerlo, siendo cierta, y legitima la escusa.

12 De que sirve la penitencia, y satisfaccion Sacramental? De dos cosas. La principal, de satisfacer por los pecados passados, y tambien de ser medicina para preservarse de los futuros.

13 Y si esta penitencia se cumple en pecado mortal, satisface por la pena? No. Porque las obras hechas en enemistad de Dios, y pecado mortal, son obras muertas.

14 Y què diferencia ay entre esta satisfaccion impuesta en el Sacramento, y la que proviene de las buenas obras, que cada vno haze por su arbitrio? Es muy grande la diferencia en quanto al efecto de satisfacer. Porque estas obras impuestas en el Sacramento, participan de èl la virtud de satisfacer. Y así aquella es satisfaccion Sacramental, que nace de la virtud del Sacramento mismo. El qual modo de satisfacer es superior à todas las buenas obras arbitrarias, y hechas por beneplacito proprio, las quales solo satisfacen segun el valor, que de suyo tienen, y segun la dignidad que tiene por la gracia la persona que las haze.

15 Y es conveniente, que las penitencias impuestas en la confesion, sean de obras gravosas, y que de suyo causen afflicciõ, y mortificacion à quien las haze? Si. Y deben los penitentes desear penitencia proporcionada en las confesiones. Por quanto es este el camino mas cierto de satisfacer à la Divina Justicia, por la pena de los pecados.

16 Què sucede quando la satisfaccion impuesta en la confesion no iguala con la pena que se debe por los pecados? Quedarse pendiente para la paga en aquel exceso, que sobrepaja la satisfaccion impuesta.

17 Y què modos ay para satisfacer por essa pena, independiente del Sacramento? Esta es vna pregunta muy esencial, y que descubre para su respuesta cosas muy substanciales, y de que el Christiano debe tener noticia.

18 El primer modo que se ofrece para satisfacer por la

la deuda de la pena de el pecado, son las buenas obras hechas en gracia; como son limosna, ayuno, oír Missa, y todas las demás, que inspirados de Dios, hazemos. Porque, como queda dicho, vno de los efectos de las buenas obras, es satisfacer por la pena de las culpas.

19 En esta virtud de satisfacer con las buenas obras, no solamente se incluyen las buenas obras propias, sino tambien las ajenas. Porque es llano, que vn justo puede satisfacer por otro, admitiendo Dios las obras de el primero en satisfaccion de lo que el otro debe por sus pecados passados, ò defectos presentes.

20 El segundo modo de satisfacer, es con las Indulgencias, las quales de suyo tienen quitar la deuda de pena contraída por las culpas. El vltimo, y mas agrio modo de pagar, y satisfacer la pena, es el Purgatorio, en el qual, padeciendo, se paga la deuda de la pena, que no se satisfizo en vida. Y porque estos dos puntos vltimos son de doctrina Catolica, muy digna de saberse, será justo tratar de cada vno separamente, y con la claridad posible.

## CAPITVLO XI.

### DE LA SATISFACCION DE LOS pecados, que se haze por las Indulgencias.

1 **ES** de Fè, que ay en la Iglesia Catolica Indulgencias, y potestad legitima de concederlas? Si. Y lo contrario està condenado como heregia manifesta.

2 Y que se entiende por Indulgencia? Es la Indulgencia vna remission, y perdon, que se haze por quic-

tiene potestad legitima de la pena temporal debida por el pecado, ofreciendo satisfaccion condigna por ella, haciendo el precio para ello del tesoro publico, y comun de la Iglesia. Y es muy de advertir, que esta facultad de conceder Indulgencias, se reduce à la potestad de las llaves en la de absolver, y asi es jurisdiccional.

3 Por què se dize remission de pena temporal? Para excluir de este beneficio la pena eterna. Porque como esta no es remisible, no es tampoco capaz de Indulgencia. En los justificados, con la gracia adquirida por la penitencia, la pena eterna, que correspondia à sus pecados, se conmuta por la justificacion en pena temporal remisible en esta vida, por la satisfaccion condigna, y tambien por el beneficio de la Indulgencia. Asimismo se estienden las Indulgencias à quitar la pena temporal, que se debe por los pecados veniales.

4 Por què se dize, que la satisfaccion se haze haciendo el precio del tesoro de la Iglesia? Para dar à entender, que la Indulgencia, aunque es pura gracia en su principio, y aplicacion, el efecto que causa, es por via de satisfaccion, extinguiendo la deuda con precio competente.

5 Ay algun simil con que explicar esta paga graciosa, y satisfactoria juntamente? Si. Consideremos en la carcel à vn hombre preso por vna deuda de dinero, sin tener medios para pagarla. A este el Principe le dà por libre en esta forma: manda, que del tesoro publico se faque aquella cantidad de dinero que debe, y se entregue al acreedor. Esta deuda queda extinguida, sin q el acreedor tenga derecho contra el deudor. Aqui sin duda alguna interviene gracia del Principe en aplicar la paga de el Erario comùn. Mas en suposicion de aquella gracia, queda la deuda satisfecha por camino de paga verdadera. A este

modo se puede explicar la paga, y satisfaccion hecha con Indulgencia.

6 Y què se entiende por tesoro de la Iglesia de donde se saca el precio, y valor de las Indulgencias?

7 El tesoro de la Iglesia, es vn riquissimo, y copiosissimo deposito de meritos, y buenas obras, en que estàn principalmente las de Jesu Christo nuestro Señor, que son de valor infinito, y superabundantes para satisfacer por todos los pecados del mundo. En èl tambien estàn los meritos de nuestra Señora la Madre de Dios, y Virgen MARIA. Los de todos los Santos, à quienes sobró de sus obras parte, que no tuvo su efecto en persona propria, ò estraña, en quanto à satisfacer.

8 Asimismo se comprehenden dentro deste tesoro todos los sacrificios, y sufragios, que por algun accidente no produxeron su efecto satisfactorio. De todo lo qual se infiere, que son inmensas las riquezas comprehendidas en este tesoro.

9 Y adonde està este tesoro? Como es cosa espiritual no tiene lugar, y assi està en la mente de Dios, y en su Divina aceptacion, para aplicarlo en quanto à la eficacia, y cumplimiento de sus efectos, segun fuere su beneplacito.

10 Esta satisfaccion, que se haze por las Indulgencias es Sacramental? No. La satisfaccion por Indulgencia es distinta de la satisfaccion del Sacramento, por lo qual se consiguen fuera del.

11 Y quien tiene potestad de conceder Indulgencias? El Papa, como Vicario verdadero de Jesu Christo.

12 Y de donde se infiere esta potestad de conceder Indulgencias en el Pontifice? Esta potestad se deduce de las llaves, que Christo nuestro Señor entregò à San Pedro, y dexò en su Iglesia, por las quales le diò potestad de absolver. Y entonces se entiende perfecta esta potestad de

Matth. c.  
16. n. 19

abfolver, quando es tan amplia, que pueda librar, no fo-  
la mente de la culpa, fino tambien de toda la pena, que le  
correponde, dexando el alma fin reato alguno, ni obliga-  
cion de fatisfacer.

13 Y los Obispos tienen potestad de conceder In-  
dulgencias? Si. Mas esta potestad es subordinada à la su-  
prema del Pontifice, que puede à su arbitrio estenderla, ò  
limitarla. De hecho està cohartada à poder conceder  
quarenta dias de Indulgencia.

14 Esta potestad de Indulgencias la puede conce-  
der el Pontifice, segun su beneplacito, como de hecho la  
comunica con alguna mas amplitud à los Cardenales, y  
Legados Apostolicos.

15 Y quantas maneras ay de Indulgencias? Las  
principales son plenarias, y limitadas.

16 Què es Indulgencia plenaria? Es aquella por la  
qual se perdona plenamente la pena, que resultò de la  
culpa, y està sin fatisfacer.

17 Indulgencia limitada es aquella en que se con-  
cede perdon de parte determinada de la pena debida de  
la culpa.

18 Y què quiere dezir Indulgencia de tantos dias,  
señalando numero de ellos determinado? Para cuya in-  
teligencia es de saber, que antiguamente estavan señala-  
das penitencias publicas de obras muy penales por los  
Sagrados Canones; mediante las quales se satisfacia por  
la pena de los pecados. La Indulgencia de dias señalados  
es, que se le concede tanto del tesoro publico de la Igle-  
sia, quanto baste à equivaler para la satisfaccion, segun la  
que tuviera haziendo tantos dias de aquella antigua, y  
canonica penitencia.

19 En què se distingue el Jubileo de la Indulgencia?  
Si se habla en quanto al efecto de quitar la pena tem-  
poral debida por la culpa, no se distingue en lo esencial  
el

el Jubileo de la Indulgencia plenaria. Porque vno, y otro quita enteramente la pena debida,

20 Solo se distingue el Jubileo de la Indulgencia plenaria, en quanto por el Jubileo se concede facultad, para que por Privilegio de el pueden ser absueltos de varios casos reservados, los que le ganan. Y puedan ser dispensados en votos, y obligaciones, para alentarlos por este camino à la penitencia, y facilitarles el logro de la Indulgencia.

21 Si la comparacion del Jubileo se haze con la Indulgencia limitada, es manifiesta la diferencia; que es la que ay entre cosa sin limite, y cosa limitada.

22 Que cosas se requieren para que sea valida, y se gane la Indulgencia? Para que sea valida, se requiere, que en el que la concede, aya autoridad legitima para ello. Y que aya causa razonable para concederla.

23 En quanto à esta condicion vltima, se advierte, que siempre se presume, que ay suficiente causa para la Indulgencia, sea limitada, ò plenaria. Y que el Superior, en sè de aver causa, la concede. Porque si en esto no se dà credito sencillamente à los Superiores, es abrir la puerta à dudas, y graves inconvenientes.

24 Y en particular se debe tener esta ciega, y pia credulidad en las Indulgencias, que concede el Sumo Pontifice, por la asistencia particular del Espiritu Santo à la Santa Sede.

25 Para ganar la Indulgencia, se requiere de parte del que la logra, el que estè dentro de la Iglesia, como miembro suyo por el Bautismo.

26 Requiere se tambien, que no estè excomulgado. Porque el que lo està, aunque no sea publicamente denunciado, no es capaz por entonces de la Indulgencia.

27 Es menester tambié que estè en gracia, y amistad de Dios. Porque la Indulgencia es favor proprio de

amigos de Dios. Y el hombre por el pecado mortal es su enemigo.

28 De aqui se infiere, que todos aquellos, que estàn en pecado mortal, aunque pongan por obra todas las visitas de Iglesias, limosnas, ayunos, y demàs cosas, que se piden en los Jubileos, no ganan el fruto de la Indulgencia.

29 Tambien es esencialmente necessario, para ganar las Indulgencias, el hazer aquellas obras, que se piden en la forma de su concession. De tal manera, que no haziendolas todas, no se gana la Indulgencia.

30 Asimismo es necesario hazer aquellas obras dentro del termino señalado por el que concede la Indulgencia: Porque pasado el termino, espira la Indulgencia. Como asì mismo antes de començar el termino, no puede ganarse haciendo anticipadamente las obras.

31 Y puede el Confessor conmutar las obras señaladas para ganar la Indulgencia: ò mudar el tiempo señalado, anteponiendolo, ò posponiendolo, quando para ello ay racional, y justa causa?

32 Responde se con distincion. Si en la concession de la Indulgencia se dà facultad para ello, puede. No dandosele, no puede. Porque esto es cosa, que meramente depende de la voluntad del concedente.

33 En España, y sus Islas, ò Indias adjacentes, es necesario, para ganar las Indulgencias, el tener la Bula de la Santa Cruzada; no solamente para las concedidas por virtud de ella, sino para todas las demàs. Por quanto por ella se suspenden, en quanto al efecto, las demàs Indulgencias. Lo qual està dependiente de la voluntad del Pontifice. Y asì quitada esta clausula, no era menester aditamento alguno, para ganar absolutamente las Indulgencias.

34 Divide se la Indulgencia en Indulgencia de vi-

vos, y de difuntos. Indulgencia de vivos, es aquella, que se concede à los hijos de la Iglesia, en quanto son viadores, y viven en carne mortal. Indulgencia de difuntos, es la que se concede à los Fieles, que aviendo muerto en penitencia final, y gracia de Dios, están detenidos en el Purgatorio, hasta satisfacer por la pena temporal, que contraxeron por sus culpas.

15 Y es de advertir, que muchas vezes las Indulgencias de viuos se conceden con facultad de poderlas aplicar por los difuntos. Y entonces si se aplican por ellos, les aprovechan para satisfacer por sus culpas.

36 Y que diferencia ay entre la Indulgencia de vivos, y la de difuntos? Respondefe, que en lo substancial no se diferencian. Porque vna, y otra es satisfaccion de pena de la culpa, por beneficio del Tesoro de la Iglesia.

37 En quanto al modo de aprovechar, tienen mucha distincion. Porque à los viuos se aplica esta satisfaccion por via de absolucion. Exercitando en ellos el superior acto de jurisdiccion, como subditos inmediatos de su potestad.

38 En los difuntos aprovecha por modo de sufragio, y ayuda, que por ellos se ofrece à Dios; el qual la acepta para su alivio, ò libertad total. Y solo deste modo les aprovecha; por quâto ellos, como libres ya de carne mortal, no son subditos inmediatos de la potestad superior de la Iglesia visible, y Militante.

39 Y porquê participan de la Indulgencia, que se les aplica? Porque assi està dispuesto, segun la Divina ordenacion. Ademàs, que gozan destas Indulgencias, por virtud de la comunion de los Santos, que persevera en ellos en orden à los efectos, de que necesitan. Por lo qual les son applicables las Indulgencias, por estar en estado de necesitarlas, y ser capaces del principal efecto de ellas.

40 Es vtil, y saludable el ganar las Indulgencias? Sin

duda alguna lo es en grande manera, por quanto es vn camino muy cierto, y facil de satisfacer por las penas debidas de los pecados. Y pudiendo negociar por esta via el perdon de ellas, es muy errado acuerdo el no hazerlo, dexando la paga para el terrible lugar del Purgatorio.

## CAPITULO XII.

### DE LA SATISFACCION DE LA *pena del pecado en el Purgatorio.*

1 **E**L ultimo, y mas costoso modo de satisfacer à la Justicia Divina por los pecados, en quanto à la deuda de la pena, es el Purgatorio; el qual no es otra cosa, que vn lugar diputado por la Divina Justicia, en donde son depositadas las almas, que aviendo salido en gracia de la vida mortal, tenian deuda de la pena debida por los pecados, la qual no satisficieron quando estavan en esta vida. Y esta pena pagan con tormentos, que padecen en este lugar, hasta ser purgados totalmente; por cuya razon se llama Purgatorio.

2 Es de Fè Catolica la realidad, y existencia de el Purgatorio? Si. Y el dezir lo contrario es error manifesto, y condenado por la Iglesia.

3 Y el lugar de el Purgatorio en que parte està? Comunmente se tiene por cierto, que en el coraçon de la tierra.

4 Y que penas se padecen en el Purgatorio? Muchas, y terribles.

5 Quales son las principales. La primera es la que llaman de daño, y es la ausencia de Dios, viendose, mientras alli estàn detenidos, privados por las culpas, que co-

metieron de gozar del sumo bien, que es Dios, en la bien-aventurança; lo qual les causa grandissimo tormento por la violencia de no llegar à su fin.

6 Y como se explica esta violencia? Con la que vn caudaloso rio tuviera, si le impidieran el corriente, y passo con que camina à buscar el mar, que es su centro.

7 La segunda pena, que alli padecen, es la de fuego verdadero, y real, el qual por Divina disposicion, y elevacion causa pena, y atormenta à aquellos espíritus dichosos; los quales sin duda padecen otras muchas afficciones.

8 Y es igual la pena, que en el Purgatorio se padece? No. Porque cada vno padece segun la deuda, que tiene de pena contraida por la culpa.

9 Y què duracion tiene el Purgatorio? Dura aquel tiempo, que le rassa la Divina Justicia à cada vno, sin que aya cosa alguna determinada en comun, y que sea igual à todos en quanto al tiempo.

10 Y que juyzio se debe hazer de las penas, y tiempo de el Purgatorio? En quanto à la gravedad de las penas, juzgo, que no equivale incomparablemente vn año de gravissimos trabajos de este mundo, à vna hora de Purgatorio. Y en quanto al tiempo de su duracion, segun las doctrinas de los Santos Padres, fundadas en la Escritura, es preciso afirmar, que dura mucho mas tiempo del que se presume en lo comun.

11 Y en quanto al estado de aquellas almas alli detenidas, què debemos dezir? Se debe tener por cosa cierta, è indubitada, que estàn confirmadas en gracia de Dios, la qual no pueden perder, porque no pueden pecar. Estàn con suma conformidad con la voluntad Divina, q̄ alli las detiene, sin tener vna leve impaciencia en todos aquellos tormentos; y assimismo tienē esperança cierta, è infalible de q̄ se han de acabar las penas q̄ padecen, y que acaba-  
das

das han de ser llevadas à vèr à Dios, y gozarle en el Cielo, como Bienaventurados, por toda la eternidad.

12 Y en quanto à los medios para la satisfaccion, y librarfe de aquellas penas, que debemos creer? Primera-mente es cierto, que alli no satisfacen por actos propios; aunque estàn empleadas en creer, esperar, y amar à Dios, y en el exercicio de todas las virtudes, que puede exercitar vna alma separada del cuerpo, antes de vèr à Dios. Porque en todos estos actos cetsò el merito, y virtud de satisfacer. Por quanto todo esto solamente sucede por los actos buenos, que hazen los Viadores, viviendo en carne mortal. Por lo qual satisfacen por la pena que deben, padeciendo, y purificandose de el mismo modo, que se limpia, y purifica el oro en el fuego del crisol.

13 Y què debemos los vivos sacar de la consideracion de esta verdad? Vna estimacion muy grande de el estado presente, y ocasion que ay en èl de satisfacer por las penas que debemos, mereciendo, y aumentando la gracia, y corona de gloria con la misma satisfaccion.

14 Y ay otro camino para la satisfaccion de las penas, que debè aquellas almas dichosas? Si. Es de Fè Católica, que se satisface a la Divina Justicia, por los sufragios, y buenas obras que los vivos ofrecen à Dios Nuestro Señor, por las animas del Purgatorio. Y que por ellos ofrecidos en cantidad con petente à la deuda, son libres de aquella terrible carcel, y sus penas.

15 Y de las obras, y sufragios, quales son los más eficaces para sacarlas del Purgatorio? En primero lugar, es el sacrificio de la Miffa: los officios Divinos, y de difuntos hechos en nombre de la Iglefia, en la forma que en ella se acostumbra. Y despues de lo Canonico, son todas las demás obras buenas, hechas en debido modo, y aplicadas por los difuntos.

16 De la Doctrina, hasta aqui dicha del Purgatorio,

se deben facer dos cosas. La vna es tener muy grande cuydado en rogar à Dios por los difuntos, aplicandoles suffragios, y oraciones, cada vno segun pueda. Por que en ello sin duda se haze vn grande acto de caridad, y misericordia.

17 Lo segundo, es disponer cada vno las cosas tocantes à su alma, en la mejor forma que pueda, para ser libre, ò brevemente detenido en el Purgatorio.

### CAPITULO XIII.

## DE LAS DEMAS COSAS, QUE se requieren para el valor de la confesion Sacramental.

1 **D**emas de las cosas, que necessariamente se deben hallar en la cõfesion de parte del penitente, que se confieffa; son otras essenciales respecto del Cõfessor, con quien haze la confesion Sacramental.

2 Què debe tener el Confessor para administrar validamente el Sacramento de la penitencia? Ha de ser Sacerdote con legitima jurisdiccion para ello: esto es, que tenga licencia de confessar, dada por el Obispo proprio de aquel territorio, en donde se haze la confesion. Y esta es la inteligencia verdadera de aquella Clausula: *Licencia del Ordinario*. Lo mismo se entiende de todos los Prelados, que no siendo Obispos, tienen jurisdiccion ordinaria, en orden à los Sacramentos, respecto de sus subditos. La qual jurisdicciõ, por equiparacion, se dize comunmente quasi Episcopal.

3 Y la confesion hecha con Sacerdote, que no tiene jurisdicciõ, es valida? No por cierto. Es cõfessiõ inuõil. Y si sabe el defecto de jurisdicciõ, es pecado mortal, y sacrilegio el hazerla.

4 Y què deben hazer los penitentes en este punto de Cõfessores? Buscar aquellos, de quienes no aya duda, que tienen licencia en la forma referida para oir confesiones.

5 Y què otra cosa se requiere para el valor de la confesion? Que el Confessor entienda, y perciba los pecados. Porque si no haze juyzio de ellos, no puede absolverlos debidamente.

6 Tambien se requiere intencion de absolver al penitente. La qual intencion se supone en todos los Confesores. Por lo qual en lo frequente, y comun nadie debe dudar de esto: por quãto toda duda, que en ello huviesse, carece de fundamento.

7 Y finalmente, es cosa essencial para la confesion, el pronunciar la absolucion Sacramental de los pecados sobre el penitente, que necessariamente ha de estar presente. La qual absolucion, es la forma de el Sacramento. Porque con ella se le cumple el ser, y dà la debida perfeccion.

8 Y el penitente que desea llorar sus pecados, reconciliandose con Dios, por medio de la confesion Sacramental, què debe guardar en la eleccion de Confessor? Debe buscar el que sea à proposito, y suficiente para sanarle su conciencia, segun el estado en que se halla.

9 Y se debe advertir, que todos los Confesores se suponen con la suficiencia necessaria, para administrar el Sacramento de la penitencia, segun la occurrencia comun de las conciencias. Mas puede aver alguna con tantos enredos, y dependencias, que aya menester para su buen expediente de persona Docta, y de Doctrina, mas que ordinaria. El que tiene este estado de conciencia, està obligado à buscar Confessor, que tenga la esciencia necessaria para el remedio de su alma, segun el presente estado, que tiene de su conciencia. Y en no hazerlo assi, peca gravemente.

10 Y ferà muy acertado cõsejo observar en la eleccion de Cõfessor, quando ay necesidad espiritual, lo mismo, que se haze en la eleccion de Medico corporal, para recuperar la salud perdida. En la qual siempre buscamos el mas conveniente, y que à nuestro juizio es el instrumento mas cierto para sanar.

## CAPITULO XIV.

### EXPLICANSE LOS CASOS EN que ay obligacion de revalidar la confesion.

1 **E**S cosa llana, y en que no puede aver cosa alguna de duda, que ay algunos casos en que se deben revalidar, y renovar las confesiones hechas.

2 Y en quales casos se ha de bolver à hazer la confesion? Siempre que ha sido nula, y de ningun valor, y fructo. Los quales casos se explicarán en este Capitulo.

3 Primeramente se debe reiterar, y hazer de nuevo la confesion, quando à sabiendas, y con advertencia, y malicia se callò algũ pecado mortal, no explicãdo la especie, ò callãdo el numero de ellos; de manera, q̃ no se descubriò el estado de la cõciencia en el tribunal de la cõfessiõ.

4 Y à este genero de malas confesiones se reducen todas aquellas, en que interviene mentira grave, engañando al Confessor, negandole la verdad, ò añadiendo cosa, que variè notablemente el juizio, que debe formar de la conciencia. La qual se debe descubrir sinceramente, y con desnudez al Confessor.

5 Es tambien mala la confesion, quando en ella no huvo por malicia, floxedad, ò negligencia el examen necessario; por cuya omision se olvidò numero notable, ò es-

ò especies de pecados. Y se debe reiterar semejante confesion.

6 Tambien se debe repetir la confesion, quando se hizo sin dolor verdadero, ò sin proposito de la enmienda, ò teniendo animo de continuar en la ocasion de la culpa. Porque semejantes confesiones son sacrilegas.

7 Es muy de notar en este defecto de dolor, y proposito, que todas las confesiones, en que se dize pecado grave de hurto, ò retencion de cosa agena, ò agravio de la honra de el proximo, si juntamente no ay proposito de la restitution, son las tales confesiones malas, y sacrilegas, y como tales se deben repetir.

8 En todas las quales confesiones, no basta repetir todos los pecados, q̄ se dixeron en la confesion mala, sino es que es menester acufarle de la misma confesion sacrilega; porque es pecado distinto de los demàs. Y si à la confesion se siguiò el recibir el Santissimo Sacramento del Altar, ay obligacion de confessarlo; por quanto fue nuevo pecado de sacrilegio la comunion.

9 Debese tambien repetir la confesion, que se hizo nula, por no tener el Confessor jurisdiccion; y si esto fue sin culpa de parte del penitente, bastarà repetir de nuevo los pecados mortales, que se dixeron en ella, y si alguno otro se huviere cometido de nuevo.

10 Y el què aviendose confessado de pecados graves debidamente, despues de passado el Sacramento, dexare por malicia suya de cumplir la penitencia, y debida satisfaccion que le impusieron, estarà obligado à repetir los pecados de aquella confesion en la que hiziere de nuevo? No. Porque aquella confesion fue buena, y por ella se perdonaron los pecados confessados; el no cumplir la penitencia, es pecado posterior à la confesion, por el qual no se quitò cosa essencial al Sacramento, por quãto fue valido, y escusa de repetir la confesion.

11 Es menester, que sea cierta la nulidad de la confesion, para que aya obligacion à repetirla? Si. Porque lo demás era enredar las conciencias, especialmente de personas melancolicas, y escrupulosas.

12 Y què certeza ha de aver para creer, que la confesion fue nula? Aquella, que de tal manera persuade al entendimiento à creerlo, que no le dexa fundamento racional para creer prudentemente lo contrario.

13 Para cumplir con esta materia de confesion, me preguntareis, si es consejo saludable hazer confesion general, y en que circunstancia se debe hazer? Es materia muy substancial la presente, y à que se debe responder con madurez.

14 Por confesion general se entiende, aquella en que vno manifiesta todos los pecados que cometiò, desde que tuvo uso de razon, hasta el tiempo presente en que se confiesa.

15 Tienese tãbien por cõfesion, como general, aquella q̃ vno haze de mucho tiempo de la vida passada, aunque no sea de toda ella, repitiendo todos los pecados de aquel tiempo. Como si dudando de las confesiones de vna parte de vida passada, para assegurar su conciencia repitiera todos los pecados, y confesiones de aquel tiempo; esta confesion se tiene como por confesion general.

16 Primeramente se debe saber, que la confesion general de fuyo es santa, vtil, y saludable. Y ay algunas ocasiones, en que es necessaria, y se debe hazer. Otras ay, en que es vtil, y saludable, mas sin obligacion preciffa de hazerla.

17 Si vno conoce por el tenor de su vida distrahida, y aver estado siempre embuelto en pecados, y ocasiones de ofender à Dios, de manera, que sea moralmente cierto, que todas aquellas confesiones passadas, han sido sin dolor, ni proposito; en tal caso se debe hazer confes-

feccion general, renovando de raiz la conciencia. Lo mismo es, si por todo el discurso de la vida ha auido pecado mortal callado con advertencia en las confesiones, como suele muchas vezes suceder.

18 Mas si el pecado se callò solamente por algun tiempo, solo se estiende la obligacion à repetir las confesiones, y pecados de aquel tiempo, que durò el callarlo, juntamente con el pecado no manifestado; sin que sea necesario tocar en lo restante de la vida passada, en la qual eran las confesiones enteras, validas, y fructuosas. Fuera de estos casos, y de otra qualquiera nulidad de todas las confesiones, no ay obligacion de hazerla general.

19 Fuera de obligacion precisa, es vtil, y saludable cosa hazer confesion general, quando ay ocasion de estado perpetuo, que se recibe disponiendo el hombre de sí; como es entrando en Religion, haziendose Sacerdote, y tomando estado de matrimonio.

20 Y tambien es saludable cosa la confesion general, quando se haze alguna notable mudança de vida, aplicandose el Christiano à seguir la perfeccion, y camino espiritual.

21 Debese advertir, que si el que se confiesa generalmente tiene demàs de los pecados passados, pecados actuales, ò mortales, que nunca ha confessado, debe hazer noticioso de esta circunstancia al Confessor, quando los dize; para que pueda formar juyzio de su conciencia, y no juzgue que es materia voluntaria, y libre, la que de fuyo es necesaria.

22 No aviendo caso de necesidad, ò vtilidad conocida espiritual para la confesion general, es sano consejo omitirla, si se teme, que puede resultar de ella, como sucede muchas vezes, turbacion para la conciencia.

23 Y se concluye este punto con advertir, que la confesion general para el alma, suele ser lo que la purga para

para el cuerpo humano; que siendo en tiempo necesario, y oportuno, es vna medicina eficaz, y muy saludable. Si es intempestiva, y fuera de sazón, suele causar grave daño en lugar de la salud pretendida. Para distinguir quando será conveniente, es diligencia acertada el recurso à pedir consejo al Confessor docto, y experimentado, à cuya direccion se debe atender.

CAPITULO XV.

EN QUE SE TRATA DEL ADMIRABLE Sacramento de la *Comunion.*

1 EL quarto Sacramento, es el primero, y principal en dignidad entre todos los demás. El qual es el Santissimo Sacramento del Altar, que comunmente se llama *Comunion.* Y llamase así, por ser el fundamento, y vinculo de vnion, que ay entre los Christianos. Los quales están vnidos entre sí, como miembros, cuya Cabeça es Jesu Christo.

2 Y por esta razon en la primitiva Iglesia se hazia junta de todos los Christianos para comulgar; manifestando en esto la vnion, que entre sí tenian, por estar vnidos con el Señor, que recibian.

3 Llamase tambien este Sacramento *Eucharistia*; esto es, buena gracia. Por la mucha, que en èl se distribuye à los que dignamente comulgan.

4 Y este Sacramento, que es en la realidad? Es vn Sacramento, en el qual se contiene Christo nuestro Señor debaxo de los accidentes de Pan, y Vino, despues de hecha la Conflagracion, tan cabal, y perfecto, como está en el Cielo à la diestra de Dios Padre.

*Epist. 1.  
ad Cor.  
rinth. cap.  
11. n. 13.  
Mat. cap.  
28. n. 20.*

5 Este Señor, que està en el Sacramento, es el mismo que padeciò, y muriò por nosotros; el qual instituyò en la noche de la Cena este Santissimo Sacramento, para quedarle con nosotros hasta el fin del mundo, habitando en su Iglesia por modo maravilloso, è inefable.

6 Y por què està en la Hostia, y Caliz invisible, no dexandole ver de nosotros? Porque así convino à la grandeza de su Magestad, despues de aver resucitado glorioso. Y tambien à nuestra humildad, y pequenez, para que sin encogimiento, nacido de esquivèz, le llegassemos à comunicar y pedir con fiadamente el remedio de nuestras necesidades.

7 Tambien fue muy conveniente, para que por este camino exercitassemos la Fè, creyendo cosas grandes en este Divino Sacramento, que es por excelencia mysterio de Fè, por las cosas tan prodigiosas, que en si contiene, y encierra.

8 Què cosas debemos creer en este Sacramento? Muchas, y todas admirables. Serà bien referir las principales, para que el Christiano tenga la debida noticia de este Sacramento.

9 Debese creer, que quando el Sacerdote consagra, en virtud de las palabras de la Consagracion, pronunciadas con debida intencion, se convierte el Pan, y Vino en Cuerpo, y Sangre de nuestro Señor Jesu Christo. Cuyo ser sucede, y se pone en lugar de la substancia de Pan, y Vino. La qual conversion se llama transubstancia cion, que es mutacion total de vna substancia en otra.

10 Como se pone el Cuerpo de Christo nuestro Señor en la Hostia? Se pone por virtud de las palabras.

11 Y què es ponerse por virtud de las palabras? Ponerse en fuerça, y cumplimiento de la verdad de su significacion. Porque las palabras, con que se consagra la Hostia, solamente hazen memoria expressa del Cuerpo.

12 Y como se pone la Sangre en el Caliz ? Ponese por fuerça de las palabras de la Consagracion.

13 Y en la Hostia està la Sangre de Christo nuestro Señor junta con su Cuerpo Santissimo ? Si. Porque aunque por fuerça de las palabras no se pone , ponese por fuerça de la vnion, que Cuerpo , y Sangre tienen entre si. Por lo qual adonde se pone lo vno , es preciso que se ponga lo otro.

14 Y por què razon se conuence esta vnion inseparable del Cuerpo de Christo nuestro Señor con su Sangre? Porque es Cuerpo vivo, y como tal pide estàr vnido, y acompañado de su Sangre.

15 Y la Alma de Christo nuestro Señor se pone en la Hostia ? Respondefe, que si. Porque aunque las palabras por si no enuncian la Alma de Christo nuestro Señor; como està vnida realmente con el Cuerpo , y este se pone por fuerça de las Palabras ; tambien es preciso , que està el Alma en la Hostia por concomitancia; como lo està todo aquello, que estuviere vnido con ella.

16 Y ponese la Divinidad de Christo nuestro Señor en la Hostia? Ponese la Divinidad , como cosa vnida con la Humanidad de Christo nuestro Señor.

17 Y que se pone en el Caliz por fuerça de las palabras? La Sangre de Jesu Christo nuestro Señor.

18 Y el Cuerpo de este Señor està tambien en el Caliz? Si. Porque aunque no se pone en fuerça de las palabras, como està vnido con la Sangre, se pone juntamente con ella.

19 El Alma , y Divinidad de Christo nuestro Señor se ponen en el Caliz con la Sangre ? Si. En la misma forma, que queda explicado de la Hostia.

20 De esta doctrina referida se infiere el creer por acto de Fè Divina, y sobrenatural , que todo Christo està en la Hostia, y en el Caliz, como està en el Cielo. Aunque

en el modo de venir à la Hostia, y al Caliz aya la diferencia referida.

21 Y como està Christo en la Hostia? Por modo sobrenatural, y milagroso, recogido en si mismo, y no con extension, como estàn los demàs cuerpos humanos con extension de partes.

22 Y en què parte de la Hostia està Christo? En toda, y qualquiera parte de ella. De tal manera, que no aya particula alguna, por pequeña que sea, en que no esté Christo nuestro Señor. A la manera, que el alma de vn hombre està, siendo indivisible, en todo el cuerpo, y en qualquiera parte del.

23 Y como puede vn cuerpo de perfecta estatura, como es el de Christo nuestro Señor, estàr en vna cosa tan pequeña, como es vna Hostia, y qualquiera parte de ella? Està por modo milagroso, y sobrenatural; en q obra la Omnipotencia Divina sobre el comun orden de las cosas. Todo lo qual, aunque es muy dificultoso de entèder à nuestra capacidad, que se gobierna por el sentido, es muy facil de obrar à la Omnipotencia Divina.

24 Todo lo que queda dicho del modo milagroso de estàr Christo nuestro Señor en la Hostia, se debe entender tambien del modo de estàr en el Caliz. Porque en quanto al milagro son totalmente iguales.

25 Si la substancia de Pan, y Vino, por virtud de la Consagracion se destruyen, como se vè, despues de aver consagrado, el mismo Pan, y Vino, que antes? Responde-se, que alli no se vèn Pan, ni Vino, porq no le ay. Solamente se vèn los accidentes, q estavan vnidos con la substancia de Pan, y Vino, como sugeto natural de su ser. Los quales accidentes quedan despues de la Consagracion, sustentandolos Dios, sin sugeto, por modo milagroso.

26 Quales son estos accidentes? Son los comunes, el olor, el color, el sabor, y otros que alli se pueden consi-

derar. Y que dà tambien lo que se llama cantidad , y es la que haze , que vn cuerpo no se pueda penetrar con otro. Y assi vemos, que la Hostia , no teniendo substancia de pan, no se penetra con otra Hostia , sino que cada vna se conserva de por sí.

27 Y quanto dura la presencia de Christo nuestro Señor en los accidentes de Pan, y Vino? Dura todo aq uel tiempo, en que se conserva el ser verdadero de los accidentes. De tal manera , que en corrompiendose este ser dexa de està en ellos , y cessa inmediatamente el Sacramento del Altar.

28 Y siempre , que el legitimo Sacerdote dize las palabras de la consagracion con debida intencion , se pone Christo nuestro Señor en el Sacramento ? Es de Fè que sí. Y aunque sea el Sacerdote malo , y de costumbres perdidas , como tenga intencion de consagrar , baxa Christo nuestro Señor à sus manos , cumpliendo su Divina Palabra , de està presente por la consagracion.

## CAPITULO XVI.

**DE LOS EFECTOS, QUE EL Santissimo Sacramento del Altar causa en quien dignamente le recibe, y de la disposicion para comulgar.**

1 Y Quales son los efectos de este Divino Sacramento? Son innumerables los bienes , que causa en el alma, y cuerpo del que le recibe con la disposicion debida , por contener en sí al Autor de la vida , y Fuente de la Gracia.

2 El primero efecto es causar la gracia en que dignamente le recibe. Y aunque este efecto es comun à todos los Sacramentos, especialmente pertenece al Santissimo Sacramento de el Altar; y así como aya la disposicion debida, y regular, causa mas gracia, que qualquiera de los otros Sacramentos, segun su comun modo de obrar.

3 Causa tambien, como efecto proprio suyo, espiritual nutricion en el alma, haziendola crecer en las virtudes, à la manera que los cuerpos humanos crecen, y se aumentan por medio de la nutricion, que en ellos causa la comida, y alimento corporal.

4 Causa tambien notable fortaleza contra las tentaciones, comunicando, à quien dignamente le recibe, valor para resistirlas; y muy en particular las que son contra la Fè, y contra la castidad. Porque como es misterio de Fè, por virtud del se arrayga la Fè en el alma, que le recibe con disposicion. Y como es Pan de Virgines, segun la profecia de Zacharias, es grandissimo el consuelo, que causa à favor de la castidad.

Zach. c. 9.  
num. 17.

5 Y finalmente no ay virtud alguna, ni don sobrenatural, que no comunique Dios à las almas por medio de este Divino Sacramento.

6 Causa tambien, en quien le recibe dignamente, derecho de resucitar glorioso en el fin de el mundo. Por quanto este Sacramento tiene este privilegio de ser prenda de la gloria; el qual derecho, y prenda tiene en si quien dignamente le recibe, en quanto no le pierda por el pecado.

7 Y se halla algun similitud para explicar esta comunicacion de bienes, por lo que toca al Sacramento, y por lo que mira à nosotros, que lo recibimos. Si. Es muy proprio el de la fuente perene, y abundante, que dà à todos en abundancia. Para todos tiene la fuente  
agua.

agua. Mas cada vno la coge conforme lleva la vasija. Lo mismo sucede en este Sacramento, que es fuente de gracias para todos. Mas cada vno coge el agua de estas gracias, segun la capacidad de disposicion con que llega à la fuente de este Divino Sacramento.

8 Demàs de los bienes espirituales, causa tambien los corporales, quando no dañan al espiritu, y convienen à la gloria de Dios.

9 Conserva la salud del cuerpo à los que le frecuentan. Comunica felicidad temporal, como en muchos palpablemente se experimenta.

10 Por lo que toca à la salud de el cuerpo, puede, el que esto escribe, deponer con toda sinceridad de muchos enfermos, à quienes viò dar el Viatico en enfermedades, y muy graves, y acabandole de recibir, causarles conocida mejoría, y hallarse en breves dias con la salud totalmente recuperada.

11 Ponese esta advertencia, para quitar el horror, que muchos tienen de comulgar por Viatico, pareciendoles, que se mueren luego. Es vn error grandísimo, nacido de falta de Fè, y tentacion del demonio.

12 Y que disposicion es menester para que el Santísimo Sacramento cause la gracia, y demàs efectos suyos? Es menester està en gracia, y amistad de Dios. Porque como este Señor es suma santidad, pide que el alma, donde ha de entrar, estè limpia de pecado, y adornada con su gracia.

13 Y el que estuviere en pecado mortal, como se ha de disponer para recibirlo? Confessando enteramente sus pecados en el Sacramento de la Penitencia, y recibiendo la absolucion de ellos.

14 Y de donde consta, que es necessaria la confesion para disponerse, en caso de aver pecado, el que ha de comulgar? Consta del Apostol S. Pablo, que manda al

*Epist. 1.  
ad Corint.  
c. 11. n.  
28.*

hombre probar su conciencia para comulgar. La qual prueba la entendió siempre la Iglesia Catolica de la confesion Sacramental.

15 Y por què se requiere la confesion? Para que se manifieste la alteza de este Sacramento. Pues para recibirlo dignamente, es menester, que otro Sacramento sea la disposicion.

16 Y el que no tiene pecado mortal, està obligado à confessarse para comulgar? No. Porque esto se requiere solo para limpiar la conciencia del que se halla con culpa grave.

17 Y si vno, que està puesto ya en la peana de el Altar para comulgar, y se ha dispuesto bien para la Comunión, se acuerda de algun pecado mortal, que por olvido no dixo en la confesion Sacramental, ha de dexar la Comunión? Respondefe, que si puede, sin nota grave de su credito, debe retirarse, y disponerse por la confesion. Mas si ha de aver nota (lo qual pocas vezes sucede) puede comulgar confessandose despues.

18 Y adviértese, que si no ha hecho dolor general, que se estienda à aquel pecado en confesion, ò fuera de ella, e n virtud del qual se le aya perdonado, debe hazer contricion del, para que se le perdone. Porque en ningún caso es lícito comulgar en pecado mortal.

19 Y el que tiene pecados veniales, puede lícitamente comulgar, ò carece de la disposicion debida? Respondefe, que en lo esencial tiene la disposicion debida, por estar en gracia de Dios. Mas por congruencia de la veneracion debida à este Sacramento, se debe purificar de los pecados veniales.

20 Y como ha de ser esta purificacion? Por acto de contricion. Y lo mas conveniente es por medio de la confesion; que aunque no es necesaria, fuera de caso de pecado mortal, es la disposicion propia para comulgar.

Y muy

Y muy de observar para esto es el estilo inconcuso de la Iglesia en el numerar los Sacramentos; poniendo siempre la Comunión inmediatamente despues de la penitencia. Enseñandonos con esto, à que preceda la Confession à la Comunión.

21 De parte de el cuerpo, se requiere, como disposicion necessaria, alguna cosa? Si. El ayuno natural.

22 Y què se entiende por ayuno natural? El abstenerse de toda comida, y bebida, desde el punto en que se cumplen las doze horas de la noche. Porque de alli adelante comienza el dia natural.

23 Y el què comulgasse sin este ayuno, peca mortalmente? Si. Porque falta al precepto de la Iglesia en cosa grave, y ordenada à la reverencia del Santissimo Sacramento del Altar.

24 Y quien duda si comiò, ò bebiò despues de las doze de la noche, que debe hazer no teniendo fundamento racional para vencer la duda? Debe abstenerse de la Comunión. Porque este ayuno se pide, como disposicion cierta para el Sacramento.

25 Y què regla ha de aver para gobernar se, en razon de este ayuno natural? La regla es, atender al relox comun del pueblo, y que sirva de regla general à todos para las acciones ordinarias.

26 Tambien se debe computar entre la disposicion corporal el aseo, y compostura de los vestidos. Advertièdo dos cosas: vna para ricos, y otra para pobres. Para ricos, que la profanidad de vestidos, y galas no son disposicion para comulgar; antes son profanacion de la Comunión. Para los pobres, que no se retiren de este Sacramento, por tener vestidos rotos, y maltratados, porque Dios no atiende à esso. Aunque se les encarga, que dentro de la pobreza, lleven la compostura, y aseo posible.

Y por.

27 Y porquè los legos comulgan solamente debaxo de vna especie, recibiendo la Hostia sola; siendo assi, que Christ o puso el Sacramento en ambas especies? Responde, que en los principios de la Iglesia comulgavan los Fieles recibiendo Hostia, y Caliz. Mas despues esto se moderò por gravísimos, y justísimos motivos, que hubo para ello.

28 Y los que comulgan debaxo de vna especie, recibiendo sola la Hostia, son defraudados de alguno de los efectos de este Sacramento? No por cierto. Todos los reciben, disponiendose debidamente para ellos.

29 Del precepto de la Comunión, y en que tiempos obliga, queda dicho en el tercero Mandamiento de la Iglesia. Por cuya causa no lo repetimos.

## CAPITULO XVII.

### *DEL SANTISSIMO SACRAMENTO del Altar, en quanto es Sacrificio.*

1 **E**N el admirable Mysterio de la Eucharistia, no solamente se halla el ser Sacramento, sino tambien el ser verdadero sacrificio.

2 Sacrificio, generalmente hablando, es ofrecer à Dios alguna cosa por mano de legitimo Ministro diputado para ello, en reconocimiento de su supremo dominio, y excelencia, mudandose en honor suyo la cosa ofrecida.

3 El ofrecer à Dios sacrificios començò desde el principio del mundo, y se ha continuado hasta aora.

4 Todos los sacrificios, que se ofrecieron à Dios en la ley Natural, y en la ley Escrita, representavan el sacrificio.

ficio, que Christo nuestro Señor, como Sacerdote Sumo, ofreció de si mismo en el Ara de la Cruz. Y todos ellos se encaminavan à este Sacrificio. Y en quanto lo significavan eran agradables, y aceptos à los Divinos ojos.

5 Este sacrificio cruento de la Cruz, se ofrece quotidianamente en el Altar, representandose incruentamente la muerte de Christo nuestro Señor.

6 Es verda dero sacrificio, y con toda propiedad el que se ofrece en el Altar? Es de Fè Catholica el serlo.

7 Y porquè Christo instituyò la duracion continua deste sacrificio en la Iglesia? Porque huviera en ella el insigne exercicio de la Religion, y culto, que se dà à Dios con tan alto, y precioso sacrificio. Y para que tuvièssimos medio, con que desenojarlo, y alcançar todos los bienes, de que necesitamos, y pedimos. Los quales son efectos particulares de este sacrificio.

8 Y como se renueva en la Missa el sacrificio de la Cruz, y por èl la Pasion, y muerte de nuestro Señor Jesu Christo?

9 Renuevasè con vn modo admirable en la consagracion del Cuerpo, y Sangre. Consagrassè el Cuerpo, poniendose en la Hostia por fuerça de las palabras. Y la Sangre se pone en el Caliz por fuerça de la Consagracion. Consagrandose separadamente cada cosa, aunque ellas entre si, y en la realidad estàn vnidas; y por esta division, y separada Consagracion de Cuerpo, y Sangre, se renueva aquella separacion, que huvo de la Sangre, y Cuerpo de Jesu Christo, derramandose aquella en su Pasion, y muerte; quando se ofreció, como víctima agradable, à su Eterno Padre.

10 Otros modos ay de explicar el sacrificio, y representacion de la muerte de Christo en el Sacramento del Altar. Ponese este solo por mas comun, y mas facil de entender.

11 En què se distingue este sacrificio de todos los demás, que ha auido? En muchas cosas. La principal es en la excelencia, y alteza: por ser este sacrificio vn tesoro infinito, en que se encierrã todas las perfecciones, que pueden imaginarse en linea de sacrificio; siendo vn Dios hombre el Sacerdote, la víctima, y el Altar para el sacrificio.

12 Distinguese en que los demás se ordenaron, y encaminaron à este, como centro, y primer exemplar. Y este no dize orden para su ser, y valor à otro alguno.

13 En quanto à la duracion se distinguen tambien; porque los demás fueren temporales. Y este es perpetuo, sin que le aya de suceder otro alguno.

14 Y quien ofrece este sacrificio del Altar? Christo Nuestro Señor, como principal, y Sumo Sacerdote.

15 Y el Sacerdote, que haze de su parte? Ofrecerlo, como Ministro suyo, y en persona de Christo. Y así la Consagracion es en nombre de Christo.

16 Y què valor tiene este sacrificio? En sí es de valor infinito. Mas en quanto à la aceptacion de Dios, es determinado, segun el beneplacito de su voluntad.

17 Está dependiente el valor de este sacrificio de que el Sacerdote, que lo ofrece, sea de buena, ò mala vida? No. Porque este sacrificio tiene por sí el valor, y precio. Y la qualidad del Ministro es accidental para el valor del sacrificio.

18 Será mas agradable à Dios ofrecido por vn Sacerdote justo, que por otro no tal? Respondefe, que en lo accidental, sí. Como vna joya preciosa embiada por vna persona muy amada de el que la recibe, es mas agradable, que yendo por mano del que fuera aduerso, y enemigo.

19 Quales son los principales efectos de este sacrificio como tal? Son el desenojar à Dios, y ponerlo para nosotros agradable, y propicio. Y por esto se llama efecto

to propiciatorio. Otro es, el alcanzar de Dios beneficios espirituales, y temporales; el qual se llama efecto impetatorio. Y tambien tiene por efecto satisfacer por los pecados.

20 Y quienes participan del fructo, y efectos de este sacrificio ofrecido en nombre de la Iglesia? Todos los Fieles Christianos, vivos, y difuntos.

21 Y què difuntos participan de èl? Aquellos, que muriendo en gracia, estàn en el Purgatorio.

22 Y aprovecha à los condenados? De ningun modo. Antes les sirve de mayor pena, y tormento.

## CAPITULO XVIII.

### EN QUE SE TRATA DEL SACRAMENTO de la Extrema-Vncion.

1 EL quinto Sacramento, es el de la Extrema-Vncion. Por el qual siendo vngidos en el cuerpo, somos fortalecidos en el alma, para la mas agria lucha, q̄ puede aver con los enemigos espirituales, que contradicen nuestra salvacion.

2 Es Sacramento el de la Extrema-Vncion? Es de Fè que lo es, instituido por Christo Nuestro Señor. Y como tal lo publicò el Apostol San-Tiago, manifestando à todos su effencia, y el tiempo en que se avia de vsar.

*Epist. Be.  
Iacob. c. 5*

3 Y què es este Sacramento? Es vn Sagrado compuesto, que consta de Vncion hecha con azeyte de Olivas Conflagrado, en diversas partes del cuerpo, con palabras determinadas, que sirven de forma al Sacramento.

4 El Ministro de este Sacramento, qual es? El Sacerdote, y no otro.

5 Y porquè este Sacramento, ò Vncion, se llama

extrema? Porque se dà à los Fieles en el fin, y extremo de la vida.

6 Y es menester para recibir este Sacramento, que sea en enfermedad de suyo grave, ò extrema? Si. Porque assi consta de la institucion de este Sacramento. Por cuya causa nunca la Iglesia usò de darlo à los sanos, aunque estèn para morir de cierto, por muerte violenta.

7 Y quales son los efectos de este Sacramento? Dar la gracia por modo de aumento.

8 Armar, y fortalecer al Christiano para batallar con el demonio, y sus tentaciones, en la hora de la muerte.

9 Quitar, ò mitigar las reliquias, y malas resultas de los pecados: como son las inclinaciones sinistras. Quitandoles la fuerça, para que no molesten al Christiano en aquella hora.

10 Causar tambien animo, y aliento particular para no entristecerte demasiado cõ los horrores de la muerte, y la amargura que causa en los hijos de Adan, al salir de esta vida mortal, y caduca.

11 Es tambien efecto suyo el dàr, si conviene, la vida temporal, dilatando sus dias. Como en muchos se reconoce por subita mudança cada dia.

12 Y como se debe disponer el que recibe este Sacramento? Poniendose en gracia, y amistad de Dios. Porque recibirlo en pecado mortal es sacrilegio.

13 Y quando se debe recibir? Quando prudentemente se espera, que llega el fin del hombre.

14 Y debese tener mucho cuidado, en que sea en tiempo que se conozca lo que se recibe, y pueda el hombre gozar cumplidamente de el fructo, y efectos de este Sacramento.

15 Y es necessario este Sacramento para salvarse? No. Porque no ay Capitulo alguno, que lo asirme.

16 Y si ay oportunidad de recibirlo, estará obligado el Christiano à ello. No podemos darle por libre de la obligacion de recibirlo. Por quanto es medio, aunque no effencial, ordenado para la salvacion del alma, y como tal es instituido por Jesu Christo. Quien sin duda alguna se desagrada de qualquiera omision, que en esto aya.

17 Y quien es capaz de este Sacramento? El que ha llegado à vfo de razon. Porque como es para resistir en la lucha; el que no tiene libertad, no siente batalla espiritual, ni tiene resultas de pecado que quitar; por quanto no ha caido en èl. Y así lo tiene en estilo llano la Iglesia, sin que aya cosa en contrario.

## CAPITULO XIX.

### DE EL SEXTO SACRAMENTO de la Iglesia, que es el Orden.

1 **E**L sexto Sacramento de la Iglesia, es el Orden. El qual fuè instituido por Christo Nuestro Señor. Y por èl se crian, y diputan Ministros para el Culto Divino.

2 Quantos Sacramentos ay de Orden? Vno solo. Porque siendo así, que ay muchos grados de Orden en la Iglesia, hazen solamente vno. Porque todos ellos se vnen entre sí, y se ordenan al vltimo, y mas perfecto, que es el Sacerdocio.

3 Y què es Sacerdocio? Es vna espiritual potestad, que se concede à los que reciben el Orden Sacerdotal, de consagrar el cuerpo, y Sangre de Nuestro Señor Jesu Christo, y de todo lo demás à ello anexo.

4 Por virtud del Sacerdocio, queda el que lo recibe diputado por Ministro publico, para hazer sacrificio à  
Dios,

Dios, y darle culto; sin que esta potestad se pueda comunicar à persona alguna, fuera de los Sacerdotes.

5 Demàs de la potestad de consagrar, se dà alguna al Sacerdote? Si. La de perdonar pecados. En virtud de la qual, teniendo licencia del Obispo, puede administrar el Sacramento de la Penitencia, y en ella perdonar las culpas, que legitimamente fueren confessadas. Y si es en el artículo de la muerte, puede absolver de todos, y qualesquiera pecados, y censuras (à lo menos à falta de Sacerdote, que tenga aprobacion, y licencia, y pueda, y quiera absolver) aunque no tenga licencia de confessar. Porque en este caso el derecho le dà jurisdiccion. Y en el tambien cessa toda reservacion de pecados, y censuras.

6 Y què diferencia ay entre este Sacerdocio de la ley de Gracia, y el de la ley Antigua? Es muy grande la diferencia, y proviene de muchos Capítulos.

7 Lo primero en que se distinguen, es, que aquel Sacerdocio era hereditario, y estava vinculado en vna sola familia, sin que alguno de fuera de ella lo pudiera exercitar. El nuestro se estiende à todos aquellos, que segun lo ordenado por la Iglesia, y dispuesto por los Sagrados Canones, son abiles para recibirlo.

8 Lo segundo, que aquel era temporal. El nuestro es eterno, à el qual ninguno otro ha de suceder. Lo tercero; en que el antiguo tuvo principio en vn mero hombre. El nuevo le tuvo en hombre Dios.

9 Lo ultimo es en la excelencia. Pues aquel fue instituido para ofrecer en sacrificio víctimas de animales. Y el nuevo ofrece; como víctima, à Dios en agradable sacrificio, à Christo nuestro Señor. En quien estan todos los tesoros de perfeccion.

10 Que efectos causa este Sacramento? Causa la gracia, y amistad de Dios, por modo de aumento. Imprime tambien caracter en el alma, por el qual queda

el Sacerdote señalado perpetuamente por Ministro de Jesu Christo, y su Altar.

11 Y este carácter, è insignia de Sacerdote se quita con la muerte? No. Antes permanece por toda la eternidad, sirviendo à los buenos Sacerdotes en el Cielo de gloria accidental, y à los malos de mayor tormento, y afrenta en el infierno, por no aver correspondido à lo que eran obligados por aquella señal.

12 Causa tambien, como efecto proprio, la dignidad de veneracion: por la qual debe ser respectado, y tenido en mas, que todos los hombres, que carecen de esta dignidad, aunque sean de aventajada excelencia en la Republica.

13 Y esta veneracion se pierde por pecados? No. Porque no tiene su fundamento, y origen en la persona, sino en la dignidad.

14 Què partes deben concurrir en el Sacerdote para exercitar dignamente su oficio? Sciencia suficiente para su ministerio, y perfeccion de vida para el buen exemplo.

15 Es bueno, y loable desear, y apetecer el Sacerdocio? Si. Con tal, que sea por orden, y llamamiento de Dios.

16 Si esto es así, como tantos Santos huyeron de ser Sacerdotes, y otros lo fueron por fuerza, y violentados por la obediencia? Porque eran verdaderos humildes, y se reconocian indignos de tan grande dignidad; y por conocer la grande perfeccion de el estado, cuya obligacion, y cumplimiento les hazia temblar.

17 Serà licito entrar en el Sacerdocio por motivos temporales, como son la estimacion humana: el librarse de la jurisdiccion Secular; el tener buena renta para passar la vida? No. Porque es desorden muy culpable encaminar, y dirigir cosa tan sagrada à fin temporal, como son

todos los motivos referidos, y otros muchos, que se podian nombrar.

18 Y obran bien los Padres, que por tales fines, y respectos hazen à sus hijos Sacerdotes? No. Antes en esto son muy dignos de reprehension. Por quanto entran sus hijos en vn peligro manifesto de condenarse, qual es el Sacerdotio recibido sin llamamiento de Dios.

## CAPITULO XX.

### DEL SACRAMENTO DE EL *Matrimonio.*

1 **E**L ultimo de los Sacramentos, es el Matrimonio. Y por ser cosa, que tan frequentemente se contrae, es menester, que aya competente noticia de èl.

2 Què es Sacramento del Matrimonio? Es vn Sacramento, por el qual el hombre, y la muger se entregan mutuamente el dominio de sus cuerpos en orden à la propagacion del linage humano.

3 Ha avido siempre Matrimonio desde el principio del mundo? Si. Porque, como consta de la Sagrada Escritura, Adàn, y Eva fueron legitimamente casados por mano de Dios. Y todos los demàs Patriarchas, que le sucedieron. De que se convence, que el Matrimonio es tan antiguo, como el mundo, y es el fundamento de su propagacion.

*Gen. c. 2.  
à v. 22.*

4 Si es tan antiguo el Matrimonio, como dezimos, que fue instituido por Christo nuestro Señor? Responde-se, que el Matrimonio se puede considerar precisamente como contracto, en el qual los contrayentes se entregan

gan irrevocablemente el dominio de los cuerpos para el uso conyugal. Y en este sentido de contrato irrevocable fue instituido por Dios desde el principio de el mundo.

5 Puede tambien considerarse, en quanto este contrato, fue elevado à ser Sacramento, causando gracia, como los demás Sacramentos. Y en este sentido fue instituido por Christo nuestro Señor, que lo realçò en su ser, haciendo, que siendo mero contrato, llegasse à ser verdadero Sacramento de la Ley de Gracia, como de hecho lo es.

6 Es el Matrimonio de suyo perpetuo, è indisoluble? Si. Porque la entrega del dominio es irrevocable. Y la union, que de ello resulta inseparable; como expressamente lo dixo Dios en el Parayso, y lo confirmò Christo nuestro Señor.

*Mat. cap.  
19. v. 4.*

7 Y por què es perpetuo? Por muchas causas. La principal es, para assegurar la produccion, y educacion de la prole; à que se dirige el Matrimonio, como fin.

8 Quales son los fines, que tuvo Dios en instituir el Matrimonio? Los principales son tres. El primero, y mas principal es la propagacion licita, y conocida del linage humano, y educacion de los hijos en Santo temor de Dios, y politica racional. Lo qual no se podia conseguir, sino es que los Padres conocieran à sus hijos, y los hijos à los Padres, como propios. Todo lo qual se halla admirablemente en el Matrimonio, y fuera del no se podia conseguir.

9 El segundo, fue dár à la humana naturaleza un medio honesto, y licito para el remedio de la concupiscencia, que reyna en la carne mortal.

10 El tercero, para significar aquella union, y estrechissimo amor, que tiene Christo con su Esposa la Iglesia. Con la qual ha permanecido, y permanecerà eternamente desde el punto, que con ella se desposò. La

*Epistol. ad  
Ephes. cap.  
5. n. 31.*

qual representacion no fuera cabal en el Matrimonio, si fuera su vinculo temporal.

11 Es licito el casarse ? Es de Fè Catolica que sì. Por lo qual , dezir lo contrario , es heregia manifesta , y como tal la condena nuestra Madre la Iglesia.

12 Y què se requiere para que el Sacramento de el Matrimonio sea valido ? Que aya mutuo consentimiento , voluntario , y libre entre personas habiles para contraer , y que intervenga la solemnidad , que està dispuesta por la Iglesia.

13 Y què entendeis por personas habiles ? Aquellas personas bautizadas , que tienen suficiente advertencia , y legitima edad para contraer ; y que no estàn ligadas con algun impedimento Canonico , que anule , ò haga illicito el Matrimonio.

14 Que advertencia , y libertad basta para contraer Matrimonio ? La que basta para las demàs acciones humanas , que piden deliberacion , y libertad.

15 Y que edad se requiere para contraer el Matrimonio ? De parte del varon catorze años ; de parte de la hembra doze , en ambos cumplidos.

16 Y quales son los impedimentos Canonicos , que hazen nulo el Matrimonio ? Son varios. De ellos se hará memoria separada al fin , para que se entiendan con mas claridad.

17 Y qual es la solemnidad de la Iglesia necesaria para el valor del Sacramento de el Matrimonio ? El que asista el proprio Parrocho , y dos testigos por lo menos.

18 Y si esto falta , es nulo el Matrimonio. De lo qual se infiere , que es error grandissimo el pensar , quando dos à solas se dãn las manos , que quedan casados. Aquello no es Matrimonio , por que falta la referida solemnidad.

19 Y las tres moniciones , que preceden al matrimonio, son esenciales , de tal manera , que faltando todas, ò alguna de ellas, sea el matrimonio nulo? Responde-se , que no. Mas el que contraxesse sin ellas pecava mortalmente; porque hazia contra el precepto de la Iglesia en cosa grave. Librase de culpa, quando el Obispo dispensa en ellas.

20 Y que disposicion se requiere para contraer matrimonio? Es menester estar en gracia de Dios para contraerlo licitamente. Y el que està en pecado mortal, peca mortalmente en celebrar , y recibir el Sacramento del matrimonio, aunque en la realidad queda casado.

21 Y que efectos causa el Sacramento del matrimonio, en quien licitamente lo recibe? Causa gracia, como los Sacramentos de vivos. Y demàs de esto dà auxilios particulares para poder cumplir con las obligaciones, que de èl nacen; y merece por ello delante de Dios premio eterno.

22 Y por què fines se debe contraer el matrimonio? Por alguno de los que arriba quedan referidos , y no por otros malos, y torcidos. Y el faltar el buen fin, y motivo ordenado por Dios en el contraer , es causa de aver tantos matrimonios desgraciados, y de mal paradero, como se està viendo frequenti ssimamente por la experiencia.

23 Los casados tienen obligacion de recibir las bendiciones nupciales de la Iglesia? Si. Y dilatandolo por tiempo notable, pecan. Y por faltar esta sagrada ceremonia, suceden muchas vezes desgracias en los matrimonios.

\* \* \* ) ( \* \* \* ) ( \* \* \*

CAPITULO XXI.  
 DE LAS OBLIGACIONES, QUE  
 nacen en los casados, por razon de el  
 matrimonio.

1 **E**L matrimonio, assi como es de estrechissimo vinculo, assi causa entre los casados gravissimas obligaciones.

2 Tienen obligacion à quererse, y amarse interior, y exteriormente. De manera, que en todo se traten como vno en vnion de concordia, y caridad, nacida de el Sacramento.

3 De lo qual se infiere, que pecan los casados, que se tienen avercion, y odio, y que estàn en riñas, y discordia de vida; en lo qual faltan à la obligacion de caridad, y amor, que nace del Sacramento, y en ello se hazen agravio; porque tienen derecho de ser tratados vno de otro con paz, y concordia. Y quando esta turbacion llega à ser notable, es pecado mortal.

4 Debe el marido tratar à la muger honestamente, segun su estado, sustentandola de lo necessario para la vida humana. Y debe tratarla como compañera, y en ningun modo como esclava: y hazer lo contrario, es pecado mortal.

5 Y aunque tiene autoridad de reprehenderla, y corregirla, esso se entiende con causa racional, y suficiente para ello. Porque si no la ay, peca en ello.

6 De parte de la muger ay obligacion de obedecer al marido, como cabeça, y superior de la familia, sugatandose à èl en todo lo honesto, y licito, segun la ordenacion de Dios.

7 De lo qual se infiere, que las mugeres, que por ser de:

de mucha calidad, ò hazienda, ò por mucho animo, y resolucion que tienen, dominan à los maridos, en esta parte flacos, no dexandolos vsar de la superioridad, que tienen por el matrimonio, pecan. Por quanto no tienen la sujecion, y rendimiento, que deben à los maridos.

8 Tambien està obligada la muger à ayudar à su marido en el gobierno de la casa, y dependencias, segun sus fuerças, y talento.

9 Estàn obligados à habitar juntos, sin poderse ausentar, ni separar vno contra la voluntad de el otro, sin causa racional, y necessaria.

10 De lo qual se infiere, que pecan mortalmente los maridos, que dexan à sus mugeres. Y mucho mas por el escandalo las mugeres que dexan à sus maridos. Y en tanto que no se restituyen à vivir juntos, pecan mortalmente.

11 Lo mismo se debe entender, si viviendo en vn mismo lugar, estàn en diferentes casas. Porque la obligacion es de habitar juntos. Y de no hazerlo asì, necessariamente se sigue escandalo.

12 El que està ausente de su muger, por causa legitima, no peca. Mas en cessando la causa, se debe restituir à su mutua cohabitacion.

13 Estàn obligados à tener lecho, y mesa comun, segun el vso del territorio, que se observa entre los casados. Y faltando notablemente en esto, pecan mortalmente.

14 El que cohabita con vna muger, con quien de secreto està casado; mas en lo comun su amistad, por ignorarse el matrimonio, se tiene por mala, è illicita; podrá continuar con la cohabitacion en la forma referida? No. Porque debe evitar el escandalo, que de ella nace. Y asì està obligado à manifestar el matrimonio, el qual honesta el vivir juntos.

15 Y si de manifestarlo se seguia algun grave daño? Debe, si el daño es tal, que prepondera, abstenerse de la cohabitacion, y comunicacion publica.

16 Y podrán los casados separarse de la com un cohabitacion, por voluntad de ambos? Pueden, con tal, que no aya fraude, ni peligro de incontinencia, ni daño grave para los hijos, ni de ello re sulte escandalo.

## CAPITULO XXII.

### *DE LA OBLIGACION, QUE RESULTA DEL MATRIMONIO EN ORDEN AL DEBITO CONYUGAL.*

1 Queda dicho, como los casados por el matrimonio adquieren el dominio de sus cuerpos mutuamente; el qual dominio es en orden al uso de la generacion. Cuyo uso, por virtud del matrimonio, se haze honesto, y licito.

2 Y porque este derecho de usar de los cuerpos se llama debito? Porque realmente es deuda de justicia, la qual se debe pagar, quando se pide.

3 Y este dominio adquirido sobre los cuerpos à que obliga en los casados? A dos cosas. La vna es, à pagar la deuda, quando se pide. Y otra es, à no dàr à otra persona el uso de el mismo cuerpo. Lo qual se llama Fè conyugal. De que en adelante se dirà lo necessario.

4 Desde que tiempo pueden los casados usar licitamente de sus cuerpos por junta carnal, y lo demás à ella concerniente? Desde la hora que contraen matrimonio, segun el Rito de la Iglesia.

5 Y tienen obligacion de pagarse el debito desde aquel tiempo ? No. Porque el derecho benignamente les concede dos meses , para deliberar del Matrimonio , y poder entrar en Religion. Del qual termino pueden vsar sin ser compelidos al vsu Matrimonial.

6 Y passados los dos meses pueden excusarse de la paga ? No. Porque ya tiene la otra parte derecho perfecto para executar por la paga del debito. Y lo mismo se entiende , si voluntariamente consintio vno , y otro en copula dentro de estos dos meses. Porque aquel privilegio se pierde por la primera copula voluntaria.

7 Y si dentro de los dos meses el marido conocia por fuerça à la muger, pecaba ? Si. Porque vsaba de ella contra su voluntad, en tiempo, que ella no tenia obligacion à consentir en la copula.

8 Passado este termino , ò extinguido su privilegio , por cesion voluntaria , comienza la obligacion de pagar el debito. En la qual son iguales , marido , y muger.

9 Ay obligacion entre los casados de pagarse vno à otro esta deuda ? Si. En lo qual no puede aver duda alguna. Y assi el que de ellos no paga , quando es requerido , en razon de la deuda , peca mortalmente , y haze injusticia à la parte , que pide , negandole lo que es suyo.

10 Demàs de ser pecado mortal el negar el debito, tiene muy malos efectos, que de ello se siguen. Porque comunmente se originan entre los casados riñas , y discordias. Y muy frequentemente nacen desconfianças, creyèdo, que no pagarlo, nace de estàr en otra parte la aficiõ. Todo lo qual turba la paz de los casados, y concordia, que deben tener por razon del Matrimonio.

11 Siguese muchas vezes otro daño mayor, que es buscar el cumplimiento del deseo, y apetito carnal con otra persona, ò por otro camino. Y estèn los casados en inteligencia, que de saltar en esta obligacion, se originan muchos adulterios, y otros pecados mortales. De que son causa, por no cumplir lo que Dios manda, y à que estàn obligados por el Matrimonio.

12 De esta paga del debito conyugal, està escusado el que no puede cumplirla por enfermedad, ò notable flaqueza natural. Y assi mismo se escusa, si la otra parte padece alguna enfermedad contagiosa, que notablermente moleste el cuerpo humano, cuya malicia se le aya de comunicar por la copula, y trato carnal.

13 Escusa tambien de pagar el debito la culpa de adulterio cometido por la parte, que lo pide. Por quanto el adulterio priva de poder obligar à la paga de esta deuda.

14 Mas se debe advertir, que el adulterio ha de ser cierto; de manera, que la otra parte no pueda justamente negarlo, por ser claro, y manifesto à la parte inocente. Mas siendo dudoso, no le puede negar la paga del debito.

15 Y la parte adultera està libre de pagar el debito? No. Antes està obligado à cumplir siempre, que se lo pida la parte inocente.

16 Tambien ay escusa legitima, y licita de pagar el debito, si la otra parte no pide con animo de obligar, sino como cosa graciosa, y voluntaria. De lo qual debe aver certeza: porque muchas vezes tienen de ello sentimiento, aunque no lo manifiestan. Puedese colegir este animo de no obligar, quando de no assentir en ello, no se sigue turbacion, ni sentimiento; quedando en el mismo agrado, y afabilidad de trato, que de antes tenian.

17 Y tambien se advierte, que esta obligacion de

pagar el debito, se entiende, segun la templança Christiana, en los deleytes licitos. Mas tâbien se debe mucho atender à la necesidad de los casados, por razon de el remedio de la concupiscencia. La qual, como no es igual en todos, no se puede señalar regla general, y cierta.

18 Y puede aver pecado en la paga del debito, y vso del Matrimonio? Si. Y de hecho le ay muchas vezes.

19 Para que no aya pecado, es menester guardar el fin del matrimonio en la copula, que es la propagacion, ò el remedio de la concupiscencia.

20 Y el que vsara del matrimonio por mero deleyte, peca? Respondefe, que no peca mortalmente. Porque haze vna cosa, que de suyo es licita. Mas peca venialmente, por quanto no la ordena al fin, para que fue instituida. Bastarà en los casados, para librarfe de esta culpa, tener voluntad de vsar del matrimonio, segun Dios lo instituyò.

21 Peca el que no guarda en el acto conyugal las reglas, que dicta la naturaleza racional. Y conforme se desviare de ella, asì ferà la gravedad, ò levedad de la culpa. La razon es, porquè solo tiene dominio en el cuerpo del compañero, en orden al vso licito en la substancia, y en las circunstancias, y no en otra forma.

22 Pecan mortalmente los casados, ò alguno de ellos, si vsan de algun remedio, para no tener hijos. Porque en esto obran propriamente contra el fin del matrimonio. Y quanto mas desordenado fuere el remedio, mayor ferà el pecado.

23 Este pecado cometìò el maldito Onà, y tambiè su hermano Her, maridos sucessivamente de Thamar. Los *Gen. cap.* quales vsavan del Matrimonio, solamente por deleyte *38.* carnal, y antes de concluir la copula marital, se retraian, no finalizandola dentro del vaso de la muger; lo qual hazian por no tener hijos. Y el qual pecado castigò Dios, quitandoles violentamente, y sin pensar la vida. Porque

que no pudo sufrir tan grande, y enorme maldad.  
 24 Para explicacion de esta obligacion del debito conyugal, se advierte, que en virtud de ella estàn obligados los casados à conservarse, en quanto puedan, habiles, y suficientes para su cumplimiento. Y si hazen algunas cosas, por las quales se pongan inhabiles para el vfo regular del Matrimonio, pecan en hazerlas. Lo qual se debe entender, aunque las tales cosas sean de suyo honestas, y buenas.

25 El vfo del Matrimonio es de suyo meritorio? Como se haga por el debido fin, y con las circuustancias debidas, es acto agradable à Dios, y como tal es meritorio.

CAPITULO XXIII.  
 DE LA FEE, QUE SE DEBEN  
 guardar los casados, y del adulterio  
 opuesto à ella.

1 Queda dicho como del Matrimonio nace obligacion de pagarse el debito mutuamente los casados, por razon del dominio, que en orden à este fin adquiere el vno en el otro. De este mismo dominio nace el derecho de que ninguno de ellos pueda dâr à otro extraño el vfo de su cuerpo para cosa sensual.

2 Este derecho se llama fee del thalamo conyugal. Y el quebrantarla se llama adulterio, el qual de suyo, como se sabe, es pecado gravissimo contra Dios, y contra la parte ofendida.

3 Y si la parte de suyo consintiese en el adulterio; cessaria la gravedad de la injuria? No. Porque esta se funda en el Sacramento, y en la especial naturaleza del contraçto del Matrimonio, y es inseparable de el. Por lo qual no depende de las partes en su gravedad, y malicia.

4 Pecase gravemente contra la fè del Matrimonio; no solamente por la copula carnal, sino tambiẽ por qualquiera deleyte, que la persona casada tenga, ò permita tener con otro. Por lo qual los abraços, osculos, tocamientos, y todo lo demàs concerniente à esto, es pecado mortal; y que pertenece à la especie de adulterio. El qual de fuyo es gravissimo pecado.

5 Y quales son las razones, porque el adulterio es tan grave culpa? Porque demàs de ser contra Castidad, y contra Justicia, y contra la Reverencia debida al Sacramento, tiene pessimas consecuencias.

6 El adulterio turba la paz de la habitacion, hasta dividir, y separar los casados. Estorva la buena criança, y educacion de los hijos.

7 Y si la muger es la que comete el adulterio, mezclandose con hombre estraño, y concibiendo de èl, es causa de que el marido crie aquel hijo estraño, juzgando que es propio. Y despues lo instituya heredero con los legitimos. Los quales son defraudados de aquella parte de la herencia por este camino.

8 Por cuya causa la muger adultera està obligada à restituirlas estos daños, como pueda hazerlo. Y el hijo, si tuviere noticia cierta, y llana de que no era legitimo, debe tambien no perceber la herencia, como legitima. Y aviendola percebido està obligado en conciencia à restituirla.

9 El marido, que hallò à su muger en adulterio patente, y manifesto, puede matarla por si mismo? No. Porque el homicidio hecho con autoridad particular, nunca es licito. Y en matarla, comete gravissimo pecado. Porque en tales muertes, no solo se pierde la vida de el cuerpo, sino tambien la de el alma comunmente.

10 Y podrá dexarla? Si. Porque perdiò por el adulterio

terio el derecho de la cohabitacion con su marido,

11 Y si èlla perdona, està ella obligada à cohabitar con èl? Si. Con tal, que no aya peligro de que le quite la vida.

12 Y si alguno de los casados comete adulterio, y la parte ofendida no lo sabe, podrá la otra parte continuar licitamente, como antes, el uso del Matrimonio, pidiendo, y pagando el debito? Si. Porque nadie està obligado à descubrir voluntariamente su culpa, ni à privarle de la posesion en que se halla.

## CAPITULO XXIV.

### EN QUE SE TRATA DE LOS ES- ponsales, y de los impedimentos del Matrimonio.

1 **P**OR experimentar se cada dia, que ay graves daños, y ruynas de conciencias, por ignorar estas materias, es preciso explicarlas con distincion. Porque de saberse se excusaràn muchas ofensas de Dios, y amancebamientos con capa de Matrimonio. Primero se hablarà de los esponsales.

2 Los esponsales no son otra cosa, que vna promesa mutua, deliberada del Matrimonio futuro entre personas habiles para contraherlo.

3 Esta promesa suele ser delante de testigos, dando se alguna prenda en señal del Matrimonio futuro. Otras vezes es en secreto de los dos contrayentes solamente. De qualquiera manera es validissima la promesa.

4 Ay obligacion de cumplir la promesa en llegando el tiempo? Si. Y el que faltare à la palabra dada, peca mortalmente.

5 Y si se casa con otra persona es valido el Matrimonio? Si. Mas comete pecado en contraherlo.

6 Y si de no averle cumplido la palabra, à la otra parte se le sigue algun daño, à que està obligada la parte que faltò? A restituirlo enteramente debaxo de obligacion de culpa grave.

7 Y què edad se requiere para que la palabra, y promesa de Matrimonio obligue? Por derecho tiene edad determinada, y es la de siete años. En la qual se pueden contraher los esponsales, valida, y licitamente. Por quanto en esta edad regularmente ay uso de razon, y suficiente deliberacion para contraher, y hazer promesa verdadera.

8 Mas si por algun accidente falta el uso de razon, y deliberacion suficiente en esta edad, y con este defecto se hazen los esponsales, en tal caso no ay obligacion en conciencia, quando lleguen à edad mas crecida, y pleno uso de razon. Como al contrario, segun el sentir de gravissimos Autores, si el uso pleno de la razon se anticipa à los siete años, y con èl se contrahen esponsales antes del septenio, son validos, licitos, y obligatorios en conciencia.

9 Y si dos, que se han dado palabra de casamiento, quieren de su propria voluntad apartarse de lo tratado, se acaba con esso la obligacion? Si. Y pueden libremente disponer de sus personas.

10 Y en los que se han dado palabra, y promesa de Matrimonio, serà licito tener entre si copula carnal? No. Porque la promesa sola del Matrimonio, no es bastante para esso. Por lo qual los que tal hazen pecan mortalmente, y viven amancebados, y en juntarse en la forma referida pecan mortalmente. Asimismo pecan mortalmente, en tener qualquiera otra torpeza, ò deshonestidad, como son tocamientos impuros. Y esto se entiende aunque ay  
fido

fido la promesa ante Notario , y testigos. Y para que nadie peque de ignorancia ; hasta que se casan delante del Parrocho, y testigos, por palabras de presente, no es licito el juntarse carnalmente.

11 Y los padres, que tal permiten, pecan gravemente. Porque son participantes de aquel pecado. Y en quanto no lo estorvan , están en estado de condenacion.

12 Y por quanto ay algunos impedimentos para contraher Matrimonio , con los quales si se contrahe sale el Matrimonio invalido. Es menester proponerlos con claridad , para que nadie los ignore , y excusen hazer Matrimonios nulos , y enredar con ellos las almas.

13 Primeramente es nulo el Matrimonio, quando se contrahe con vna persona distinta de la que se cree ser. Pongamos exemplo, si vn hombre se casa con Juana , pensando que es Maria, este impedimento se llama *error*.

14 Es nulo el Matrimonio de persona libre con persona esclava, quando ignora la circunstancia de la esclavitud.

15 Asimismo es nulo el Matrimonio, quando los contrayentes , ò algunos de ellos tiene voto solemne de castidad. Por voto solemne se entiende el que se haze en la profesion Religiosa, y en el orden Sacro.

16 Anula el Matrimonio el parentesco carnal , hasta el quarto grado. Y tambien le anula el parentesco espiritual , en la forma que queda dicho en la explicacion de los Sacramentos de Bautismo, y Confirmacion.

17 Es impedimento , que dirime el Matrimonio , el *crimen*. El qual sucede en dos maneras. Vno es , quando aviendo entre dos copula de adulterio, se dàn palabra de casarse , si llegare el caso de quedar solteros. El otro caso es, quando dos personas casadas se convienen en quitar la vida , y de hecho la quitan à su consorte , para quedar libres,

bres, y casarse. Y aunque no conspiren los dos, como aya copula carnal entre ellos, basta que el vno conspire contra la vida del consorte.

18 Es nulo el matrimonio de persona Christiana cõ infiel. Y se tiene por infiel aquel, que està fuera de la Iglesia, y no dentro della por el bautismo.

19 Tambien es nulo el matrimonio hecho con violencia de amenazas, y otros medios injustos, con que se quita el libre consentimiento de las partes.

20 El orden Sacro haze invalido el matrimonio. Y por orden Sacro se entiende desde la Epistola hasta el Sacerdocio.

21 El que està casado, mientras vive la parte de su matrimonio, no puede casarse con otra. Y así es nulo el tal casamiento.

22 El que tiene Esponales validos, y verdaderos, no puede casarse con parienta en primero grado de la persona à quien hizo la promesa. Y tienense por personas en primero grado los hermanos, y padres, è hijos de la tal persona. Y los Esponales, que nacen de matrimonio legitimo no consumado, anulan el matrimonio siguiente hasta el quarto grado.

23 Este impedimento, que nace de los Esponales se llama publica honestidad. El qual nace tambien del matrimonio validamente contrahido, y no consumado. Mas con vna diferencia muy grande, que la publica honestidad nacida de Esponales solos, no sale del primero grado. La que nace deste matrimonio, que comunmente se llama rato, se extiende hasta el quarto grado inclusivamente. Imitando en esto el impedimento de afinidad rigorosa, que nace del legitimo matrimonio, ya consumado por copula carnal. Y se advierte, que la publica honestidad nace del matrimonio rato, aunque sea invalidamente contrahido, con

tal que la nulidad no sea por defecto de consentimiento.   
 24 También la afinidad dirime el matrimonio. Por afinidad se entiende el parentesco, que resulta por copula carnal con los parientes de las personas, que se mezclan entresi, cada vno respectivamente del otro, como queda explicado hablando del incesto.

25 Quando la muger es arrebatada para casarse con ella, es nulo el matrimonio; y no se puede hazer validamente, sino es poniendola en parte segura, donde pueda usar de su libertad.

26 Es nulo el matrimonio, quando le contraen personas, ò persona impotente. Y aquella se tiene por impotente, que no puede tener copula carnal suficiente para la generacion. Como sucede en los castrados, y frios, y en otros muchos.

27 El defecto de la edad legitima en los contrayentes, ò en alguno de ellos: la falta de asistencia de el proprio Parrocho, ò testigos, hazen nulo el matrimonio.

28 El matrimonio contrahido con alguno de los impedimentos referidos, es invalido, y de ningun valor. Y no se suple este defecto por la ignorancia; porque aunque no se conozca el impedimento, anula el matrimonio.

## CAPITULO XXV. DE LA EXCOMUNION, Y SUS efectos.

**P**ARA recibir con utilidad, y fructo los Sacramentos, es necesario, que la persona que los recibe tenga la debida disposicion. Y vna de las cosas opuestas a esta disposicion es la excomunion. La qual de  
 tuyo

fuyo es inhabilidad para recibir licita, y fructuosamente los Sacramentos.

2 Con ocasion de esta verdad serà bien explicar en este capitulo lo que es excomunion, y los gravísimos daños que causa, como efectos en el alma de quien la incurre: Para que todos conciban miedo de caer en ellas. Y los que huvieren caído, cuyden de salir de ella con toda la brevedad posible.

3 Excomunion es vna pena Ecclesiastica, por la qual el hõbre Christiano es privado, en castigo de alguna culpa, de la Comunion de la Iglesia. Esto es, de los bienes comunes, que como Madre comun reparte, y distribuye con sus hijos humildes, y obedientes.

4 Llamase pena Ecclesiastica, porque solamente la Iglesia tiene esta potestad de excomulgar. La qual recibò de Christo nuestro Señor, quando le entregò à San Pedro las llaves con facultad de ligar, y absolver.

5 Dizese que es impuesta à hombre Christiano. Porque solamente exercita la Iglesia esta potestad con aquellos que estàn dentro de sus terminos por el Bautismo.

6 Ponese por culpa. Porque como es pena para ser justa, supone culpa. Con lo qual se convence, que en donde no ay pecado, no cae excomunion.

7 Mas se debe advertir, que siempre que la Iglesia pone excomunion, se debe entender que precede culpa. Y así nadie que es excomulgado se debe hazer Juez de su causa, diciendo, que no ay culpa: y así no està excomulgado. Porque este juyzio toca à la Iglesia, y debe recurrir à ella à proponer sus razones para ser absuelto. Y en el interin que no lo es, ò lo declaran por inculpado, se debe portar como incurso en la excomunion.

8 De aqui se infiere, que es grande abuso el poner excomunion à los animales, porque hazen mal en los campos. Porque estos, como irracionales, son inca-

paees de excomunion; porque lo son de cometer culpa. El vfo de conjurarlos , con los exorcismos de la Iglesia , es Santo , y loable. Porque son oraciones comunes , que en nombre fuyo se hazen à Dios para que quite semejante plaga.

9 La excomunion se divide en mayor , y menor. Con advertencia , que siempre que alguna cosa se manda por la Iglesia con excomunion por pena , se debe entender de la mayor. Porque esto significa en vfo frequente la palabra excomunion.

10 Llamase mayor , porque priva de todos los bienes comunes de la Iglesia. Como al contrario la menor se dize tal ; porque no priva de todos , sino de algunos folamente.

11 Los bienes de que priva la excomunion mayor , son todos los que en la Iglesia se tienen por comunes. Dizese , que priva de ellos ; porque el deicomulgado mientras esta con la excomunion , no tiene parte en ellos. Estos son los Sacrificios , Sufragios , y Oraciones comunes de la Iglesia , el vfo de los Sacramentos. Y de tal manera es esta privacion , que pecará mortalmente qualquiera que rogara en nombre de la Iglesia , ò sacrificara en nombre fuyo por algun excomulgado. Como afsimismo pecará mortalmente el que administrara algun Sacramento à persona excomulgada , en tanto , que dura la excomunion.

12 De aqui se infiere , que el excomulgado no puede afsistir a los Divinos Oficios. Y si durante ellos entrare en la Iglesia , debe ser expelido de ella. Y hasta que lo sea , deben parar los Ministros de la Iglesia en sus Oficios.

13 Tambien priva la excomunion del comercio , y trato con los demas ficles , separandolo de ellos la Iglesia. Como

Como lo haze el Pastor con la oveja roñosa, porque no inficione à las demás. Y así todos deben evitar el trato, y comunicacion con el excomulgado. Y èl se debe abstener de ello; y en no hazerlo así, pecan vnos, y otros.

14 Todo esto se entiende, fino ay causa legitima, que escuse de esta comunicacion, y trato. Como la ay en los domesticos respecto de el Padre de Familias, y dueño de la casa. Y respecto de el excomulgado, para tratar con aquellas personas, de quien depende el salir de la censura, en orden à solicitar su absolucion.

15 Tambien priva la excomunion de sepultura Eclesiastica. Por lo qual el que muere en ella, no puede ser enterrado en Sagrado. Y si lo ha sido, debe ser desenterrado. Porque no quiere la Iglesia abrigar en su seno à aquel muerto, que no la obedeciò quando vivo.

16 Debese notar, que el excomulgado, para que sea evitado de los Fieles, es necessario que estè publicamente denunciado por la Iglesia, declarandolo por excomulgado. Porque si no estàn denunciados los tolera la Iglesia, no en favor de ellos, sino en gracia de los demás Fieles. Porque no se llenen de dudas, y perplexidades, acerca de si los tales estàn, ò no excomulgados.

17 Aquel se tiene por publico excomulgado, y denunciado como tal, que se publica en la Misa al Ofertorio, ò se pone en tablillas à la entrada de la Iglesia. Y assimismo el publico percusor de Clerigo. El qual es aquel, que puso manos violentas en Clerigo, ò persona consagrada à Dios, segun instituto de la Iglesia.

18 Es muy de advertir, que el incurrir la excomunion, es cosa muy distinta de estè publicamente declara-

do en ella. La excomunion se incurre, quando se pone la culpa, à que està anexa, y se cumple el termino señalado por la Iglesia para incurrirla. Todo lo qual tiene efecto, aunque nunca los declarassen por excomulgados. Y así en el fuero de la conciencia, y delante de Dios, y de sus Santos Angeles està excomulgado, y dura en la excomunion hasta ser absuelto de ella. La denunciacion no es mas, que declararlo como excomulgado, para que sea tratado, y evitado de todos, como tal; y con el rubor de serlo, buelva sobre si, y obedezca à la Iglesia.

19 Y es muy necessario el que todos entiendan esta Doctrina, y con ella falgan de vn gravissimo error; y es, que juzgan, que hasta estar puestos en tablillas, no están excomulgados, y asisten en la Iglesia à los Divinos Oficios con los demás Fieles. Lo qual es vn abuso intolerable, y nae de no entender quan grave mal es la excomunion, en la qual están incurfos, y pecan en no portarse con ella, como excomulgados.

20 El excomulgado debe cuydar de ser absuelto, haciendo para ello las debidas diligencias. Y el que està excomulgado por espacio de vn año, sin hazer diligencia para su absolucion, se tiene por sospechoso en la Fè, como hombre que tiene en poco las cosas de la Iglesia, y que conciernen à la eternidad, y salvacion.

21 La excomunion menor tiene por vno de los efectos suyos el privar al hombre de el v/o passivo, y recepcion de los Sacramentos. Y el que teniendola intenta recibirlos, peca mortalmente, por ir contra disposicion de la Iglesia en cosa grave; qual es, recibir indisuelto los Sacramentos, y sin el fruto debido en su alma.

22 La absolucion de la censura la dà el Juez, que la

la impuso, ò el que tuviere su comision para ello. Y nadie puede ser libre de la excomunion, sino es por la ab-  
solucion de ella, y dada por superior, y Juez competente para este efecto.

CAPITULO Ultimo.

DE LAS CEREMONIAS SAGRADAS, que son los Sacramentales, y trata-  
se en especial de la Agua Bendita.

1 **A**unque Christo nuestro Señor no comunicò à sus Iglesias potestad de hazer Sacramentos, le dexò facultad para instituir Sacramentales.

2 Sacramentales, segun todos explican, son vnas Sagradas Ceremonias, dirigidas al Culto de Dios, las quales, por institucion de la Iglesia, tienen virtud para perdonar los pecados veniales.

3 Estas se reducen comunmente à la recitacion de la Oracion Dominical, que es el Padre nuestro: el uso de el pan bendito; la confesion general dicha exteriormente; la limosna; la bendicion Episcopal; y la mas frequente, y usada es el Agua Bendita.

4 En estas Sagradas Ceremonias, hechas con intencion correspondiente al instituto de la Iglesia, se perdonan los pecados veniales.

5 Para lo qual es de advertir, que el que las haze ha de estàr en gracia de Dios, para ganar estos efectos. Porque estando en pecado mortal, no se puede perdonar el venial, como ni otro alguno. Por quanto siempre que ay remission de pecados, se infunde en el alma la gracia, y

amistad de Dios ; la qual no se compadece con pecado mortal.

6 Y como se perdoná los pecados veniales por estas Sagradas Ceremonias? Se perdonan por impetracion; por quanto la Iglesia pide à Dios, que à todos los que exercitá el vfo destes Sacramentos, les conceda la remission de las culpas veniales , excitando en ellos movimientos piadosos, y de penitencia de los tales pecados ; por los quales son libres de ellos.

7 Y por ser, entre todas estas Sagradas, y piadosas Ceremonias, la mas vsual, y frequentada de los Fieles, la del Agua Bendita. Serà bien explicar con claridad lo que conduce à su buena inteligencia.

8 El vfo del Agua Bendita en la Iglesia es loable, y Santo? Si. Como consta del comun contentimiento della: y el dezir, q̄ es supersticion, ò cosa vana, es error manifesto.

9 Què tan antiguo es el vfo de ella? Debese tener, que dimanò de los Apostoles. Los quales recibieron potestad de Christo nuestro Señor para instituir todos los medios saludables, que podian ayudar, y conducir à nuestra salvacion.

10 Y como se haze esta medicina espiritual, y saludable? De agua, y sal infundida en ella: diziendo en su bendición ciertas oraciones, y preces, q̄ para ello tiene la Iglesia.

11 Y què significa por el agua? Aquella limpieza, que causa en nuestras almas, purificando las conciencias de las faltas leves, y refrigerandolas espiritualmente, si el que vsa de ella tiene la debida disposicion para recibir estos efectos.

12 Y por la sal? Significase la eterna sabiduria de el Verbo Encarnado, que con su virtud, y meritos levanta las cosas naturales, para causar efectos admirables, y sobrenaturales en nuestras almas.

13 Tambien es significado por la sal el movimiento

pio de penitencia , que causa en nosotros , el agua bendita en orden à la remission de culpas.

14 Y quien puede hazer el agua bendita ? Solamente el Sacerdote. El qual , como Ministro de Dios en nombre de su Iglesia , por medio de aquellas oraciones , y preces , santifica aquella agua , è impetra el que cause en todos , los que la vsan , los efectos , que la misericordia Divina à vista suya dispensa.

15 Y quales son los efectos del agua bendita ? Los principales son quitar los pecados veniales , impetrando , y alcançando de Dios su remission , en la forma que queda explicado.

16 Causa en nosotros movimientos piadosos , y sentimientos de Dios , excitando en las almas actos de Religion , y de amor à las cosas Sagradas , y Fè , con que creemos su verdad , y vtilidad.

17 Y en las personas espirituales , que la vsan con devocion , causa vn conorte , y suavidad en el alma , comunicandole particular consuelo , como cosas de Dios. Lo qual dize expresamente Santa Teresa , que le sucedia vsando de ella. Y por la experiencia se conoce lo mismo en muchos , en quienes causa los mismos efectos.

18 Causa alivio en las animas del Purgato , impetrandosele por este medio la Iglesia nuestra madre. Por cuya causa la vsa en todos los oficios de difuntos , rociando con ella los tumulos , y sepulturas ; todo lo qual es argumento de ser provechoso su vsò à las benditas Animas.

19 Tiene virtud de ahuyentar los demonios. Los quales le tienen notable horror , y espanto. Como lo afirma Santa Teresa , con palabras muy llenas de espíritu , y de grande ponderacion.

20 Y por esta razon la vsa tanto la Iglesia en la hora

hora de la muerte de los Fieles , haziendolos rociar con ella, y el cubiculo en donde estàn. Para que estos malignos espiritus , que entonces acuden à tentar con mas vehemencia , se ahuyenten , y cesen de molestar al que agoniza.

21 Y por la misma causa , està puesta en todas las puertas de las Iglesias, para que los Fieles , quando entran à orar , vsen de ella ; y por su medio se ahuyenten los demonios, para no estorvarles, como suelen, la oracion.

22 Y en consequencia de esto, es muy loable la costumbre de personas piadosas , que la tienen en sus casas en parte decente , y recogida , para vsar de ella , signandose quando se recogen à dormir , para que el demonio no los turbe en el sueño , ni les cause imaginaciones feas, y torpes , como suele.

23 Vno de los efectos, que causa el agua bendita, es preservar de mal , y conservar los fructos de la tierra, que con ella se rocian.

24 De todo lo qual se infiere , que si vn sacristan pusiera en lugar de agua bendita , agua comun en las pilas de la Iglesia, pecava. Por quãto engañava al Pueblo, y lo privava de tan saludables efectos, como nos vienen por el agua bendita.

25 Tambien se infiere , que son muy dignos de reprehension todos aquellos , que al entrar en la Iglesia se rocian , y salpican vnos con otros, por modo de donaire, y entretenimiento. Moviendose con esto à fiesta , y rifa. Con lo qual no hazen otra cosa , que dâr à los demonios materia de irrision, y burla ; viendo que abusan de vna cosa tan Sagrada, y que à ellos es tan formidable.

F I N.

# INDICE DE LAS PARTES, y Capítulos, que se contienen en este Libro.

**T**exto de la Doctrina Chris-  
tiana, pagina 10.

Preambulo de advertencias, y  
preguntas generales, à cerca  
de la Doctrina Christiana,  
pag. 17.

De la Santa, y loable costum-  
bre de perfignarse los Chris-  
tianos, pag. 21.

*Primera parte de la Doctrina Chris-  
tiana, en que se trata de lo que  
el Christiano debe  
creer.*

**Cap. 1.** En que se ponen reglas  
generales à cerca de el creer,  
pag. 24.

**Cap. 2.** Del Simbolo de la Fè,  
que comunmente llamamos  
Credo, pag. 32.

**Cap. 3.** En el qual se continù  
la explicacion del Simbolo  
de la Fè, ò Credo, pag. 54.

Preambulo de los Articulos de  
la Fè, pag. 65.

**Cap. 4.** En el qual se explican

los siete Articulos pertene-  
cientes à la Divinidad, pag.  
66.

**Cap. 5.** De los Angeles, y almas  
rationales, pag. 72.

**Cap. 6.** En el qual se explican  
los siete Articulos, que per-  
tenecen à la Santa humani-  
dad, pag. 76.

**Cap. 7.** Del premio, que tiene  
Dios para los buenos, pag.  
81.

**Cap. 8.** En que se trata de la pe-  
na eterna para los malos,  
pag. 85.

**Cap. 9.** En el qual se trata de  
las Postrimerias del hombre,  
pag. 88.

*Parte segunda, en que se trata de  
lo que el Christiano debe saber,  
en orden à orar.*

**Cap. 1.** En que se ponen algu-  
nas advertencias necessarias  
para saber orar dignamente,  
pag. 92.

- Cap. 2. De la Oracion Dominical, llamada comunmente el Padre nuestro, pag. 97.
- Cap. 3. En que se explican las Peticiones, que miran à nuestra vtilidad, pag. 105.
- Cap. 4. De los Enemigos del alma, pag. 111.
- Cap. 5. En que se pone la explicacion de la Salutacion Angelica, llamada comunmente Ave Maria, pag. 116.
- Cap. 6. En el qual se concluye la explicacion del Ave Maria, pag. 126.
- Cap. 7. En que se pone la explicacion de la Salve, pag. 129.
- Parte tercera, de lo que el Cristiano debe obrar.*
- Cap. 1. De la regla inmediata de nuestras obras, que es la conciencia, pag. 136.
- Cap. 2. En que se trata de las buenas obras, y su valor, pag. 138.
- Cap. 3. En el qual se trata de las malas obras, pag. 145.
- Cap. 4. De los pecados en particular, segun las mas comunes especies, que se cometen, pag. 149.
- Cap. 5. De los pecados contra el Espíritu Santo: y de los que claman al Cielo; y de la medida de los pecados, pag. 154.
- Cap. 6. En el qual se ponen algunas advertencias para entender la explicacion de los Mandamientos, pag. 157.
- Cap. 7. En el qual se explica el primero Mandamiento del Decalogo, pag. 160.
- Cap. 8. En el qual se trata del culto, que damos à Dios, exercitando la virtud de Religion, pag. 166.
- Cap. 9. De los vicios, y modos con que se peca contra la Religion, pag. 169.
- Cap. 10. En que se trata de la virtud de charidad, pag. 176.
- Cap. 11. De la virtud de la charidad, en quanto mira al proximo, pag. 182.
- Cap. 12. En que se trata de la virtud de la Fè, y del culto, que con su exercicio damos à Dios, pag. 185.
- Cap. 13. De la virtud de la Esperança, pag. 191.
- Cap. 14. En el qual se explica el segundo precepto del Decalogo, que es no jurar en vano, pag. 196.

que se contienen en este Libro.

- Cap. 15. En que se explican las especies mas comunes de juramentos pag. 202.
- Cap. 16. En que se trata del voto, y de su obligacion, pag. 206.
- Cap. 17. Del tercero Mandamiento de la Ley de Dios, pag. 211.
- Cap. 18. Del quarto Mandamiento, que es honrar Padre, y Madre, pag. 217.
- Cap. 19. En que se trata de los Padres, y hijos espirituales, y de los politicos, pag. 223.
- Cap. 20. En que se pone la explicacion del quinto Mandamiento, pag. 227.
- Cap. 21. En el qual se comienza la explicacion del texto Mandamiento; no fornicaras, pag. 232.
- Cap. 22. De los pensamientos deshonestos, y palabras deshonestas, pag. 236.
- Cap. 23. De los pecados de obra, que se cometen contra el texto Mandamiento, pag. 238.
- Cap. 24. En que se explica el septimo Mandamiento de la Ley de Dios, pag. 245.
- Cap. 25. En el qual se continua la explicacion del septimo Mandamiento, pag. 251.
- Cap. 26. En el qual se habla de los testamentos, pag. 254.
- Cap. 27. Del octavo Mandamiento, no levantarás falso testimonio, pag. 257.
- Cap. 28. En el qual se contiene la explicacion del noveno Mandamiento, pag. 263.
- Cap. 29. Del dezimo Mandamiento; no codiciarás los bienes de tu proximo, pag. 265.
- Cap. 30. En que se comienza la explicacion de los Mandamientos de la Iglesia, pag. 267.
- Cap. 31. De las causas que excusan de oír Missa en dia de precepto, pag. 271.
- Cap. 32. Del segundo Mandamiento de la Iglesia, que es confessar, pag. 274.
- Cap. 33. Del tercer Mandamiento de la Iglesia, que es comulgar, pag. 277.
- Cap. 34. Del quarto Mandamiento, que es ayunar, pag. 280.
- Cap. 35. En que se trata de la colacion permitida en el dia de ayuno, pag. 283.
- Cap. 36. De los dias en que obliga el ayuno, y de los que tienen obligacion a ayunar, pag. 284.

## Indice de las Partes, y Capítulos,

- Cap. 37. En el qual se trata de las causas que excusan licitamente del ayuno, pag. 286.
- Cap. 38. En que se trata de los dias de abstinencia de carne, por precepto, pag. 288.
- Cap. 39. Del quinto precepto de la Iglesia, que es pagar diezmos, y primicias, pag. 292.
- Cap. 40. De las virtudes por medio las quales obra el hombre en orden al fin sobrenatural, pag. 296.
- Cap. 41. De los Fructos del Espiritu Santo, pag. 300.
- Cap. 42. De los Dones del Espiritu Santo, pag. 303.
- Cap. 43. De las Obras de misericordia, pag. 304.
- Cap. 44. De las Bienaventuranzas, pag. 308.
- Parte Quarta, de lo que el Christiano ha de recibir, y de la noticia, que debe tener de ello.*
- Cap. 1. En el qual se ponen algunas noticias generales, en razon de los Sacramentos, pag. 311.
- Cap. 2. Del Sacramento del Bautismo, pag. 315.
- Cap. 3. En que se explican otras circunstancias que concurren en el Bautismo, pag. 322.
- Cap. 4. De los que mueren sin Bautismo, pag. 325.
- Cap. 5. En el qual se explica el Sacramento de la Confirmacion, pag. 327.
- Cap. 6. Continúase la explicacion del Sacramento de la Confirmacion, pag. 331.
- Cap. 7. En el qual se comienza à explicar el Sacramento de la Penitencia, pag. 333.
- Cap. 8. Que cosa es confesion Sacramental, pag. 338.
- Cap. 9. Del dolor, y arrepentimiento, que debe aver de los pecados para la buena confesion, pag. 346.
- Cap. 10. De la satisfaccion, parte del Sacramento de la penitencia, pag. 350.
- Cap. 11. De la satisfaccion de los pecados, que se haze por las indulgencias, pag. 353.
- Cap. 12. De la satisfaccion de la pena del pecado en el Purgatorio, pag. 360.
- Cap. 13. De las demás cosas, que se requieren para el valor de la confesion Sacramental, pag. 363.
- Cap. 14. Explicanse los casos,

que se contienen en este Libro.

- en que ay obligacion de re-  
validar la confesion , pag.  
365.
- Cap. 15. En que se trata del ad-  
mirable Sacramento de la co-  
munion, pag. 369.
- Cap. 16. De los efectos, que el  
Santissimo Sacramento del  
Altar causa, en quien digna-  
mente le recibe. Y de la dis-  
posicion para comulgar, pag.  
373.
- Cap. 17. Del Santissimo Sacra-  
mento del Altar, en quanto  
es sacrificio, pag. 378.
- Cap. 18. En que se trata del Sa-  
cramento de la Extrema Un-  
cion, pag. 381.
- Cap. 19. Del sexto Sacramento  
de la Iglesia, que es el Ordé,  
pag. 383.
- Cap. 20. Del Sacramento del  
Matrimonio, pag. 386.
- Cap. 21. De las obligaciones  
que nacen en los casados, por  
razon del Matrimonio, pag.  
390.
- Cap. 22. De la obligacion que  
resulta del Matrimonio, en  
orden al debito conyugal,  
pag. 392.
- Cap. 23. De la fe que se deben  
guardar los casados, y del  
adulterio opuesto a ella, pag.  
396.
- Cap. 24. En que se trata de los  
Esponales, y de los impedi-  
mentos de el Matrimonio,  
pag. 398.
- Cap. 25. De la excomunion, y  
sus efectos, pag. 402.
- Cap. ultimo de las Ceremonias  
Sagradas, que son Sacramen-  
tales. Y tratase en especial  
de el Agua Bendita, pagin.  
407.

Fin de este Indice.

IN-

# INDICE DE LAS COSAS

MAS NOTABLES, QUE SE CONTIENEN

en este Libro, por orden Alphabetico. La P. primera,  
significa la parte. La P. segunda, la pagina.

La C. capitulo.

## *Abstinencia de Carne.*

QVè es abstinencia de carne, y en que se distingue del ayuno? part. 3. cap. 38.

n. 1. & 2. pag. 288. & seq.

De que tiempo tuvo su origen la abstinencia de carne? Ibid.

n. 3. pag. 289.

En que dias obliga esta abstinencia? ibid. n. 4. 5. 6. & 7.

pag. 289.

A que personas obliga esta abstinencia? ibid. n. 8. pag. 289.

Què pecado es quebrantarla? ibid. n. 9. pag. 290.

Què causas escusan de la abstinencia? ibid. n. 10. hasta el

15. pag. 290.

Què cosas se permiten por costumbre en la abstinencia? ibid. n. 16. & seq. pag. 291.

## *Adoracion.*

Què es adoracion, y de quantas

maneras es? part. 3. cap. 7. n. 8. pag. 161.

Què es adoracion de Latria; y à quien se debe? ibid. n. 16.

pag. 162.

Què es adoracion de Dulia; y à quien se debe? ibid. n. 17.

pag. 162.

Què es adoracion de Hiperdulia, y à quien se debe? ibid. n.

18. pag. 162.

Què adoracion de estas se debe à las Imagenes de Dios, y demàs Santos? ibid. n. 19. pag.

163.

En que se diferencian estas Imagenes de los Idolos, y estatuas de la gentiidad? ibid. n.

20. hasta el 24. pag. 163. & seq.

Què utilidades tiene la adoracion de las Imagenes de Dios, y demàs Santos? ibid. n. 24.

pag. 164.

Las reliquias de los Santos, son dignas de adoracion. Y porquè

què

## que se contienen en este Libro.

què lo son? *ibid.* n. 25. hasta el 27. pag. 164.

Què adoracion se debe à la humanidad de Christo; al Santissimo Sacramento; à la Cruz, y demàs Imagenes suyas? *ibid.* n. 28. & seq. p. 165.

De que tiempo es adorado Dios con ceremonias, y sacrificios de la Iglesia? parte 3. cap. 8. n. 1. & 2. pag. 166.

El Sacrificio con que adoramos à Dios, es el de la Misa? *ibid.* n. 3. pag. 166.

Tambièn se dà adoracion à Dios, con las horas canonicas. *ibid.* n. 4. & 5. pag. 166. & seq.

Los lugares diputados para el Culto de Dios, son las Iglesias. *ibid.* n. 6. & 7. pag. 167.

Tambien se puede adorar à Dios fuera de las Iglesias. *ibid.* n. 8. pag. 167.

La adoracion que se dà à Dios en nombre de la Iglesia, es muy diversa de la que en particular se le dà. *ibid.* n. 9. pag. 167.

Con que ceremonias, y preces se ha de dar culto à Dios, en particular? *ibid.* n. 10. & seq. pag. 167. & seq.

Quien es el Auctor del precepto

del ayuno? part. 3. cap. 34. n. 1. pag. 280.

El ayuno es obra muy del agrado de Dios. *ibid.* n. 2. p. 280.

Quales son los efectos de el ayuno? *ibid.* n. 3. pag. 280.

Què es ayuno Eclesiastico; y en que consiste? *ibid.* n. 4. 5. & 6. pag. 280. & seq.

Què es abstinencia de carne? *ibid.* n. 7. pag. 281.

Què cosas se prohiben por el ayuno? *ibid.* n. 8. hasta el 11. pag. 281.

En el dia de ayuno no se puede hazer mas de vna comida. *ibid.* n. 12. 13. & 14. pag.

281. & seq.

En que cantidad ha de ser esta comida, y à que hora? *ibid.* n. 15. hasta el 19. pag. 282.

La bebida no quebranta el ayuno. *ibid.* n. 20. & 21. p. 282.

Què se entiende por colacion en el ayuno? part. 3. cap. 35. n. 1. pag. 283.

De donde tuvo su origen esta colacion? *ibid.* n. 2. pag. 283.

En que cantidad se ha de hazer? *ibid.* n. 3. & 4. pag. 283.

De que qualidad debe ser esta colacion? *ibid.* n. 5. & 6. pag. 283. & seq.

A que hora se debe hazer esta

## Indice de las cosas mas notables,

- colacion? *ibid.* num. 7. & seq. pag. 284.
- En què dias obliga el precepto del ayuno? *p.* 3. cap. 36. n. 1. & 2. pag. 284. & seq.
- Especado mortal quebrantar el ayuno en dia de preceptor *ibi.* n. 3. 4. & 5. pag. 285.
- A què personas obliga el ayuno, y en què edad? *ibid.* num. 6. & seq. pag. 285. & seq.
- Què causas excusan de la obligacion del ayuno? *part.* 3. cap. 37. num. 1. & seq. pag. 286. & seq.
- Que cosa es alma? *part.* 1. cap. 5. num. 13. hasta el 17. pag. 73.
- La alma es inmortal. *ibid.* num. 18. pag. 74.
- Angeles.
- Què se entiende por Angeles? *part.* 1. cap. 5. num. 2. pagin. 72.
- Criò Dios los Angeles al principio del mundo en gracia, y estado de merecer. *ibid.* n. 3. 4. & 5. pag. 72.
- Luego que fueron criados los Angeles, no vieron à Dios claramente? *ibid.* num. 6. pag. 72.
- Huyo grande diferencia en el obrar de los Angeles. *ibid.* n. 7. pag. 72.
- Estos espiritus Angelicos son desiguales en quanto al sèr de la naturaleza, y de la gracia. *ibid.* num. 8. pag. 72.
- Qual es el oficio de los Angeles? *ibid.* num. 9. pag. 73.
- Es de Fè, que los Angeles son Custodios de los hombres? *ibid.* num. 10. 11. & 12. pag. 73.
- Articulos.
- Què se entiende por Articulos de la Fè? *cap.* 4. num. 1. pag. 65.
- Los Articulos, en quanto à la substancia los promulgaron los Apostoles; mas en quanto à la division de ellos, fue formada por la Iglesia. *ibid.* num. 2. pag. 65.
- Para què fue formada esta division? *ibid.* num. 3. pag. 65.
- El primero Artículo de la Divinidad es creer en vn solo Dios todo poderoso. Explicase en el la vnidad, y essencia de Dios, *part.* 1. cap. 4. num. 1. & 2. pag. 66.
- Dios no fue hecho en tiempo. *ibid.* n. 3. pag. 66.
- Donde està Dios? *ibid.* num. 4. pag. 66.

que se contienen en este Libro.

Dios está en todas las cosas por  
esencia, presencia, y potencia,  
ibid. n. 5. 6. & 7. pag. 66.

Todas las cosas están en Dios.  
Declarale el modo como es-  
tan. ibid. num. 8. & 9. pagin.  
67.

Dios antes de criar el mundo,  
donde estava? ibid. num. 10.  
pag. 67.

Los Dioses de la Gentilidad son  
vnos falsos Idolos. ibid. n. 11.  
pag. 67.

Dios es vno solo, porque es infi-  
nitamente perfecto. ibid. nu.  
12. pag. 67.

El ser Dios vno solo, se entiende  
segun la naturaleza Divina.  
ibid. num. 13. pag. 67.

Què quiere dezir, que Dios es  
todo poderoso? ibid. num. 14.  
pag. 67.

Què se entiende por esta clau-  
sula, *creer que es Padre*? ibid. n.  
15. pag. 67.

Por què es Padre? y como en-  
gendra, y produce à su Hijo?  
ibid. num. 16. 17. & 18. pag.  
68.

Explicase el tercero Artículo; y  
*es, creer que es Hijo*. Y por què  
se llama Hijo? y como repre-  
senta al Padre? ibid. n. 19. 20.  
& 21. pag. 68.

Declarase el quarto Artículo; y  
*es, creer que es Espiritu Santo*.  
ibid. num. 22. pag. 69.

De quien procede el Espiritu  
Santo? por què se llama así? y  
y como procede? ibid. n. 23.  
24. & 25. p. 69.

En los quatro Articulos referi-  
dos, se contiene la vnidad de  
Dios, y Trinidad de Personas.  
ibid. num. 26. hasta el 30. pag.  
69. & seq.

Què es propiedad de personas?  
y quales son estas proptieda-  
des? ibid. num. 31. & 32. pag.  
70.

Declarase el mysterio de la vni-  
dad de Dios, y Trinidad de  
personas. ibid. num. 33. & 34.  
pag. 70.

Todas tres personas son igua-  
les, sin que aya mayoridad, ni  
minoridad; prioridad ni pos-  
terioridad. ibid. num. 35. &  
36. pag. 71.

Explicase el quinto Artículo;  
y *es, creer que es Criador*.  
ibid. num. 37. & 38. pag.  
71.

Quando exercitò Dios este atri-  
buto de Criador? ibid. n. 39.  
pag. 71.

Si cria Dios aora de presente  
algunas cosas? y quales son?

## Indice de las cosas mas notables,

- ibid. num. 40. 41. & 42. pag. 71.
- Declarase el sexto Artículo; y es, *creer, que es Salvador*, ibid. num. 19. & 20. pag. 74.
- Explicase el septimo Artículo; y es, *creer, que es Glorificador*, ibid. num. 21. pag. 74.
- Es muy grande el numero de los que se salvan; pero mayor es el de los que se condenan, si se compara con el numero de los escogidos, ibid. n. 22. & 23. pag. 74.
- La Gloria no se dà de vn mismo modo à todos. ibid. n. 24. p. 74. & 75.
- En estos tres ultimos Articulos de la Divinidad, se contienen tres perfecciones de Dios. ibid. n. 25. pag. 75.
- Por què la Iglesia nos propone estos tres atributos de Dios, mas que otros, que residen en Dios? ibid. num. 26. & 27. pag. 75.
- Estos tres atributos son comunes à toda la Santissima Trinidad. ibid. num. 28. pag. 75.
- Explicase el primero Artículo de la Santa Humanidad, que es *creer, que Nuestro Señor Jesu-*
- Christo en quanto Hombre fue concebido por obra del Espiritu Santo.* part. 1. cap. 6. num. 1. hasta el 5. pag. 76.
- En Christo ay dos entendimientos, y dos voluntades, sin que estas puedan tener actos en contrario. ibid. num. 6. 7. & 8. pag. 76. & 77.
- Declarase el segundo Artículo de la Humanidad; y es, *creer que nació de Santa Maria Virgen, &c.* ibid. num. 9. pagin. 77.
- Explicase el tercero Artículo de la Humanidad; y es, *creer que recibió muerte, y Passion por salvar à nosotros pecadores.* ibid. n. 10. & 11. p. 77.
- En què se distingue el ser Salvador de ser Redemptor? ibid. n. 12. & 13. pag. 77.
- Declarase el quarto Artículo de la Humanidad; y es, *creer que descendió à los Infernos, &c.* Y, *¿al mismo, què es Inferno?* quantos ay? y à qual de ellos bajò la Alma de Christo? y què almas sacò? ibid. nu. 14. hasta el 17. pag. 78.
- Què es Resurreccion? En la qual se declara el quinto Artículo de la Santa Humanidad. ibid. num. 18. p. 78.

Como

que se contienen en este Libro.

Como subió à los Cielos Christo N. Señor? Y de què parte? En lo qual se explica el sexto Artículo de la Santa Humanidad. *ibid.* num. 19. & 20. pag. 79.

Declarale el septimo Artículo de la Santa Humanidad de Christo, que es creer, que vendrà à juzgar vivos, y muertos. *ibid.* num. 21. pag. 79.

Este juyzio es en dos maneras, particular, y vniversal. *ibid.* n. 22. p. 79.

Por què se ha de hazer el Juyzio vniversal, si se ha hecho el particular: *ibid.* num. 23. hasta el 26. p. 79. & 80.

*Bautismo.*

El Bautismo es la puerta de la Iglesia, y de los demàs Sacramentos. part. 4. cap. 2. n. 1. pag. 315.

El Bautismo es necesario para salvarse. *ibid.* n. 2. p. 315.

Que es Bautismo, y à quien se debe administrar: *ibid.* n. 3. 4. pag. 315.

Para què instituyò Christo Nuestro Señor el Bautismo: *ibi.* num. 5. 6. pag. 316.

Qual es la materia remota de el Bautismo: *ibi.* num. 7. 8. pag. 316.

Como se debe explicar esta ma-

teria remota. *ibid.* n. 9. p. 316.

Por què razon instituyò Christo el agua natural para materia del Bautismo: *ibi.* num. 10. 11. pag. 316.

Qual es la fuerça del Bautismo: *ibi.* n. 12. pag. 317.

Es necesaria la expresion de la Santissima Trinidad en el Bautismo. *ibi.* n. 13. pag. 317.

Por què es necesaria la expresion de la Santissima Trinidad en el Bautismo: *ibi.* n. 14. pag. 317.

Como se deben pronunciar las palabras de la forma de el Bautismo: *ibi.* n. 15. p. 317.

Qual es el Ministro del Bautismo: *ibi.* n. 16. p. 317.

De quantas maneras es el Ministro del Bautismo: *ibi.* num. 17. hasta el 25. p. 318.

Què se requiere de parte del Ministro del Bautismo: *ibi.* n. 25. hasta el 28. pag. 320.

De parte del que se bautiza, què disposicion se requiere: *ibi.* n. 30. hasta el 34. p. 321.

En el Bautismo privado se debè suplir las ceremonias de la Iglesia. *ibi.* n. 35. p. 322.

En la administracion solemne del Bautismo, es necesario, que aya padrinos, p. 4. cap. 3. num. 1. pag. 322.

## Indice de las cosas mas notables,

- Què condiciones se requieren en estos padrinos? *ibid.* n. 2. pag. 322.
- Porquè se llaman padrinos, y qual es su obligacion? *ibid.* n. 4. 5. 6. pag. 322.
- De la administracion del Bautismo resulta parentesco espiritual. *ibid.* n. 7. p. 323.
- Quienes son los que contrahen este parentesco? *ibid.* n. 8. pag. 323.
- No puede aver mas que dos padrinos. *ibid.* n. 9. pag. 323.
- En el Bautismo se debe poner nombre al bautizado. *ibid.* n. 10. pag. 323.
- Què significa este nombre, y porque se escribe en vn libro? *ibid.* n. 11. hasta el 14. pag. 323.
- Què nombres se deben poner à los bautizados? *ibid.* n. 15. hasta el 18. pag. 324.
- Demàs del Bautismo de agua ay otros dos, que equivalen à este Sacramento. *ibid.* n. 19. 20. pag. 324.
- Que es Bautismo de fuego? *ibid.* n. 21. pag. 325.
- Que es Bautismo de sangre? *ibid.* n. 22. pag. 325.
- Los que mueren sin Bautismo con solo el pecado original, van al Limbo: p. 4. cap. 4. n. 1. 2. pag. 325.
- En el Limbo solo padecen la pena de daño. *ibid.* n. 3. 4. p. 326.
- Los que estàn en el Limbo han de resuscitar en el fin del mundo, y han de ir al juyzio de Dios? *ibid.* n. 5. 6. p. 326.
- Y estos de que han de ser juzgados? *ibid.* n. 7. 8. pag. 326.
- Y despues del juyzio à que lugar han de ser llevados? *ibid.* n. 9. pag. 327.
- Bienaventuranças.*
- Què son bienaventuranças, y porquè se llaman así? part. 3. cap. 44. n. 1. hasta el 4. pag. 308.
- De quantas maneras son las bienaventuranças, y que sean? *ibid.* n. 5. y siguientes, p. 308.
- Charidad.*
- Què es charidad, de quantas maneras es; y porque se dize Theologica? part. 3. cap. 10. n. 2. 3. 4. pag. 177.
- Ay precepto especial de amar à Dios? *ibid.* n. 5. 6. 7. p. 177.
- Quando obliga este precepto, y de quâtos modos es el amor de Dios? *ibid.* n. 8. hasta el 14. pag. 178.
- Como se cumplirà con este precepto. Y de què medios se puede

que se contienen en este Libro.

puede vsar para cūplirlos ibid.  
n. 15. hasta el 24. pag. 179.

Los pecados opuestos inmediatamente al amor de Dios son el odio, y acedia. ibid. n. 25. y siguientes, pag. 181.

Què es charidad en orden al proximo? part. 3. cap. 11. n. 1. hasta el 6. pag. 182.

Què obligacion resulta en nosotros en virtud de la charidad en orden al proximo? ibid. n. 7. 8. pag. 183.

Estamos obligados à amar à los enemigos? ibid. n. 9. hasta el 13. pag. 183.

El pecado de escandalo se opone à la charidad para con el proximo? ibid. n. 14. p. 184.

Què es escādalo? ibid. n. 15. 16. pag. 184.

Què orden se debe guardar en el exercicio de la charidad? ibid. n. 17. 18. pag. 184.

Què señales ay para saber si habita en vno la charidad? ibid. n. 19. pag. 184.

*Christiano.*

Què se entiende por hombre Christiano? part. 1. cap. 1. n. 1. pag. 24.

En que consiste la perfeccion del buen Christiano? ibid. n. 2. pag. 25.

Què obligacion tiene el Christiano en orden à lo que debe obrar? part. 3. cap. 39. n. 22. y siguientes, pag. 295.

*Comunion.*

A que nos obliga el precepto de de la comunion, y en que tiempo? part. 3. cap. 33. n. 1. 2. pag. 277.

Como debe ser esta comunion? ibid. n. 3. pag. 277.

En que parte se debe hazer? ibid. n. 4. pag. 277.

Què pecado es no cumplir con este precepto de la comuniõ? ibid. n. 5. pag. 277.

Què causas excusan deste precepto de la comunion? ibid. n. 7. 8. pag. 278.

A quienes obliga este precepto de la comunion? ibid. n. 9. hasta el 12. pag. 278.

Tambien obliga la comunion en el articulo de la muerte. ibid. n. 13. pag. 279.

Què quiere dezir comunion por viatico? ibid. n. 14. pag. 279.

En que forma se ha de recibir la comunion por viatico? ibid. n. 15. pag. 279.

Por què precepto estamos obligados à comulgar por viatico? ibid. n. 16. pag. 279.

# Indice de las cosas mas notables,

## *Confession.*

- Dase precepto de confessar. p. 3.  
cap. 3 2. n. 1. 2. pag. 274.
- Quien fue el Autor del precepto de la confession? ibid. n. 3. pag. 274.
- De quantas maneras es este precepto? ibid. n. 4. 5. pag. 274.
- Què personas estàn obligadas à la confession por este precepto? ibid. n. 6. 7. pag. 275.
- Què se nos manda por este precepto? ibid. n. 8. pag. 275.
- Como se debe hazer la confession para cumplir con este precepto? ibid. n. 9. 15. p. 275.
- En què tiempo del año obliga este precepto de la confessiõ? ibid. n. 10. pag. 275.
- Quien carece de pecado mortal esta obligado al precepto de la confession? ibid. n. 11. 12. 13. pag. 276.
- El que no cumple con este precepto de la confession, peca mortalmente, è incurrè en excomuniõ? ibid. n. 17. p. 277.
- Què es confessiõ Sacramental? part. 4. cap. 8. n. 1. p. 339.
- Para què fuè instituida esta confessiõ? ibid. n. 2. 3. pag. 339.
- Qual es la materia de esta confessiõ? num. 4. pag. 339.
- Porquè se instituyò esta confessiõ à manera de juyzio? ibid. n. 5. pag. 339.
- Què partes ha de tener esta confessiõ para ser buena? ibid. n. 6. pag. 339.
- Debe preceder à la confessiõ el examen de la conciencia? ibid. n. 7. pag. 339.
- Què tiempo se debe gastar en este examen? ibid. n. 8. p. 340.
- Como se ha de hazer este examen? ibid. num. 9. 10. 11. pag. 340.
- Quando la confessiõ es nula por falta de examen? ibid. n. 12. pag. 340.
- Què se entiende por confessiõ entera? ibid. n. 14. pag. 340.
- Què pecados se deben confessar? ibid. n. 15. hasta el 18. pag. 341.
- Los pecados olvidados se perdona en la confessiõ? ibid. n. 23. hasta el 24. pag. 342.
- Ay obligacion de confessar los pecados dudosos como tales? ib. n. 22. hasta 23. p. 343.
- En què casos se puede dimidiar la confessiõ? ibid. n. 35. hasta el 38. pag. 344.
- Los pecados mortales confessados, y los veniales, son materia de la confessiõ? ibid. n. 42. pag. 345.
- Què modo se debe observar en la confessiõ de pecados? ibid.

que se contienen en este Libro.

num. 47. pag. 345.

Tambien se debe declarar en la confesion la excomunion cō la causa que se diò para incurrirla? *ibid.* n. 44. pag. 345.

Alsímismo ay obligacion de explicar las circunstancias que mudan especie, y las agravantes. *ibid.* n. 45. 46. pag. 345.

Què se entiende por circunstancias notablemente agravantes? *ibid.* n. 47. pag. 345.

Para que la confesion de peccados sea fructuosa, es necesario que aya dolor de ellos. p. 4. cap. 9. n. 1. pag. 345.

Porque es necesario este dolor, y como ha de ser? *ibid.* n. 2. 3. pag. 340.

Què condiciones son necesarias para este dolor? *ibid.* n. 4. hasta el 10. pag. 340.

Que dolor se requiere para el Sacramento de la penitencia? *ibid.* n. 11. hasta 15. p. 347.

Quando se ha de poner este dolor para ser parte deste Sacramento? *ibid.* n. 16. hasta 20. pag. 348.

En la confesion de peccados veniales, y mortales cōfessados, tambien es necesario, que aya este dolor. *ibid.* n. 21. 22. pag. 349.

*Confirmacion.*

Què es Sacramento de confirmacion? p. 4. cap. 5. n. 1. 2. pag. 327.

Quien es el ministro deste Sacramento? *ibid.* n. 3. p. 327.

Como se administra este Sacramento? *ibid.* n. 4. pag. 327.

Qual es la forma deste Sacramento? *ibid.* n. 5. pag. 328.

Què es Chrísma, y que significa? *ibid.* n. 6. 7. pag. 328.

Porque se haze la vncion en la frète en forma de Cruz? *ibid.* n. 8. 9. pag. 328.

En que se diferencia este Sacramento del Sacramento del Bautísma? *ibid.* n. 10. 11. pag. 328.

Es necesaria la expresion de la Santísima Trinidad en este Sacramento. Y porquè razon? *ibid.* n. 12. pag. 329.

Que significa la bofetada, que se dà al confirmado? *ibid.* n. 13. pag. 325.

Por què esta bofetada debe ser leve? *ibid.* n. 14. 15. pag. 329.

Por què el Obispo anuncia paz al confirmado despues de la bofetada? *ibid.* n. 16. 17. pag. 329.

Què significa el ceñir con vna venda la frente del confirmado despues de averle vngido

## Indice de las cosas mas notables,

- con el Santo Chrisma ? ibid.  
n. 18. y siguientes, pag. 330.
- Quales son los efectos deste Sacramento ? part. 4. cap. 6.  
n. 1. hasta el 4. pag. 331.
- Este Sacramento no se puede reysterar. ibid. n. 5. pag. 332.
- El que duda si està confirmado, que debe hazer ? ibid. n. 6. pag. 332.
- Què disposicion se requiere de parte del confirmado ? ibid. n. 7. hasta 10. pag. 332.
- En la administracion deste Sacramento es necessario, que aya padrino que està confirmado: ibid. n. 11. p. 333.
- Qual es la obligacion deste padrino ? ibid. n. 13. pag. 333.
- En este Sacramento se contrahe parentesco: ibid. n. 12. p. 333.
- Conciencia.*
- Què es conciencia ? part. 3. cap. 1. n. 2. 3. pag. 136.
- En què consiste el obrar bien ? ibid. n. 4. pag. 136.
- El que duda de alguna cosa si es pecado, debe hazer diligencia para salir de esta duda: ibid. n. 5. pag. 136.
- Si estando en duda si vna cosa era pecado, la obrara peccaria: ibid. n. 6. hasta el 9. p. 137.
- La ignorancia invincible excusa de culpa, pero no la vincible, ibid. n. 10. 11. pag. 137.
- Pone se vna regla general, quando ay estas ignorancias, para hazer buena la cõfesion. ibid. n. 12. 13. pag. 137.
- Devocion.*
- Què es devocion, y de quantas maneras es ? parte 3. cap. 8. n. 17. 18. pag. 168.
- Diezmos.*
- El pagar los diezmos es acto de religion: part. 3. cap. 39. n. 1. 2. pag. 292.
- Por què precepto se deben pagar los diemos, y primicias ? ibid. n. 3. 4. pag. 292.
- Los diezmos se deben de justicia à quien pertenecen: ibid. n. 5. pag. 292.
- Por què se dà la dezima parte de los fructos à Dios ? ibid. n. 6. pag. 293.
- Què son primicias ? ibid. n. 7. pag. 293.
- Quando empeçò la obligacion de pagar los diezmos ? ibid. n. 8. 9. pag. 293.
- Como se deben pagar los diezmos: ibid. n. 10. hasta 15. pag. 293.
- En què forma se falta à la obligaciõ de pagar los diezmos ? ibi. n. 16. y siguientes, p. 294.

que se contienen en este Libro.

*Doctrina Christiana.*

Quantas partes encierra en si la Doctrina Christiana; Y porque se llama Cathecismo, y este se declara en las advertencias generales antes de la primera parte. n. 1. 2. p. 17.  
El Christiano tiene obligacion à saber la Doctrina Christiana: ibid. n. 3. pag. 17.  
Como se debe tener esta noticia de la Doctrina Christiana ? ibid. eodem. n. & p. 17.  
Que culpa es no tener noticia de la Doctrina Christiana: ibid. n. 4. pag. 17.  
Condenanse algunos por no saber la Doctrina Christiana: ibid. n. 5. pag. 17.  
Ay alguno tan rudo, que no sea capaz de saberla ? ibid. n. 6. pag. 18.  
De donde nace la suma ignorancia, que algunos tienen de ella ? ibid. n. 7. p. 18.  
Quàdo tiene el Christiano obligacion à saberla? ibi. n. 9. p. 18.  
Quien tiene obligacion à enseñarla ? ibid. n. 10. pag. 18.  
Esta obligacion de enseñarla es grave ? ibid. n. 11. pag. 18.  
En què tiempo se debe explicar la Doctrina Christiana ? ibid. n. 12. pag. 18.

Quienes tienen obligacion à asistir à su explicacion: ibid. n. 13. 14. pag. 18.  
Como se debe explicar la Doctrina Christiana: ibid. n. 15. pag. 18.  
Què tan antiguo es el uso de explicarlas: ibid. n. 16. p. 19.  
Christo Nuestro Señor, fue el primero, que exercitò el officio de explicar la Doctrina Christiana. ibid. n. 17. p. 19.  
A quienes dexò encomendado este officio de enseñarla: ibid. n. 18. pag. 19.  
Como se han de formar las juntas para oirlas: ibi. n. 19. p. 19.  
En què lugar, y à que tiempo, y hora se ha de explicar esta Doctrina: ibi. n. 20. 21. p. 20.  
Como ha de estar el auditorio para oir la explicacion de ella: ibid. n. 22. pag. 20.  
Què tiempo ha de dudar su explicacion: ibid. n. 23. p. 20.  
Què utilidades se siguen de su explicacion: ibid. n. 24. 25. pag. 21.  
*Dones del Espiritu Santo.*  
Què son dones del Espiritu Santo, y quantos son: p. 3. cap. 42. n. 12. pag. 303.  
Què es don de sabiduria: ibid. n. 3. pag. 303.

Què

## Indice de las cosas mas notables,

Que es don de ciencias: ibi. n. 4.  
pag. 303.

Que es don de entendimiento:  
ibi. n. 5. pag. 303.

Que es don de consejos: ibi. n. 6.  
pag. 303.

Que es don de fortaleza: ibi. n.  
7. pag. 304.

Que es don de piedad: ibi. n. 8.  
pag. 304.

Que es don de temor de Dios:  
ibi. num. 9. p. 304.

Y de quantas maneras es este  
don: ibi. num. 10. p. 305.

### *Esperança.*

Que es esperança: p. 3. cap. 13. n.  
1. 2. pag. 191.

La esperança es acto de la vo-  
luntad. ibi. n. 3. pag. 191.

La esperança tiene por objecto à  
Dios con diverso motivo, que  
el de la caridad. ibi. n. 4. hasta  
8. pag. 191.

Quales son los fundamentos en  
que estriva la esperança: ibi.  
num. 9. hasta 11. p. 192.

De que cosas debe estar acom-  
pañada la esperança: ibi. n. 12.  
hasta 16. pag. 192.

Que efectos causa la esperança:  
ibi. n. 17. 18. pag. 193.

Que vicios se oponen à esta vir-  
tud: ibi. n. 19. pag. 193.

Que es presumpcion, y de don-  
de nacet: ibi. n. 20. 21. 22. pag.  
193.

Quienes en lo comun tienen este  
vicio de la presumpcion: ibi.  
n. 23. pag. 194.

Qual es el castigo de este vicio:  
ibi. num. 24. pag. 194.

Que remedios ay contra este  
vicio: ibi. n. 25. 26. pag. 194.

Que es desesperacion, y de quã-  
tas maneras sucede: ibi. n. 27.  
hasta 31. pag. 194.

Qual es el camino de caer en este  
vicio de la desesperacion: ibi.  
n. 32. 33. pag. 195.

Que remedios ay contra la de-  
sesperacion: ibi. num. 34. pag.  
195.

### *Eucharistia.*

Que es Sacramento de Eucha-  
ristia: y por que se llama asis:  
p. 4. cap. 15. n. 34. pag. 369.

Quien està en la Eucharistia: quiẽ  
fue su Autor: y quando se inf-  
titayõ: ibi. num. 5. pag. 370.

Por que està Christo Nuestro  
Señor en la Hostia, y Caliz in-  
visiblemente: ibi. num. 67.  
pag. 370.

Que cosas debemos creer en es-  
te Sacramento de la Eucha-  
ristia: ibi. n. 89. pag. 370.

Como se pone el Cuerpo de  
Christo en la Hostia: ibi. num.  
10. pag. 370.

Que es ponerse en la Hostia por  
virtud de las palabras: ibi. n.  
11. p. 370.

que se contienen en este Libro.

Como se pone la Sangre de Christo en el Caliz? ibi.num.

12.17.pag.371.

Què se pone en la Hostia por concomitancia? ibi. num.13.

hasta 16.pag.371.

Què se pone en el Caliz por comitancia? ibi. n.18.19.20.

pag.378.

Como està Christo en la Hostia? ibi.num.21.pag.372.

En què parte de la Hostia està Christo, y con què modo? ibi.

n.22.hasta 24.pag.372.

Si la substancia de pan, y vino se destruyen por la Consagra-

cion, como se vè el mismo

pan, y vino? ibi.num.25.pag.

372.

Quales son los accidentes de pan, y vino, que quedan? ibi.

n.26.pag.372.

Què tiempo dura la presencia de Christo en la Eucharistia?

ibi.n.27.pag.373.

Quando se pone Christo en la Eucharistia? ibi.num.28. pag.

373.

Quales son los efectos de la Eucharistia? p.4. cap. 16.nu.1.

hasta 11.pag.373.

Què disposicion es necessaria para recibir fructuosamente este Sacramento de la Eucha-

ristia? ibi.num.12.p.735.

El que està en pecado mortal, debe confessarle primero para recibir este Sacramento.

ibi.n.13.14.pag.375.

Por què se requiere, que preceda la confesion à este Sacramento? ibi.num.15.pag.376.

El que carece de pecado mortal, no necessita de confessarle para recibirle. ibi.n.16. hasta

20.pag.376.

La disposicion necessaria para recibir este Sacramento de parte del cuerpo, es el ayuno natural. ibi.num.21.pag.377.

Què es ayuno natural? ibi.num.22.pag.377.

El que comulga sin este ayuno, peca mortalmente. Y lo mismo es del que duda de èl. ibi.

n.23.24.25.pag.377.

Què otra disposicion se requiere de parte del cuerpo? ibi.n.

26.pag.377.

Por què los Legos comulgan debaxo de vna especie sola? ibi.n.27.28.pag.378.

Ay precepto de este Sacramento, y en què tiempos obliga? Vease la palabra Comunión.

Excomunion.

La excomunion es vna inhabilidad,

dad.

## Indice de las cosas mas notables,

- dad, que impide los efectos de los Sacramentos, p. 3. cap. 25. num. 1. 2. pag. 251.
- Què es excomunion, y quien la puede imponer? ibi. num. 3. 4. pag. 251.
- Quienes son capaces de incurrir la excomunion? ibi. n. 5. pag. 252.
- La excomunion se debe imponer por culpa grave. ibi. num. 6. 7. 8. pag. 252.
- De quantas maneras es la excomunion? ibi. num. 9. pagin. 252.
- Què es excomunion mayor, y de què bienes de la Iglesia priva? ibi. num. 10. hasta 16. pag. 252. & 253.
- Què es excomulgado vitando? ibi. n. 16. 17. pag. 253.
- Què es excomulgado tolerado? ibi. n. 18. 19. pag. 253.
- Què es excomunion menor, y quales son sus efectos? ibi. n. 21. pag. 253.
- La excomunion no se puede quitar, sino por absolucion legitima. ibi. num. 22. pag. 253.
- Extrema Vncion.*
- Quien instituyò el Sacramento de la Extrema-uncion? p. 4. cap. 18. n. 1. 2. pag. 381.
- Què es Extrema-uncion? ibi. n. 3. pag. 381.
- Qual es su Ministro? ibi. num. 4. pag. 381.
- Por què se llama Extrema-uncion? ibi. num. 5. pag. 381.
- Quando se debe recibir este Sacramento? ibi. n. 6. 13. 14. pag. 382.
- Quales son los efectos de la Extrema-uncion? ibi. n. 7. y siguientes. pag. 382.
- Què disposicion se requiere para recibir este Sacramento? ibi. num. 12. pag. 382.
- Este Sacramento no es necessario para salvarse vno de suyo. ibi. n. 15. pag. 382.
- Si ay oportunidad, debe el Christiano recibirlo. ibi. num. 16. pag. 383.
- Quien es capaz de este Sacramento? ibi. n. 17. p. 383.
- Falsotestimonio.*
- Què se prohibe en el octavo precepto de la Ley de Dios? p. 3. cap. 27. n. 1. pag. 257.
- Què se entiende por fama? ibid. n. 2. 3. pag. 257.
- De quantas maneras se viola la fama? ibi. num. 4. pag. 257.
- Què es juyzio temerario? y de quantas maneras es? ibi. num. 5. 6. 7. pag. 257.

que se contienen en este Libro.

Quanta es su malicia, y què obligacion resulta de ella? ibi. num. 9. pag. 258.

Què es sospecha, y quanta es su malicia? ibi. num. 8. pag. 258.

Què es falso testimonio, y quanta es su gravedad? ibi. n. 10. hasta 15. pag. 258.

A què està obligado el que impuso falso testimonio? ibi. n. 16. hasta 19. pag. 259.

El que revelò la falta oculta del proximo, què pecado comete? ibi. n. 20. p. 260.

A què està obligado el que quita la fama agena? ibi. nu. 21. hasta 24. pag. 260.

Què se entiende por materia grave en la ablacion de la fama? ibi. num. 25. hasta 29. pag. 260.

Què es contumelia, y quanta es su gravedad, y obligacion? ibi. n. 30. pag. 260.

Què es palabra ociosa, y qual es su gravedad? ibi. num. 42. 43. 44. pag. 263.

Fè.

Què cosa es creer? p. 1. cap. 1. n. 3. pag. 25.

Para creer los Mysterios de la Fè, no bastan fuerças naturales. ibi. n. 4. pag. 25.

Para creer estos Mysterios, es

necessaria virtud sobrenatural; la qual se llama Fè Theological. ibi. num. 5. pag. 25.

Distínguese la virtud de la Fè, ibi. n. 6. pag. 25. & p. 3. cap. 12. n. 1. pag. 185.

La virtud de la Fè es infalible. p. 1. cap. 1. n. 7. pag. 25.

Declárase su infalibilidad. ibi. n. 8. 9. pag. 25.

La Iglesia no puede errar, ni engañarnos. ibi. num. 10. pag. 26.

La Fè se divide en habitual, y actual. ibi. n. 11. pag. 26.

Explicase que es Fè habitual. ibi. num. 12. p. 26.

Esta Fè habitual se recibe en el Sacramento del Bautismo. ibi. num. 13. pag. 26.

Declárase, què es Fè actual? ibi. num. 14. pag. 26.

Sin Fè sobrenatural, ninguno se puede salvar. ibi. num. 15. pag. 26.

Comparase la Fè con el cimiento de vna casa, y con los huesos del cuerpo humano. ibid. num. 16. pag. 26.

La Fè sin obras buenas, no basta para salvarse. ibi. num. 17. pagin. 27.

La Fè se puede perder, como otra qualquiera virtud sobrenatural.

## Indice de las cosas mas notables,

- natural. *ibid.* num. 18. pagin. 27.
- Pierdese la Fè solamente por el pecado de heregia. *ibi.* num. 20. pag. 27.
- Què obligacion tiene el Christiano por razon de la virtud de la Fè, y à què cosas se estiende? *ibi.* num. 21. 22. 23. pag. 27.
- Què es tradicion Apostolica, y como se conoce su sèr? *ibi.* n. 24. 25. pag. 28.
- La regla general, è infalible para saber las cosas, que son de Fè, y los errores opuestos à ella, es la difinicion de la Iglesia. *ibi.* n. 26. 27. pag. 28.
- Los mysterios, que enseña nuestra Santa Fè, aunque exceden la razon natural, mas no por esso son contra razon. *ibi.* nu. 28. pag. 28.
- Dispuso Dios, que en esta vida no conocieramos claramente estos mysterios, que enseña la Fè, sino es con obscuridad, para mayor humiliacion nuestra. *ibi.* num. 29. pagin. 28.
- Ay precepto de creer con Fè sobrenatural? *ibi.* num. 30. 31. pag. 28.
- Dividese este precepto en implicito, y explicito. *ibi.* num. 32. pag. 29.
- Explicase vno, y otro precepto, y à què cosas se estienden de parte del Christiano. *ibi.* num. 33. hasta el 40. pag. 29.
- Quienes pecan contra la Fè, y de què manera se peca contra ella? p. 3. cap. 12. nu. 12. hasta 15 pag. 186.
- A què mas estamos obligados por la Fè? *ibi.* num. 16. hasta 20. pag. 187.
- Es muy vtil el exercicio de la Fè. *ibi.* num. 21. pag. 187.
- Què medios ay para hazer acto de Fè? *ibid.* num. 22. pagin. 188.
- Què otra cosa se entiende por esta palabra Fè? *ibi.* num. 23. pag. 188.
- Los pecados opuestos contra la Fè son la infidelidad, y heregia. *ibid.* num. 24. pagin. 188.
- Declarase, què es infidelidad, y heregia. *ibi.* nu. 25. hasta 28. pag. 188.
- Quien padece tentaciones contra la Fè, no peca contra ella. *ibi.* num. 29. pag. 189.
- Què remedios ay contra estas tentaciones? *ibid.* num. 30. pag. 189.

que se contienen en este Libro.

La Fè no se hereda, ibi. num. 31.  
pag. 189.

Porquè causas se pierde la Fè?  
ibi. num. 32. pag. 190.

Què es apostasia, y blasfemia?  
ibi. num. 33. 34. pag. 190.

Què es Schisma? ibi. n. 36. pag.  
190.

La Schisma de suyo se opone à  
la Charidad, aunque latamen-  
te tambien se opone à la Fè.  
ibi. num. 37. pag. 190.

*Fiestas.*

Què son fiestas? y porquè dere-  
cho obliga su observancia? p.  
3. cap. 17. num. 1. 2. 3. pag.  
211.

El Sabado en la Ley antigua era  
dia ordinatio de fiesta, ibi. n.  
4. pag. 211.

En lugar del Sabado la Iglesia  
señalò el Domingo por nu-  
chas razones. ibi. num. 5. pag.  
211.

Demàs del Domingo ay otros  
días de fiesta. ibi. num. 6. pag.  
212.

Por tres cosas se quebrantan las  
fiestas. ibi. num. 7. pag. 212.

Què es trabajo servil, y quando  
es grave, ò leve? ibi. num. 9.  
hasta 15. pag. 212.

Què causas escusan del trabajo  
en dia de fiesta? ibi. num. 16.

hasta 22. pag. 213.

El que tiene legitima causa para  
trabajar en dia de fiesta, no  
està escusado de oír Missa. ibi.  
num. 23. pag. 214.

Tambien pecan contra este Pre-  
cepto los que mandan traba-  
jar en dia de fiesta. ibi. n. 24.  
pag. 214.

Ay obligacion de oír Missa, y  
hazer otras obras de piedad  
en las fiestas? ibi. num. 25.  
hasta 28. pag. 215.

Es moy vtil para todos que aya  
días de fiesta. ibi. num. 29. pag.  
216.

Castiga Dios severamente à los  
que quebrantan las fiestas. ibi.  
num. 30. 31. pag. 216.

*Fornicacion.*

El sexto Precepto de la Ley de  
Dios es no fornicar, p. 3. cap.  
21. num. 1. 2. pag. 232.

Dos reglas se deben observar en  
este Precepto. ibi. num. 3.  
pag. 232.

La primera regla declara, que es  
solo que se prohibe en este Pre-  
cepto. ibi. num. 4. 5. pag. 232.

En la segunda regla se explica,  
que cosas no se prohiben en  
este Precepto. ibi. num. 6. 7.  
pag. 233.

## Indice de las cosas mas notables,

- Què es deleyte voluntario, y porquè se prohíbe? *ibid.* n.8. hasta 11. pag. 233.
- El matrimonio honesta los ofuculos, y abraços, y otros deleytes voluntarios? *ibid.* n.12. hasta 16. pag. 234.
- Què reglas se deben observar en el vfo del matrimonio? *ibid.* n. 17. hasta 21. pag. 234.
- En la fraccion deste precepto no se dà parvidad de materia. *ibid.* n. 22. 23. pag. 235.
- Contra este precepto se peca cõ pensamiento, palabra, y obra? *ibid.* n. 24. pag. 235.
- Què se entiende por pensamientos deshonestos? p. 3. cap. 22. n. 1. pag. 236.
- Què es delectacion morosa? *ibid.* n. 2. pag. 236.
- Esta delectacion es de suyo pecado mortal? *ibid.* n. 3. pag. 236.
- Què es deseo consentido? el qual es de suyo pecado mortal? *ibid.* n. 4. pag. 236.
- Con estos deseos se deben explicar en la Confesion los objetos, à que se terminan? *ibid.* n. 5. pag. 236.
- Què es pecar por palabra en este precepto? *ibid.* n. 6. pag. 237.
- Las palabras son de suyo pecado mortal en este precepto? *ibid.* n. 8. y siguientes, pag. 237.
- Què se entiende por pecado de obra, en este precepto? part. 3. cap. 23. n. 1. pag. 238.
- Fruetos del Espiritu Santo.*
- Los Fruetos del Espiritu Santo son doze, p. 3. cap. 41. n. 1. 2. pag. 300.
- Porquè se llama Fruetos del Espiritu Santo? *ibid.* n. 3. 4. pag. 300.
- Què es fructo de Charidad? *ibid.* n. 5. pag. 300.
- Que es fructo de Gozo? *ibid.* n. 6. pag. 300.
- Que es fructo de Paz? *ibid.* n. 7. 8. pag. 301.
- Que es fructo de Paciencia? *ibid.* n. 9. pag. 301.
- Que es fructo de Longanimidad? *ibid.* n. 10. pag. 301.
- Que es fructo de Benignidad? *ibid.* n. 11. pag. 301.
- Que es fructo de Bondad? *ibid.* n. 12. pag. 301.
- Que es fructo de Mansedumbre? *ibid.* n. 13. pag. 301.
- Que es fructo de Fè? *ibid.* n. 14. pag. 302.
- Que es fructo de Modestia? *ibid.* n. 15. pag. 302.
- Que es fructo de Cõtinençia? *ibid.* n. 16. p. 302.

que se contienen en este Libro.

Què es fruto de Castidad, y de quantas maneras es? ibi. n. 17. hasta 22. pag. 302.

*Gloria.*

Què es gloria, y en què consiste; y si los bienaventurados conocen alguna cosa fuera de Dios? p. 1. cap. 7. n. 2. 3. 4. pag. 81.

Esta gloria son participantes el cuerpo, y alma, segun todas potencias. ibi. n. 5. 6. 7. pag. 81.

En esta gloria se comunican al cuerpo quatro dotes. ibi. n. 8. pag. 82.

Por el dote de la impassibilidad està libre de la muerte. ibi. n. 9. pag. 82.

Por el de claridad està resplandeciente. ibi. num. 10. pag. 82.

Por el de subtileza se puede penetrar por qualquiera cuerpo. ibi. n. 11. pag. 82.

Por el de agilidad se puede mover en vn breve instante de vn lugar à otro. ibi. n. 12. pag. 82.

Esta Gloria es desigual en los bienaventurados, cuya desigualdad proviene de los meritos. ibi. num. 13. 14. 15. pag. 82.

Como es desigual esta Gloria en los bienaventurados, si todos ven à Dios con todas sus perfecciones? ibi. n. 16. 17. p. 83.

Qual es el lugar desta Gloria? ibi. n. 18. pag. 83.

Aunque vn Bienaventurado baxe del Cielo à la tierra por Divina dispensacion, no se priva desta felicidad, ibi. n. 19. pag. 83.

Què es Aureola, y à què Santos se dà? ibi. num. 22. 23. pag. 84.

Què otras cosas pertenecen à la felicidad desta gloria? ibi. num. 20. 21. pag. 84.

Esta gloria es eterna en los Bienaventurados? ibi. num. 24. pag. 84.

Los Bienaventurados ruegan à Dios por los que viue en carne mortal, y conocen sus necesidades, ibi. n. 25. 26. p. 84.

*Homicidio.*

Què es homicidio, y en què consiste? p. 3. cap. 20. num. 1. 2. 3. pag. 227.

Què condiciones se requieren para el homicidio? ibi. num. 4. hasta 7. pag. 227.

Què cosas se prohiben en este quinto Precepto de la Ley de Dios, que es no matar? ibi. num. 8. hasta 28. pag. 228.

## Indice de las cosas mas notables,

Què causas escusan del homicidio? ibi. num. 29. y siguientes. pag. 231.

*Honrar.*

Què es honrar padre, y madre? p. 3. cap. 18. num. 1. 2. pag. 217.

Por què este Precepto es el primero de los que pertenecen al proximo? ibid. num. 3. pag. 217.

Con què palabras se impuso este Precepto? ibi. num. 4. 5. pag. 217.

En este Precepto tambien se comprehende la obligacion de los padres para los hijos. ibi. n. 6. 7. 8. pag. 217.

Què se entiende por padre, y madre? ibid. num. 9. pag. 218.

Por què derecho se manda honrar à los padres? ibid. num. 10. pag. 218.

En què consiste esta honra? ibid. num. 11. hasta 17. pagin. 218.

Què obligacion tienen los hijos para los padres despues de muertos, en virtud de este Precepto? ibid. num. 18. pag. 219.

Esta obligacion es reciproca en los padres para los hijos. ibi.

num. 19. pag. 220.

En què casos tienen los padres esta obligacion para los hijos? ibi. n. 20. hasta 27. p. 220.

Tambien tienen obligacion los padres à dar estado à los hijos. Y qual deba ser? ibi. n. 28. hasta 34. pag. 221.

Què circunstancias deben observar los padres en dar estado à los hijos? ibid. n. 35. y siguientes. pag. 222.

Què se entiende por padres espirituales? p. 3. cap. 19. n. 1. 2. 3. pag. 223.

Què obligacion corresponde à los hijos espirituales para los padres espirituales? ibid. n. 4. hasta 7. pag. 223.

Què mas se entiende por padres, y hijos espirituales? ibi. num. 8. pag. 224.

Què se entiende por padres politicos, y qual es su obligacion? ibi. num. 9. hasta 22. p. 224.

Que obligacion tienen los subditos para los padres politicos, y à què se estienda? ibi. num. 23. y siguientes. pag. 226.

*Hurtar.*

El septimo Mandamiento de la Ley de Dios, es no hurtarás, p. 3. cap. 24. num. 1. pag. 245.

Què

que se contienen en este Libro.

Què se prohibe en este Mandamiento? ibid. num. 2. 3. 4. pag.

245.

En este precepto se dà parvidad de materia. ibi. num. 5. pagin.

245.

Que es hurto, y quando es pecado mortal? ibi. num. 6. hasta 13. pag. 245.

En què casos se comete este pecado de hurto? ibi. num. 14. hasta 18. pag. 247.

Què es vsura, y quanta es su malicia? ibi. num. 30. hasta 32. pag. 249.

Què es compra, y venta; y quando es licita? ibi. n. 33. 44. pag. 249.

Quienes pecan contra este precepto del hurto? ibi. num. 35. y siguientes. pag. 249.

Què es retencion injusta? par. 3. cap. 25. numer. 1. pagin. 251.

De quantas maneras es esta retencion? ibid. num. 2. 3. pagin. 251.

Quando es pecaminosa esta retencion? ibi. num. 4. hasta 11. pag. 251.

De què otro modo se quebranta este septimo precepto? ibid. n. 12. hasta 17. pag. 252.

Què causas escusan de la restitu-

cion de lo hurtado? ibi. n. 18. hasta 21. pag. 253.

A este precepto se reducen las apuestas. ibi. num. 22. pagin. 253.

Quando son licitas las apuestas? ibid. num. 23. 24. pag. 254.

*Indulgencias.*

Es de Fè, que la Iglesia tiene potestad para conceder Indulgencias. p. 4. cap. 1. n. 1. pag. 353.

Què es Indulgencia? ibi. num. 21. pag. 353.

La Indulgencia perdona la pena temporal. ibi. num. 3. pagin. 354.

De donde procede el valor de la Indulgencia? ibi. n. 4. 5. pag. 354.

Què se entiende por tesoro de la Iglesia? ibi. num. 6. 7. 8. pag. 355.

Donde està este tesoro? ibi. n. 9. pag. 355.

Esta satisfacion, que proviene de la Indulgencia, no es Sacramental. ibid. num. 10. pag. 355.

Quien puede conceder Indulgencias? ibi. n. 11. 13. p. 355.

De donde proviene esta potestad de conceder Indulgencias? ibi. num. 12. 14. pa. 355.

## Indice de las cosas mas notables,

De quantas maneras son las Indulgencias? ibi. num. 15. pag. 356.

Què es Indulgencia plenaria? ibid. n. 16. pag. 356.

Què es Indulgencia parcial? ibi. n. 17. 18. pag. 356.

En què se distingue la Indulgencia del Jubileo? ibi. num. 19. 20. 21. pag. 356.

Què se requiere para el valor de la Indulgencia, y para que se ganè? ibi. num. 22. 23. pag. 357.

Què es Indulgencia de vivos, y de difuntos? ibi. num. 34. 35. pag. 358.

En què se diferencia la Indulgencia de vivos de la de difuntos? ibi. num. 36. hasta 39. pag. 359.

Es muy loable ganar estas Indulgencias. ibi. num. 40. pag. 359.

### *Infierno.*

Què es Infierno, y què penas se padecen en èl? p. 1. cap. 8. nu. 2. 3. 4. pag. 85.

Declarase, què es pena de daño, y su gravedad? ibi. num. 5. 6. 7. pag. 85.

Què es pena de sentido, y qual de las dos es la mas nombrada en la Escritura? ibi. num. 8.

9. pagin. 85.

En el Infierno ay verdadero fuego, y real. ibi. num. 10. pagin. 86.

Declarase el modo como atormenta este fuego à las almas, y quales son sus Ministros? ibi. num. 11. 12. 13. pag. 86.

La pena de los condenados es de duracion eterna; de la qual tienen conocimiento cierto. ibi. num. 14. 15. 16. pagin. 86.

El gusano de la conciencia haze mas terrible esta pena eterna. ibi. num. 17. pag. 87.

Esta pena eterna es desigual en los condenados. ibi. num. 18. 19. 20. pag. 87.

Demàs de esta pena comun corresponde à cada pecado otra particular. ibi. num. 11. pagin. 88.

Que se entiende por malos? ibi. num. 22. pag. 88.

### *Juramento.*

Que es juramento, y qual es su fin? part. 3. cap. 14. num. 2. 3. 4. pag. 196.

El juramento hecho con las circunstancias debidas de suyo, es licito. ibi. num. 5. hasta 8. pag. 196.

## que se contienen en este Libro.

- En què consiste la verdad de el juramento? ibi.num. 9. hasta 16.pag.197.
- En faltar à la verdad del juramento, no se dà parvidad de materia.ibid.num.17.18.19. pag.198.
- El juramento falso contra el proximo, demàs del perjurio añade restitution de daños. ibi.num.20.pag.199.
- En què consiste la necesidad de el juramento? ibi.n.21. hasta 24.pag.199.
- El faltar à la necesidad del juramento es pecado venial. ibi.n.25.pag.199.
- El pedir juramento sin necesidad puede ser pecado mortal. ibi.n.27. hasta 32. pag.199.
- En què consiste la justicia de el juramento? ibi.num.33. hasta 36.pag.201.
- Para ser juramento, basta la invocacion tacita de Dios. ibid. n.37.pag.202.
- Què palabras son juramento, y quales no lo son? ibi. n. 38. 39.pag.202.
- De quantas maneras es el juramento?part.3. cap. 15. num. 2.pag.202.
- Què es juramento assertorio?ibi. num.3.pag.202.
- Què es juramento promissorio? ibi.num.4.pag.203.
- Què se requiere para este juramento promissorio? ibi.nu.5. hasta 9.pag.203.
- Què es juramento comminatorio?ibi.n.9.p.203.
- Quando obliga este juramento comminatorio? ibi. num. 10. hasta 13.pag.203.
- Què es juramento execratorio, y quando obliga? ibi. n. 14. 15.16.pag.204.
- Què es juramento publico? ibi. n.17. pag.204.
- Què es juramento particular?ibi. n.18. hasta 20.pag.205.
- En què se diferencian estos dos juramentos vltimos?ibi.num. 21.y siguientes.pag.205.
- Luxuria.*
- Què es luxuria? part.3. cap.23. num.1.2.pag.238.
- De quantas maneras son las especies de la luxuria? ibi.num. 3.4.pag.238.
- Què es simple fornicacion?ibi.n. 5.pag.239.
- La fornicacion de suyo es pecado mortal: Y por què razon? ibi.num.6.pag.239.
- Què es estupro? ibi.num.7. pag. 239.
- El estupro es de suyo pecado

## Indice de las cosas mas notables;

- mortal , y crece mucho su malicia, si se mezcla con violencia? *ibid.* n. 7. 8. 9. p. 239.
- Què es adulterio, y quanta es su malicia? *ibi.* num. 10. hasta 13. pag. 239.
- Què es incesto , y de quantas maneras es? *ibi.* nu. 14. hasta 17. pag. 239.
- A què grados se estiende el incesto? *ibi.* n. 18. hasta 21. pag. 241.
- Como se debe explicar en la confesion el incesto? *ibid.* nu. 22. pag. 241.
- Què es sacrilegio en especie de luxuria? *ibid.* num. 23. pagin. 241.
- Quanta es la malicia de este sacrilegio, y como se debe explicar en la confesion? *ibi.* n. 24. hasta 26. pag. 241.
- Què es molicies, ò polucion voluntaria? *ibi.* num. 27. pag. 242.
- Este pecado es de suyo gravissimo. *ibid.* num. 28. pagin. 242.
- Como se debe explicar en la confesion? *ibi.* n. 29. 30. pag. 242.
- En ningun caso puede ser licito procurar la polucion. *ibid.* n. 31. pag. 242.
- Què es sodomia , y quantã es su gravedad? *ibi.* n. 32. 33. pag. 243.
- Què es pecado de bestialidad, y y quanta es su malicia? *ibi.* n. 34. pag. 243.
- A este pecado se reducen otros. *ibi.* n. 35. 36. 37. pag. 243.
- Què son las tentaciones de la carne? *ibid.* num. 38. pagin. 244.
- Estas tentaciones por si no son pecado. *ibi.* num. 39. 40. pag. 244.
- Què remedios ay contra estas tentaciones? *ibi.* num. 41. 42. pag. 244.
- Mandamientos de la Ley de Dios.*
- Què son Mandamientos de la Ley de Dios, y por què se llaman asì? *part.* 3. *cap.* 6. num. 1. 2. pag. 157.
- Como obligan estos Mandamientos en la Ley de Gracia? *ibi.* n. 3. hasta 10. p. 157.
- Por què estos Mandamientos se llaman preceptos del Decalogo? *ibi.* n. 11. pag. 158.
- Por què son diez estos Mandamientos? *ibid.* num. 12. pag. 158.
- Estos Mandamientos escriviò Dios en dos tablas de piedra. *ibi.* n. 13. pag. 158.

## que se contienen en este Libro.

En la primera tabla se contienen tres preceptos; y en la segunda los siete restantes. *ibi. num. 14. 15. pag. 159.*

Fuera de estos Mandamientos ay otros preceptos, y leyes, que promulga la Iglesia Catholica. *ibi. num. 16. 17. 18. pag. 159.*

Las leyes humanas obligan en conciencia. *ibi. num. 19. pag. 159.*

Por que en todos estos diez Mandamientos se usa de estas palabras: Amaràs, no juraràs, en singular? *part. 3. cap. 29. num. 7. y siguientes. pag. 266.*

### *Mandamientos de la Iglesia.*

Que son Mandamientos de la Iglesia? *part. 3. cap. 30. num. 1. pag. 267.*

Es pecado mortal quebrantarlos; y por que razon? *ibi. n. 2. 3. 4. pag. 267.*

### *Matrimonio.*

Que es matrimonio, y de que tiempo tuvo su origen? *part. 4. cap. 20. n. 23. pag. 386.*

Quien instituyò el matrimonio? *ibi. num. 4. 5. pag. 386.*

El matrimonio de si es indisoluble, y perpetuo. *ibi. num.*

*6. pagin. 387.*

Por que el matrimonio es perpetuo? *ibi. num. 7. pagin. 387.*

Que fines tuvo Dios en instituir el matrimonio? *ibi. num. 8. 9. 10. pag. 387.*

Es licito el matrimonio. *ibi. num. 11. pag. 388.*

Que se requiere para el valor de el matrimonio? *ibi. num. 12. hasta 15. pag. 388.*

Quales son los impedimentos dirimentes del matrimonio? *ibi. num. 16. pag. 388.*

Que solemnidad se requiere para el valor del matrimonio? *ibi. n. 17. 18. 19. pag. 388.*

Que disposicion es necesaria para contraer el matrimonio? *ibi. n. 20. pag. 389.*

Quales son los efectos del matrimonio? *ibi. num. 21. pag. 389.*

Por que fines se debe contraer el matrimonio? *ibi. n. 22. pag. 389.*

Los casados tienen obligacion de recibir las bendiciones de la Iglesia? *ibi. n. 23. p. 389.*

Quales son las obligaciones de los casados, que nacen de el matrimonio? *p. 4. cap. 2. n. 1. hasta el fin. pag. 390.*

Que

## Indice de las cosas mas notables,

- Què es debito coniugal, y por què se llama así?** part. 4. cap. 22. num. 1. 2. pag. 392.
- A què están los casados obligados por razon de el debito coniugal?** ibid. num. 3. pag. 392.
- De què tiempo empieza la obligacion del debito coniugal entre los casados?** ibid. num. 4. hasta 8. pag. 392.
- Que pecado es faltar à la obligacion del debito coniugal?** ibi. num. 9. 10. 11. pag. 393.
- Què causas escusan de la obligacion del debito coniugal?** ibi. num. 12. hasta 17. pag. 394.
- Què reglas, y modo se debe observar en el acto coniugal?** ibi. num. 18. hasta 24. pag. 395.
- El uso del matrimonio es de suyo meritorio.** ibi. num. 25. pag. 396.
- La Fè del thalamo coniugal se quebranta por el adulterio.** p. 4. cap. 25. num. 1. 2. pag. 396.
- La injuria del adulterio no cesa, aunque la parte consienta en èl.** ibi. n. 3. pag. 396.
- Pecase tambien contra la Fè del matrimonio por qualquiera deleyte sensual tenido fuera del matrimonio.** ibi. n. 4. pag. 397.
- Por què razon el adulterio es tan grave culpa?** ibi. num. 5. 6. pag. 397.
- Què obligacion tiene el adulterio?** ibi. num. 7. 8. pag. 397.
- No es licito al marido matar à su muger cogida en adulterio.** ibi. num. 9. pag. 397.
- Què podrá hazer el inocente con el adulterio?** ibi. n. 10. 11. 12. pag. 397.
- Què son esponsales?** p. 4. cap. 24. n. 1. 2. pag. 398.
- Què obligacion nace de los esponsales?** ibi. num. 3. hasta 6. pag. 398.
- Què edad se requiere para celebrar los esponsales?** ibi. nu. 7. 8. pag. 399.
- Los esponsales se pueden disolver por mutuo consentimiento.** ibi. n. 9. pag. 399.
- En los esponsales de futuro, no es licito la copula carnal.** ibi. n. 10. 11. pag. 399.
- Los impedimentos dirimentes anulan el matrimonio.** ibi. n. 12. pag. 400.
- Quales son estos impedimentos, y como anulan el matrimonio.** ibi. num. 13. y siguientes. pag. 400.

que se contienen en este Libro.

*Mentir.*

Què es mentira, y quanta es su gravedad? part. 3. cap. 27. n. 31. 32. 33. pag. 261.

A què virtud se o pone la mentira? ibi. nu. 34. 35. pag. 262.

Aborrece Dios sumamente la mentira. ibid. num. 36. pag. 262.

Quien fue el Autor de la mentira? ibi. num. 37. pag. 262.

De quantas maneras es la mentira, y qual es su gravedad? ibi. nu. 38. y siguientes. pag. 262.

*Missa.*

Quando ay obligacion de oír Missa? part. 3. cap. 30. num. 5. hasta 9. pag. 267.

Esta Missa se debe oír entera. ibid. num. 10. hasta 15. pag. 268.

Què condiciones son necesarias para oír con fruto la Missa, y y cumplir con este precepto? ibi. num. 16. hasta 21. pag. 269.

En què parte se debe oír la Missa? ibi. num. 22. y siguientes. p. 270.

Què causas escusan de oír Missa? p. 3. cap. 31. n. 1. y siguientes. pag. 271.

*Naturaleza.*

En Christo ay dos naturalezas, vna Divina, y otra humana. p. 1. cap. 2. num. 48. pag. 41.

*No codiciar.*

Què es no codiciar la muger de el proximo? p. 3. cap. 28. num. 1. pag. 263.

Què se prohíbe en este noveno precepto de la Ley de Dios? ibi. num. 2. 3. 4. pag. 263.

Prohibese tambien la concupiscencia. ibi. num. 5. pag. 264.

De quantas maneras es esta concupiscencia? ibi. num. 7. 8. 9. pag. 264.

Què se entíende por muger agena? ibi. num. 6. pag. 264.

Para què se multiplica este precepto, si lo referido se contiene en el sexto precepto? ibi. n. 10. 11. 12. pag. 264.

El dezimo Mandamiento es no codiciar los bienes agenos. p. 3. cap. 29. num. 1. pag. 265.

Què se prohíbe en este precepto, y por què se multiplica? ibid. num. 2. y siguientes. pag. 265.

*Obras.*

Què se entíende por obras buenas? part. 3. cap. 2. num. 1. 2. pag. 138.

De quantas maneras son estas obras

## Indice de las cosas mas notables,

- obras buenas? ibi. num. 3. pag. 138.
- En què se diferencian estas obras? ibi. n. 4. pag. 139.
- Què se entiende por obras sobrenaturales? ibi. num. 5. 6. pag. 139.
- Es necessaria la gracia de Dios para obrar bien, la qual no se debe de justicia. ibi. num. 7. pag. 139.
- Quien nos ganó esta gracia? ibi. n. 8. pag. 140.
- Quantas maneras ay de obras sobrenaturales? ibi. n. 9. 10. 11. pag. 140.
- Las obras buenas son meritorias de gracia, y gloria. ibi. n. 12. 13. pag. 140.
- Què condiciones se requieren para què la obra buena sea meritoria de gracia, y gloria? ibi. num. 14. hasta 17. pagin. 140.
- Explicanse con mas extension estas condiciones. ibi. n. 18. 19. pag. 141.
- Las obras buenas hechas en pecado mortal, son obras muertas. ibi. num. 20. 21. pagin. 141.
- Tienen alguna vtilidad estas obras muertas? ibi. num. 22. pag. 142.
- Las obras muertas en ningun tiempo reviven. ibi. num. 23. pag. 142.
- Por què se llaman obras muertas? ibid. num. 24. pagin. 141.
- Por què se llaman obras mortificadas? Y si estas obras reviven en algun tiempo? ibi. num. 25. 26. pag. 141.
- Las obras buenas demàs de el merito tienen otros efectos? ibi. n. 27. pag. 143.
- En què consiste el valor de estas buenas obras? ibi. n. 28. hasta 31. pag. 143.
- Señalanse algunas reglas, para que estas buenas obras tengan aumento de gracia, y gloria. ibi. num. 26. hasta 36. pag. 143.
- Para que las obras buenas tengan el efecto satisfactorio, es necessario la aplicacion de ellas. ibi. num. 37. 38. pagin. 144.
- En el principio de las obras buenas se ha de hazer esta aplicacion. ibi. num. 39. 40. pag. 145.
- Las obras buenas, si falta la aplicacion, se depositan en el tesoro de la Iglesia. ibi. num. 41. pag. 145.

que se contienen en este Libro.

*Obras de Misericordia.*

Porquè se llaman Obras de Misericordia? p. 3. cap. 43. n. 1. pag. 304.

Estas Obras son muy agradables à Dios. ibi. n. 2. pag. 304.

Estas Obras de Misericordia son catorze. ibi. n. 3. p. 305.

Las siete son Corporales, las quales se explican. ibid. n. 4. hasta 12. pag. 305.

Las otras siete son Espirituales, las quales se declaran. ibid. n. 13. hasta 22. p. 306.

Quando estas Obras de Misericordia son de consejo, y quando de precepto? ibi. n. 23. y siguientes. pag. 307.

*Oracion.*

Què es oracion, y à què cosas se reduce en lo general? p. 2. c. 1. n. 1. 2. pag. 92.

Què bienes podemos pedir à Dios en ella, y què calidad hà de tener? ibi. n. 3. 4. pag. 92.

La oracion se divide en mental, y vocal: Las quales se explican. ibi. n. 5. 6. 7. pag. 92.

Es muy loable el vïo, assi de la oracion mental, como de la vocal. ibi. n. 8. 9. pag. 93.

La oracion tambien se divide en comun, y particular: las quales se declaran. ibid. num. 10.

11. 12. pag. 93.

A què virtud pertenece la oracion, y que fin se debe tener en ella. ibi. n. 13. 14. 15. p. 94.

Què propiedades ha de tener la oracion para ser oïda de Dios? ibi. n. 17. hasta 22. pag. 94.

La distraccion voluntaria impide el efecto de la oracion. ibi. n. 23. pag. 95.

Quando se conozerà, que esta distraccion es voluntaria? ibi. n. 24. pag. 95.

Què cosas se debèn observar quando se ora? ibid. n. 25. pag. 95.

La oracion principalmente se debe dirigir à Dios. ibid. n. 26. pag. 95.

Tambien se puede hazer oracion à los Santos. Y en què forma? ibid. n. 27. hasta. 30. p. 95.

En què tiempo, y lugar debemos orar? ibid. n. 31. 32. p. 96.

Es muy poderosa la oracion para con Dios? ibid. n. 33. p. 96.

Referense varios casos en la Sagrada Escritura de la eficacia de la oracion. ibid. n. 34. 35. pag. 96.

A quien se compara el Christiano, que no haze oracion? ibid. n. 36. pag. 96.

No ay Christiano tan rudo,

que

## Indice de las cosas mas notables,

- que no sea capaz de oracion.  
 Ni puede tener disculpa en su omision. *ibid.* num. 37. 38. pag. 97.
- De que oraciones se ha de valer el Christiano para hablar con Dios: *ibid.* n. 39. 40. pag. 97.
- Què es oracion Dominical, y porquè es la mas excelente: p. 2. cap. 2. n. 1. 2. 3. pag. 97.
- Quando instituyò Christo esta oracion: Y porquè razon se llama Padre Nuestro: *ibid.* n. 49. pag. 98.
- Todos los Christianos tienen obligacion de saber esta oracion Dominical: *ibid.* n. 6. pag. 98.
- Siete peticiones se contienen en esta oracion. *ibid.* n. 7. p. 98.
- Què quiere dezir *Padre*: *ibid.* n. 9. hasta 18. pag. 98.
- Como se entiende que el hombre es hijo de Dios: *ibid.* num. 19. hasta 26. pag. 100.
- Declarase esta voz *Nuestro*: *ibid.* n. 27. hasta 31. pag. 100.
- Què quiere dezir, *Que estàs en los Cielos*: *ibid.* num. 32. hasta 40. pag. 101.
- Què se entiende en esta primera Peticion, *Santificado sea tu nombre*: *ibid.* n. 41. 42. pag. 102.
- Què se entiende en esta segunda Peticion, *Venganos el tu Reyno*: *ibid.* num. 43. 44. pag. 103.
- De quantas maneras es este Reyno de Dios: *ibid.* n. 44. hasta 55. pag. 103.
- Hagase tu voluntad, assi en la tierra como en el Cielo*. Declarase esta tercera Peticion, *ibid.* num. 56. hasta el fin, pag. 105.
- El Pan nuestro de cada dia danosle oy*. Explicase esta quarta Peticion. p. 2. cap. 3. n. 1. hasta 17. pag. 105.
- Perdonanos nuestras deudas, &c.* Declarase esta quinta peticion, *ibid.* num. 18. hasta 30. p. 108.
- Tno nos dexes caer en la tentacion*. Declarase esta sexta Peticion, *ibid.* num. 31. pag. 110.
- Què es tentacion, y quien es el Autor de ella: *ibid.* n. 32. hasta 34. pag. 111.
- Como pone las tentaciones: *ibid.* n. 35. 36. pag. 111.
- Quantos son los Enemigos del alma, y porquè se llaman assi, y si nos pueden obligar à pecar: p. 2. cap. 4. n. 1. 2. 3. pag. 111.
- Las tentaciones no son sobre las fuerças humanas. *ibid.* n. 45. pag. 112.
- Porquè Dios, amando tanto à las criaturas, permite que sean

que se contienen en este Libro.

tentada sibi. n. 6. 7. 8. p. 112.

De que modo tienta el demonio, y que remedios ay contra sus tentaciones: ibid. n. 9. 10. pag. 112.

Como tienta el mundo, y que remedios ay contra sus tentaciones: ibid. n. 11. hasta 14. pag. 113.

La carne como tienta, y que remedios ay contra ella: ibid. n. 15. 16. pag. 113.

En que sentido se dize, que Dios tienta à sus amigos sibi. n. 17. 18. 19. pag. 113.

Porque no pedimos à Dios que nos libre de la tentacion: ibid. n. 20. 21. 22. pag. 114.

Que remedios ay contra las tentaciones: ibid. n. 23. 24. pag. 114.

Que se entienda en la vltima Peticion, *mas libranos de mal*: ibid. n. 25. hasta 31. pag. 115.

Que significa esta palabra *Amen*: Y porque la puso Christo en la oracion Dominical: ibid. n.

32. 33. pag. 116.

*Orden.*  
El Sacramento del Orden fue instituido por Christo Nuestro Señor, p. 4. cap. 19. n. 1. pag. 383.

Quantos Sacramentos ay de Or-

den: ibid. n. 2. pag. 183.

Que es Sacerdocio: ibid. n. 3. pag. 383.

Que potestad se comunica por el Sacerdocio, quando se recibe: ibid. n. 4. 5. pag. 383.

En que se diferencia este Sacerdocio del de la ley antigua: ibid. n. 6. hasta 9. pag. 384.

Que efectos causa el Sacramento del Ordén: ibid. n. 10. p. 384.

El character que imprime este Sacramento, no se borra con la muerte del que lo recibe: ibid. n. 11. pag. 385.

Causa tambien este Sacramento, como efecto proprio, la dignidad de veneracion. ibid. n. 12. pag. 385.

Esta dignidad no se pierde por pecados. ibid. n. 13. p. 385.

Que partes deben concurrir en el Sacerdote para exercer dignamente este oficio: ibid. n. 14. pag. 385.

Como se debe entrar en el oficio de Sacerdote: ibid. n. 15. y siguientes, pag. 385.

*Pecado.*

Que es pecado, y como se haze: p. 3. cap. 3. num. 1. 2. 3. pag. 145.

De quantas maneras es el peccado: ibid. n. 4. pag. 145.

Que

## Indice de las cosas mas notables,

### *Pecados Capitales.*

- Què es pecado original? *ibid.* n. 5. pag. 146.
- Què efectos causa este pecado? *ibid.* n. 6. hasta 11. pag. 146.
- Por el pecado original no perdió el hombre la libertad. *ibi.* n. 12. pag. 147.
- Como quedó el hombre por este pecado? *ibid.* n. 13. p. 147.
- Què es pecado actual, y de quantas maneras es? *ibid.* n. 14. 15. pag. 147.
- Què es pecado mortal, y porquè se llama así? *ibid.* n. 16. 17. pag. 147.
- Què efectos causa el pecado mortal en quien lo haze? *ibid.* n. 18. pag. 147.
- Un solo pecado mortal es bastante para condenarse el hombre. *ibid.* n. 19. pag. 147.
- La costumbre de pecar mortalmente, que efectos causa en el hombre? *ibid.* n. 20. p. 148.
- Què es pecado venial? *ibid.* n. 20. 21. pag. 148.
- El venial no priva de la gracia de Dios. *ibid.* n. 21. 22. 23. 24. pag. 148.
- Què efectos causa el pecado venial en quien lo haze? *ibid.* n. 25. pag. 148.
- Què son pecados capitales, y porquè se llaman así? p. 3. cap. 4. n. 1. 2. pag. 149.
- Porquè se llaman mortales? *ibid.* n. 3. pag. 149.
- Porquè son siete? *ibi.* n. 4. p. 149.
- Què es soberbia, y de quantas maneras es? *ibid.* n. 5. 6. 7. pag. 149.
- El pecado de soberbia es de mucha malicia. *ibid.* n. 8. 9. pag. 150.
- El remedio contra la soberbia es la humildad. Que sea? *ibid.* n. 10. 11. pag. 150.
- Con què modos castiga Dios al soberbio? *ibid.* n. 12. 13. p. 150.
- Què es avaricia? *ibid.* n. 14. 15. 16. pag. 150.
- Las virtudes opuestas à la avaricia, son la liberalidad, y pobreza voluntaria. *ibid.* n. 17. pag. 151.
- Què es luxuria, y què efectos causa en quien la comete? *ibid.* n. 19. 20. 21. pag. 151.
- El remedio contra la luxuria es la castidad. *ibid.* n. 22. p. 151.
- Què es embidia, y quales son sus efectos? *ibid.* n. 23. 24. 25. pag. 151.
- El remedio contra la embidia, es la charidad. *ibi.* n. 26. p. 152.

que se contienen en este Libro.

Què es Gula, y quales son sus efectos? *ibid.* n. 27. hasta 30. pag. 152.

Quando la Gula es pecado mortal? *ibi.* n. 31. 32. 33. p. 152.

El remedio contra la Gula es la virtud de templança. *ibi.* n. 34. pag. 153.

Què es Ira, y quales son sus efectos? *ibid.* n. 35. 36. p. 153.

El remedio contra la Ira es la más dumbre. *ibi.* n. 37. p. 153.

Què es pereza, y quales son sus efectos. *ibi.* n. 38. 39. p. 153.

El remedio contra la pereza es la diligencia. *ibi.* n. 40. p. 153.

*Pecados contra el Espiritu Santo.*

Quales son los pecados contra el Espiritu Santo, y porquè se llaman así. p. 3. cap. 5. n. 1. hasta el 4. pag. 154.

Porquè llama Christo à los pecados contra el Espiritu Santo irremisibles? *ibid.* n. 5. 6. pag. 155.

Qual es el sentido desta irremisibilidad? *ibi.* n. 7. 8. pag. 155.

*Pecados que claman al Cielo.*

Quales son los pecados que claman al Cielo, y porquè se llaman así? *ibid.* n. 9. hasta 12. pag. 155.

Qual es la medida de los pecados, p. 3. cap. 5. n. 13. 14. pag. 156.

*Penitencia.*

Què es penitencia, en quanto es virtud sobrenatural? p. 4. cap. 7. n. 2. 3. pag. 333.

La matéria de la penitencia son los pecados actuales. *ibid.* n. 4. pag. 333.

Què es penitencia en comun. *ibi.* n. 5. 6. pag. 334.

Què es atricion sobrenatural? *ibi.* n. 7. hasta 12. pag. 334.

La atricion por sí no causa la primera gracia; pero la aumenta en el justo. *ibid.* n. 13. 14. 15. 16. pag. 335.

Què es contricion? *ibid.* n. 17. 18. pag. 336.

La contricion por sí sola justifica. *ibi.* n. 19. pag. 336.

Por la contricion se conmuta la pena eterna del pecado mortal en temporal. *ibid.* n. 20. pag. 336.

Esta contricion es juntamente acto de charidad. *ibid.* n. 21. pag. 336.

Què mas se incluye en la contricion, y quales son sus efectos? *ibi.* n. 22. hasta 29. p. 336.

Què tiempo es mas conveniente para exercitar la contri-

## Indice de las cosas mas notables,

- cion. *ibid.* n. 30. pag. 338.
- Como se haze el acto de contencion? *ibid.* n. 31. 37. p. 338.
- Què se requiere de parte del Ministro de la penitencia. p. 4. cap. 13. n. 1. hasta 7. pag. 363.
- Què debe observar el penitente en la eleccion de Confessor? *ibid.* n. 8. 9. 10. pag. 364.
- En què casos se debe revalidar la confesion? p. 4. cap. 14. n. 1. hasta 7. pag. 365.
- Què forma se ha de observar en revalidar las confesiones? *ibid.* num. 8. hasta 12. pag. 366.
- Es consejo saludable hazer confesion general, y en que circunstancia se debe hazer. *ibi.* num. 13. y siguientes, pag. 367.
- Postimerias.*
- Què son *postimerias*, y porquè se llaman assi, p. 1. cap. 9. n. 1. 2. pag. 88.
- Què es muerte, y que se cree en ella? *ibi.* n. 3. hasta 6. p. 88.
- Porquè la muerte es tan amarga? *ibid.* n. 8. 9. pag. 89.
- En la hora de la muerte ay graves tentaciones. *ibid.* n. 8. pag. 89.
- Como suele ser la muerte, y que disposicion es necessaria para ser buena? *ibid.* num. 10. 11. pag. 89.
- Què es juyzio, de quantas maneras es, y quando se haze. *ibid.* n. 12. 13. 14. pag. 89.
- Porquè se llama juyzio? *ibid.* n. pag. 90.
- El juez deste juyzio es Dios. *ibid.* n. 16. pag. 90.
- La sentencia, que se dà en este juyzio es sin apelacion. *ibid.* n. 17. pag. 90.
- Esta sentencia es segun las obras de cada vno. *ibi.* n. 18. 19. 20. pag. 90.
- En què lugar se harà este juyzio? *ibid.* n. 21. pag. 91.
- El juyzio vniversal no ha de añadir cosa al particular, sino es la publicacion de èl. *ibid.* n. 22. pag. 91.
- Què es Gloria? p. 1. cap. 7. *per totum*, pag. 81.
- Què es infierno? p. 1. cap. 8. *per totum*, pag. 85.
- Primicia. Vease Diezmos.*
- Purgatorio.*
- Què es Purgatorio? p. 4. cap. 12. n. 1. pag. 360.
- Es de Fè, que ay Purgatorio. *ibi.* n. 2. pag. 360.
- En què lugar està el Purgatorio, y que penas se padecen

que se contienen en este Libro.

- en él? ibid. n. 3. hasta 7. p. 360.
- Las penas del Purgatorio son desiguales. ibid. num. 8. p. 361.
- Què duracion tienen las penas de el Purgatorio, y qual es su intension? ibid. n. 9. 10. pag. 361.
- Què estado tienen las almas en el Purgatorio? ibid. n. 11. pag. 361.
- Las almas, que están en el Purgatorio no satisfacen sus penas por actos propios. ibid. n. 12. 13. pag. 362.
- Con que medios se pueden favorecer à las almas del Purgatorio? ibid. n. 14. y siguientes, pag. 362.
- Quaresma. Vease ayuno.*
- Religion.*
- Què es Religion, y què se exercita por ella? p. 3. cap. 7. n. 1. hasta 7. pag. 160.
- Por la virtud de Religion adoramos à Dios. ibid. num. 8. pag. 161.
- La idolatria es pecado opuesto à la virtud de Religion. ibid. n. 9. pag. 161.
- La idolatria quando estuvo mas valida? ibid. num. 10. pag. 161.
- En què partes persevera la idolatria. ibid. n. 11. pag. 161.
- La idolatria es pecado gravissimo. ibi. n. 12. pag. 161.
- Tambien se opondre à la Religion la supersticion. p. 3. cap. 9. n. 2. pag. 169.
- Què es supersticion, y que cosas comprehende? ibid. n. 3. 4. 5. pag. 169.
- Peca contra Religion el que tiene pacto con el demonio. ibi. n. 6. pag. 170.
- Este pacto puede ser expreso, ò paliado. ibid. n. 7. pag. 170.
- Comunmente hazen estos pactos los hechiceros, brujas, y magos. ibid. n. 8. pag. 170.
- Estos muchas vezes vsan en sus hechizos de cosas Sagradas, y y abjurán la Fè. ibid. n. 9. 10. pag. 170.
- Como suelen estos hazer sus hechizos? ibid. n. 11. pag. 171.
- Declaranse otras personas, que suelen tener pacto cõ el demonio. ibi. n. 12. hasta 17. p. 171.
- Què remedio ay para deshazer estos pactos? ibi. n. 18. p. 172.
- Oponese tambien à la Religion la vana observancia. A la qual se reducen muchos abusos. ibid. n. 19. pag. 172.
- Què es adivinacion, y que se prohibe en ella? ibid. n. 20. hasta 23. pag. 173.

## Indice de las cosas mas notables;

Què estentar à Dios, y porquè se opone à la Religion? *ibid.* n. 24. hasta 28. pag. 174.

El ultimo pecado contra la Religion, es el sacrilegio. *ibid.* n. 28. pag. 174.

De quantas maneras es el sacrilegio? *ibi.* n. 29. y siguientes. pag. 174.

### *Sacramentos.*

Què es Sacramento en comun? p. 4. cap. 1. n. 1. hasta 4. p. 311.

Los Sacramentos son siete. *ibid.* n. 5. pag. 312.

Quien fuè el Autor dellos, y para que los instituyò? *ibid.* n. 6. 7. 8. pag. 312.

Quales son los efectos de los Sacramentos? *ibid.* num. 9. 10. pag. 312.

Què es caracter, y que Sacramentos le causan? *ibid.* n. 11. 12. 13. pag. 312.

Què disposicion se requiere para recibir los efectos de los Sacramentos? *ibi.* n. 14. p. 313.

En què se distinguen los Sacramentos de la ley antigua de los de la ley de gracia. *ibi.* n. 15. hasta 19. pag. 313.

A quien se puedè cõparar los siete Sacramentos de la ley de gracia? *ibi.* n. 20. pag. 314.

Què se entiende por Sacramentos

de muertos, y de vivos? *ibid.* n. 21. 22. 23. pag. 314.

Quantos son los Sacramentos de muertos? *ibi.* n. 24. p. 314.

Quales son los de vivos? *ibi.* n. 25. pag. 314.

El efecto de la gracia en los Sacramentos es infalible? *ibid.* n. 28. pag. 315.

### *Sacramentales.*

Què son Sacramentales, y quien es el Autor de ellos? p. 4. cap. 26. n. 1. 2. pag. 407.

Quales son los Sacramentales? *ibid.* n. 3. pag. 407.

Por los Sacramentales se perdonan los pecados veniales. *ibi.* n. 4. pag. 407.

Què disposicion es necesaria para ganar los efectos de los Sacramentales? *ibi.* n. 5. p. 407.

Como se perdonan los pecados veniales por los Sacramentales? *ibid.* n. 6. pag. 407.

El uso del Agua Bendita es muy loable, y santo. *ibid.* n. 7. 8. pag. 408.

Què tan antiguo es el uso del Agua Bendita en la Iglesia? *ibid.* n. 9. pag. 408.

Como se haze el Agua Bendita? *ibid.* n. 10. pag. 408.

Què significa el Agua? *ibid.* n. 11. pag. 408.

que se contienen en este Libro.

Què significa la tal, que se echa en el agua? ibi. n. 12. 13. p. 408

Quien puede hazer el agua bendita? ibi. n. 14. pag. 409.

Quales son los efectos del agua bendita? ibi. n. 15. y siguientes, pag. 409.

*Sacrificio de la Miffa.*

Que es sacrificio en comun? p. 4. cap. 17. n. 1. 2. pag. 378.

De què tiempo tiene su origen? ibi. n. 3. pag. 378.

Los sacrificios de la ley antigua representavã el sacrificio, que Christo ofreciò en la Cruz? ibi. n. 4. pag. 378.

El sacrificio de la Cruz, es el que quotidianamente se ofrece en el Altar. ibi. n. 5. 6. pag. 379.

Porque Christo instituyò la duracion continua de este sacrificio en la Iglesia? ibid. n. 7. pag. 379.

Como se renueva en la Miffa el sacrificio de la Cruz? ibi. n. 8. 9. 10. pag. 379.

En què se distingue este sacrificio de los demàs, que ha-avido? Ibid. num. 11. 12. 13. pag. 380.

Quien es el oferente deste sacrificio? ibi. n. 14. 15. pag. 380.

Què valor tiene este sacrificio? ibi. n. 16. pag. 380.

Este valor no depende del sacramento que le ofrece? ibi. n. 17. 18. pag. 380.

Quales son los principales efectos deste sacrificio? ibi. n. 19. pag. 380.

Quienes son capaces de los efectos de el sacrificio? ibi. n. 20. 21. 22. pag. 381.

*Salutacion Angelica.*

La intercessiõ de la Virgen Maria es la mas eficaz de todos los Santos para con Dios, p. 2. cap. 5. n. 1. 2. pag. 116.

De donde se colige esta eficacia? ibi. n. 3. 4. p. 116.

La Iglesia tiene muchas Oraciones para implorar el auxilio de nuestra Señora. ibid. n. 5. pag. 117.

La mas eficaz, devota, y antigua de todas estas Oraciones, es la Salutacion Angelica? ibi. n. 6. pag. 117.

Què tan ardua es esta Oracion? ibi. n. 7. p. 117.

Quien fue el Autor della? ibi. n. 8. 9. pag. 117.

De quantas partes se cõpone esta Salutacion? ibi. n. 10. pag. 118.

Porquè razon se vsa tocar en la Iglesia tres vezes al dia al Ave Maria? ibi. n. 11. 12. pag. 118.

Que se entiende por estas palabras,

## Indice de las cosas mas notables,

- bras, *Dios te salve* ibid. n. 13. 14. pag. 118.
- Quien fuè el Autor desta palabra, *Maria* è ibid. n. 15. 16. 17. pag. 119.
- Què se entiende por esta voz, *Maria* è ibid. num. 18. 19. 20. pag. 119.
- Què significan estas palabras, *llena eres de gracia* è ibid. num. 21. 22. pag. 120.
- En què se distingue la gracia de nuestra Señora, de la de los demàs Santos è ibid. num. 23. 24. 25. pag. 120.
- Què quiere dezir *el Señor es contigo* è ibid. num. 26. hasta 32. pag. 121.
- Què se entiende en esta Clausula, *bendita tu eres entre todas las mugeres* è ibid. num. 33. 34. pag. 122.
- El modo de la Concepcion, y parte de nuestra Señora, fuè muy distinto del de las demàs mugeres. ibi. n. 35. pag. 122.
- Y bendito es el fruto de tu vientre Jesus*: quien fuè el Autos de estas palabras è ibid. n. 36. pag. 123.
- Què quiere dezir *Bendito* è ibid. n. 37. 38. 39. pag. 123.
- Porquè se llama *Fructo* è ibid. n. 40. 41. 42. pag. 123.
- Què quiere dezir *Jesus*, y què fuè el Autor desta palabra? ibid. n. 43. 44. pag. 124.
- Es muy vil para el alma el invocar el nombre de *Jesus*. ibi. num. 45. pag. 124.
- Porquè la Iglelia vsa inclinar la cabeça à esta palabra *Jesus*? ibid. n. 46. pag. 125.
- Es muy terrible à los demonios, y les causa grande horror la invocacion de *Jesus*. ibid. n. 47. 48. 49. pag. 125.
- La invocacion del Santissimo nombre de *Jesus*, es Don de Dios, y muy vlado de los Santos. ibid. n. 50. 51. p. 125.
- Tambien causa muchos mas provechos la fervorosa invocacion del nombre de *Jesus*. ibi. n. 52. pag. 125.
- Quien fuè el Autor destas palabras *Santa Maria Madre de Dios* è p. 2. cap. 6. n. 1. 2. pag. 126.
- Què se entiende en esta clausula *Santa Maria* è ibid. n. 3. 4. pag. 126.
- Què quiere dezir *Madre de Dios*? ibid. n. 5. pag. 127.
- Què significã estas palabras, *vuestra ga por nosotros pecadores* è ibid. n. 6. 7. 8. pag. 127.
- Què se entiende en esta palabra

que se contienen en este Libro.

- Aora. *ibid.* n. 9. 10. pag. 127.  
Declaranse estas palabras, *Y en la hora de nuestra muerte.* *ibid.* n. 11. 12. 13. pag. 128.  
Què quiere dezir *Amen*? *ibid.* n. 14. pag. 128.  
*Salve Regina.*  
Què es *Salve*, y quien fuè el Autor de ella? p. 2. cap. 7. n. 1. 2. 3. pag. 129.  
Què se entiende en estas palabras, *Dios te salve Reyna, y Madre de misericordia,* *ibid.* n. 4. 5. 6. pag. 129.  
Declaranse estas palabras, *vida, y dulçura.* *ibi.* n. 7. 8. p. 130.  
Explicanse estas palabras, *Esperança nuestra Salve.* *ibid.* n. 9. hasta 12. pag. 130.  
Què quiere decir, *Ati llamamos los desterrados.* *ibid.* n. 13. 14. 15. pag. 131.  
Què se entiede *Por hijos de Eva?* *ibid.* n. 16. pag. 131.  
Porquè se calla la descendencia de Adàn, haziendose solo mencion de Eva? *ibid.* n. 17. hasta 20. pag. 131.  
Què significan estas palabras, *Ati suspiramos gimiendo, y llorando?* *ibid.* n. 21. 22. pag. 132.  
Què quiere dezir, *En este Valle de lagrimas?* *ibid.* n. 23. 24. 25. pag. 132.  
Declaranse estas palabras, *Ea pues Señora.* *ibid.* n. 26. 27. pag. 132.  
Què se entiende por *Abogada nuestra?* *ibid.* n. 28. p. 132.  
Explicanse estas palabras, *Buelve à nosotros effos tus ojos misericordiosos.* *ibid.* n. 29. 30. 31. pag. 133.  
Què quiere dezir, y *despuès deste destierro?* *ibid.* n. 32. 33. 34. pag. 133.  
Porquè pedimos que nos muestres à *Jesvs Bendito Fructo de tu vientre?* *ibid.* n. 35. hasta 39. pag. 134.  
*O clementissima! O piadosa! O dulce Virgen Maria!* estos son tres atributos de nuestra Señora. *ibid.* n. 40. 41. pag. 134.  
Las vltimas palabras desta *Salve* las compuso la Iglesia. *ibi.* n. 42. 43. 44. pag. 134.  
En què consiste la verdadera devocion de nuestra Señora. *ibid.* n. 45. pag. 135.  
*Satisfaccion Sacramental.*  
Què es satisfacciõ Sacramental? p. 4. cap. 10. n. 1. pag. 350.  
La satisfaccion es parte integral del el Sacramento de Penitencia. *ibid.* num. 2. hasta 5. pag. 350.  
El penitente debe aceptar la

## Indice de las cosas mas notables

- penitencia justa, que le impone el Cóseñor. *ibi.* n. 6. p. 351.
- Quando se debe cumplir esta penitencia? *ibi.* n. 7. 8. p. 351.
- Què causas excusan de cumplir la penitencia? *ibi.* n. 9. p. 351.
- No se puede cumplir por otro esta penitencia Sacramental. *ibi.* n. 10. 11. pag. 351.
- De que sirve esta penitencia, ó satisfaccion? *ibi.* n. 12. p. 352.
- Para ser fructuosa esta satisfaccion se debe cumplir en gracia. *ibi.* n. 13. pag. 352.
- Esta satisfaccion Sacramental se distingue de la que proviene de las buenas obras arbitrarias. *ibi.* n. 14. pag. 352.
- Esta satisfaccion Sacramental debe ser de obras graciosas. *ibi.* n. 15. pag. 352.
- Debe ser tambien igual à la pena, que se debe de los peccados, para borrarla totalmente. *ibi.* n. 16. pag. 352.
- Ay otros medios para satisfacer por esta pena, independientes desta satisfaccion Sacramental. *ibi.* n. 17. y siguiétes. p. 352
- Signar.*
- Què significa la accion de signarse con la Cruz? Preambulo de las adverténcias generales. n. 26. pag. 21.
- Quales son los efectos de signarse con la Cruz. *ibi.* n. 27. p. 21.
- Quando debe el Christiano vsar de la señal de la Cruz: *ibi.* n. 28. 29. 30. pag. 21.
- Porquè el Christiano, quando se signa, haze la señal de la Cruz en la frente, en la boca, y en el pecho. *ibi.* n. 31. hasta 34. pag. 22.
- Y porquè quando se signa invocala Santísima Trinidad? *ibi.* n. 35. pag. 22.
- Porquè invocando la Santísima Trinidad se forma de nuevo la Cruz? *ibi.* n. 36. pag. 22.
- Què significa el formar la linea de la frente hasta el pecho, invocando la Santísima Trinidad? *ibi.* n. 37. pag. 23.
- Y la otra linea, que se forma del ombro siniestro al derecho, qué significa? *ibi.* n. 38. pag. 23.
- Què tan antigua es esta accion de signarse con la Cruz? *ibi.* n. 39. pag. 23.
- Porquè en todo genero de oracion se empieça có la señal de la Cruz? *ibi.* n. 40. pag. 23.
- Porquè se pone la Cruz en los Cemeterios? *ibi.* n. 41. pag. 24.
- Porquè se pone la Cruz en los caminos, y partes publicas? *ibi.* n. 42. pag. 24.

que se contienen en este Libro.

- Es loable el uso de poner la Cruz  
en las heredades, y campos de  
labor? ibi. n. 43. pag. 24.
- Symbolo de la Fè.*
- Què es Symbolo de la Fè? p. 1.  
cap. 2. n. 1. pag. 32.
- Comunmente se llama este Credo,  
ibi. n. 2. pag. 32.
- Quien fue la Autor? ibi. n. 3. pag.  
32.
- Quando se compuso, y para què  
fin? ibi. n. 5. 6. pag. 32.
- Dos cosas se contienen mas en el  
Credo, que en los Articulos.  
ibi. n. 8. pag. 33.
- Que se entiende en esta palabra,  
Credo? ibi. n. 9. 10. pag. 33.
- Què quiere dezir esta palabra en  
Dios? ibi. n. 11. 12. pag. 33.
- Què se entiende por Padre? ibi. n.  
13. hasta 16. pag. 33.
- Què quiere dezir todo poderoso?  
ibi. n. 17. 18. 19. pag. 34.
- Què es ser Criador? ibi. n. 20. 21.  
pag. 34.
- Què quiere dezir del Cielo, y de la  
tierra? ibi. n. 22. hasta 25. p. 34.
- Què quiere dezir, y en Jeshu Chris-  
to? ibi. n. 26. hasta 29. p. 35.
- Declaranse estas palabras, su  
unico Hijo. ibi. n. 30. pag. 36.
- Què se entiende por Señor nues-  
tro? ibid. num. 31. 32. pag.  
36.
- Què quiere dezir, que fue conc. bi-  
do? Declarase en estas pala-  
bras el misterio de la Encarna-  
cion. ibi. n. 33. 34. 35. 36.  
pag. 37.
- Asimismo se declara el tiempo  
en que fue formado el Cuer-  
po de Christo, su perfeccion,  
y passibilidad. ibi. n. 38. hasta  
41. pag. 39.
- Quando fue criada el Alma de  
Christo, y que perfeccion tu-  
vo? ibi. n. 42. 43. pag. 39.
- Quanto exerció las potencias  
della, y fue bienaventurada?  
ibi. n. 44. 45. pag. 40.
- Como se compone el ser bien-  
aventurada, y ser passible? ibi.  
n. 46. 47. pag. 40.
- En Christo ay dos naturalezas,  
vna Divina, y otra humana.  
ibi. n. 48. pag. 41.
- En Christo solamente ay vna  
persona, que es la Divina. ibi.  
n. 49. pag. 41.
- Christo en quanto Dios, es de  
igual perfeccion con el Pa-  
dre, y el Espiritu Santo.  
Pero en quanto hombre, es  
inferior à los dos. ibi. n. 50.  
pag. 41.
- Christo en quanto hombre,

## Indice de las cosas más notables,

- es superior à todos los bien-  
avêturados. Declarase su ex-  
celencia de potestad, y perfec-  
cion. ibi. n. 51. hasta 55. p. 41.  
Esta perfeccion, y potestad re-  
sulta en Christo de la vnion  
à la divinidad. ibid. n. 56.  
pag. 42.  
Què quiere dezir *por obra del  
Espiritu Santo* ? ibid. n. 57.  
pag. 42.  
Porquè aviendo concurrido las  
tres Divinas Personas à la  
Encarnacion, esta solo se  
atribuye al Espiritu Santo?  
ibid. n. 58. 59. pag. 42.  
Como concurrió la Virgen Ma-  
ria à esta obra de la Encar-  
nacion? ibid. n. 60. pag. 42.  
Què prerrogativas tuvo la Vir-  
gen Maria en esta obra de la  
Encarnacion; por las quales  
se distingue del modo de cõ-  
cebir de las demàs mugeres?  
ibid. n. 61. 62. 63. pag. 42.  
En estas palabras, y *nació de San-  
ta Maria Virgen*, se declara el  
nacimiento de Christo. ibid.  
n. 64. hasta 66. 67. pag. 43.  
Asi mismo se explica en ellas el  
nombre de Maria Santissima,  
y su virginidad, que tuvo en  
todos tiempos. ibid. n. 68.  
69. 70. pag. 43.  
Tambien se explica el modo  
maravilloso de juntarse en  
Maria Santissima, el ser Vir-  
gen, con el ser de Madre. ibi.  
n. 71. 72. 73. pag. 44.  
En què tiempo, y hora nació  
Christo nuestro Señor ? ibid.  
n. 74. 75. pag. 45.  
Padeció Christo en quanto hõ-  
bre ? ibid. n. 76. pag. 46.  
*Debaxo del poder de Poncio Pilato.*  
Aqui se señala el Juez, que  
condenò à muerte à Christo,  
y la admirable humildad con  
que la tolerò. ibid. n. 77. 78.  
pag. 46.  
*Fuè crucificado*: declarase el ge-  
nero de muerte, que padeció  
Christo. ibid. n. 79. pag. 46.  
En la palabra, *muerto*, se explica  
la muerte, y modo con que  
muriò Christo. ibid. n. 80.  
81. 82. pag. 46.  
En esta palabra, *sepultado*, se de-  
clara la sepultura de Christo,  
y la vnion que conservaron  
el alma, y cuerpo con la Di-  
vinidad. ibid. num. 83. 84.  
pag. 47.  
El cuerpo de Christo no pa-  
deció corrupcion alguna, co-  
mo los demàs cuerpos muer-  
tos. ibid. n. 85. pag. 47.  
*Descendió à los infiernos* la alma de  
Christo

que se contienen en este Libro.

Christo vnida à la Divinidad.  
ibi.n.86.pag.47.

Què es infierno, quantos ay, y  
qual es su sitio? ibi.n.87. 88.  
89.90.pag.48.

A què infierno descendì el Al-  
ma de Christo, y como se ma-  
nifestò en èl: ibi. n. 91. 92.  
pag.49.

Resucitò: Declarase la Resurrec-  
cion de Christo, y el modo  
con que se hizo. ibi. n. 93.  
hasta 98.pag.49.

Que quiere dezir de *entre los*  
*mueitos*. ibi.n.99.pag.50.

Al tercero dia; Señalase el tiem-  
po que Christo estuvo muer-  
to. ibi.n.100.101.pag.50.

La hora en que Christo resucitò  
no se sabe determinadamen-  
te. ibi.n.102.103.pag.51.

Cumplidos los quarenta dias,  
que Christo estuvo en el mün-  
do despues de su Resurreciõ,  
*subiò à los Cielos*. ibid. n. 104.  
105.pag.51.

Què quiere dezir, *que està sentado*  
*à la dextera de Dios Padre*? ibi.  
n.106.hasta 109.pag.51.

De donde vendrà à juzgar los vi-  
vos, y muertos: que se entiende  
en estas palabras: ibi.n.110.  
pag.52.

Què es juyzio, y de quãtas ma-

neras es: ibi. n. 112. pag. 53.  
Quando ha de ser este juyzio, y  
en què lugar, y què señales há  
de preceder. ibi.n. 117.hasta  
119.pag.53.

En esta clausula, *Creo en el Espiri-  
tu Santo*, se explica la tercera  
Persona de la Santisima Tri-  
nidad, p.1.cap.3. n.1.2. pag.  
54.

*La Santa Iglesia Catholica*: Aqui  
se declara que ay Iglesia. ibi.  
n.3.pag.54.

Què es Iglesia: ibi.n.4.pag.54.

Christo nuestro Señor es la Ca-  
beça desta Iglesia, y el Ponti-  
fice es su Vicario. ibi. n. 5. 6.  
pag.54.

El Pontifice, como Cabeça des-  
ta Iglesia, no puede errar. ibi.  
n. 7. 8. pag. 55.

La Iglesia tampoco puede errar.  
ibi.n.9.pag.55.

En què cosas no puede errar el  
Pontifice, y la Iglesia? ibi.  
n.10.pag.55.

El que niega la obediencia al  
Pontifice es schismatico. ibi.  
n.11.pag.55.

Porquè la Iglesia se llama *Santa*?  
ibid. n. 12. 13. 14. pag. 55.

Porquè se dize *Catholica*? ibid. n.  
15. pag. 55.

En esta Iglesia ay verdadero  
Sacri-

Indice de las cosas mas notables,

- Sacrificio, el qual se declara, ibid. n. 16. pag. 56.
- De que tiempo tuvo su origen esta Iglesia: y quando empezó su obligacion? ibi. num. 17. 18. pag. 56.
- En què se distingue la Iglesia Catholica de las otras? ibid. n. 19. 20. pag. 56.
- Esta Iglesia Catholica es una, aunque tiene dos partes, las quales se explican. ibid. n. 21. hasta 24. pag. 57.
- Què señales ay para conocer esta verdadera Iglesia? ibid. n. 25. 26. pag. 58.
- Què se entiende por la *Comunion de los Santos*? ibid. n. 27. 28. pag. 58.
- Quienes estàn excluydos de esta comunión? ibid. n. 29. 30. 31. 32. pag. 59.
- De que obras participan los Justos entre si? ibid. n. 33. pag. 60.
- Què fructo de las buenas obras se comunican vnos Justos à otros? ibid. n. 34. pag. 60.
- Quales son los efectos de la obra buena hecha en gracia, y quales de ellos se comunican vnos Justos à otros? ibid. n. 35. hasta 39. pag. 60.
- En esta Iglesia Catholica ay verdadero perdón de los peccados. ibid. n. 40. pag. 61.
- La causa principal deste perdón es Christo, y sus ministros la instrumental. ibid. n. 41. 42. pag. 62.
- Què se entiede por la *resurreccion de la carne*? ibid. n. 43. 44. pag. 62.
- La resurreccion de la carne es obra Sobrenatural. ibid. n. 45. 46. pag. 62.
- Declarate el modo desta resurreccion, con que se ha de hazer. ibid. n. 47. 48. pag. 62.
- Ay muy grande diferencia en el modo de resucitar los buenos del de los malos. ibid. n. 49. 50. pag. 63.
- En què estatura han de resucitar todos? ibid. n. 51. pag. 63.
- Què se entiende por la *vida eterna*? ibid. n. 52. 53. 54. pag. 64.
- Què quiere dezir esta palabra *Amen*. ibid. n. 55. pag. 64.
- Tentacion, vease Oracion.*
- Testamentos.*
- Què es testamento? p. 3. cap. 26. n. 1. 2. pag. 254.

que se contienen en este Libro.

Ay obligacion de hazer testamento? *ibid.* n. 3. pag. 254.

En que forma se debe hazer el testamento, y que mejoras se pueden hazer en èl? *ibid.* n. 4. hasta 9. pag. 255.

Què obligacion tienen los Testamentarios, y Herederos *ibid.* n. 10. y siguientes, pag. 255.

*Virtud.*

Què es virtud en comun? *part.* 3. cap. 40. n. 1. hasta 4. pag. 296.

Quantas maneras ay de virtudes? *ibid.* n. 5. pag. 297.

Què son virtudes Theologales, y quales son? *ibid.* n. 6. pag. 297.

Què son virtudes Cardinales, y porquè se llaman así? *ibid.* n. 7. 8. pag. 297.

Què es virtud de prudencia, y en quien debe residir propriamente? *ibid.* n. 9. 10. 11. pag. 297.

A la virtud de prudencia se le oponen dos vicios, que son temeridad, y astucia. *ibi.* n. 12. 13. 14. pag. 298.

Què es virtud de Justicia? *ibid.* n. 15. pag. 298.

A esta virtud se oponen la injusticia,

y el rigor. *ibid.* n. 16. 17. pag. 298.

Què es virtud de Fortaleza? *ibid.* n. 18. hasta 21. pag. 298.

A esta virtud se oponen el temor desordenado, y la audacia. *ibid.* n. 21. 22. pag. 299.

Què es virtud de Templança? *ibi.* n. 23. pag. 299.

A esta virtud se opone el vicio de la destemplança. *ibid.* n. 24. pag. 299.

*Voto.*

Què es voto, y que condiciones se requieren para su valor? *part.* 3. cap. 16. n. 2. hasta 8. pag. 206.

Quien puede votar, y qual es la obligacion del voto? *ibid.* n. 9. hasta 14. pag. 207.

Què es voto solemne? *ibid.* n. 15. 16. 17. 18. pag. 208.

Què es voto simple? *ibid.* n. 19. pag. 208.

Què es voto condicional? *ibid.* n. 20. pag. 208.

Què es voto absoluto? *ibi.* n. 21. pag. 208.

Quando obliga el voto? *ibid.* n. 22. pag. 209.

Como se quita la obligacion de el voto? *ibi.* n. 23. 24. pag. 209.

Qua-

## Indice de las cosas mas notables,

Quales son los votos reservados al Pontifice ? ibid. n. 25. pag. 209.

De que manera obligan estos vo-

tos ? ibid. num. 26. hasta 31. pagina 209.

Que bantrar el voto es Sacrilegio, ibid. n. 33. pag. 210.

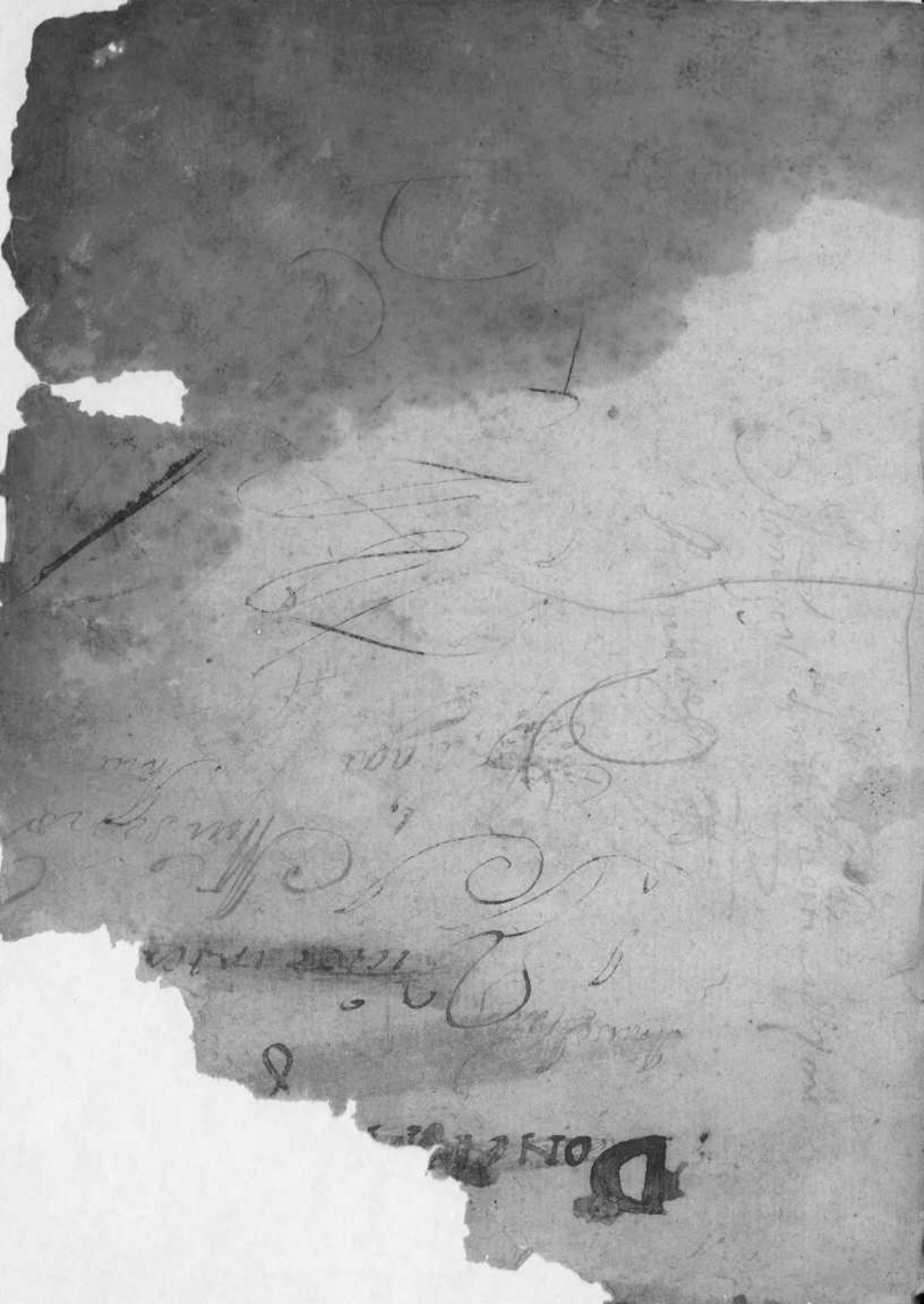
# L A V S D E O.











*[Faint, illegible cursive handwriting]*

DONOR  
**D**





3789